Señores Diputados:

Con verdadera complacencia tengo el honor de dirigir mi respetuoso saludo á la Honorable Representación Nacional y de presentarle el informe que me corresponde, sobre la administración de la Hacienda pública, durante el año de 1895.

Para no molestar la atención de los Señores Representantes con detalles y esplicaciones que contienen los documentos adjuntos, me limitaré á lo notable de los resultados, en la forma más breve y sencilla que me sea posible, dividiendo mi informe en las partes siguientes:

INGRESOS Y EGRESOS.

Los ingresos en numerario ascendieron á la cantidad de $15.511,175.88 y los egresos á la de $15.515,081.23.

Los primeros tuvieron esta procedencia:

Rentas aduaneras	$4.672,817 86
Licores y Ramos estancados	3.692,824 19
Contribuciones diversas é ingresos varios	2.552,965 23
Entradas extraordinarias	118,223 31
Descuentos á favor del Ferrocarril al Norte	220,604 12
Fondos judiciales	12,241 63
Depósitos	218,803 34
Obligaciones por cobrar	1.338,221 97
Obligaciones por pagar	2.684,474 23
	$15.511,175 88

Los egresos fueron invertidos así:

En los diversos ramos del servicio administrativo, inclusive reparaciones y construcciones de edificios y gastos especiales de recaudación de rentas	$8.649,141 92
Cancelación de Obligaciones por pagar y cuentas con acreedores	3.095,127 49
Pasan	$11.744,269 41

Vienen	$11.744,269 41
Remesas á los Bancos para servicio de empréstitos	1.973,025 98
Remesas á la Superintendencia del Ferrocarril al Norte	900,230 37
Remesas á las Tesorerías de Establecimientos y Corporaciones	248,621 57
Remesas al Comité del agua de Acatán	68,500
Remesas á la Casa Nacional de Moneda	283,805 72
Devolución de Depósitos	81,175 16
Egresos varios	215,453 02
	$15.515,081 23

Quedando el balance de los cajas fiscales compuesto de las cifras siguientes:

Existencia del año anterior y saldo de traslaciones de numerario	$309,014 82	
Ingresos	15.511,175 88	
Egresos		$15.515,081 23
Existencia para 1896		305,109 47
	$15.820,190 70	$15.820,190 70

RENTAS NACIONALES.

El rendimiento de las contribuciones liquidadas durante el año, llegó á la suma de $14.491,667 17, que se compone de estos resultados:

Rentas aduaneras	$8.765,456 66
En la cantidad anterior está comprendido lo que corresponde á la importación de mercaderías pertenecientes á Empresas de interés general, que no pagaron derechos en virtud de concesiones otorgadas á su favor, por lo cual se rebajan	433,999 84
Quedando	$8.331,465 82

31895

Vienen		$8.331,465 82
Impuestos sobre consumo de licores		3.538,577 60
Impuestos sobre consumo de tabacos		154,094 18
Ventas de pólvora, salitre y cartuchos		123,843 59
Contribuciones diversas centralizadas en la Dirección de Rentas	$1.820,190 53	
Contribuciones diversas centralizadas en la Dirección de Cuentas	233,643 78	2.053,834 31
Productos del servicio de correos	$89,844 16	
Productos del servicio de telégrafos	200,007 51	289,851 67
Suma		$14.491,667 17
Rebajando los gastos especiales de recaución y el costo de los servicios de correos y de telégrafos, que importaron		$1.020,900 58
Se obtuvo un producto líquido de		$13.470,766 59

Distribuido así:

Rentas aduaneras		$8.316,760 45
Licores		3.219,956 35
Tabacos		146,054 37
Pólvora, salitre y cartuchos		56,019 23
Contribuciones diversas		1.985,133 68
		$13.723,924 08
Menos el déficit de correos	$135.484 11	
Menos el déficit de telégrafos	117,673 38	
	$253.157 49	253,157 49
Queda la expresada cantidad de		$13.470,766 59
Y comparándola con el producto líquido de 1894, que fué de		10.503,324 81
Resulta á favor de 1895, un aumento		$2.967,441 78

Que corresponde á las rentas siguientes:

Aduanas	$2.293,196 66
Licores	178,516 07
Tabacos, tomando en cuenta $25,206.51 que hubo de pérdida en 1894	171,260 88
Pólvora, salitre y cartuchos	13,541 08
Contribuciones diversas	349,526 67
Lo cual asciende á	$3.006,041 36
Y rebajando por exeso que en 1895, tuvo el déficit de correos y telégrafos	38,599 58
Quedan los	$2.967,441 78

De aumento líquido de las Rentas.

Tengo que advertir que los $349,526.67 anotados como aumento en el producto líquido de diversas contribuciones, resultan de la comparación de las alzas de unas con las bajas de otras, respecto de sus rendimientos, como lo prueban estos datos:

Produjeron alzas:		
Papel sellado y timbre	$119,338 64	
Contribución sobre inmuebles	18,505 53	
Contribución militar	1,255	
Contribución sobre herencias	242,465 01	
Impuesto sobre sal	201 77	
Impuesto sobre beneficio de ganado	23,649 92	
Multas	82,882 19	
Montepíos	267 50	
Redención de censos	2,768 96	
Terrenos baldíos	27,141 66	
Entradas extraordinarias	96,436 69	
Produjeron bajas:		
Contribución de caminos		$19,729 36
Excepción de servicios		211,470 30
Impuesto sobre venta y permuta de inmuebles		27,294 50
Aumento en gastos de recaudadion		6,892 04
Alza líquida		349,526 67
	$614,912 87	$614,912 87

Tratándose de las rentas fiscales en general, han aumentado en su rendimiento $5,808,130.87, desde 1891, como se ve en seguida:

	PRODUCTOS	ALZAS	BAJAS
1891	$ 8,683,536 30	....	....
1892	8,660,489 82	....	$ 23,046 48
1893	10,422,752 03	$1,762,262 21	....
1894	11,851,025 87	1,428,273 84	....
1895	14,491,667 17	2,640,641 30	....
Alza líquida....	....	....	5,808,130 87
		$ 5,831,177 35	$5,831,177 35

Según los datos anteriores, el producto de las rentas en 1895, es el mayor que se registra en nuestra historia financiera, y prueba: el progreso del pais, la bondad de las leyes emitidas y la moralidad en el manejo de los bienes fiscales.

Sin embargo, los resultados todavía fueran superiores si de parte de los contribuyentes hubiera más integridad en la declaración de los valores gravados con impuestos.

En cuanto á las contribuciones de papel sellado y de venta y permuta de inmuebles, me permito indicar á la Asamblea Nacional, la conveniencia de una ley que impusiera penas más severas á los defraudadores, como la nulidad de los actos y contratos en que se probara fraude contra los intereses del Fisco, ó cualquiera otra que se juzgue más eficaz. Esta medida la considero necesaria por que el aumento en la venta de papel sellado y timbres no está en relación con el desarrollo de las transacciones y con los grandes negocios que tienen lugar; y la baja en el impuesto sobre venta y permuta de inmuebles está demostrando que aún no se han conseguido en absoluto los propósitos del Ejecutivo al emitir el Decreto número 510–y que si bien se ha facilitado la movilización de los capitales, los interesados todavía ocultan la verdadera cantidad por medio de la cual se traslada el dominio de la propiedad.

MOVIMIENTO COMERCIAL.

Los cuadros de la Estadística comercial, á cargo de la Dirección de Aduanas, suministran los siguientes datos sobre el movimiento de importación y exportación por los puertos de la República:

Entraron 7,318 pasajeros con 10,740 bultos de equipaje y salieron 6,019 con 10,591 bultos de equipaje.

Se importaron 1,077,476 bultos de mercaderías, con un peso de 100.507,604,64 kilógramos y un valor en oro de $8,911,626.55, como principal y gastos hasta nuestros puertos.

Se exportaron 522,516 bultos de mercaderías con un peso de 757,967,42 quintales valorados en $26,534,394.99 plata.

En la exportación figura el café con 691,480.53 quintales, que á $37 cada uno son $25,584,779.80 y los demás artículos con 66,486,89 quintales con diversos precios por valor de ...... $949,615.19.

ACTIVO Y PASIVO NACIONAL.

El activo en 31 de diciembre último era de $6,636,524.72, sin incluir el valor que representa la Empresa del Ferrocarril al Norte, el de los edificios nacionales de la capital y el de los terrenos baldíos.

El pasivo ascendía á $16.701,753.19 que se divide así:

Deuda Exterior.

Deuda interna y externa consolidada, que conforme al Decreto número 514 se convierte en una sola con el título de "Deuda exterior del 4%," emitiéndose Bonos por valor

de	£ 1,600,000	$8,000,000
Empréstito de Muller y Thomson, de Hamburgo	698,500	3,492,500
	£ 2,298,500	$11,492,500

Deuda Interior.

Deuda flotante bonificada y sin bonificar é intereses	$ 820,592	84
Bonos y fracciones del Empréstito de $3,000,000	1,758,339	88
Bonos de La Exposición	349,000	
Banco de Guatemala, cuenta en descubierto	200,000	
Id. por servicio de Deuda exterior	6,506	61
Billetes del Tesoro en circulación	36,782	
Corporaciones, establecimientos y empresas	318,263	73
Depósitos	210,198	20
Obligaciones por pagar y acreedores diversos	633,996	25
Sueldos y gastos del servicio administrativo	875,573	68
	$5,209,253	19

Resumen.

Deuda exterior	£2,298,500	$11,492,500	
Deuda interior		5,209,253	19
Total		$16,701,753	19

DEUDA CONSOLIDADA.

Haciendo uso el Poder Ejecutivo de la facultad que se le concedió para un arreglo con los tenedores de Bonos de la Deuda interna y externa consolidadas por Decreto número 394 de 29 de agosto de 1887, se dictó el número 512 con fecha 25 de mayo último, de conformidad con el arreglo firmado en Londres con el Comité de los mismos acreedores; pero como éstos exijieran otras seguridades y requisitos y en atención á que al Comité organizado en Berlín, no le era posible cumplir todas las condiciones establecidas, hubo necesidad de expedir con fecha 27 de agosto el Decreto número 514, fundado en nuevos arreglos que consisten en unificar las dos Deudas en una sola bajo la denominación de "*Deuda exterior del 4%,*" cambiándose

los antiguos títulos, con sus respectivos cupones, por los nuevos, que se emitirán hasta un monto nominal de *un millón seiscientas mil libras esterlinas* que devengarán intereses de 4% al año, desde el primero de julio de 1895, pagaderos por semestres vencidos, amortizándose el capital mediante compras de títulos, con *quince mil libras esterlinas* que se destinarán cada año á ese objeto, debiéndose entregar en Bonos de exportación de café la cantidad necesaria para el pago de capital é intereses.

En cumplimiento de este convenio y para atender á los gastos de conversión de títulos y al servicio del semestre vencido en diciembre último, se situaron en Londres, por medio del Banco de Guatemala, *sesenta y dos mil libras esterlinas* que costaron $667,303 57, inclusive comisiones é intereses, habiéndose verificado ya, en condiciones bastante favorables, el primer rescate de nuestra Deuda, comprándose con £ 7,495–10–11 el valor nominal de £ 16,365 en Bonos provisionales.

Como no se han recibido aun los datos sobre la conversión á los nuevos Bonos, continúa figurando esta Deuda en los libros fiscales, bajo su antigua denominación, y liquidada hasta 30 de junio de 1895–ascendía á estas cantidades:

Deuda Interna.

Capital	$6.020,962 04	
Intereses	541,886 58	$6.562,848 62

Deuda Externa.

Capital	$4.438,500	
Intereses	266,310	$4.704,810
Total		$11.267,658 62

Siendo la emisión de los nuevos títulos, conforme á lo convenido, de £ 1.600,000, ó sean $8.000,000, se obtuvo desde luego con este arreglo, una disminución de $3.267,658 62–y debiendo amortizarse el capital por compras al mejor postor, debe estimarse reducida la Deuda en 4.000,000 más, calculándose que los rescates se hagan á un tipo de 50%, por término medio.

EMPRESTITO DE MULLER Y THOMSON

Deseando el Poder Ejecutivo la adquisición de fondos para destinarlos, tanto á la conclusión del Ferrocarril al Norte, á fin de obtener lo más luego que sea posible los beneficios que esa importante obra traerá al progreso y felicidad de la Patria, como al ensanche de nuestro crédito, asegurando á los tenedores de Bonos de la "Deuda exterior del 4%" el pago puntual de intereses y amortización, la Secretaría de mi cargo contrató el 14 de noviembre último, con la casa de Schwartz y Cª, representantes de los señores Müller y Thomson de Hamburgo, un empréstito de £658,500 para el Ferrocarril y de £244.000, aproximadamente, para atender al servicio de la Deuda expresada hasta el 30 de junio de 1898, debiéndose abonar el interés anual de 10% sobre las cantidades que ellos entreguen y garantizándose este crédito con Bonos de exportación de café, que al efecto se emitieron para las cosechas de 95 á 98; con el 20% en oro que sobre los derechos de importación se cobra en las Aduanas; y con todas las rentas consignadas á la Empresa del Ferrocarril.

Hasta el 31 de diciembre último, los señoros Müller y Thomson tenían entregadas las cantidades siguientes:

Para el Ferrocarril	£658,500	$3.292,500
Para servicio de la Deuda	40,000	200,000
	£698,500	$3.492,500

EMPRESTITOS INTERIORES.

Con oportunidad se situaron en los Bancos encargados del servicio de estos empréstitos, los fondos necesarios para la amortización y pago de intereses y gastos.

La situación de estos créditos es como sigue:

Deuda Flotante.

Bonos emitidos	$1.282,500	
Bonos sorteados	668,900	
Quedaron sin sortearse	$ 613,600	
Intereses de los Bonos......	147,264	$760,864
Documentos sin bonificar		32,028 84
Bonos sorteados sin amortizarse		27,700
Suma......		$820,592 84

Emprestito de $3.000,000.

Bonos emitidos	$2.829,100	
Bonos sorteados	1.109,800	
Bonos pendientes de sorteos	$1.719,300	$1.719,300
Bonos sorteados sin amortizarse		38,700
Fracciones de Bonos		339 88
Suma		$1.758 339 88

Bonos de la Exposición.

Con el fin de que la próxima Exposición Centroamericana tenga el mejor éxito, la Secretaría de Fomento, por acuerdo de 24 de octubre último, dispuso levantar un empréstito de *un millón quinientos mil pesos* por llamamientos, á medida que las necesidades del Certámen lo exijieran, habiéndose destinado á su servicio los mismos fondos consignados al Empréstito de Mayo dé 1893. Para amortizar éste en su totalidad y atender á los primeros gastos de la Exposición, se emitieron $400,000 nominales y como se han sorteado $92000 quedaron pendientes de sorteos $308,000

Y había en circulación Bonos sorteados sin pagar por valor de 41,000

Así es que el saldo era de $349,000

Empréstito de mayo de 1893.

Según acabo de manifestarlo este empréstito se canceló en su totalidad con el producto de los Bonos de la Exposición, habiéndose amortizado en los años siguientes:

En 1893	$ 278,558 33
En 1894	624,554 81
En 1895	738,900
Suma igual á la suscrita	$1.642,013 14

El servicio de estos empréstitos, hecho por diferentes Bancos, costó las cantidades siguientes:

	CAPITAL	INTERESES Y GASTOS	TOTAL
Deuda flotante...........	$251,000	$52,957 13	$303,957 13
Empréstito de 3.000.000...	312.400	232.399 55	544.799 55
Empréstito de mayo de 93	738,900	57,016 72	795,916 72
Bonos de la Exposición...	51,000	4,315 20	55,315 20
	$1.353,300	$346,688 60	$1.699,988 60

Así es que el arreglo de la Deuda consolidada y el servicio de los empréstitos interiores, han rebajado estos créditos en $8.697,647 22, de este modo:

Disminución por el convenio de la Deuda exterior del 4%	$3.267,658 62
Reducción al verificarse el rescate, calculándose un tipo de 50%	4.000,000
Invertidos en el servicio de empréstitos interiores........................	1.699,988 60
	$8.967,647 22

Esto sin tomar en cuenta lo que importa la rebaja de 2% anual en los intereses de la Deuda interna.

SERVICIO EN LAS OFICINAS FISCALES.

Tribunal y Dirección de Cuentas.

Notables son los trabajos que tuvo este Tribunal, como lo comprueban estos datos:

Cuentas glosadas y aprobadas	235
Cuentas glosadas con reparos........................	294
Juicios tramitados y fenecidos........................	223

La Presidencia del Tribunal de cuentas, en ejercicio de la jurisdicción económico-coactiva y haciendo uso de sus atribuciones, consignió el pago de $133,012.31, quedándole por cobrar $413,120,09

La Dirección de cuentas, que tiene á su cargo el orden y centralización de la contabilidad fiscal, sigue prestando los importantes servicios que le corresponden.

El Poder Ejecutivo con el deseo de simplicar los trabajos de rendición y glosa de las cuentas y de mejorar la oportuna inspección que debe mantenerse en el manejo de los fondos públicos, emitió en Cobán, con fecha 13 de diciembre, el Decreto número 518, disponiendo que las Administraciones rindan sus cuentas mensuales en dos partes separadas; una, ante las Direcciones de Rentas, por los productos de las contribuciones y gastos de recaudación; y la otra, ante el Tribunal de cuentas por la inversión y manejo del producto líquido recaudado. En armonía con esta ley se formó en la Dirección respectiva el Reglamento de contabilidad que, aprobado por la Secretaría de mi cargo el 16 del mismo mes, comenzó á regir desde el primero de enero del corriente año.

Tesorería Nacional.

Este centro de distribución de los caudales públicos recibió en numerario $12.456,967.35 y entregó $12.452,607.04, quedando así su balance de Caja:

Saldo anterior	$ 21,446 69	
Ingresos....	12.456,967 35	
Egresos		$12.452,607 04
Saldo para 1896........		25,807
	$12.478,414 04	$12.478,414 04

El arreglo de la Deuda exterior y el servicio de los empréstitos interiores á cargo de los Bancos, hicieron innecesaria la Caja de Crédito público; y por esta razón se suprimió, quedando la Caja general de la Tesorería, encargada de recojer los productos de las rentas consignadas y de situar en el Banco de Guatemala las cantidades suficientes para la amortización de capital é intereses.

Direcciones de Rentas.

Estos centros administrativos han continuado prestando sus importantes servicios, auxiliando á la Secretaría en el fomento y exacta recaudación de las contribuciones que tienen á su cargo y el resultado que se obtuvo en el año demuestra la competencia y honorabilidad de las personas encargadas de la Dirección y de la recaudación.

Aduanas y Administraciones.

El servicio en estas dependencias ha mejorado en cuando se ha podido, ampliándose los edificios en que están situadas y proveyéndoseles de los muebles y útiles necesarios á la buena marcha de los trabajos que les corresponden. El Ejecutivo cuida siempre de que el personal sea de reconocida honorabilidad para que la recaudación y distribución de los fondos públicos se haga con pureza y en los límites marcados por la ley.

CASA NACIONAL DE MONEDA.

El número de piezas acuñadas en este Establecimiento durante el año, fué de 6.798,502, de los valores siguientes:

De 1 peso	1.414,865
De 25 centavos	2.783,765
De $12\frac{1}{2}$ centavos	298,747
De $6\frac{1}{4}$ centavos	819,432
De 1 cuartillo	1.481,693
	6.798,502

La Caja tuvo este movimiento:

Saldo anterior	$ 6.293 11	
Valor de Piezas acuñadas	2.245,666 87	
Suministros y productos varios	335,489 08	
Materiales, planillas, empleados y gastos diversos		$1.465,403
Edificios y mobiliario		22,662 75
Entrega de plata acuñada, á los Bancos, á la Tesorería Nacional y al Ferrocarril del Nrote		1.057,539 83
Maquinaria		14,568 03
Saldo para 1896		27.275 45
	$2.587,449 06	$2.587,449 06

La acuñación de $2.000,000 en Birmigham, de que os di cuenta en mi informe del año próximo pasado, causó al Erario un gravámen de $269,903.30, como lo demuestran las cuentas presentadas por el extinguido Banco Comercial y por la Casa de Londres, encargada de la operación, las cuales dieron estos resultados:

Cuenta de Chalmers, Guthrie y C^{ia} por el costo de los $2.000,000	£229,340 16	$1.146,704
De las cuales el Banco Comercial les remitió	203,163 16	1.015,819
El resto de	£ 26,177	$ 130,885

fué pagado en Letras á cargo de la Tesorería Nacional, á diferentes plazos, de los cuales dos están vencidos y pagados:

Costo de las remesas del Banco, á diversos tipos de cambio	$1.985,227 92
Pagados al mismo por comisión y otros gastos	14,772 08
Valor de Letras á favor de Chalmers, Guthire y Cia.................. oro	130,885
Cambio de los dos primeros vencimientos cancelados	89,462 50
Cambio calculado sobre los vencimientos pendientes	49,555 80
Costo total	$2.269,903 30
Valor nominal de la moneda acuñada	2.000,000
Importe del gravámen	$ 269,903 30

Los $2.000,000, no fueron suficientes para las necesidades de las transacciones y para atender á ellas, el Gobierno celebró un contrato el 30 de octubre último con los Bancos de la República para importar hasta un millón quinientas mil onzas de plata fina en barras, para acuñarse en la Casa de moneda, debiendo cubrirse por el Erario la pérdida, ó percibirse por el mismo la ganancia que resulte, cargando sobre el costo y gastos, un cinco por ciento anual de intereses y quedando el Banco Agrícola Hipotecario encargado de todas las operaciones rela-

cionadas con esta negociación. Han comenzado á recibirse y acuñarse las barras de plata compradas, habiéndose situado con tal objeto en el extranjero, hasta el 31 de diciembre, $210,000 oro, que costaron $422,300 plata, á diferentes cambios.

Una importante mejora se ha llevado á término en nuestra Casa de Moneda y es el arreglo de su archivo y el estudio histórico de su institución, desde el tiempo de la colonia hasta 1893, trabajo encomendado al señor don Ignacio Solís, con el éxito que demuestra el interesante informe que acompaño.

COMITÉ DEL AGUA DE ACATÁN.

Notable es el celo y actividad que las honorables personas que componen este Comité, han dado á conocer en el desempeño de la obra confiada á su dirección.

El manejo de los fondos de esta Empresa está demostrado en estas operaciones:

Producto de $775,000 nominales del Empréstito mandado levantar al 90%	$ 697,500	
Ventas de pajas de agua	302,906 38	
Fondos suministrados por las oficinas fiscales	147,577 28	
Id. por la Municipalidad de la capital..........	93,230 96	
Venta de sobrante de materiales y otras entradas .:	4,580 27	
Importe de los diferentes gastos ocasionados por la obra....		$ 810,955 82
Servicio del Empréstito........		422,312 95
Saldo en valores existentes		12,526 12
	$1.245,794 89	$1.245,794 89

Para atender á los gastos urgentes de la conclusión de la obra, se autorizó al Comité para expedir títulos del Empréstito bajo las mismas bases del acuerdo de 21 de octubre de 1893, así es que el importe total de la emisión de Bonos llegó á la suma de $775,000 nominales y habiéndose amortizado en 23 sorteos $310,000, quedaron en circulación el 31 de diciembre $464,900.

Sobre los trabajos concluidos ofrece suficientes datos el informe presentado por el Comité y que acompañó á esta Memoria

DISPOSICIONES VARIAS.

Para evitar que permanecieran largo tiempo sin registro las mercaderías importadas y las dificultades que trae consigo su aglomeración en los almacenes de las Aduanas, se fijaron los derechos de depósito en ocho centavos diarios por cada cien kilógramos, ó fracciones de esta cantidad.

Con el deseo de facilitar los medios de trasportes, se dispuso, por acuerdo de 27 de junio, suprimir por el término de seis meses, los derechos de importación de vohículos.

En obsequio de los intereses del Fisco y del comercio y haciendo uso de las facultades concedidas al Ejecutivo, se adicionó y reformó la Tarifa de derechos de importación, en los términos que expresa el Decreto número 519 firmado el 23 de diciembre último.

Las demás disposiciones dictadas durante el año, están contenidas en el índice adjunto.

Señores Diputados:

He concluido con la breve reseña de las labores del Poder Ejecutivo en el Ramo de Hacienda y Crédito Público, durante el año que acaba de pasar. No dudo que merecerán vuestra aprobación, en la seguridad de que todas ellas han sido inspiradas por el deseo del progreso y bienestar de la Patria.

Honorable Asamblea Nacional.

J. M. GONZALEZ.

Guatemala, marzo de 1896.

ANEXOS

Decreto Número 512.

JOSE MARIA REINA BARRIOS,

Presidente Constitucional de la República de Guatemala,

CONSIDERANDO:

Que si bien las causas expresadas en el Decreto número 488, de 16 de febrero de 1894, obligaron al Gobierno á suspender el pago de intereses y amortización de la Deuda Pública Consolidada, dicha resolución se adoptó como transitoria, mientras se hacía un arreglo sobre bases equitativas con los tenedores de bonos de la indicada deuda:

Que el buen nombre y el crédito de la Nación están interesados en que ella quede en situación de satisfacer sus obligaciones:

Que el Comité organizado en Berlín y el Ministro Plenipotenciario de Guatemala en Londres, con instrucciones del Gobierno, han celebrado con los tenedores de bonos un convenio que se considera favorable á los intereses nacionales; y finalmente,

Que conviene, no sólo á los acreedores del Estado, sino también al Tesoro Público, la unificación de la Deuda reconocida por el decreto número 394 de 29 de agosto de 1887.

En uso de las facultades que me concede la ley dictada por la Asamblea Nacional Legislativa, bajo el número 303, tengo á bien decretar y

DECRETO:

Artículo 1º—La Deuda Exterior Consolidada y la Interior también Consolidada de la República de Guatemala, reconocidas ambas por decreto número 394 de 29 de agosto de 1887, se unifican y consolidan en una sola deuda que se denominará "Deuda Exterior de Guatemala del 4%."

Artículo 2º—El monto total de la deuda de Guatemala, liquidada el 1º de enero de 1894 es como sigue:

Valor de la Deuda Interna Consolidada 6,020,920.00 pesos oro ó sean £1,204,184.

Valor de la Deuda Externa £887,700.

Artículo 3º—De conformidad con el convenio celebrado en Londres el día veinte de mayo corriente con el Comité de tenedores de bonos de ambas deudas, se pagarán los intereses vencidos desde el 1º de enero de 1894 hasta el 30 de junio del corriente año, y los antiguos títulos serán cambiados por los nuevos del 4% en la proporción siguiente:

A Por cada *cien libras* (£100) de la Deuda Exterior, emisión de 1887, *setenta y cinco libras* (£75) de la nueva emisión del 4%;

B Por cada cien pesos de la emisión referida de 1887, *quince libras* (£15) de la emisión del 4%.

Artículo 4º—La nueva emisión se hará en bonos de 10, 50, 100 y 500 £, respectivamente; y esos bonos llevarán cupones anexos para el pago de intereses desde el 1º de julio del corriente año, de conformidad con lo que dispone este decreto.

Artículo 5º—El cambio de bonos se hará en Londres con la intervención del Ministro Plenipotenciario de Guatemala.

Artículo 6º—Los bonos de la Deuda Exterior de Guatemala, según este decreto, devengarán intereses á razón del 4% anual y el total de la deuda gozará de quince mil libras de amortización también anual.

Artículo 7º—Los intereses de la Deuda Exterior de Guatemala del 4% se pagarán en Londres el 30 de junio y el 30 de diciembre de cada año.

Artículo 8º—La amortización de quince mil libras se verificará mediante compras anuales que tendrán lugar en Londres cada mes de junio.

Artículo 9º—Para el pago de intereses y amortización de la Deuda Exterior de Guatemala del 4%, el Gobierno consigna la mitad del producto de su renta sobre la exportación de café; y en el caso que se reduzca esta renta por la baja del valor del fruto, se consignará el 20% en oro de los derechos de importación de mercaderías extranjeras.

Artículo 10.—Durante los diez primeros años, á contar desde el 1º de julio de 1895, el Comité de tenedores de bonos de la Deuda Exterior de Guatemala del 4%, recibirá del sindicado,

constituido en Berlín para la negociación de la renta de café, las cantidades necesarias para el pago de intereses y amortización de la referida Deuda; y pasado aquel término, dicho Comité recibirá directamente del Gobierno de Guatemala y del producto de derechos sobre exportación de café ó del 20% en oro de los derechos de importación, la parte necesaria para el pago de intereses y amortización del resto de la deuda que aún quede en esa fecha.

Artículo 11.—Los bonos de la nueva emisión, serán suscritos por el Ministro Plenipotenciario de Guatemala en Londres y llevarán como leyenda los artículos de este decreto que se refieren á su valor, intereses y forma de amortización.

Artículo 12.—Queda derogado el decreto número 394 de 29 de agosto de 1887 y demás disposiciones en todo lo que se opongan á la presente ley.

Dado en el Palacio Nacional de Guatemala, á veinticinco de mayo de mil ochocientos noventicinco.

JOSÉ MARÍA REINA BARRIOS.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,

J. M. GONZÁLEZ.

Decreto Número 514.

JOSE MARIA REINA BARRIOS,

General de División y Presidente Constitucional de la República de Guatemala.

CONSIDERANDO:

Que no se llevó á efecto el establecimiento de un comité que iba á organizarse en Berlín y debía hacerse cargo de las operaciones de conversión de la Deuda Exterior de la República y del servicio de la misma durante diez años.

Que esta circunstancia hace indispensable una disposición en que al mismo tiempo que se tome en cuenta ese punto importante y se deje así sin fuerza cualquiera otra anterior, se provea á los diferentes capítulos convenidos, con instrucciones especiales del Gobierno, entre el Ministro Plenipotenciario de Guatemala en Londres y los tenedores de bonos para el arreglo de la Deuda Pública; tengo á bien decretar y

DECRETO:

Artículo 1º—La deuda exterior consolidada y la interior también consolidada de la República de Guatemala reconocidas ambas en el decreto número 394 de 29 de agosto de 1887 se unifican y consolidan en una sola deuda, cuyo monto nominal es de *un millón seiscientas mil libras esterlinas* (£1.600,000) y se denominará "Deuda Exterior de Guatema del 4%."

Antículo 2º—El monto total de la deuda de Guatemala liquidada el 1º de enero de 1894 es como sigue:

Valor de la Deuda Interna consolidada, seis millones veinticinco mil novecientos veinte pesos ($6.025,920) á razón de dieciséis libras esterlinas (£16) por cada cien pesos £964,144.

Valor de la Deuda Exterior £890,300.

Artículo 3º—De conformidad con las bases del arreglo aceptado en Londres el día 20 de mayo del corriente año por la Junta General de tenedores de bonos de ambas deudas, los antiguos títulos con sus respectivos cupones pendientes se cambiarán por nuevos títulos de la expresada Deuda Exterior del 4% en la proporción siguiente:

A.—Por cada *cien libras* (£100) de la Deuda Exterior de la emisión de 1887 se darán *setenticinco libras* (£75) de la nueva emisión de 4%.

B.—Por cada *cien pesos* ó sean *dieciséis* libras de la emisión referida de 1887, se darán *quince* libras (£15) de la nueva emisión del 4%.

En caso de que faltaren algunos cupones, se rebajará su valor de los nuevos títulos en la proporción que fijen de acuerdo el Ministro de Guatemala en Londres y los agentes para el servicio de la Deuda.

Artículo 4º—La nueva emisión se hará en bonos que lleven anexos cupones para el pago de intereses desde el 1º de julio del corriente año.

Artículo 5º—El cambio de bonos se hará en Londres con intervención del Ministro Plenipotenciario de Guatemala.

Artículo 6º—Los bonos de la Deuda Exterior de Guatemala del 4% devengarán intereses á razón del 4% anual, que se pagarán en oro en Londres el 30 de junio y 30 de diciembre de cada año.

Se destinará además anualmente la cantidad de *quince mil libras* (£15,000) como fondo de amortización para el rescate de la deuda.

Artículo 7º—El rescate mencionado de bonos se verificará destinando el referido fondo de amortización de *quince mil libras* esterlinas (£15,000) á compras en el mercado y tendrán lugar en Londres cada seis meses.

Artículo 8º—Para el pago puntual de intereses y fondos de amortización, el Gobierno de Guatemala pondrá cada día 1º de julio á disposición del agente que, de acuerdo con él, designe en Guatemala la Corporación de tenedores de bonos extranjeros, la cantidod necesaria en bonos del impuesto de exportación de café, para cubrir lo que importa el servicio del empréstito en el año siguiente.

Artículo 9º—Durante diez años contados desde el 1º de julio de 1895, se mantendrá el actual impuesto de un peso y medio oro (seis chelines de moneda inglesa) por cada quintal de café en oro que se exporte, y el expresado impuesto se pagará exclusivamente en bonos de dicha renta. Si por

cualquiera causa los expresados bonos no alcanzaren para el servicio del empréstito, el Gobierno se entenderá con el Consejo de tenedores de bonos extranjeros, para que se establezca otra garantía competente.

Artículo 10.—Todos los gastos de conversión y pago de la deuda serán de cuenta del Gobierno.

Artículo 11.—Los bonos de la Deuda Exterior de Guatemala del 4% serán firmados por el Ministro Plenipotenciario de Guatemala en Londres, y su forma y valores serán los que se convengan entre dicho Ministro Plenipotenciario y los agentes para la conversión en Londres.

Artículo 12.—Los bonos expresados de la deuda del 4% y sus cupones quedan libres de cualquier impuesto ó contribución de Guatemala.

Artículo 13.—Todos los detalles necesarios para la ejecución de la conversión se arreglarán y convendrán entre dicho Ministro Plenipotenciario en Londres, á quien dará instrucciones el Gobierno, y los agentes de la conversión.

Artículo 14.—Queda derogado el decreto número 394 de 29 de agosto de 1887 y demás disposiciones en todo lo que se opongan al presente.

Artículo 15.—La Secretaría de Hacienda queda encargada de la ejecución de este decreto y de disponer lo conveniente respecto de todos los arreglos y detalles que sean necesarios para llevarlo á debido efecto, pudiéndose conforme las circunstancias lo demanden, dar los poderes y facultades que se requieran al Ministro Plenipotenciario de la República en Inglaterra, ó á otras personas.

Artículo 16.—El Gobierno dará cuenta de este decreto á la Asamblea Legislativa, para su aprobación.

Dado en el Palacio Nacional de Guatemala: á veintisiete de agosto de mil ochocientos noventicinco.

José María Reina Barrios.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,

J. M. González

Decreto Número 518.

JOSE MARIA REINA BARRIOS.

Presidente Constitucional de la República de Guatemala.

CONSIDERANDO:

Que la forma actual para la rendición de las cuentas fiscales exige de parte de las Administraciones trabajos laboriosos y complicados, los cuales pueden simplificarse facilitando así la exactitud de los datos necesarios para la cuenta general de las rentas y demás bienes del Erario;

Que en obsequio del mejor servicio y de la oportuna inspección que debe mantenerse en el manejo de los fondos públicos, conviene dividir los trabajos de examen de las cuentas entre las oficinas superiores, y en armonía con el objeto de su creación;

Que el archivo de las Administraciones queda incompleto al remitirse al Tribunal de cuentas los libros originales, teniéndose que acudir hasta la capital de la República en los casos de necesidad de datos que interesan á los particulares ó á los departamentos, lo cual retarda el servicio y causa gravámenes que pueden evitarse;

POR TANTO,

Con el deseo de mejorar la administración de la Hacienda Nacional,

DECRETO:

Artículo 1º—Las Administraciones Departamentales y Aduanas de la República rendirán cada mes sus cuentas en dos partes separadas: una por el producto de las contribuciones y gastos especiales de recaudación y otra por el manejo ó inversión de lo recaudado.

Artículo 2º—Las cuentas de productos de contribuciones y gastos especiales de recaudación se rendirán comprobadas ante las respectivas Direcciones Generales de Rentas, quienes las fenecerán si resultaren exastas y conformes con la ley.

En caso contrario y si después de dictadas las providencias del caso no se consiguiere la exactitud y conformidad, lo pondrán en conocimiento del Tribunal de cuentas para el juicio correspondiente.

Artículo 3º—Las cuentas de inversión ó manejo del producto líquido recaudado, se rendirán ante el Tribunal de cuentas, quien después del exámen correspondiente dará orden á la oficina de centralización para que se anoten en la cuenta de los empleados responsables las cantidades que impoaten los documentos reconocidos como de legítimo abono, haciendo las explicaciones necesarias sobre los demás datos indispensables para la formación de la cuenta general.

Artículo 4º—Cuando los documentos no sean de legítimo abono, por no estar conformes con la ley, se devolverán á las oficinas que los hayan pagado, para que éstas los legalicen, ó repongan su valor en la caja respectiva.

Si una ú otra cosa no se verificare dentro de un término que no exceda de treinta días, el Tribunal seguirá el juicio correspondiente que terminará hasta que las cantidades mal invertidas sean reintegradas al Fisco.

Artículo 5º—Para la rendición de las cuentas se usará la forma común de detalles de cargos y abonos comprobados, debiendo conservarse los libros originales en el archivo de las Administraciones.

Artículo 6º—En la Dirección General de Cuentas se llevarán las que corresponden á los empleados responsables, por el tiempo que tuvieren á su cargo cada una de las Aduanas, Administraciones ó Tesorerías. Estas cuentas se liquidarán cada mes y se cerrarán hasta que lo ordene el Tribunal respectivo, en virtud de estar solventes con el Fisco los empleados de quienes se trate. La orden de solvencia y el finiquito se extenderán hasta que la cuenta de los respectivos empleados esté saldada y que las Direcciones de Rentas hayan informado que no hay pendiente ningún cargo por los valores en especie y útiles de servicio que hubieren manejado los interesados.

Artículo 7º—Las partidas de las cuentas que expresa el artículo anterior y que se refieran al producto líquido de las contribuciones, se tomarán de las cuentas generales que rindan las Direcciones de Rentas.

Artículo 8º—La Dirección General de Cuentas será el órgano de comunicación entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y las Direcciones General de Rentas, Tesorería Nacional y cualquiera dependencia fiscal, en todo lo relativo á la recaudación, manejo é inversión de los valores que pertenecen al Erario.

Artículo 9º—La Dirección General de Cuentas, con aprobación de la Secretaría de Hacienda, dictará el Reglamento y demás disposiciones necesarias para ordenar la contabilidad y para la rendición de las cuentas conforme á esta ley, la cual comenzará á regir desde el 1º de enero del próximo año de 1896.

Dado en Cobán, á los 13 días del mes de diciembre de 1895.

José María Reina Barrios.

Por ausencia del Secretario del ramo, el de la Guerra.

P. Morales.

Decreto Número 519.

JOSE MARIA REINA BARRIOS,

General de División y Presidente Constitucional de la República de Guatemala,

CONSIDERANDO:

Que es de utilidad pública uniformar en lo posible los derechos de importación y rebajar el costo sobre artículos de consumo general, todo de conformidad con lo propuesto por la Comisión nombrada al efecto;

POR TANTO,

Haciendo uso de las facultades concedidas al Ejecutivo por la Asamblea Nacional Legislativa,

DECRETO:

Se adiciona y reforma la Tarifa vigente, (de 1894), en las partidas y bajo los términos siguientes:

SECCION 2ª

ARTÍCULOS LIBRES DE DERECHOS DE IMPORTACIÓN.

No. de la partida	Artículos
	A
26	**Anuncios** impresos, litografiadios ó grabados, sin marcos, siempre que no tengan usos determinados.
	B
35	**Bacalao** y otros pescados secos, salados ó ahumados, en envase de madera.
	C
48	**Carbones** para pilas galvánicas.
	F
78	**Filtros** de todas clases no denominados, para usos domésticos.
	I
96	**Instrumentos** científicos *no especificados*
	L
....	**Licor** orgánico fórmula de Brown Sequar, para inyecciones hipodérmicas y sus similares.
	P
2,775	**Pilas** galvánicas y sus piezas sueltas (sin las sales ó ácidos para funcionar), de cualquier sistema ó autor.
. .	**Palas** de madera, para agricultura.
	V
....	**Virus** atenuados, como el suero anti-diftérico del doctor Rouex, anti-rábico del doctor Pasteur y otros productos formados por atenuaciones bactereológicas.

SECCION 3ª

ARTÍCULOS DE ALGODÓN.

No. de la partida	Artículos	UNIDAD	DERECHOS Pesos	Cts.
	C			
214	**Cortes** de vestido de tela de algodón como cambray, muselina, linón ó cualquiera otra semejante, adornados ó bordados de otras materias, con peso del envase..........	kilog.	5	00
219	**Cotín** de algodón, peso bruto..........	"	0	50
220	**Creas** de algodón, de color, para colchones, ú otros usos análogos, peso bruto....	"	0	50
..	**Cintas** de terciopelo de algodón, con peso del envase..........	"	3	00
..	**Cañamazo** ó canevá de algodón, para bordar, con peso del envase..........	"	1	00
..	**Cañamazo** de algodón, para vestidos, blanco ó de color, peso bruto..........	"	1	00
	D			
231	**Dril de algodón** imitación de casimir, peso bruto..........	"	0	50
	E			
.....	**Encajes** de algodón con bordados de seda, con peso del envase..........	"	8	00
	G			
254	**Gasa de algodón**, labrada ó bordada al telar, con peso del envase..........	"	2	00
	I			
267	**Indianas** ó sarazas, y batistas de algodón, peso bruto..........	"	0	70

No. de la partida	Artículos de algodón	UNIDAD	DERECHOS Pesos	Cts.
	J			
....	**Jéneros** de algodón, estampados, jaspeados, listados con labores ó dibujos propios para hacer rebozos, peso bruto........	kilóg.	0	70
269	**Jaticos,** faldones ó ajuares de género de algodón, lisos, para niños, adornados ó bordados de la misma materia, con peso del envase..	"	7	00
270	**Jaticos,** faldones ó ajuares de género de algodón, para niños, adornados ó bordados de lino, lana ó seda, con peso del envase..	"	8	00
	L			
273	**Lamas** de algodón, con peso del envase...	"	3	00
280	**Lustrina** de algodón, con hojuela de metal ordinario, con peso del envase	"	5	00
	M			
....	**Mechas** ó pabilo, de hilaza, floja ó trenzada, para velas, aun cuando estén preparadas con ácido bórico ú otras sustancias, con peso del envase....................	"	0	25
291	**Manufacturas** de tela ó de punto de memedia de algodón, *no especificadas*, con peso del envase	"	1	30
	O			
298	**Olán** blanco de algodón, peso bruto	"	1	00
	P			
300	**Panilla** de algodón, blanca ó de color, peso bruto	"	0	50
304	**Pañuelos** de cambray, linón ó muselina de algodón, lisos, labrados ó bordados, poso bruto..	"	1	00

No. de la partida	Artículos de algodón	UNIDAD	DERECHOS Pesos	Cts.
305	**Pañuelos** de algodón, en tela de madapolán, coquillo, bandana, azargados, imitación de seda, siempre que éstos no estén en tela de cambray, muselina ó linón, paleacates ú otros semejantes, peso bruto	kilóg.	0	70
	S			
329	**Servilletas** de alemanisco ó damasco de algodón, con peso del envase	"	1	00
....	**Sacos** ó costales de manta, peso bruto . .	"	0	30
	T			
. . . .	**Tejidos** de algodón, que contengan seda, siempre que esta materia no forme parte ni de la urdimbre ni de la trama, y que sólo se halle en poca cantidad en listas angostas y separadas, ó en pequeñas motas, con peso del envase	"	2	00

SECCION 4ª

LINO, CÁÑAMO, Y DEMÁS FIBRAS VEGETALES QUE NO SEAN ALODÓN.

No. de la partida	Artículos	UNIDAD	DERECHOS Pesos	Cts.
	B			
365	**Batas** de cualquier género de lino puro ó mezclado, lisas, adornadas ó bordadas, de la misma materia	c. una	6	00
366	**Batas** de cualquier género de lino puro ó mezclado, con adornos de lana ó seda..	" "	8	00
....	**Bolsas** ó saquitos de cáñamo, pita ó yute, para la recolección del café, peso bruto	kilóg.	0	10

No. de la partida	Lino, cáñamo, y demás fibras vegetales que no sean algodón	UNIDAD	DERECHOS Pesos	Cts.
	C			
402	**Cofias** de linón ó punto de lino puro ó mezclado, lisas, adornadas ó bordadas ..	Docena	9	00
403	**Cofias** de género de lino puro ó mezclado, con adornos de lana ó seda	"	9	00
414	**Cortes** de género de lino puro ó mezclado, adornados ó bordados con lana ó seda para vestidos de mujeres, peso del envase	kilóg.	5	00
	E			
429	**Embutidos** de tela de lino puro ó mezclado, con peso del envase	"	3	50
	H			
447	**Hamacas** de red de cáñamo, pita ó yute, con peso del envase..................	"	0	75
	J			
452	**Jaticos**, faldones ó ajuares de género de lino puro ó mezclado, lisos, adornados ó bordados de la misma materia, con peso del envase................................	"	7	00
453	**Jaticos**, faldones ó ajuares de género de lino puro ó mezclado, adornados ó bordados con lana ó seda, con peso del envase	"	8	00
	M			
469	**Muselinas** de lino puro ó mezclado, blancas ó de color, con peso del envase..	"	1	50
	S			
496	**Sombrillas** de género de lino puro ó mezclado, con adornos ó bordados de algodón ó lana	c. una	1	50

No. de la pattida	Lino, cáñamo y demás fibras vegetales que no sean algodón	UNIDAD	DERECHOS Pesos	Cts.
497	**Sombrillas** de género de lino puro ó mezclado, adornadas ó bordadas con seda	c. una	1	50
	T			
499	**Telas** reales de lino puro ó mezclado, blancas ó de color, con peso del envase .	Kilog.	1	50
502	**Tiras** de tela de lino puro ó mezclado, adornadas ó bordadas con lana ó seda, con peso del envase	"	8	00
504	**Trajes** ó vestidos de tela de lino puro ó mezclado, *no especificados*, y sus partes sueltas, cuando estén cosidas, de todas clases y tejidos, aunque tengan adornos de encajes ó tiras bordadas de algodón ó lino, cintas de seda ó metal ordinario, para adultos y niños menores de ocho años, con peso del envase	"	8	00
505	**Trajes** ó vestidos de tela de lino puro ó mezclado, *no especificados*, y sus partes sueltas, cuando estén cosidas, y estén adornadas de tela de seda ó que contenga seda, para adultos y niños mayores de ochos años, con peso del envase..	"	9	00
505	**Trajes** ó vestidos de tela de lino puro ó mezclado, *no especificados*, y sus partes sueltas, cuando estén cosidas, que contengan faldas ó sobre faldas de encaje de algodón ó lino, para adultos y niños mayores de ocho años, con peso del envase	"	9	00
	V			
509	**Vestidos** de tela de lino puro ó mezclado, de todas clases y tejidos, para niños hasta de ocho años, con adornos de seda, con peso del envase	"	4	00

SECCION 5ª

ARTÍCULOS DE LANA.

No. de la partida	Artículos	UNIDAD	DERECHOS Pesos	Cts.
	A			
514	**Adornos** de tela de lana, con mezcla de seda, con peso del envase	Kilog.	7	50
	B			
523	**Batas** de género de lana pura ó con mezcla de algodón ó cualquiera otra fibra vegetal, lisas, adornadas ó bordadas de la misma materia	c. una	6	00
531 bis	**Borlas** de lana pura ó mezclada, aunque tengan almas de otras materias, con adornos de seda, siempre que esta materia no predomine en la superficie, con peso del envase	Kilog.	6	00
	C			
563	**Chaquetas** ó sacos de cualquier género de lana pura ó mezclada, con adornos ó bordados de la misma materia, para mujeres	c. una	5	00
568	**Cintas** ó listón de terciopelo de lana pura ó mezclada de algodón, ó cualquiera otra fibra vegetal, con peso del envase..	Kilog.	4	00
572	**Cofias** de cualquier género de lana pura ó mezclada, lisas, adornadas ó bordadas de la misma materia	Docena	9	00
578	**Corsés** de lana pura ó mezclada, con ó sin adornos, con peso del envase	Kilog.	4	00
587	**Cuellos** de tela de lana pura ó mezclada, lisos, adornados ó bordados, con peso del envase..	"	10	00

No. de la partida	Artículos de lana	UNIDAD	DERECHOS Pesos	Cts.
	F			
599	**Faldones** de género de lana pura ó mezclada, lisos, adornados ó bordados para niños, con peso del envase	Kilog.	7	00
600	**Faldones** de género de lana pura ó mezclada, adornados ó bordados de seda, para niños, con peso del envase	"	8	00
605	**Flecos** de lana pura ó mezclada, con adornos de seda, siempre que esta materia no predomine en la superficie, con peso del envase	"	8	00
	G			
614	**Gorros** ó birretes de cualquier género ó punto de media de lana pura ó mezclada, adornados ó bordados de la misma materia, con ó sin vicera..........	Docena	8	00
613bis	**Galón** de lana pura, con adornos de seda, siempre que esta materia no predomine en la superficie, con peso del envase.	Kilog.	8	00
	H			
620	**Hilo** de lana para tejer ó bordar, peso bruto	"	0	50
	M			
648	**Muselinas** de lana pura ó mezclada, que contengan seda, con peso del envase.	"	3	00
	T			
688	**Trajes** ó vestidos de tela de lana pura ó mezclada, de algodón ó de cualquiera otra fibra vegetal, *no especificados*, y sus partes sueltas, cuando estén cosidas, de todas clases y tejidos, aunque tengan adornos de encaje ó tiras bordadas de algodón ó lino, cintas de seda ó metal ordinario, para adultos y niños mayores de ocho años, con peso del envase....	"	8	00

No. de la partida	Artículos de lana	UNIDAD	DERECHOS Pesos	Cts.
690	**Trajes** ó vestidos de tela de lana pura ó con mezcla de algodón ó cualquiera otra fibra vegetal, *no especificados*, y sus partes sueltas cuando estén cosidas, que tengan faldas y sobre faldas de encaje ó punto de algodón ó lino, para adultos y niños mayores de ocho años, con peso del envase..............................	Kilog.	9	00

SECCION 6ª

ARTÍCULOS DE SEDA

No. de la partida	Artículos	UNIDAD	DERECHOS Pesos	Cts.
	B			
707	**Blusas** de cuolquier género de seda pura ó mezclada, lisas, adornadas ó bordados, con peso del envase......................	Kilog.	20	00
712	**Brocado** de seda pura ó mezclada, con peso de envase	"	9	00
713	**Burato** de seda mezclada, acresponado, liso ó adornado, con peso del envase........	"	6	00
713	**Burato** de seda pura, acresponado, liso ó adornado, con peso del envase.	"	12	00
	C			
715	**Calcetínes** de punto de media de seda pura ó mezclada, con peso del envase.....	"	15	00
723	**Chales** ó rebozos de seda pura ó mezclada, lisos, labrados, adornados ó bordados, con peso del envase...........................	"	9	00
735	**Cordón** ó trensa de seda pura ó mezclada, aunque tenga alma de otras materias, con peso del envase..........................	"	3	75

No. de la partida	Artículos de seda	UNIDAD	DERECHOS Pesos	Cts.
741	**Cortes** de tela de seda pura, como gró, moiré, raso, tafetán, otomana, surhá y demás géneros de seda pura, lisos, adornados, bordados de seda pura ó mezclada, para vestidos de mujeres, con peso del envase	Kilog.	13	50
744	**Crespón** de seda pura ó mezclada, con peso del envase	"	15	00
	D			
746	**Damasco** de seda, pura ó mezclada, para cortinas y forros de muebles, con peso del envase	"	6	00
......	**Damasco** de seda, pura ó mezclada, tramado ó bordado de hilo de metal falso ó fino, para cortinas ó forros de muebles, con peso del envase	"	4	50
	F			
757	**Felpa** de seda, pura ó mezclada, para cortinas ó forros de muebles, con peso del envase	"	6	00
	J			
......	**Jénero** llamado de seda cruda, liso y mezclado con algodón ú otra fibra vegetal, con peso del envase	"	4	50
......	**Jénero** llamado de seda cruda, liso y sin mezcla de fibra vegetal, con peso del envase	"	9	00
	L			
......	**Listón** de terciopelo, de seda pura ó mezclada, con peso del envase	"	7	50
	P			
793	**Pañuelos** de punto de tul, gasa ó muselina, de seda pura ó mezclada, con ó sin odornos, con peso del envase	"	15	00

SECCION 7ª

ARTÍCULOS DE HIERRO

No. de la partida	Artículos	UNIDAD	DERECHOS Pesos	Cts.
	A			
849	**Aros** y cinchos de hierro, para barril, pipas ú otros usos industriales, peso bruto.	Kilog.	0	03
	C			
884	**Cadenas** de hierro, de todas clases, exceptuando las cadenas para llaveros, peso bruto................................	"	0	25
914	**Clavo** de hierro, forjado ó de alambre, de más de veinticuatro milímetros, peso bruto................................	"	0	10
916	**Clavo** de hierro con cabeza de latón, vidrio ó porcelana, de más de veinticuatro milímetros, con peso del envase.....	"	0	20
917	**Clavos** y tornillos de hierro galvanizado, para techos, y roldanas de hierro galvanizado ó de plomo, para el mismo uso, peso bruto..........................	"	0	05
935	**Cubiertos** de cortados y tenedor ordinarios, con ó sin afilador y cucharas de madera, sin incluir los estuches, cada juego................................	"	1	50
936	**Cubiertos** de cortados y tenedor, entre fino y fino, con ó sin afilador y cuchara de madera, sin incluir los estuches, cada juego................................	"	3	00
938	**Cucharas** y cucharones de hierro, estañados, esmaltados ó barnizados, de todos tamaños, con peso del envase.......	"	0	30
2º968bis	**Cuchillos** y machetes acerados, menores que una espada y mayores que una daga, con gavilanes ó sin ellos, como los machetes llamados ojo de gallo ú otros semejantes, con ó sin vaina, con peso del envase................................	"	0	75

No. de la partida	Artículos de hierro	UNIDAD	DERECHOS Pesos	Cts.
	E			
1º 962	**Estatuas,** bustos ó medios relieves de hierro, cuando su peso neto no exceda de diez kilos cada una, peso bruto.........	Kilog.	0	40
963	**Estatuas,** bustos ó medios relieves, de hierro, cuando su peso neto exceda de diez kilos cada una, peso bruto	"	0	30
964	**Estatuas,** bustos ó medios relieves, de hiero, cuando su peso neto exceda de cincuenta kilos cada una, peso bruto.. ..	"	0	25
966	**Estufas** ó chimeneas de hierro, cuyo peso neto no exceda de diez kilos cada una, peso bruto..................	"	0	20
967	**Estufas** ó chimeneas de hierro, cuyo peso neto exceda de diez kilos cada una, peso bruto	"	0	10
	F			
970	**Figuras** de hierro, cuando su peso neto no exceda de diez kilos cada una, peso bruto	"	0	40
971	**Figuras** de hierro, cuando su peso neto exceda de diez kilos cada una, peso bruto	"	0	30
972	**Figuras** de hierro, cuando su peso neto exceda de cincuenta kilos cada una, peso bruto	"	0	25
975	**Fuentes** de hierro, cuyo peso neto no exceda de cincuenta kilos cada una, peso bruto.	"	0	25
976	**Fuentes** de hierro, cuyo peso neto exceda de cincuenta kilos cada una, peso bruto	"	0	10
	G			
984	**Goznes** de hierro, de toda clase, con peso del envase	"	0	30
	H			
......	**Herramienta** fina, para relojeros y joyeros, con peso del envase	"	1	00

No. de la partida	Artículos de hierro	UNIDAD	DERECHOS Pesos	Cts.
999	**Hornillas** ó tostadores de granos, con peso del envase	Kilog.	0	30
	J			
1,003	**Juegos** de hierro, ú hoja de lata, para lavador, de todas clases, completos ó en partes, con peso del envase	"	0	30
	L			
1,006	**Lámparas** y quinqués de hierro, armadas ó desarmadas, sin dorar, platear ó niquelar, con peso del envase	"	0	30
1,007	**Lámparas** y quinqués de hierro, armados ó desarmados, dorados, plateados ó niquelados, con peso del envase	"	0	50
	LL			
	Llamadores de hierro, de todas clases, para puertas de calle, con peso del envase	"	0	30
1,011	**Llantas** de hierro, para ruedas, y hierro para llantas, entendiéndose por tal el hierro forjado en barras, que mida cada una lo menos cinco centímetros de ancho, peso bruto	"	0	02
1,016	**Llaves** inglesas para tuercas y tubos de cañería, con peso del envase	"	0	30
	M			
1,019	**Machetes** finos, acerados, para agricultura, con ó sin vaina, con peso del envase	"	0	30
1,020	**Mangos** de hierro, para puertas ó ventanas, con ó sin pasador de todas clases, aunque tengan vidrio ó porcelana, con peso del envase	"	0	30
	P			
1,044	**Palanganas** ó guacales de hierro, ú hoja de lata, estén ó no estañados, barnizados ó esmaltados, con peso del envase	"	0	30

No. de la partida	Artículos de hierro	UNIDAD	DERECHOS Pesos	Cts.
1,047	**Parrillas** de hierro, para usos domésticos, con peso del envase....	Kilog.	0	30
......	**Pesebres** de hierro, peso bruto	"	0	10
1,054	**Peroles** de hierro, pequeños, para usos domésticos, estén ó no estañados, con peso del envase..	"	0	25
1,056	**Picaportes** de hierro, de todas clases, con ó sin mangos para puertas, con peso de envase	"	0	30
1,066	**Podadoras** de hierro ó acero, con mangos de madera, para la agricultura, peso bruto...	"	0	12
	Q			
1,076	**Quinqués** de hierro, armados ó desarmados, sin dorar, platear ó niquelar, con peso del envase...........	"	0	30
1,076 bis	**Quinqués** de hierro, armados ó desarmados, plateados, dorados ó niquelados, con peso del envase..	"	0	50
	R			
1,077	**Ratoneras** de hierro, ó que contengan hierro, con peso del envase...........	"	0	30
1,079	**Relojes** de hierro ó acero, de pared ó mesa, de todas clases, con ó sin adornos de otras materias, con peso del envase..	"	1	00
1,083	**Revólveres** ó pistolas de todas clases, con ó sin bolsas ó fundas, con peso del envase	"	8	00
1,084	**Rodos** de hierro, para muebles, con peso del envase	"	0	30
	S			
1,090	**Sartenes** de hierro, de todas clases, con peso del envase	"	0	30
1,091	**Sierras** y serruchos para artesanos, con ó sin mangos, con peso del envase..	"	0	30

No. de la partida	Artículos de hierro	UNIDAD	DERECHOS Pesos	Cts.
	T			
1,094	**Tachuelas** de hierro, hasta de veinticuatro milímetros de largo, peso bruto	Kilog.	0	15
1,104	**Tijeras** podadoras de hierro ó acero, para jardineros, con peso del envase	"	0	34
1,105	**Tijeras** de hierro ó acero de todas formas, tamaños y calidades, *no especificadas*, inclusas las especiales para cortar el pelo, sin estuches, con peso del envase	"	1	00
	Tijeras (Idem) con estuches, de todas clases, con peso del envase	"	2	00
1,111	**Tornillos** de hierro, pequeños *no especificadas* con ó sin tuercas, con peso del envase	"	0	30
	V			
1,118	**Varillas** de hierro ó acero, para carruajes forrados con tela ó piel, con peso del envase	"	0	30

SECCION 8ª

ARTICOS DE COBRE Y SUS ALEACIONES, PLOMO Y ESTAÑO.

No. de la partida	Artículos	UNIDAD	DERECHOS Pesos	Cts.
	A			
1,144	**Alfileres** de cobre ó sus aleaciones, para peinado, sombrero ó corbata, con peso del envase	Kilog.	2	00
	C			
1,179	**Cadenas** ó leontinas de cobre ó sus aleaciones, doradas, plateadas ó niqueladas, de todas clases, para reloj ó llavero, con peso del envase	"	2	00

No. de la partida	Artículos de cobre y sus aleaciones, plomo y estaño	UNIDAD	DERECHOS Pesos	Cts.
.....	**Cajas** de estaño, plomo ó zinc, pequeñas, para tocador ú otros usos análogos, con peso del envase	Kilog.	1	50
.....	**Cajas** de compases de cobre ó sus aleaciones, para dibujo, con peso del envase	"	0	50
.....	**Clisees** de cobre ó latón, con peso del envase	"	1	00
.....	**Clisees** de metal de imprenta, con peso del envase	"	0	50
1,213	**Cruces** de cobre ó sus aleaciones, de todas clases, con peso del envase	"	2	00
	E			
1,220	**Enrejados** y tela de alambre de cobre ó sus aleaciones, con peso del envase ..	"	0	50
1,232	**Estatuas,** bustos ó medios relieves de latón, bronce ó zinc, cuando su peso neto no exceda de diez kilos, cada una, peso bruto	"	1	00
1,233	**Estatuas,** bustos ó medios relieves de latón, bronce ó zink, cuando su peso neto exceda de diez kilos, cada una, peso bruto	"	0	50
1,234	**Estatuas,** bustos ó medios relieves de latón, bronce ó zinc, cuando su peso neto exceda de cincuenta kilos, cada una, peso bruto	"	0	25
	F			
1,236	**Figuras** de latón, bronce ó zinc, cuando su peso neto no exceda de diez kilos, cada una, peso bruto	"	1	00
1,237	**Figuras** de latón, bronce ó zinc, cuando su peso neto exceda de diez kilos, cada una, peso bruto	"	0	50
1,238	**Figuras** de latón, bronce ó zinc, cuando su peso neto exceda de cincuenta kilos, cada una, peso bruto	"	0	25

No. de la partida	Artículos de cobre y sus aleaciones, plomo y estaño	UNIDAD	DERECHOS Pesos	Cts.
1,244	**Fuentes** de cobre ó sus aleaciones, cuyo peso neto no exceda de cincuenta kilos, cada una, peso bruto	Kilog.	0	40
1,245	**Fuentes** de cobre ó sus aleaciones, cuyo peso neto sea mayor de cincuenta kilos, cada una, peso bruto	"	0	20
	H			
1,253	**Hebillas** de cobre ó sus aleaciones, para chalecos, pantalones y correajes, con peso del envase	"	0	80
1,255	**Hilillo** de cobre ó latón, dorado ó plateado, en cajitas y carretas, con peso del envase........................	"	1	60
	L			
1,260/61	**Lámparas** y quinqués de cobre ó sus aleaciones, armados ó desarmados, estén ó no dorados, plateados ó niquelados, peso bruto........................	"	0	60
1,262	**Lapiceros** de cobre ó sus aleaciones, ó metal blanco, de todas clases, con ó sin lapiz, con peso del envase	"	2	00
	M			
1,273	**Mangos** de cobre ó sus aleaciones, ó metal blanco de todas clases, aunque tengan vidrio ó porcela, con ó sin pasadores con peso del envase........................	"	0	60
1,277	**Medallones** ó bajos relieves de cobre ó sus aleaciones, de todas clases, para los casetones de los cielos rasos ú otros parajes de los edificios, plateados, dorados ó niquelados, con peso del envase....	"	0	70
1,282	**Muelles** ó resortes de cobre ó sus aleaciones, para muebles, peso bruto	"	"	50
	P			
1,302	**Portamonedas** de cobre ó sus aleaciones, de todas clases, con peso del envase	"	2	00
1,305	**Puntilla** de cobre ó latón, peso bruto	"	0	50

No. de la partida	Artículos de cobre y sus aleaciones, plomo y estaño	UNIDAD	DERECHOS	
			Pesos	Cts.
	Q			
1,309	**Quinqués** y lámparas de cobre ó sus aleaciones, ó metal blanco, de todas clases, peso bruto	Kilog.	0	60
	R			
1,315	**Relojes** de todas clases de metal, que no sea oro ó platino, para bolsillo, sin repetición, cada uno	"	1	00
1,318	**Rodos** de cobre ó sus aleaciones, para muebles, peso bruto	"	0	50
	T			
1,326	**Tachuela** de cobre ó latón, aunque la espiga sea de hierro, hasta de veinticuatro milímetros de largo, peso bruto...	"	0	50

SECCION 9ª

ARTICULOS DE MADERA Y MADERA Y HIERRO.

No. de la partida	Artículos	UNIDAD	DERECHOS	
			Pesos	Cts.
	B			
1,362	**Bustos** y medios relieves de madera, ó su imitación, cuando su peso neto no exceda de diez kilos cada uno, con peso del envase	Kilog.	2	00

No. de la partida	Artículos de madera y madera y hierro	UNIDAD	DERECHOS Pesos	Cts.
1,362 bis	**Bustos** y medios relieves de madera, ó su imitación, cuando su peso neto exceda de diez kilos cada uno, con peso del envase	Kilog.	1	00
	D			
1,389	**Duelas** de madera, para pipas, toneles ó barriles, peso bruto	"	0	03
	E			
1,393	**Estátuas** de madera, cuando su peso neto no exceda de diez kilos cada una, con peso del envase	"	2	00
1,394	**Estátuas** de madera, cuando su peso neto exceda de diez kilos cada una, con peso del envase	"	1	00
...	**Escaleras** portátiles de madera, aunque contengan partes de hierro, peso bruto ..	"	0	10
	F			
1,396	**Figuras** de madera, cuando su peso neto no exceda de diez kilos cada una, con peso del envase	"	2	00
1,397	**Figuras** de madera, cuando su peso neto exceda de diez kilos cada nna, con peso del envase	"	1	00
	M			
1,403	**Marcos** de madera, armados ó desarmados, de todas clases y tamaños, aunque sean dorados, plateados, bronceados, barnizados ó pintados, ó que contengan adornos de otras materias, prso bruto ..	"	0	50

SECCION 10ª

ARTÍCULOS DE CUERO Y PIELES.

No. de la partida	Artículos	UNIDAD	DERECHOS Pesos	DERECHOS Cts.
	B			
1,451	**Baules** ó balijas de cuero, ó forradas de la misma materia, sin avios, con ó sin adorno de metal, debiendo tener aquellas lo menos 40 centímetros de largo en el interior, con peso del envase..	Kilog.	0	75
1,454	**Bolsas** portátiles de cuero, para viaje, con peso del envase	"	3	00
	C			
1,469	**Cinturones** de cuero, ó que contengan cuero, para cazadores y viajeros, fabricados expresamente para llevar cartuchos ó dinero, con peso del envase	"	1	00
1,469 bis	**Cinturones** de cuero, con ó sin bebillas, que no sean de plata ú oro, con peso del envase	"	2	00
	G			
1,486*f*7	**Guantes** de piel, de todas clases, con peso del envase	"	4	50

SECCION 11ª

ARTÍCULOS DE LOZA Y BARRO Y CRISTALERÍA.

No. de la partida	Artículos	UNIDAD	DERECHOS Pesos	Cts.
	A			
1,508	**Aderezos** de vidrio ó de loza, de todas clases, con ó sin adornos de metal, con peso del envase	Kilog.	2	00
1,513	**Aretes** de vidrio, loza ó porcelana, con engastes de metal, con peso del enva-e .		2	00
1,515	**Artefactos** de porcelana, loza ó barro, *no especificados*, con peso del envase.....	"	1	00
	B			
1,522	**Botellas** de vidrio, de sifón para aguas gaseosas, con cabezas de estaño, peso bruto	"	0	05
1,526	**Bustos** de cristal, vidrio, loza, porcelana ó barro, cuyo peso neto no exceda de diez kilos cada uno, con peso del envase..	"	1	00
1,527	**Bustos** de cristal, vidrio, loza, porcelana ó barro, cuando el peso neto excede de diez kilos cada uno, con peso del envase	"	0	50
	C			
1,528	**Cajas** vacías, de todas clases, de cristal, vidrio, porcelana ó barro, aun cuando estén adornadas de tela de seda ó que contenga seda, ó con piel ó adornos de metal, con peso del envase	"	3	00
1,529	**Candelabros** de cristal ó vidrio, con ó sin pié de otras materias, peso bruto......	"	0	50
1,530	**Candeleros** de cristal ó vidrio, con ó sin pié de otras materias, peso bruto......	"	0	40
1,531	**Candeleros** de loza ó porcelana, con ó sin pie de otras materias, peso bruto......	"	0	30

No. de la partida	Artículos de loza y barro y cristalería		Derechos Pesos	Cts.
1,538	**Cristal** ó vidrio en piezas con montaduras ó engastes de metal, y las piezas de cristal preparadas para ser montadas, con peso del envase....	Kilog.	3	00
	F			
1,550	**Figuras** de vidrio, loza, porcelana ó barro, cuyo peso neto no exceda de diez kilos cada una, con peso del envase.... ...	"	1	00
1,551	**Figuras** de vidrio, loza, porcelana ó barro, cuyo peso neto exceda de diez kilos cada una, con peso del envase.....	"	0	05
1,554	**Frascos** de vidrio, para envases, de cuello angosto, vacíos, ordinarios, de todos tamaños, peso bruto	"	0	10
....	**Frascos** de cristal ó vidrio, para angarillas ó aceiteras, con peso del envase	"	3	00
	P			
1,574	**Porcelana** ó su imitación, labrada en piezas de todos tamaños y formas, con montaduras ó engastes de metal, y las piezas de porcelana ó su imitación preparadas para ser montadas, con peso del envase	"	2	00
1,575	**Prendedores** de cristal, vidrio, loza ó porcelana, de todas clases, aunque tengan adornos de metal, con peso del envase.	"	2	00

SECCION 12ª

ARTICULOS DIVERSOS.

No. de la partida	Artículos	UNIDAD	DERECHOS Pesos	Cts.
	A			
1,584	**Abanicos** de carey, concha ó marfil, sin estuches	c/uno	5	00
1,591	**Aderezos** de asta, celuloide, gutapercha, hueso ó madera, con ó sin adornos de metal, con peso del envase	Kilog.	2	00
1,592	**Adornos** de plumas, aunque contengan otras materias, con peso del envase	"	10	00
1,594	**Adornos** de paja, con peso del envase	"	1	50
1,604	**Aparatos** para gimnasia, peso bruto	"	0	10
1,609	**Aretes** de asta, celuloide, gutapercha, hueso ó madera, con ó sin adornos de metal, con peso del envase	"	2	00
	Almohadas y colchones de plumas, plumón ó sus imitaciones, con peso del envase	"	2	00
	Almohadas y colchones de lana, crin ó sus imitaciones, con peso del envase	"	1	00
1,612	**Armonios** de todas clases, peso bruto	"	0	35
1,617	**Artefactos**, *no especificados*, de bejuco, mimbre ó paja, aunque contengan adornos de otras materias, con peso del envase	"	1	50
	B			
1,636	**Boas** de plumas, con peso del envase	"	8	00
1,641	**Boquillas** ó pipas de espuma de mar, ó de ámbar ó sus imitaciones, para fumadores, con ó sin estuches, con peso del envase	"	8	00
...	**Bolsas** portátiles de tela ahulada ú otras materias, para niños de escuela, con peso del envase	"	1	00
...	**Botonaduras** y mancuernas de todas clases, para camisas, exceptuando las de oro, plata ó platino, con peso del envase	"	2	00

No. de la partida	Artículos diversos	UNIDAD	DERECHOS Pesos	Cts.
	C			
1,652	**Cable** de áloe, cáñamo, y demás fibras vegetales de treintiséis milímetros de circunferencia á lo menos, sino estuvieren destinados para los puertos ó lagos de la República, peso bruto	Kilog.	0	10
1,658	**Cajas** de música, de todas clases con peso del envase..................................	"	1	00
...	**Cepillos** para zapatos, con peso del envase	"	0	50
....	**Cera** preparada para zapateros, con peso del envase	"	0	75
1,690	**Clarinetes** de todas clases, con peso del envase	"	2	00
....	**Canastas** de mimbre ó *chiquihuites*, para la agricultura, peso bruto	"	0	05
	E			
1,733	**Estatuas** demármol ó alabastro, con ó sin pedestal de otras materias, cuyo peso neto no exceda de diez kilos cada una, peso bruto	"	0	30
1,734	**Estatuas** de mármol ó alabastro, con ó sin pedestal de otras materias, cuyo peso neto exceda de diez kilos cada una, peso bruto	"	0	20
1,735	**Estatuas** de mármol ó alabastro, con ó sin pedestal de otras materias, cuando su peso neto exceda de cincuenta kilos cada una, peso bruto..................................	"	0	05
1,737	**Estera** de cáñamo, coco, yute, palma ó henequén en piezas, peso bruto..................	"	0	30
....	**Estuches** de cualquier materia, *no especificados*, que contengan seda con peso del envase..................................	"	3	00
	F			
	Fajas de hule, para la trasmición de fuerza motriz, cuando no forme parte de una maquinaria especial, aunque vengan con las poleas y ejes, peso bruto	"	0	20

No. de la partida	Artículos diversos	UNIDAD	DERECHOS Pesos	Cts.
1,745	**Figuras** de mármol ó alabastro, con ó sin pedestal de otras materias, cuyo peso neto no exceda de diez kilos cada una, peso bruto	Kilog.	0	30
	G			
	Ganchos de celuloide, gutapercha, hueso, asta ó pasta, para peinados, con peso del envase	"	2	00
	H			
	Hule en planchas, con ó sin tejido interpuesto, para maquinaria, peso bruto	"	0	20
	J			
1,778	**Joyas** de piata, plata ó acero, cualquiera que sea su ley, con perlas ó piedras preciosas, peso neto	"	50	00
1,780	**Joyas** de plata, plata ó acero, sin perlas ó piedras preciosas, cualquiera que sea su ley, peso neto	"	10	00
	M			
1,797	**Maniquíes** de todas clases, *no especificados*, para modistas ó exhibición de vestidos, peso bruto	"	0	20
	Manguera ó tuvo de hule, *no especificado*, con ó sin tejido intorpuesto, para bombas, cañerías y otros usos, peso bruto	"	0	20
	Medidas longitudinales de tela ahulada, con peso del envase	"	1	00
	Medidas longitudinales de tela ó metal, montadas en caja de cuero, con peso del envase	"	1	00
1,805	**Muñecas** de todas clases, sin vestir, con peso del envase	"	1	00

No. de la partida	Artículos diversos	UNIDAD	DERECHOS Pesos	Cts
	O			
1.809	**Oboes** (instrumentos músicos), con ó sin estuches, con peso del envase	Kilog.	2	00
1,811	**Organos**, de todas clases y sus piezas de refección, peso bruto..............................	"	0	35
	P			
1,831	**Piezas** sueltas de refeccción para relojes, con peso del envase...	"	1	00
1,851	**Portamonedas** de otras materias *no especificadas,* no siendo de oro, plata platino ó aluminio, con peso del envase....	"	2	00
....	**Pantallas** de todas clases, *no especificadas,* con ó sin armaduras de metal, con peso del envase	"	4	00
	S			
....	**Sombreros** de petate, con peso del envase	"	0	50
	V			
....	**Vestidos** y prendas de vestir, de todas clases, para muñecas, con peso del envase	"	20	00

SECCION 13ª

ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, CARTÓN Y DE ESCRITORIO.

No. de la partida	Artículos	UNIDAD	DERECHOS Pesos	DERECHOS Cts.
	A			
1,891	**Almanaques** exfoliadores, montados ó sin montar sobre cartón, aunque tengan anuncios, con peso del envase.........	Kilog.	0	80
	C			
1,903	**Cartapacios** de cartón, ó forrados de tela ahulada ó de género de algodón ú otra fibra vegetal, de todas clases, con peso del envase	"	0	50
1,908	**Cartones** para juegos de lotería, con peso del envase	"	1	00
1,913	**Cuadernos** de caligrafía, dibujo y matemáticas, con rayado especial, ó con modelos de escritura ó dibujos, para uso de las escuelas, pese bruto	"	0	10
	F			
1,923	**Factúras** en blanco, con encabezamientos ó membretss impresos, ó litografiados, con peso del envase	"	1	00
	M			
1,946	**Mangos** de carey, nácar, marfil ó metal ordinario, para plumas de escribir, con ó sin estuches, con peso del envase	"	4	00
	P			
1,965	**Papel** de estraza, exceptuando el que se usa para filtrar, estracilla, ó de manila, para envolver, aunque tenga anuncios, peso bruto	"	0	05
1,975	**Papel** de paja, imitación del llamado de china, para envolver, aunque tenga anuncios, peso bruto........................	"	0	15

No. de la partida	Artículos de papelería, cartón y de escritorio	UNIDAD	DERECHOS Pesos	Cts.
	S			
....	**Servilletas** ó pañuelos de papel aunque tengan anuncios, con peso del envase ..	Kilog.	0	50
	T			
	Targetas para menú y programas de baile, con ó sin lápices, con peso del envase	"	2	00

SECCION 14ª

VINOS, LICORES Y ARTICULOS ALIMENTICIOS.

No. de la partida	Artículos	UNIDAD	DERECHOS Pesos	Cts
	F			
2,058	**Frutas** en almibar, en su jugo ó confitadas, peso bruto	Kilog.	0	30
	M			
2,076	**Mariscos** en conservas, en cualquier envase, peso bruto	"	0	25
	N			
2,079	**Nueces** (frutas secas), peso bruto.............	"	0	15
	S			
2,094	**Sal** refinada, molida, en cualquier envase, peso bruto	"	0	06
	T			
2,103	**Trígo** peso bruto	"	0	02¼
	U			
2,104	**Uvas**, manzanas, peras, membrillos, duraznos, guindas, cerezas y fresas en almíbar ó en su jugo, peso bruto	"	0	30

SECCION 15ª

DROGAS, MEDICINAS Y ACCESORIOS

No. de la partida	Artículos	UNIDAD	DERECHOS Pesos	Cts.
	A			
2,118	**Aceite** de bacalao emulsionado, creosotado, con hipofósfitos, con hiodo, con quina ú otras sustancias medicinales, en envases de cualquier capacidad, peso bruto	Kilog.	0	12
2,130	**Aceites** para preparar cueros, peso bruto	"	0	10
2,135	**Acetato** de cobre (cardenillo), peso neto	"	0	30
2,171	**Alcaloides** de origen vegetal y animal, como son: aconitina, atropina, berberina, cafeína, cannabina, cantaridina, cicutina, cocaína, codeína, cubebina, curarina, daturina, ditalina, delfina, estricnina, narceína, narcotina, nicotina, morfina, piperina, veratrina y los demás *no denominados* y sus similares y derivados, peso neto	Gramo	0	10
2,173	**Alcaloides** artificiales orgánicos, como la trimetilamina y sus sales y similares, *no denominados*, peso neto	Kilog.	5	00
2,176	**Alcanfores** artificiales, preparados con otras esencias que no sea la de trementina, como el aucaliptol, mentol, timol y otros semejantes y tumenol, con peso del envase	"	6	00
2,202	**Antipirina** ó analgesina, y sus compuestos, *no especificados*, peso neto	"	14	00
2,207	**Arseniato** de quina, peso neto	"	6	00
	B			
2,228	**Bálsamo** de copaiba, líquido ó solidificado y bálsamo del Canadá, peso neto	"	1	00

No. de la partida	Drogas, medicinas y accesorios	UNIDAD	DERECHOS Pesos	Cts.
2,229	**Bálsamo** de la Meca, del Perú ó negro, de Tolú ó blanco, estoraque, liquidambar y demás bálsamos naturales, *no denominados*, y savia de pino marítimo, peso neto ...	Kilog.	0	50
2,236-37	**Barniz** á la esencia y barniz al aceite, (disolución de alguna resina, ó gomoresina, ó goma elástica en esencia de trementina, benzina ó sus similares, ó en algún aceite secativo), peso bruto...	"	0	25
2,248	**Bicarbonato** de soda en cristales ó entero, con peso de envase...	"	0	10
2,252	**Bobinina** (extracto de carne líquido) en frascos hasta de 125 gramos ...	Docena	1	50
2,260	**Brea** ó pez líquida ó negra (brea vegetal) peso neto ...	Kilog.	0	10
2,263	**Bromal** hidratato, peso neto ...	"	10	00
2,269	**Bromuro** ó bromhidrato de quinina, peso neto ...	"	10	00
2,270	**Bujías** de Reinald ó de otros autores, en cajas de una docena; docena de cajas...	"	2	00
	C			
2,275	**Cajas** de reactivos para laboratorios químicos, farmacéuticos, metalúrgicos y medicinales, con peso del envase ...	"	0	30
2,279	**Cantáridas** enteras ó en polvo, peso neto ...	"	3	00
2,281	**Cápsulas** y perlas gelatinosas y de oblea, conteniendo sustancias medicinales líquidas ó sólidas, en envases de medio kilo, por lo menos, peso neto ...	"	6	00
2,282	**Cápsulas** (las mismas) en envases menores de medio kilógramo, con peso del envase ...	"	3	00
2,294	**Carbonato** de litina, peso neto ...	"	1	80
2,309	**Carmín** de Florencia (carmín de cochinilla fino) y carmín de índigo ú otros, peso neto ...	"	12	00

No. de la partida	Drogas, medicinas y accesorios	UNIDAD	DERECHOS Pesos	Cts.
2,310	**Carmín** de clavillo (laca roja de cochinilla) y laca de otros colores, exceptuando el tornasol (laca azul), peso neto	Kilog.	1	00
2,312	**Caseina,** peso neto	"	4	00
2,313	**Castoreos** enteros, peso neto	"	10	00
2,314	**Castoreos** en polvo, peso neto	"	12	00
2,322	**Ceratos** medicinales en envases menores de 500 gramos, con peso del envase	"	1	00
2,328	**Cianuro** de hierro ó azul de Prusia, peso neto	"	0	25
2,340	**Cloralámide** ó cloral formamido, peso neto	"	3	00
2,341	**Cloral** hidratato en placas ó cristales y sus similares, *no denominados*, peso neto.	"	2	00
2,344	**Clorodina** de Brown ó de otro autor, en frascos hasta de 30 gramos	Docena	1	50
2,345	**Clorodina** en frascos hasta de 60 gramos	"	2	25
2,346	**Clorhidrato** de quina, peso neto	Kilog.	8	00
2,373	**Congeladores** ó refrigeradores. Clase 2ª, los que producen la refrigeración usando el hielo ó una mezcla frigorífica, construidos de cualquier materia, peso bruto	"	0	15
2,374	**Conos** de mentol, con peso de envases	"	6	00
2,378	**Coralina** ó musgo de Córcega, peso neto	"	0	25
2,381	**Corteza** de quina, entera, de cualquier clase, penso neto	"	0	50
2,382	**Corteza** de quina en polvo, peso neto	"	0	70
2,390	**Creosota** blanca ó amarilla, peso neto	"	2	00
2,395	**Croton** cloral, peso neto	"	5	00
2,401	**Curarina** (específico) en frascos hasta de 150 gramos	Docena	2	00
	D			
2,405	**Dermatol** (subgalato de bismuto), peso neto	Kilog.	12	00
2,407	**Diastasa** ó maltina, peso neto	"	12	00

No. de la partida	Drogas, medicinas y accesorios	UNIDAD	DERECHOS Pesos	Cts.
	E			
2,415	**Elíxir** de pepsina, de papaína, de peptona y otros elíxires y vinos digestivos, como el de Tisy, en frascos hasta de 360 gramos	Docena	3	00
2,419	**Elixires** polibromurados de Baudry ó de otros autores, en frascos hasta de 360 gramos	"	4	00
2,422	**Emulsión** de alquitrán, en botellas hasta de un litro	"	3	00
2,427	**Emplastos** de cualquier composición en magdaleones (cilindros), peso neto...	Kilog.	1	00
2,429	**Emplastos** adhesivos, extendidos en tela de seda pura ó mezclada (tafetanes), hasta de 25 centímetros de ancho	Metro	0	50
2,430	**Emplastos** adhesivos, extendidos en tela de seda pura ó mezclada (tafetán) partido en hojas, con peso de envases	Kilog.	5	00
2,431	**Emplastos** porosos (emplastos perforados) con psso de envases	"	2	00
2,437	**Ergotina** y extracto de centeno cornezuelo, peso neto	"	5	00
2,458	**Específicos** de composición secreta, que no estén denominados, ni sean similares á los denominados, con peso de envases	"	2	00
2,459	**Específicos** de composición declarada que ni estén denominados, ni sean similares á los denominados, con peso de envases	"	1	50
2,490	**Eujenol,** sulfonal é bidroquinona, peso neto	"	3	00
2,501	**Extracto** de malta, pura ó mezclada con otras sustancias medicinales, en frascos hasta de medio kilógramo	Docena	4	00
2,502	**Extracto** del malta, pura ó mezclada con otras sustancias medicinales, en frascos hasta de 250 gramos	"	2	25
2,508	**Extracto** etéreo de helecho macho, peso neto	Kilog.	16	00

No. de la partida	Drogas, medicinas y accesorios	UNIDAD	DERECHOS	
			Pesos	Cts
	F			
2,519	**Flores** de alhucema, peso bruto	Kilog.	0	15
2,532	**Fruta** purgante ó tamar indiano de Guillón ó de Julien ú otros autores, en frascos de medio kilógramo lo menos, peso neto	"	4	00
2,533	**Fruta** purgante (la misma), en frascos ó cajas hasta de 12 frutas	Doc. de frascos	2	00
	G			
2,551	**Gotarios** (instrumentos para contar gotas), de cualquier forma ó sistema	Docena	0	50
2,552	**Grajeas,** confites ó espumillas de santonino, en frascos de 500 gramos lo menos, peso neto	Kilog.	1	50
2,555	**Gránulos** dosimétricos, en frascos ó latas de 250 gramos, lo menos, peso neto	"	8	00
2,556	**Gránulos** (los mismos), en envaces menores de 250 gramos, con peso de envases	"	6	00
2,557	**Gránulos** ó glóbulos homeopáticos sacarinos, inertes, peso neto	"	3	00
2,558	**Gránulos** ó glóbulos homeopáticos activos o impregnados, en envases de 250 gramos, lo menos, peso neto	"	6	00
2,559	**Gránulos** (los mismos) en envases menores de 250 gramos, con peso de envases	"	5	00
	H			
2,575	**Hemoglobina,** peso neto	"	4	00
2,592	**Hipofósfitos** y fositos de amoniaco, cal, hierro, potasa y soda, peso neto	"	4	00
2,595	**Hojas** y yerbas medicinales, con peso de envases	"	0	30

No. de la pattida	Drogas, medicinas y accesorios	UNIDAD	DERECHOS Pesos	Cts.
	I			
2,599	**Indigo** (añil), peso neto...	Kilog.	0	20
2,605	**Inyecciones** hipodérmicas, *no denominadas*, líquidas ó en pastillas [tabletas] ú otras formas, con peso de envases	"	10	00
2,606	**Iodo**, iodol, iodoformo y demás compuestos químicos de iodo, *no denominados*, peso neto	"	5	00
2,607	**Ioduros** de azufre, hierro, plomo potasio, sodio y sinc, peso neto	"	3	00
2,608	**Ioduro** de almidón peso neto	"	3	00
2,609	**Ioduro** de mercurio *proto y deuto* peso neto	"	5	00
	J			
1,616	**Jabón** de plomo (emplasto simple) en magdaleones, peso neto	"	1	00
2,619	**Jaleas**, jelatinas y pastas medicinales, *no denominadas*, con peso de envases	"	1	00
....	**Jarabe** curativo de Reuter, con peso de envases	"	0	75
	L			
2,635	**Laca** azul ó tornasol, peso neto	"	0	50
2,639	**Lactopectina**, peso neto	"	12	00
	M			
2,699	**Mamaderas** completas ó con sus respectivos tubos y pezones	Docena	2	00
2,678	**Máquinas** y aparatos para agua gaseosa.—2ª clase.—Letra B.—Botellas—sifoides de vidrio de cualquier sistema y autor para contener y trasuportar el agua gaseosa para la venta por menor, peso bruto	Kilog.	0	05

No. de la partida	Drogas, medicinas y accesorios	UNIDAD	DERECHOS Pesos	Cts
	N			
2,703	**Nitratos** de amoniaco, barita, cobre, estronciana, hierro, plomo y sinc, peso neto	Kilog.	0	30
2,706	**Nitrato** de plata cristalizado ó fundido en cilindros, puro ó mezclado con otros nitratos, peso neto	"	16	00
	O			
2,715	**Opio** en pasta, peso neto	"	7	00
.. ..	**Opio** en polvo, peso neto	"	9	00
	P			
2,531	**Pancreatina,** pepsina, papaína, papayotina, bromelina y demás fermentos digestivos, en estado puro ó mezclados con otras sustancias, con peso de envases	"	4	00
2,737	**Papel** medicinal, *no especificado*, con peso de envases	"	2	50
2,751	**Pastillas** comprimidas llamadas *tabletas*, para inyecciones hipodérmicas, con peso de envases	"	10	00
2,752	**Pastillas** de composición secreta [específicos de cualquier autor, en forma de pastillas], *no denominadas*, con peso de envases	"	1	50
2,757	**Pectina** ó jalea vegetal, ácido péctico y pectatos de amoniaco, potasa y soda, con peso de envases	"	1	00
3,758	**Pectoral** de Anacahuita, simple ó compuesto, en frascos hasta de 250 gramos	Docena	3	00
2,776	**Píldoras,** bolos, grajeas [con excepción de las de santonino], y gránulos ó glóbulos [con excepción de los dosimétricos y homeopáticos] de cualquier autor y composición, ya vengan ó no mezcladas ó cubiertas con sustancias inertes en envases de 250 gramos lo menos, peso neto	Kilog.	6	00

No. de la partida	Drogas, medicinas y accesoríos	UNIDAD	DERECHOS Pesos	Cts.
2,777	**Píldoras,** bolos, etc., (los mismos) en envases menores de 250 gramos, con peso de envases	Kilog.	3	00
2,780	**Pilocarpina** y sus sales, peso neto..	Gramo.	0	10
2,789	**Polvos** aperitivos de Tarrant ú otros similares, como los de limosina, la sal de fruta de Eno, Selditz, Chanteau, en polvo ó granulado, en frascos hasta de 200 gramos	Docena	4	00
2,791	**Polvos** desinfectantes fenicados ó creosotados, [aserrín de madera, yeso ú otras sustancias semejantes impregnadas de ácido fénico ó de creosota mineral, impuros], peso bruto..................	Kilog.	0	05
2,795	**Polvos** medicinales, oficinales ó de composición conocida, como los polvos de looc blanco, los de triaca ó polvos teriacales, con peso de embases...............	"	2	00
2,806	**Potes,** frascos y cajas de vidrio ó loza, sin adornos, apropiados para el despacho de farmacia y cuya capacidad no exceda de 250 gramos..........................	"	0	10
	S			
2,842	**Sales** compuestas expresamente para preparar aguas minerales artificiales, como las sales de Vichy, la de Apollinaris y todas las demás de este género, peso neto	"	3	00
2,850	**Sales** de quinina *no especificadas* peso neto	"	8	00
2,851	**Salicilámide,** somnal, thiol y creosotal, peso neto	"	4	00
2,853	**Salicilato** de bismuto, peso neto	"	5	00
2,859	**Salicilato** de quinina, peso neto	"	8	00
1,861	**Salipirina** [salicilato de antipirina], alfol (salicilato de naftol x), betol ó salinaftol [salicilato de naftol], y cresalol (salicilato de cresol), peso neto	Gramo.	0	02
2,863	**Santonino** en cristales ó en polvo, peso neto	Kilog.	16	00

No. de la partida	Drogas, medicinas y accesorios	UNIDAD	DERECHOS Pesos	Cts.
2,887	**Solución** de Layorene, en frascos hasta de 360 gramos	Docena	4	00
2,891	**Sozodonte** de Van Buskirk, con peso de envases	Kilog.	1	00
2,892	**Sozoidol** ó diiodofenilsulfito alcalino ó metálico, peso neto	"	12	00
2,898	**Sulfatos** de alúmina, simples ó dobles (alumbres), de cobre, hierro ordinario, magnesia y soda, con peso del envase	"	0	06
2,915	**Sulfuro** de antimonio hidratado ó kermes, antimonio diaforético y azufre dorado de antimonio, peso neto	"	2	75
	T			
2,932	**Tartrato** de quinina, peso neto	"	8	00
2,939	**Tinturas** de alcaloides (disoluciones de alcaloides ó sus sales en agua ó en alcohol), con peso de envases	"	10	00
2,944	**Tintuas** madres homeopáticas y soluciones de las mismas, con peso de envases	"	6	00
2,947	**Trementina** ordinaria, peso bruto	"	0	01
2,950	**Tricófero** de Barry y tónico Oriental de Kemp ó sus imitaciones y similares, para el pelo, en frascos corrientes, con peso de envases	"	0	75
2,951	**Trípoli** en polvo ó en ladrillos, peso neto	"	0	15
2,055	**Tubos** de hule vulcanizado ó sin vulcanizar, hasta de dos centímetros de diámetro exterior, peso neto	"	2	00
2,956	**Tubos** de hule ó de vidrio para *drenaje* con peso de envases	"	2	00
	U			
2,958	**Ungüentos** y pomadas medicinales de cualquier composición y autor, en envases menores de 500 gramos, con peso de envases	"	1	00
2,959	**Ungüentas** medicinales en envases de 500 gramos, lo menos, peso neto	"	1	50

No. de la partida	Drogas, medicinas y accesorios	UNIDAD	DERECHOS Pesos	Cts.
	V			
2,964	**Valerianatos** ó valeratos de amonicaco en solución ó seco, de bismuto, de hierro y de zinc, peso neto	Kilog.	6	00
2,965	**Valerianato** de quinina peso neto	"	8	00
2,966	**Vaselina** (petrolina, jalea de petroleo), blanca ó amarilla, en latas de 500 gramos ó más, peso neto	"	0	50
2,967	**Vaselina** en latas, botes, frascos ú otros envases, de menos de 500 gramos, con peso de envases	"	0	35
2,977	**Vinos** de San Juan y de San Rafael ú otros vinos naturales semejantes, anunciados como medicinales y en botellas de un litro ó medio litro	Litro	0	25

Estas reformas comenzarán á regir en los registros de mercaderías, que se practiquen del día 15 de marzo de 1896 en adelante.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo: en Guatemala á los veinte y tres días del mes de diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.

JOSÉ MARÍA REINA BARRIOS.

El Secretario de Estado en el Depacho
de Hacienda y Crédito Público,

J. M. GONZÁLEZ.

ACUERDOS

Sobre derechos y depósitos de las mercaderías en las Aduanas.

PALACIO DEL PODER EJECUTIVO:

Guatemala, 19 de enero de 1895.

Considerando: que el exiguo derecho que hoy se paga por almacenaje de las mercaderías que se importan, ha dado lugar á que la gran mayoría de los importadores hayan convertido todas las bodegas de la República en almacenes de depósito, lo que perjudica de una manera notable la buena marcha de las oficinas fiscales;

POR TANTO,

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que desde el primero de febrero próximo, las mercaderías de todas clases que permanezcan en los almacenes de las Aduanas más de un mes, contado desde la fecha de su desembarque, pagarán por derechos de depósito ocho centavos diarios por cada cien quilógramos ó fracción de ellos.

Cuando una mercadería permanezca en los almacenes para estar á las resultas de un expediente, no se exigirán los derechos de depósito.

Comuníquese.

REINA BARRIOS.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,

J. M. GONZÁLEZ.

Caución que presentarán varios empleados.

PALACIO DEL PODER EJECUTIVO:

Guatemala, 29 de abril de 1895.

Siendo conveniente garantizar el cobro de las contribuciones que ingresan á la Dirección General de Rentas, el Presidente Constitucional de la República, tiene á bien disponer: que los empleados subalternos encargados de recaudar dichas contribuciones, caucionen previamente su responsabilidad, á satisfacción del Director General.

Comuníquese.

REINA BARRIOS.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,

J. M. GONZÁLEZ.

Emisión de bonos del agua de Acatán.

PALACIO DEL PODER EJECUTIVO:

Guatemala 9 de mayo de 1895.

Debiendo construirse otro depósito para el agua de Acatán, de las mismas dimensiones del que está concluyéndose en la actualidad, el Presidente Constitucional de la República, tiene á bien autorizar al Presidente del Comité del agua para que emita bonos por la suma que importe aquella obra, advirtiéndose que el presupuesto formado para ella asciende á doscientos cincuenta mil pesos.

Los expresados bones se amortizarán con el producto de la venta de pajas de agua y con el de las rentas destinadas al servicio de aquella obra.

Comuníquese.

REINA BARRIOS.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Publico,

J. M. GONZÁLEZ.

Declara libres de derechos de importación los vehículos que expresa.

Palacio del Poder Ejecutívo:

Guatemala, 27 de junio de 1895.

El Presidente Constitucional de la República, tiene á bien disponer: que desde el 15 de julio próximo y durante el término de seis meses, contados desde esa fecha, queden libres de derechos de importación, los vehículos á que se refieren las partidas siguientes, de la tarifa de Aduanas vigente:

Partida 1,363, carretas ó carritos destinados exclusivamente á repartir carga de poco peso en las poblaciones, con ó sin muelles.

Partida 1,364, carretillas de madera de una ó dos ruedas, manuales.

Partida 1,365, carros, carretas y carretones, sin muelles para carga.

Partida 1,366, carros, carretas y carretones, con muelles para carga.

Partida 1,367, carruajes que pesen hasta 100 kilos cada uno.

Partida 1,368, carruajes que pesen más de 100, hasta 250 kilos cada uno.

Partida 1,369, carruajes que pesen más de 250, hasta 500 kilos cada uno.

Partida 1,370, carruajes que pesen más de 500, hasta 750 kilos cada uno.

Partida 1,371, carruajes que pesen más de 750, hasta 1,000 kilos cada uno.

Partida 1,372, carruajes que pesen más de 1,000 kilos.

Partida 1,373, carruajes que pesen hasta 100 kilos cada uno, en blanco, sin vestir ni pintar.

Partida 1,374, carruajes que pesen más de 100, hasta 250 kilos cada uno, en blanco, sin vestir ni pintar.

Partida 1,375, carruajes que pesen más de 250, hasta 500 kilos cada uno, sin vestir ni pintar.

Partida 1,376, carruajes que pesen más de 500, hasta 750 kilos cada uno, en blanco, sin vestir ni pintar.

Partida 1,377, carruajes que pesen más de 750, hasta 1,000, kilos cada uno, en blanco, sin vestir ni pintar.

Partida 1,378, carruajes que pesen más de 1,000 kilos cada uno, sin vestir ni pintar.

Partida 1,388, diligencias ú ómnibus, para trasporte de pasajeros.

Comuníquese.

REINA BARRIOS.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,

J. M. GONZÁLÉZ.

Autoriza al Banco de Guatemala para la conversión de la Deuda externa.

PALACIO DEL PODER EJECUTIVO:

Guatemala, 2 de septiembre de 1895.

POR CUANTO:

El Gobierno debe proceder en lo relativo á la Deuda Exterior, de conformidad con las bases del arreglo celebrado el 20 de mayo último con el "General Meeting of Bonholders at the Consulhouse 17, Margate Street, London" y en atención á los preceptos del decreto gubernativo número 514.

POR TANTO,

El General Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar ampliamente al Banco de Guatemala para que, por medio de sus corresponsales en Londres, dirija, administre y lleve á debido efecto la conversión de Bonos de la mencionada Deuda, el pago de los intereses respectivos y amortización del capital, desde el 1º de julio próximo pasado en adelante.

Comuníquese.

REINA BARRIOS.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,

J. M. GONZÁLEZ.

Emisión de unos bonos.

Chiquimula, 26 de noviembre de 1895.

Debiendo darse cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 5º de la contrata celebrada con los señores Gustavo Müller y Thomson, de Hamburgo, sobre el empréstito de 658,500 libras esterlinas.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

1º Que para cada una de las cosechas de café de 1895 á 1896, de 1896 á 1897 y de 1897 á 1898 se emitan bonos por la cantidad de un millón quinientos mil pesos, en los valores siguientes: 13,000 bonos de $100 cada uno, $1,300,000; 8,000 bonos de $20 cada uno, $160,000; 3,000 bonos de $10 cada uno, $30,000; 5,000 bonos de $2 cada uno, $10,000: 29,000 bonos que importan $1,500,000; y

2º Los bonos llevarán las firmas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de los directores de Cuentas y Aduanas, numerándose y registrándose convenientemente.

Comuníquese.

REINA BARRIOS.

Por ausencia del Secretario del ramo, el de la Guerra,

P. MORALES.

Reglamento para la Contabilidad Fiscal de la República de Guatemala.

Capítulo I.

BASES DE LA CONTABILIDAD FISCAL.

Artículo 1º—La Contabilidad fiscal debe contener los detalles necesarios y el conjunto del resultado de las operaciones que se refieren á la administración de las rentas y demás bienes que componen la hacienda nacional y estar fun-

dada en las leyes que fijan las contribuciones, en las que reglamentan su recaudación y distribución y en las que dan á conocer la procedencia y circunstancias del activo y pasivo del Fisco.

Artículo 2º—Los detalles corresponden á las oficinas de recaudación y distribución, y los resultados á las oficinas superiores, según el objeto de las funciones administrativas que cada una tenga á su cargo.

Artículo 3º—En el orden establecido por la ley para la administración de la Hacienda pública, corresponde:

A las Administraciones, Aduanas, Receptorías y Tercenas, la recaudación de las contribuciones;

A las Direcciones Generales de Rentas, el fomento y exacta recaudación de las que tienen encomendadas;

A la Tesorería Nacional, Administraciones y Tesorerías especiales, la distribución de los fondos públicos;

A la Dirección General y Tribunal de Cuentas, la organización de la contabilidad, su centralización, inspección inmediata y juicios sobre administración de valores públicos:

Al Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la suprema Administración;

Y á la Asamblea Nacional Legislativa, la suprema inspección.

Capítulo II.

Contabilidad en las Administraciones.

Artículo 4º—La contabilidad en las Administraciones y Aduanas contendrá los detalles necesarios referentes á la recaudación de las contribuciones, á los pagos por sueldos y gastos del servicio público y al manejo que les esté encomendado, de fondos de establecimientos, corporaciones y empresas nacionales.

SECCIÓN 1ª

Detalles de la recaudación.

Artículo 5º—Los detalles de la recaudación de contribuciones se escribirán en talonarios, en cuadros ó en libros convenientemente preparados conforme á las disposiciones de las

Direcciones Generales de Rentas, quienes al dar sus órdenes sobre el particular, cuidarán de que la anotación de los datos necesarios se pueda hacer con facilidad y exactitud á medida que se verifique la recaudación.

Artículo 6º—Por cada renta se llevará un talonario, cuadro ó diario especial, en donde se anotarán los datos que prevengan las Direcciones Generales respectivas.

Cuando se usen diarios especiales, se adoptarán formas semejantes á los modelos números del 1 al 8.

Artículo 7º—Las contribuciones establecidas en la actualidad, tienen la denominación siguiente:

Rentas aduaneras.—Derechos de importación, derechos de exportación, derechos de reembarques, derechos de puertos y derechos de depósitos de mercaderías.

Rentas de licores y ramos estancados.—Impuesto sobre ventas de aguardiente por mayor, patentes de ventas de licores, fabricación y venta de chicha, impuesto sobre ventas de tabacos por mayor, patentes de ventas de tabacos, depósito y almacenaje de tabacos, venta de pólvora, venta de salitre y venta de cartuchos.

Contribuciones diversas.—Venta de papel sellado, venta de timbres, habilitación de libros y documentos, contribución sobre inmuebles, contribución militar, contribución de caminos, contribución sobre herencias y donaciones, impuesto sobre venta y permuta de inmuebles, impuesto sobre beneficio de ganado, impuesto sobre sal, venta de terrenos baldíos, redención de censos, fondo de montepíos, concesión de privilegios, excepción de servicios, multas y rentas extraordinarias.

Artículo 8º—Además de las rentas anteriores, las Administraciones y oficinas de distribución, recaudan á favor de la empresa del Ferrocarril al Norte, lo siguiente:

Diez por ciento de descuento sobre sueldos de empleados, seis por ciento sobre productos de rentas municipales y suscripciones voluntarias.

Artículo 9º—Cada partida de recaudación de contribuciones, ya sea en talonarios, cuadros ó diarios especiales, debe contener, principalmente, los datos siguientes:

1º La fecha del entero;

2º El número de la partida en orden correlativo, debiendo comenzarse nueva numeración al principio de cada año;

3º El nombre del enterante;

4º La cantidad que corresponde á cada partida;

5º El número de los comprobantes.

Artículo 10.—Los datos deben estar en armonía con la contribución de que se trate. Por consiguiente, las Direcciones Generales de Rentas, que han sido creadas con el objeto de mantener la buena administración y fomento de las contribuciones, son las llamadas á establecer modelos adecuados y á hacerles las reformas que la práctica sugiera como necesarias.

Artículo 11.—Para los modelos de las partidas de recaudación de contribuciones, además de los que expresa el artículo 9º, son de interés los datos siguientes:

1º En las de *Derechos de importación*, el número de la póliza y la forma de los pagos;

2º En las de *Derechos de exportación*, el nombre del buque exportador, el de las mercaderías embarcadas, su destino, peso y forma de pagos;

3º En las de *Derechos de puertos*, el nombre del buque, su nacionalidad, el número de toneladas que contenga, la fecha del fondeo en el primer puerto de la República, la cantidad pagada por anclaje y tonelaje y el total;

4º En las de *Derechas de depósito de mercaderías*, la fecha del ingreso á los almacenes fiscales de depósito, el vencimiento, la fecha de salida, el número de días gravados y el peso de las mercaderías;

5º En las de *Derechos de reembarques*, el nombre del buque en que se verifique esa operación, el de aquél en que fueron importadas las mercaderías, la fecha del manifiesto, el destino de las mercaderías y el peso anotado cuando se hizo el desembarque;

6º En las de *Impuesto sobre ventas de aguardiente por mayor*, el Depósito en que se hizo la venta, los días á que ésta corresponde, el número de botellas vendidas y el departamento en donde deben consumirse;

7º En las de *Patentes de ventas de licores*, el nombre de la población en que estén situados los puestos de ventas, el período para que las patentes fueron expedidas y su vencimiento;

8º En las de *Cuotas de chicha*, el nombre de la población en que estén situados los estancos y el mes á que corresponde el pago;

9º En las de *Impuestos sobre ventas de tabacos*, el número de libras vendidas, la procedencia del tabaco, el nombre del comprador y el de la población á donde se destina para el consumo;

10. En las de *Patentes de ventas de tabacos*, el nombre de la población en que esté situada la venta y el período que corresponde á cada patente;

11. En las de *Depósito de almacenaje de tabacos*, la fecha del ingreso al almacén, la de salida y el número de libras recibidas y entregadas;

12. En las de *Ventas de pólvora y salitre*, el nombre de la población en donde estuvieren situadas las tercenas y el número de libras á que corresponda el entero;

13. En las de *Ventas de cartuchos*, el número del calibre y el nombre de la poblacón en donde deben consumirse;

14. En las de *Ventas de papel sellado y timbres*, el número de hojas ó timbres vendidos y el nombre de la población en donde hayan de consumirse;

15 En las de *Habilitación de libros y documentos*, el número de hojas á que corresponda el entero y el nombre de la población en donde residan los enterantes;

16. En las de *Contribución sobre inmuebles*, el valor de los bienes, el nombre de la población y departamento en que estén situados y el período á que corresponda el entero;

17. En las de *Contribución militar*, el tiempo de servicio á que corresponda la conmuta y el domicilio del enterante;

18. En las de *Contribución de Caminos*, el período á que pertenece el entero y la residencia del contribuyente;

19. En las de *Contribución sobre herencias y donaciones*, el monto líquido de la herencia ó donación de que se trate, los nombres de los testadores ó donantes, los de los favorecidos.

el parentesco que hubiere entre unos y otros y, en sus casos, si la herencia ó donación consiste en pensión vitalicia por determinado número de años, ó en usufructo;

20. En las de *Contribución sobre venta y permuta de inmuebles*, el valor en que éstos hubieren sido trasmitidos y la jurisdicción municipal y departamental en que estuvieron situados;

21. En las de *Impuesto sobre beneficio de ganado*, el número de cabezas destazadas y el nombre de la población en que se consuman;

22. En las de *Impuestos sobre sal*, la procedencia del artículo y el número de quintales á que corresponda el entero;

23. En las de *Ventas de terrenos baldíos*, la jurisdicción en que estén situados los terrenos y su extensión;

24. En las de *Redención de censos*, el número de la liquidación, la extensión del terreno, el nombre de la población en cuyos ejidos municipales estuviere situado, los lotes de que se compone y el departamento á que corresponden;

25. En las de *Fondo de montepíos*, el importe del sueldo sobre que recae el descuento y el empleo y tiempo á que pertenece;

26. En las de *Concesión de privilegios exclusivos*, la especificación de la industria objeto del privilegio, el número de años para que se haya concedido y el tiempo á que corresponde el entero;

27. En las de *Excepción de servicios*, el número del registro de excepciones, el año á que corresponde el entero y la residencia del exceptuado.

28. En las de *Multas*, el nombre de la Renta á que pertenece la multa y la causa de su imposición; y

29. En las de *Rentas extraordinarias*, la procedencia del ingreso y la ley ú orden que lo autoriza.

Artículo 12.—Para la recaudación del diez por ciento de descuento á los sueldos de los empleados, del seis por ciento sobre productos de rentas municipales y de suscripciones voluntarias á favor del Ferrocarril al Norte, se llevarán también libros especiales, cuadros ó talonarios en la forma que indique la Dirección General de la Empresa.

Artículo 13.—Cuando se recauden contribuciones que en todo ó en parte estén consignadas á favor de alguna corporación, establecimiento ó empresa nacional, se harán las anotaciones en los libros, cuadros ó talonarios respectivos, sin ninguna alteración, como si se tratara de las demás rentas. Las operaciones de consignación correspoonden al Diario general.

Artículo 14.—Si se recibieren valores procedentes de contribuciones que, por motivo de jurisdicción debieran recaudarse en otras oficinas fiscales, se harán las anotaciones correspondientes, como si se tratara de las propias rentas del departameato, dando aviso á la Administración respectiva para los efectos de ley.

Artículo 15.—Cuando se trate de contribución sobre inmuebles y los propietarios paguen siempre en diferente departamento de aquel en que estén situadas las fincas, las Administraciones recaudadoras abrirán en los libros de matrículas, las que corresponden á los bienes gravados, reuniendo en una sola los datos necesarios para el cobro correspondiente.

En este caso, las Administraciones de los Departamentos en que estén situados los inmuebles, harán en sus libros de matrículas las anotaciones convenientes, poniéndolo en conocimiento de la Dirección General de Rentas para que no les cargue esos valores.

SECCIÓN 2ª

Detalles de la distribución.

Artículo 16.—Los detalles de la distribución se anotatarán en el "*Diario de erogaciones*" inmediatamente después de la salida de los valores. El modelo número 9 indica la forma de este Libro.

Artículo 17.—Para mantener liquidados los sueldos y gastos de la Administración pública y los datos necesarios sobre la deuda de esta procedencia á cargo de cada Administración, se llevará el Libro de "*Gastos administrativos*" en la forma del modelo número 10, en donde con la mayor facilidad se puede ver lo que se adeuda por cada sueldo ó gasto

mensual con sólo tener cuidado de pasar á su lugar correspondiente las cantidades anotadas en el "*Diario de erogaciones*" Los lugares en blanco darán á conocer que las cantidades que les corresponden son las que se deban por los meses vencidos.

SECCIÓN 3ª

Libro de Caja.

Artículo 18.—Este Libro sirve para llevar la cuenta de los ingresos y egresos, y como unos y otros se detallan en los Diarios respectivos, cada partida se compone solamente de un resumen de productos de rentas y de erogaciones, según se ve en el modelo número 11.

Artículo 19.—Las partidas de este Libro se sentarán diariamente al cerrarse el despacho. Para las que se refieren á ingresos, se tomarán de los talonarios, cuadros ó Diarios de productos, los datos necesarios, especificando lo que corresponde á cada contribución y abonando á la Dirección respectiva el conjunto de productos de las rentas que tienen encomendadas. En las partidas de egresos se citarán las del "*Libro de erogaciones*" y la cantidad pagada, cargando la cuenta correspondiente.

Artículo 20.—Anotadas todas las operaciones, se sumarán las dos columnas de ingresos y egresos, y á la izquierda, entre paréntesis, se escribirá la existencia de cada día.

Al fin del mes se igualarán les dos columdas expresadas, colocando en el lado menor la existencia del último día, con la cual se comenzará la cuenta del mes siguiente.

También se formará un resumen mensual para remitir copias á las oficinas superiores.

Artículo 21.—Los cortes de Caja mensuales y los que se practiquen cuando haya cambio de empleados responsables, serán firmados por éstos y por el funcionario que verifique la existencia.

Artículo 22.—Cuando se remitan fondos á la Tesorería Nacional por rentas libres, ó á los Bancos; Comités ó Cajas especiales, por rentas consignadas al servicio de cualquier cré-

dito ó empresa, se hará el asiento en el Libro de erogacionos y de Caja, é inmediatamente se dará aviso á la Dirección de Cuentas, quien percibirá el recibo del caso, después de lo cual hará el abono que corresponde á la oficina remitente, á quien se le comunicará la operación practicada.

Artículo 23.—Las oficinas públicas y Bancos que tengan á su cargo servicios fiscales, darán á la Dirección General de Cuentas inmediato aviso de las cantidades que reciban procedentes de las Aduanas y Administraciones, para el abono respectivo.

Artículo 24.—Si en cumplimiento de la ley ó de órdenes de la Secretaría de Hacienda, se recibieren Bonos ó cualquier otro documento contra el Tesoro Nacional, en pago de contribuciones, se cargará su valor á la caja como si se tratara de moneda efectiva, y amortizados convenientemente en presencia del enterante, se remitirán á la Dirección General de Cuentas (1).

Artículo 25.—Los valores que se reciban anticipadamente por contribuciones que no estuvieren causadas ni liquidadas, se anotarán en el Libro de Caja, como depósitos, cancelándolos al causarse la contribución.

SECCIÓN 4ª

Libro de valores nominales.

Artículo 26.—En este Libro se llevará cuenta al papel sellado, timbres, pólvora, salitre, cartuchos y pólizas, con el objeto de mantener nota de los valores existentes; y conforme al modelo número 12, cada cuenta debe contener respectivamente:

1º El número de hojas ó piezas de cada precio y su valor total si se refiere á papel sellado, timbres ó cartuchos;

2º El número de libras y su valor, si fuere de pólvora y salitre; y

(1) Por contrata con el Ferrocarril Central, se establece un derecho de peaje que cobrará directamente la Empresa para pagarse la subvención que tiene concedida. Las constancias á favor de los importadores se recogen en la Aduana de Guatemala, rebajando su valor al cobrar los derechos de importación.

Igual sistema se observa en la Aduana de Retalhuleu para el cobro del derecho de peaje que está destinado para el pago de la subvención del Ferrocarril entre Retalhuleu y San Felipe.

3º La fecha y número de cada póliza, el nombre del Vista liquidador, el del importador, el importe de los derechos y la anotación de los pagos.

Artículo 27.—Las cuentas de papel sellado, timbres, pólvora, salitre y cartuchos, se llevarán por el valor fijado para su venta. La liquidación sobre las utilidades líquidas se hará en la Dirección General de Rentas, en donde para practicarla se tomará nota del costo y gastos correspondiente á las cantidades realizadas.

SECCIÓN 5ª

Libro de contribución sobre inmuebles.

Artículo 28.—Para la contribución sobre inmuebles se llevarán dos libros: uno que servirá para mantener los datos necesarios para fijar la cuota que debe cobrarse cada trimestre, y otro en que se llevará cuenta á cada contribuyente.

Estos libros se llevarán por orden alfabético y por jurisdicciones municipales y departamentales, y cuando ocurran multas por falta de pago en tiempo legal, sólo se anotarán en los detalles de recaudación.

SECCIÓN 6ª

Libro de Receptores y Tercenistas.

Artículo 29.—En este libro se llevará cuenta á los Receptores de contribuciones, Tercenistas y vendedores de artículos fiscales.

Artículo 30.—Las cuentas de los Receptores demostrarán las cantidades que recaudan y entreguen á la Administración, y las de Tercenistas y vendedores de artículos fiscales, las que compren, ya sea al contado ó al crédito.

Artículo 31.—Al fin de mes se hará de este Libro un Balance, del cual se remitirá copia á la Dirección General de Rentas, junto con los demás documentos que forman la cuenta de recaudación.

SECCIÓN 7ª

Diario general y nomenclatura de las cuentas.

Artículo 32.—En el Diario general (2) se anotarán los resultados de todas las operaciones de administración de fondos

(2) Modelo Número 13.

fiscales, tomando los datos de los talonarios, cuadros ó Diarios especiales.

Artículo 33.—Cada partida del Diario general debe contener:

1º La fecha; 2º El número; 3º Los nombres de las cuentas deudoras y acreedoras; 4º La cita de los talonarios, cuadros ó diarios especiales y, en sus casos, la explicación que corresponde á cada cuenta; 5º. Las cantidades que deben cargarse ó abonarse; y, 6º El número del comprobante, cuando no esté citado en los talonarios, cuadros ú otros libros.

Artículo 34.—Los resultados de la recaudación y distribución se anotarán al fin de cada mes; pero cuando las operaciones no estén detalladas en otros libros ó registros, se anotarán en el día que ocurran.

Artículo 35.—La partida con que se abre la contabilidad en el Diario general y la última de cada mes, debe contener, además de lo expresado en el artículo 33, las firmas del Administrador y Contador y el "*Es conforme*" del Jefe Político ó funcionario encargado de la inspección de hacienda en la jurisdicción de que se trate.

También deben estar de acuerdo con el inventario respectivo las partidas con que se abre y cierra la contabilidad.

Artículo 36.—La momenclatura de las cuentas podrá alterarse por la Dirección General, y las que por ahora se usarán en las Aduanas y Administraciones serán las siguientes:

Primera clase.—Administración de . . (1), Presupuesto adicional, Dirección General de Cuentas, Dirección General de Rentas, Dirección General de Aduanas, Tesorería Nacional.

Segunda clase.—Gobernación y Justicia, Hacienda, Fomento, Guerra, Instrucción Pública, Clases pasivas.

Tercera clase.—Casas de beneficencia, Dirección del Ferrocarril al Norte, Fondo para acueductos, Fondo para nueva Aduana; Municipios, Tesorería de las Facultades.

Cuarta clase.—Caja, Mobilario, Depósitos.

Artículo 37.—La cuenta de la Administración á que pertenecen los libros, se cargará con el importe de los sueldos

---

(1) Se pondrá el nombre del lugar á que pertenezca la Administración.

También se llevará cuenta á cada una de las demás Administraciones que causen ingresos ó egresos en aquella á que pertenecen los libros.

y gastos devengados que le corresponda pagar y con la suma de las rentas consignadas á favor de establecimientos, corporaciones, empresas, ó créditos nacionales. Se adatará con el valor de documentos cancelados que se remitan á las Direcciones Generales y con los cargos que se hagan á las oficinas que tienen rentas consignadas á su favor, tanto por la parte de gastos que les corresponden, como por las remesas de fondos, comprobadas con los recibos correspondientes.

Artículo 38.—Las cuentas que se abran á otras Administraciones se cargarán con las cantidades que se les remitan, y se abonarán con las que ellas envíen. Los cargos y abonos se destruyen, cargando ó abonando respectivamente á la Dirección de Cuentas, al recibirse los avisos de esta oficina superior.

Artículo 39.—La cuenta de *Presupuesto adicional* se cargará con el valor de los sueldos y gastos que alteren las cantidades consignadas en la ley de Presupuestos y que estén autorizados por acuerdo del Poder Ejecutivo. Se saldará por la cuenta de la Administración á que pertenecen los sueldos y gastos de que se trate.

Artículo 40.—La cuenta de *Dirección General de Cuentas* se abonará con el producto líquido de las rentas fiscales y demás valores á cargo de las Administraciones. Se cargará con el importe de los documentos que se remitan á la oficina de ese nombre por valores pagados ó entregados por motivos legales.

El saldo de esta cuenta representa las cantidades á cargo de los empleados responsables en la Administración de que se trate.

Artículo 41.—Las cuentas de *Dirección General de Rentas* y *Dirección General de Aduanas* se abonarán con los productos de las rentas que les corresponden; se cargarán con el valor de los documentos que se les enviaren por gastos de recaudación y servicio especial, y se saldarán por *Dirección General de Cuentas.*

Artículo 42.—La cuenta de *Tesorería Nacional* se cargará con el importe de los valores que se le remitan ó pagos que se hagan de su orden y por su cuenta, y se adatará con las cantidades que se reciban también por su cuenta. Así mismo se

adatará cuando por sus avisos la Dirección de Cuentas ha tomado nota de los valores recibidos por la Tesorería.

Artículo 43.—Las cuentas de segunda clase (artículo 36), se abonarán con el importe mensual de los sueldos y gastos causados en los diferentes ramos del servicio administrativo y en la parte que á cada uno corresponde. Se cargarán con los pagos que se hagan.

Artículo 44.—La consignación de las cantidades en el ramo administrativo que corresponde, se hará conforme á la clasificación establecida en la ley de Presupuestos.

Artículo 45.—Cuando los sueldos y gastos son causados por la recaudación y servicio de las contribuciones, se cargará su importe á las Direcciones Generales de Rentas, en la parte que les corresponde, sin perjuicio de figurar en la cuenta de *Hacienda.*

Artículo 46.—Las cuentas de tercera clase se abonarán con los productos de los fondos que les pertenecen por estar consignados á su favor, y se cargarán con el importe de los gastos de recaudación en la parte que les corresponda y con el valor de las remesas que se hagan por cuenta de esos mismos fondos á las respectivas Direcciones y Tesorerías, ó que de orden superior se trasladen á otras cajas fiscales.

Artículo 47.—La cuenta de *Caja* se cargará con los valores de cualquiera clase que se recauden y se adatará con los que se entreguen por pagos y con las remesas á otras oficinas de hacienda.

Artículo 48.—La cuenta de *Mobilario* se cargará con el importe de los muebles al servicio de la Administración y se adatará con el de los que se vendan ó se inutilicen.

Artículo 49.—La cuenta de *Depósitos* se adatará con el valor de las cantidades recibidas bajo esa condición y se cargará con el valor de las devoluciones.

Artículo 50.—Cuando ocurran comisos se abrirá una cuenta con este nombre, la cual se cargará con los gastos que ellos causaren, inclusive el pago de denunciantes y aprehensores y se abonará con el producto de las cosas decomisadas. Si hubiere saldo se llevará á la cuenta de la Dirección General á que corresponda la renta defraudada.

Artículo 51.—Las cantidades que se reciban por contribuciones que aún no estén causadas ó devengadas, se harán figurar en la cuenta de *Depósitos*, abonándole las cantidades adelantadas y cargándole, en su oportunidad, los valores devengados ó vencidos que pasarán al *Haber* de la cuenta de la Dirección General de Rentas respectiva.

Artículo 52.—Cuando se paguen de orden superior, sueldos ó gastos que pertenecen á otra Oficina pagadora, se hará el cargo á la cuenta de la Administración ó Tesorería á que corresponden, remitiéndole, como moneda efectiva, el documento cancelado.

Artículo 53.—La Administración que reciba los documentos á que se refiere el artículo anterior, anotará la cantidad en el Libro de Caja, como si recibiera moneda efectiva y hará el abono á la Oficina remitente, saldándola cuando la Dirección de Cuentas dé el aviso respectivo.

SECCIÓN 8ª

Libro Mayor. (*)

Artículo 54.—Este libro se compone de cuentas separadas á las que se hacen todos los cargos y abonos que corresponden á cada una, conforme á los datos consignados en el Diario general.

Artículo 55.—Para los cargos y abonos en las cuentas del Libro Mayor se toman del Diario general los datos siguientes: 1º La fecha; 2º El nombre de la cuenta relacionada con el traslado de que se trate; 3º El número de la partida del Libro Diario en que esté la cantidad trasladada; y 4º La cantidad que corresponde á cada cuenta.

SECCIÓN 9ª

Libro de Inventarios.

Artículo 56.—En el libro de inventarios deben anotarse los que se practiquen para cerrar y abrir las cuentas y para el cambio de empleados responsables.

(*) Modelo número 14

Los inventarios se compondrán de dos partes; una en que se explique con claridad el activo y pasivo de la Oficina á que pertenezcan los libros, de entera conformidad con el *Balance de saldos* que previamente debe practicarse; y otra en que se detalle minuciosamente la existencia de valores nominales, debiendo estar los resultados de acuerdo con los libros respectivos. (Modelo número 15.)

SECCIÓN 10ª

Cuadros y Cuentas mensuales.

Artículo 57.—Al fin de cada mes se formarán los cuadros siguientes: Balance de saldos, (Modelos números 16 y 17); Resumen de operaciones de Caja, (Modelo número 18.); Cuentas de las Direcciones Generales de Rentas, (Modelo números 19 y 20.); Cuentas de las Oficinas que tienen consignadas rentas á su favor. (Modelo número 21.)

Artículo 58.—El Balance de saldos debe contener el activo y pasivo en la fecha á que se refiere; el resumen de Caja, los ingresos y egresos del mes con expresión del ramo á que cada uno pertenece; y las cuentas de las Direcciones de Rentas y de las otras Oficinas, el importe de los valores recaudados á su favor, los gastos que les corresponden y las cantidades remitidas ó pagadas por cuenta de esas recaudaciones.

Artículo 59.—Las cuentas que expresa el artículo anterior deben contener todos los detalles y anexos que dispongan las Oficinas á que se refieren.

Capítulo III.

Contabilidad en las dependencias de las Aduanas y Administraciones.

SECCIÓN 1ª

Almacenes de Aduanas.

Artículo 60.—La contabilidad en los almacenes de Aduanas se continuará llevando por el sistema de partida doble, haciendo uso solamente de los libros Diario y Mayor.

Artículo 61.—En el Libro Diario se sentarán las partidas por orden cronológico, las cuales deben contener todos los detalles necesarios relativos á la entrada y salida de los bultos y en cada asiento se expresará respectivamente: 1º la fecha en que se haga la introducción á los almacenes; 2º El número, marca y peso bruto de los bultos; 3º El contenido manifestado; 4º El nombre del buque en que hubieren sido importados los bultos; 5º El nombre del dueño ó consignatario y, en sus casos, el del porteador; y 6º El día en que venza el término del depósito.

Artículo 62.—En el Libro Mayor se llevará cuenta separada á cada dueño ó consignatario de las mercaderías que se introduzcan y saquen de los almacenes fiscales.

Artículo 63.—El Balance de prueba y de saldos que cada mes deben presentar los guarda-almacenes á los Administradores de las Aduanas, será una demostración del número de bultos recibidos y entregados y de los que quedan en depósito á favor de cada dueño ó consignatario.

SECCIÓN 2ª

Centros de Fábricas y Depósitos de aguardientes.

Artículo 64.—En los centros de fábricas de aguardientes se llevará un libro para anotar el número de botellas que diariamente se destile en cada fábrica, el de los que se introduzcan á los depósitos y las mermas que resultaren. (Modelo número 22.)

Artículo 65.—En los depósitos fiscales de aguardientes se llevarán cuatro libros: 1º *Diario de entradas*, en el que se anotará el número de botellas que cada dueño de licor introduzca al Dopósito, separando las que procedan de propias fábricas y los traslados de otras ó de diferentes depósitos. (Modelo número 23.) 2º *Diario de salidas* de aguardientes, en el que se anotará el número de botellas que se extraiga por cada venta, ó por cada traslado á otro depósito, con separación de lo que corresponde á cada dueño de aguardiente. (Modelo número 24.) 3º *Resumen del Diario de salidas* de aguardiente, en el que se consignará el total de botellas que se haya sacado cada día por cada dueño de licor, (Modelo número 25) y 4º

Diario de compras de los patentados de ventas al por menor, en el cual debe anotarse el nombre de cada patentado, el de la población á que pertenezca la venta y el número de botellas que compre diaria y mensualmente, (Modelo número 26.)

Artículo 66.—Cada día y al cerrarse el despacho los Guarda-almacenes presentarán á los Administradores la cuenta del número de botellas que se hubiere extraído del Depósito por ventas y por traslados, expresándose claramente la cantidad que corresponda á cada dueño de licor. (Modelo número 27.)

Artículo 67.—Al fin de cada mes los Guarda-Almacenes formarán un cuadro en que se demuestre, respecto de cada dueño de aguardientes y del Depósito en general, la existencia anterior, las botellas recibidas de las fábricas y de otros depósitos, las vendidas en el mes, las trasladadas á otros depósitos, las mermas y la existencia que quede para el mes siguiente. (Modelo número 28.)

SECCIÓN 3ª

Depósitos de tabacos.

Artículo 68.—En los depósitos de tabacos se llevarán dos libros que tendrán los nombres de Diario y Mayor. En el Diario se anotarán las entradas y salidas de tabaco y las mermas de tal manera que se puedan determinar bien los impuestos.

En el Libro Mayor se abrirá cuenta á cada dueño de tabacos, anotándose las libras de peso bruto que cada uno introduzca y saque de los almacenes. También se llevarán las cuentas siguientes: Tabaco en rama del país, Tabaco elaborado del país, Tabaco en rama importado, Tabaco elaborado importado.

Cada una de estas cuentas debe demostrar el número de libras introducidas al depósito y las extraídas, ya sea por ventas, traslados á otros almacenes, ó exportaciones.

Artículo 69.—Al fin de cada mes los Guarda-Almacenes de tabacos presentarán al Administrador de quien dependan un Balance de prueba y de saldos de su respectivo Libro Mayor. En ese cuadro se demostrará el movimiento en los almacenes y el número de libras que quede á favor de cada dueño ó consignatario.

SECCIÓN 4ª

Receptorías de contribuciones.

Artículo 70.—En las Receptorías de contribuciones solamente se llevará un Libro Diario, en el cual se tomará nota, por orden cronológico, de las cantidades que en moneda efectiva se reciban y entreguen, destinando á la derecha de cada página dos columnas: una para los valores que se reciban y otra para los que se entreguen, manteniéndose los asientos con el día, de tal manera que en cualquier momento pueda demostrarse con exactitud la existencia á cargo de las Receptorías.

Artículo 71.—Cada mes deberán los Receptores acompañar á sus enteros en las Administraciones de Rentas de quien dependan, un Cuadro en que se demuestren con claridad y exactitud las cantidades que hubieren recibido, haciendo las debidas separaciones de lo que corresponde á cada Renta y de los valores en especie que queden en su poder.

Este cuadro debe tener la constancia de estar visado por el Alcalde de la respectiva población, quien para firmarlo verificará previamente las existencias que hubiere en la Receptoría.

SECCIÓN 5ª

Venta de pólvora y salitre, papel sellado y timbres.

Artículo 72.—Los vendedores de pólvora, salitre, papel sellado y timbres, llevarán un libro pequeño, en el cual solamente los Administradores ó Receptores anotarán las cantidades que se destinen al expendio, expresando respectivamente el número de libras, de hojas y de timbres de cada precio y de si las compras son al crédito ó al contado.

Las partidas de estos libros serán selladas y firmadas por los Administradores ó Receptores que hicieren las ventas.

Artículo 73.—Los libros que expresa el artículo anterior, se archivarán en las Administraciones de Rentas al retirarse las licencias ó al concluirse, debiendo en este último caso pasarse los saldos á libros nuevos.

Capitulo IV.

Contabilidad de servicios.

Artículo 74.—Contabilidad de servicios es aquella que se refiere á la distribución de fondos percibidos en las oficinas de hacienda, con destino á establecimientos y empresas nacionales.

Esta contabilidad debe demostrar el costo del establecimiento ó empresa de que se trate y los productos correspondientes, formándose las cuentas bajo la misma denominación que tengan las partes principales en que esté dividida la administración del ramo, establecimiento ó empresa.

Artículo 75.—Las cuentas que se refieren al costo se abonarán al fin de cada mes con el importe de los sueldos y gastos legalmente autorizados y devengados. Se cargarán con las cantidades pagadas.

Artículo 76.—Las cuentas de productos se abonarán con los valores recaudados, saldándose cada mes por la cuenta del establecimiento, corporación ó empresa á que pertenecen.

Artículo 77.—Si los productos fueren fijos, las cuentas correspondientes se cargarán al principio de cada mes con lo que haya de cobrarse y se adatarán con las cantidades cobradas. El cargo se hará abonando la cuenta del establecimiento, corporación ó empresa.

Artículo 78.—La cuenta que lleva el nombre del establecimiento, corporación ó empresa, en estas contabilidades, se cargará con el costo del servicio ó empresa, y se adatará con los productos.

Artículo 79.—Por los valores que se reciban de las oficinas fiscales se abrirá cuenta á cada una de ellas, abonando las cantidades que paguen, cargando las que se le devuelvan y saldándose por la cuenta del establecimiento, corporación ó empresa correspondiente.

Artículo 80.—Tanto de los productos como de los gastos, se llevarán los libros auxiliares que sean necesarios para los detalles correspondientes y para facilitar la liquidación de cualquier sueldo ó gasto del servicio ó empresa á que se refiere la contabilidad.

Capitulo V.

Comprobación de las cuentas.

Artículo 81.—Todas las cuentas de recaudación y distribución de las Rentas fiscales deben ser comprobadas conforme á este Reglamento. La comprobación será razonada y documentada. Es razonada en cuanto á la aplicación de la ley, para recaudar contribuciones y para distribuirlas, y es documentada en cuanto á la serie de documentos que se agregan, referentes á las operaciones de un período cualquiera.

Artículo 82.—Las partidas de recaudación, además de estar fundadas en leyes que establecen las contribuciones, deben comprobarse con los documentos siguientes:

1º—Las de *Derechos de importación*, con las declaraciones de registro liquidadas por los Vistas y que contengan los anexos correspondientes;

2º—Las de *Derechos de exportación*, con los pedimentos y conocimientos de embarque;

3º—Las de *Derechos de depósitos de mercaderías*, con constancias de los Guarda-Almacenes respectivos, sobre las fechas de entrada y salida de los bultos de que se trate;

4º—Las de *Derechos de reembarques*, con las facturas consulares respectivas y con los conocimientos de reembarque;

5º—Las del *Impuesto sobre ventas de licores en los depósitos fiscales*, con los partes diarios de los Guarda-Almacenes, en que se especifique el número de botellas sacadas por cada dueño de aguardientes.

6º—Las del *Impuesto sobre ventas de licores al por menor*, con las solicitudes correspondientes;

7º—Las del *Impuesto sobre fabricación y venta de chicha*, con las actas de remates que deben existir en la Dirección de Rentas respectiva;

8º—Las del *Impuesto sobre ventas de tabacos*, en los depósitos fiscales, con los partes diarios de los Guarda-almacenes;

9º—Las de *Patentes de tabacos*, con las solicitudes de los interesados;

10.—Las de *Depósito y almacenaje de tabacos*, con constancias de los Guarda-almacenes en que se especifique el número-

ro de libras sobre que recaiga el impuesto y las fechas de entrada y salida;

11.—Las de *Papel sellado, timbres, pólvora, salitre, y cartuchos,* con constancia de los enterantes y del funcionario ó empleado que verifique los arqueos de Caja;

12.—Las de *Habilitación de libros y documentos,* con las solicitudes correspondientes;

13.—Las de *Contribución sobre inmuebles y las de Contribución de caminos,* con el catastro que debe existir en la Dirección General de Rentas;

14.—Las de *Contribución militar,* con las solicitudes de los interesados;

15.—Las de *Contribuciones sobre herencias y donaciones,* con la declaración correspondiente;

16.—Las de *Contribución sobre venta y permuta de inmuebles,* con avisos de los notarios que extiendan las escrituras;

17.—Las de *Impuesto sobre beneficio de ganados,* con avisos mensuales que las Municipalidades den á las Administraciones de Rentas sobre el número de reses destazadas, debiendo expresarse en ellos el número de cabezas de cada clase de ganado macho y hembra, y el peso de la carne y sebo;

18.—Las del *Impuesto sobre elaboración de sal,* con los avisos que los Receptores están obligados á dar á las respectivas Administraciones de Rentas, sobre el número de quintales de sal elaborada cada semana ó cada mes;

19.—Las de *Ventas de terrenos baldíos,* con las órdenes correspondientes en que se especifique la cantidad que debe pagar cada comprador;

20.—Las de *Concesiones de privilegios exclusivos,* con la comunicación de la respectiva Secretaría de Estado en que se mencione la cantidad que haya de enterarse, la industria objeto del privilegio y el número de años para que se haya concedido;

21.—Las de *Excepción de servicios,* con las listas que remitan los Jefes Políticos; y

22.—Las de cualquier otro ingreso, con las órdenes de autoridades constituidas en que se exprese el motivo legal para

que sean recibidos en las Cajas fiscales los valores de que se trate.

Artículo 83.—Las partidas de egresos en las oficinas de Hacienda se fundarán en la ley de Presupuestos y en los Acuerdos especiales del Ejecutivo, comprobándose con los documentos siguientes:

1º—Con recibos de los acreedores en el papel sellado correspondiente, si se tratare de pagos de sueldos, ó gastos de cualquier servicio de la Administración Pública;

2º—Con las órdenes respectivas y el recibo del interesado, cuando se trate de devolución de depósitos;

3º—Con los documentos del Estado puestos en circulación y cancelados con la firma de los acreedores, si ellos se hubieren expedido á favor de personas determinadas;

4º—Con los mismos documentos convenientemente inutilizados, si se hubieren emitido al portador y

5º—Con las correspondientes órdenes de las Direcciones de Rentas, cuando se trate de devolución de impuestos por recaudación indebida.

Artículo 84.—La emisión de Bonos y demás documentos fiscales se comprobará con los valores recibidos, documentos cambiados, ó causa legal de la emisión de que se trate.

Capítulo VI.

Rendición de las cuentas.

Artículo 85—Las cuentas de administración de valores fiscales se rendirán cada mes ante las oficinas siguientes:

Las de Receptorías y demás dependencias de hacienda departamentales ante la Administración de Rentas respectiva. Las de Aduanas y Administraciones se dividirán en dos partes: una que comprenda la recaudación y otra la distribución. La primera ante la respectiva Dirección General de Rentas y la segunda ante el Tribunal de Cuentas; y las de Tesorería Nacional ante el mismo Tribunal y Dirección General de Cuentas.

Artículo 86.—Las cuentas de servicios se rendirán ante el Tribunal de Cuentas al fin de cada año, y si fueren de co-

misiones especiales, se rendirán al terminar la comisión. Estas cuentas deben ser un detalle de los valores recibidos y entregados y la comprobación correspondiente.

Artículo 87.—Las cuentas de recaudación se compondrán de talonarios, cuadros, detalles y comprobantes conforme á las instrucciones especiales que dén las Direcciones Generales de Rentas. Los talonarios, cuadros, detalles y comprobantes deben estar en perfecta armonía con las partidas de cargo y abono que comprenda la cuenta que se rinde.

Artículo 88.—Las cuentas de distribución de fondos fiscales se compondrán de un detalle de los documentos pagados en la oficina de que se trate. En el detalle se hará la separación de lo que corresponda á cada cuenta y á cada ramo administrativo.

Artículo 89.—Las Direcciones Generales de Rentas fenecerán en nombre del Tribunal de Cuentas las que se refieren á la recaudación, si después del examen resultaren exactas y conformes á la ley. Cuando no haya conformidad, harán corregir los defectos anotados, y si las Aduanas y Administraciones no cumplieren con las órdenes que á este respecto se les trasmita, se dará cuenta al Tribunal, con el informe del caso, para el juicio correspondiente.

Artículo 90.—El Tribunal de cuentas examinará las que rindan las oficinas fiscales, y si los documentos que expresan estuvieren autorizados y pagados conforme á la ley, dará orden á la Dirección de Cuentas para que en la de los empleados responsables haga el abono correspondiente, separando la cantidad que debe figurar en cada cuenta ó ramo administrativo.

Artículo 91.—Cuando uno ó más documentos no estuvieren conformes con la ley se devolverán á la oficina que los haya pagado, para que los legalice, ó remita su valor á la Tesorería Nacional. Si una ú otra cosa no se verificare dentro de un término de treinta días, el Tribunal seguirá el juicio del caso, haciendo uso de todos los medios legales que están á su alcance hasta conseguir que las cantidades mal invertidas, sean reintegradas al Fisco.

Capitulo VII.

Centro de contabilidad.

Artículo 92.—Las cuentas fiscales se centralizarán en las Direcciones Generales de Rentas, en las Direcciones Generales de servicios y en la Dirección General de Cuentas.

SECCIÓN 1ª

Direcciones de Rentas.

Artículo 93.—En las Direcciones Generales de Rentas se centralizarán las cuentas de recaudación y se formarán cuentas generales del rendimiento de las contribuciones. Con este objeto, llevarán los libros principales y auxiliares que sean necesarios para mantener los resultados y el costo especial del producto de las rentas fiscales.

Artículo 94—En las Direcciones Generales de Rentas habrá encargados de los detalles de recaudación de una ó más contribuciones, á juicio del Director General, quien distribuirá entre ellos los cuadros y documentrs que remitan las oficinas de hacienda, para que después de examinados formen un cuadro general que demuestre el rendimiento, gastos especiales y el producto líquido de cada renta en cada Administración y en toda la República.

Artículo 95.—Los encargados de detalles y examen. suministrarán á los Tenedores de libros los cuadros á que se refiere el artículo anterior, como datos para la cuenta general que cada mes debe remitirse á la Dirección General de Cuentas.

Artículo 96.—La cuenta general que se envíe á la Dirección de Cuentas, debe contener en su *Haber* el rendimiento de las rentas y en su *Debe* los gastos de recaudación y el producto líquido que quede en las Administraciones, especificándose la cantidad que corresponde á cada una para el cargo en la cuenta de los empleados responsables. Los productos y gastos de las rentas deben comprobarse con un cuadro general en que se anoten los resultados en cada Admidistración.

Artículo 97.—Los encargados del examen de las cuentas y formación de cuadros, tendrán, además, á su cargo:

1º—La provisión y contabilidad especial del papel sellado, timbres, pólvora, salitre, cartuchos y cualquier otro valor fiscal. Esta contabilidad demostrará las emisiones ó compras para proveer á las Administraciones, su costo, las ventas y las existencias en todas las oficinas de hacienda;

2º—La contabilidad de la emisión, distribución y amortización de documentos y fórmulas impresas que se empleen en las operaciones de recaudación de las rentas; y

3º—Los catastros generales y demás datos estadísticos relacionados con las contribuciones.

Artículo 98.—Al fin de cada año las Direcciones Generales de Rentas, además de los cuadros de costumbre, remitirán á la Secretaría de Hacienda, uno comparativo de los rendimientos calculados en la ley de Presupuestos, con los resultados de la recaudación en el año de que se trate; poniendo al final una explicación sobre las causas que á su juicio hayan aumentado ó disminuído cada renta.

SECCIÓN 2ª

Direcciones de Telégrafos y de Correos.

Artículo 99.—La Contabilidad general del servicio de Telégrafos nacionales se llevará en la Dirección del ramo, demostrándose con sus correspondientes detalles:

1º—Los productos de telegramas y multas;

2º—Los sueldos de empleados y gastos generales del servicio;

3º—Los valores en efectivo que se reciban y entreguen en la Caja de la Superintendencia;

4º—Los que cada empleado, que tenga á su cargo una oficina telegráfica, reciba y entregue por productos y gastos del servicio que le corresponde;

5º—El valor del mobilario existente en todas las oficinas del Ramo:

6º—El valor de los útiles y enseres que pertenezcan al servicio;

7º—El importe de los telegramas oficiales;

8º—Las cantidades que se cobren y paguen por cuenta de las compañías cablegráficas;

9º—El déficit que resulte cada mes á cargo de la Dirección de Cuentas;

10—Las cantidades que por tal motivo reciba de la Tesorería Nacional.

Artículo 100.—En la Dirección General de Correos nacionales se llevará la Contabilidad del servicio en toda la República, manteniendose los detalles necesarios para demostrar, respecto de todas y de cada una de sus oficinas:

1º—Los sueldos de empleados, habilitaciones y ajustes de correos y demás gastos generales del servicio;

2º—Los valores en efectivo que se reciban y entreguen en la Caja de la Dirección General;

3º—Los valores en especies postales que se reciban, entreguen y existan en todas las oficinas del Ramo;

4º—El valor del mobilario existente en todas las dependencias;

5º—El costo de las especies postales destinadas al servicio del Ramo;

6º—Las subvenciones á empresas que trasporten correspondencia;

7º—El costo del servicio postal en los Consulados de la República en el exterior y de la parte correspondiente al servicio internacional;

8º—El déficit que resulte cada mes á cargo de la Dirección de Cuentas; y

9º—Las cantidades que por tal motivo perciba de la Tesorería Nacional.

SECCIÓN 3ª

Dirección General de Cuentas.

Artículo 101.—La Dirección General de Cuentas centralizará todas las que se refieren á recaudación y distribución de las contribuciones y al activo y pasivo del Fisco, y formará la cuenta general que debe presentarse cada año á la Asamblea Nacional Legislativa. Para este objeto llevará los libros y registros que sean necesarios y dará á las dependencias

las instrucciones del caso, que no estén previstas en este reglamento, ó que estándolo, no sean suficientes para la facilidad y exactitud de los datos que suministren.

Artículo 102.—La contabilidad de esta Dirección General debe estar en perfecta armonía con la ley de Presupuestos y con los contratos que graviten sobre la Nación, de tal manera que cualquier dato sobre productos generales de las rentas, sobre costo del servicio administrativo y sobre activo y pasivo fiscal, pueda obtenerse con prontitud y conformidad.

Artículo 103.—La emisión y amortización de Bonos y de cualquier documento de crédito á cargo del Erario, corresponde también á la Dirección General de cuentas, quien mantendrán los registros necesarios para saber el número anotado en los documentos emitidos, en los amortizados y en los que quedaren en circulación.

Artículo 104.—La cuenta general que el Ejecutivo debe presentar á la Asamblea Nacional, se dividirá en dos partes: una que demuestre los resultados de los valores recibidos, los entregados y los que quedan á cargo de las oficinas fiscales, y otra que exprese las cantidades fijadas por las leyes de Presupuestos, comparándolas con las cantidades recaudadas y pagadas, haciendo al fin una explicación de las diferencias.

Capitulo VIII.

Disposiciones generales.

Artículo 105.—Cuando una renta ó parte de ella esté destinada al servicio de alguna deuda fiscal ó empresa, y la recaudación se haga directamente por el Banco, Comité ú oficina especial que tenga á su cargo el servicio de que se trate, la cuenta mensual de recaudación se rendirá directamente á la Dirección General de Rentas que corresponde, quien practicará las mismas operaciones y seguirá los mismos trámites establecidos para las Aduanas y Administraciones. La cuenta mensual de inversión se rendirá ante la Dirección de Cuentas.

Artículo 106.—En ningún libro se puede alterar el orden de la numeración ni de las fechas, dejar blancos ó huecos entre

una y otra partida (excepto cuando van firmadas), hacer intercalaciones ó enmiendas, mutilar parte del libro, arrancar hojas ó alterar la foliación.

Los errores que se cometan serán corregidos por medio de contrapartidas.

Artículo 107.—Los libros originales se conservarán en los archivos de las oficinas á que pertenezcan, en donde podrán ser consultados para la adquisición de cualquier dato de interés general ó particular, previa orden de la autoridad fiscal superior del Departamento, ante quien los interesados presentarán la solicitud del caso.

Artículo 108.—Los libros para las cuentas fiscales, deberán ser autorizados, foliados y sellados por la Dirección General de Cuentas, excepto los de las dependencias departamentales que lo serán por los respectivos Administradores de Rentas.

La autorización consiste en poner en la primera hoja una razón que expresa el objeto del libro, el número de páginas ó folios de que se compone, la oficina á que pertenece, la fecha de la autorización y la firma correspondiente.

República de Guatemala

América Central.

Oficio Número 1868.

DIRECCIÓN GENERAL DE CUENTAS:

Guatemala, 6 de diciembre de 1895

Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Presente.

Tengo la honra de remitir á Ud. el proyecto del Reglamento de Contabilidad que don Jacinto Galdámez, primer Tenedor de Libros en esta Dirección General, ha elaborado para servicio de las oficinas fiscales de la República, emitiendo al propio tiempo el informe siguiente:

El proyecto está dividido en ocho capítulos y contiene 108 artículos y 29 modelos. Lo juzgo completo para el objeto á que está destinado, pues en él se trata de las operaciones de recaudación y distribución de las rentas y del modo de anotarlas en los diferentes libros, tanto en las Aduanas y Administraciones departamentales, como en sus dependencias; de la contabilidad de servicios especiales, de los cuadros y cuentas mensuales; de la rendición de éstas y de cómo deben comprobarse; y de los centros de contabilidad, en donde se forman las cuentas y cuadros generales de los resultados de la administración de los bienes del Erario.

Para el apuntamiento de la recaudación y distribución de los fondos públicos, se establecen métodos sencillos y por multiplicadas que sean las operaciones habrá facilidad y expedición en el servicio.

Las cuentas de papel sellado, timbres, pólvora, salitre y cartuchos forman un conjunto especial, centralizado en la Dirección General de Rentas, en cuanto á sus valores nominales, y que solo se relacionan con la contabilidad de valores efectivos, en cuanto á las ventas, costo y gastos, proponiéndose modelos que darán á conocer en cualquier momento los datos estadísticos necesarios para el buen manejo de esas rentas.

En los libros Diario y Mayor se reduce notablemente el número de cuentas y el de partidas indispensables para la li-

quidación mensual, quedando simplificadas las anotaciones de resultados de cobros, pagos, servicios, consignaciones y remesa de documentos, puesto que todas estas operaciones estarán relacionadas en cuatro partidas en el orden siguiente:

La primera expresará los valores recaudados, abonándolos directamente á las Direcciones Generales de Rentas;

La segunda corresponderá á las erogaciones;

La tercera expresará los sueldos y gastos devengados y la parte destinada á los establecimientos, corporaciones, créditos ó empresas por las rentas consignadas á su favor; y

La cuarta que hará mención de los documentos cancelados que se remitirán á la Dirección General de Cuentas.

Por la traslación de valores efectivos se abonará ó cargará directamente la cuenta de las oficinas que los envíen ó reciban y en la Dirección de mi cargo se tomará nota hasta que esté á la vista el comprobante del caso, evitándose de este modo la dificultad que actualmente existe para la exactitud de la centralización de las cuentas, pues no siempre están de acuerdo las que corresponden á las oficinas que intervienen en esta clase de operaciones, bien por no ser iguales las cantidades escritas, ó por que hay diferencia en los meses en que se envían ó reciben los valores de que se trata.

En cuanto á la momenclatura de las cuentas, se sigue un sistema concreto, haciendo mención sobre las operaciones que se verifican, solamente de lo que es propio á cada oficina, renta ó servicio. Por este motivo se suprime la que en la actualidad lleva el nombre de *Erario Nacional.*

Al centralizarse las cuentas se tratará además de lo que corresponde á los empleados responsables, haciéndoles cargo del producto líquido de las rentas que recaudan, después del examen que practiquen las Direcciones Generales, abonándoles solamente el valor de los documentos que remitan cancelados conforme á la ley. De este modo la contabilidad de las Administraciones queda ligada con la cuenta general á cargo de esta Oficina.

Respecto de la comprobación se exigen documentos más convincentes que la mayor parte de los usados en la actualidad y al perfeccionarse así el control para el manejo de los

bienes fiscales, se conseguirá en lo posible la exacta recaudación de las rentas y su legal distribución.

En la cuenta que debe presentarse á la Asamblea Nacional estarán de acuerdo los cuadros correspondientes, pues las cantidades recibidas en las cajas fiscales serán conformes con los productos de las rentas.

Para concluir manifiesto á Ud. que á mi juicio el Reglamento de que se trata, perfeccionará la Contabilidad fiscal, contribuyendo así á la buena administración de la Hacienda Pública, si es que el señor Ministro tiene á bien aprobarlo.

Soy de Ud. muy atento y seguro servidor

(F) Francisco C. Castañeda

Palacio del Gobierno: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Guatemala, diciembre 16 de 1895

Visto el proyecto de Reglamento de Contabilidad fiscal remitido por la Dirección General de Cuentas en cumplimiento del artículo 9º del Decreto número 518; estando de conformidad con esta ley y siendo convenientes las disposiciones que contiene para el buen manejo de las rentas y demás bienes nacionales, según el informe que precede, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público acuerda: aprobarlo y que la misma Dirección General, en uso de sus atribuciones, dicte las medidas necesarias para ponerlo en práctica desde el primero de enero próximo.

Comuníquese.

(F.) González.

El Subsecretario del Ramo,

(F) Lucas T. Cojulún

CONTRATOS.

Número 1.

José María González, Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, con instrucciones y autorización del señor Presidente de la República, por una parte, y Silvano Miller, Ingeniero Civil, por la otra, han celebrado el siguiente contrato:

Artículo 1º - Miller se compromete á construir en la ciudad de Puerto Barrios, en la mitad norte de la manzana Nº 3, el edificio para oficinas y almacén de la Aduana.

2º—El edificio medirá 235 pies de largo, por 100 pies de ancho, inclusive los corredores, y se construirá de entero acuerdo con el plano y pliego de condiciones, que por separado firmamos, siendo de notar que el almacén ó bodega tendrá 25 pies más de longitud que lo que señala el plano

3º—Miller se compromete á comenzar los trabajos dentro de un mes después de la aprobación de este contrato, y entregar la obra completamente terminada dentro de seis meses después, salvo caso fortuito ó de fuerza mayor.

4º—El precio del edificio es de ($85,000) *ochenta y cinco mil pesos*, en moneda de plata de Guatemala con exclusión de todo papel moneda aun cuando fuere de curso forzoso. El Gobierno entregará esta suma á Miller de la manera siguiente: El primero de octubre próximo la suma de diez mil pesos, y después cada día primero de mes, diez mil pesos, hasta el último pago que será de cinco mil pesos el día 1º de Junio del año próximo entrante de 1896. Cada uno de estos pagos será hecho precisamente en la Aduana de Livingston ó en la de Puerto Barrios, cuando esta se ponga al servicio público.

Artículo 5º—Miller presentará fiador responsable, quien garantizará la fiel ejecución de este contrato.

6º—Miller podrá importar libres de derechos de Aduanas impuestos municipales ó cualquiera otros, todos los materia les y útiles necesarios para la construcción del edificio.

7º—El Gobierno podrá inspeccionar, cada vez que lo crea conveniente, los materiales y construcción del edificio, recha

zando todo lo que no esté de acuerdo con el pliego de condiciones y las especificaciones de este contrato.

Artículo 8º—Toda cuestión que llegue á suscitarse sobre el cumplimiento del presente contrato, será resuelta de conformidad con las Leyes de Guatemala, por árbitros que se nombrarán (uno por cada parte;) y en caso de discordia, estos nombrarán un tercero, cuya resolución será final. Si la cuestión versa sobre la ejecución de la obra, los árbitros serán Ingenieros ó Arquitectos de profesión. En uno ú otro caso no podrá ocurrirse á la vía diplomática.—Para constancia de ambas partes se extiende por duplicado el presente contrato, en Guatemala á dos de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.

(F) J. M. González. (F) Silvanus Miller.

Número 2.

José María González, Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público, con instrucciones del señor General Presidente por una parte, y el Hidrógrafo Capitán de Marina Alberto Briault, por la otra, han convenido en el siguiente contrato:

I.—Briault se compromete á tomar á su cargo exclusivo la dirección de los trabajos para establecer un puerto provisional en Iztapa en la desembocadura del río Michatoya, los cuales trabajos se harán conforme á las especificaciones siguientes:

A.—Se ampliará la barra (desembocadura) hasta darle 160 metros de ancho al nivel del agua construyendose dos tajamares de pilotis creozotados conforme al plan respectivo y prolongados hasta fuera de la línea de los rompientes (reventazón): el intérvalo entre los pilotis será rellenado con piedra ó betún de cemento romano á opción del Gobierno.

B.—Dragar un canal de cuatro metros cincuenta centímetros de profundidad desde mar afuera hasta pasada la desembocadura del río y de dos metros y medio desde este punto hasta el malecón y á lo largo del mismo todo con 60 metros de ancho.

C.—Construir un malecón en la parte Sur de la isla "Las Morenas" de cien metros de largo por 11 metros de ancho sobre pilares de madera creozotada, unido por crucetas y tirantes transversales y colocados á la distancia de dos metros uno de otro, con vigas longitudinales sobre las que descanzará el piso compuesto de tablones de siete centímetros, todo conforme al plan respectivo.

II.—El Gobierno proveerá á Briault de todo el material necesario para estos trabajos para lo cual hará las especificaciones después de firmado este contrato; así mismo proveerá á la empresa de los ayudantes, operarios y trabajadores, de una draga, un remolcador á vapor de doce lanchas, un bote y cuatro gruas á vapor todo conforme á las especificaciones que Briault dará oportunamente.

III.—El Gobierno pagará á Briault por toda compensación el (7 %) siete por ciento del costo de todo el material, y trabajos del Puerto hasta la concurrencia de la suma que se gasta en todas las obras.

IV.—Todos los gastos de la Empresa serán pagados por el Gobierno y los contratos de construcción que se crean convenientes, serán hechos por Briault de acuerdo con el Ministerio de Hacienda y aprobados por el Gobierno.

V.—Cada fin de mes se hará una liquidación de lo gastado y Briault percibirá el (7 %) siete por ciento que le corresponde.

VI.—El Gobierno tendrá el derecho de hacer visitar é inspeccionar los trabajos cuando lo crea conveniente. La contabilidad de la empresa estará á cargo de un contador nombrado por el Gobierno y los demás empleados serán nombrados y removidos por Briault.

VII.—El Gobierno concede á Briault el derecho de preferencia para la Dirección ó la construcción del puerto definitivo para buques de gran calado.

VIII.—Toda cuestión que llegue á suscitarse sobre el cumplimiento de este contrato, será resuelta de conformidad con las leyes de Guatemala, por árbitros que se nombrarán (uno por cada parte); y en caso de discordia estos nombrarán un tercero, cuya resolución será final; siendo de advertencia que bajo ningún concepto podrá ocurrirse á la vía diplomática.

En fé de lo cual se firman dos de un tenor, en Guasemala, á cuatro de septiembre de mil cchocientos noventa y cinco.

(F.) J. M. González.

(F.) A. Briault.

Número 3.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, con autorización del señor General Presidente, por una parte, y los Bancos Internacionales, Colombiano, de Guatemala, de Occidente, Agrícola Hipotecario y Americano, por la otra, han celebrado el contrato siguiente:

Primero.—El Gobierno se compromete á acuñar, cada mes, en la Casa Nacional de Moneda, hasta 300,000 onzas de plata fina.

Segundo.—Los Bancos importarán hasta la suma de (1.500,000) un millón quinientas mil onzas de plata fina en barras, de los mercados extranjeros que les convenga.

Tercero.—El Gobierno entregará á los Bancos el 80% de la moneda que acuñe, en pesos fuertes de 900 milésimos de fino y de 25 gr. cada uno, y el 20% en moneda fraccionaria de 835 milésimos de fino. Las entregas las hará semanalmente á los Bancos, quince días después de recibida la plata, á razón de $100,000 cada semana.

Cuarto.—Los Bancos abrirán una cuenta corriente al Gobierno, cargándole en ella el valor principal y todos los gastos que causen la importación de plata y además el interés de 5% anual sobre todas las erogaciones desde el día que se compre la plata en los mercados extranjeros, hasta la completa cancelación de la cuenta.

Quinto.—Para cubrir el valor de la plata en el extranjero, los Bancos quedan en libertad de hacer remesas en giros desde esta fecha, hasta el último de mayo del año próximo de 1896, en el momento que lo crean oportuno, dando aviso al Gobierno de tales remesas.

Sexto.—La negociación la llevarán á cabo los Bancos por cuenta y riesgo del Gobierno, sin cargar éstos comisión alguna. En consecuencia, al liquidar la cuenta, el saldo que resulte, si fuere en contra del Gobierno, éste lo pagará al contado á los Bancos en moneda efectiva de plata, y si fuere á su favor la recibirá en la misma especie al rendirse la cuenta definitiva.

Séptimo.—En el inesperado caso de que el Gobierno no pueda entregar la cantidad de plata de que habla el artículo 3º, los Bancos entregarán solamente la plata en barras que sea necesario para acuñar la suma que reciban cada semana; y si el inconveniente fuere tal que impida la acuñación, los Bancos podrán suspender los pedidos y entrega de las barras, debiendo entonces liquidarse y cancelarse la cuenta, por la cantidad en barras que los Bancos hubieren pedido.

Octavo.—Es convenido desde ahora que el Banco Agrícola Hipotecario, queda encargado de hacer los pedidos de la plata en barras y autorizado ampliamente para remitir giros, llevar la cuenta de la negociación con el Gobierno y hacer cuanto sea necesario para el cumplimiento de este contrato.

En fe de lo cual se firman siete de un tenor, en Guatela á treinta de octubre de mil ochocientos noventa y cinco.

(F.) J. M. GONZÁLEZ

Por el Banco Internacional de Guatemala,
(F.) ANTONIO DE AGUIRRE.
Gerente.

El Director del Banco Bolombiano.
(F.) RECAREDO DE VILLA.

Por el Banco de Guatemala.
C. GALLUSSER,
Gerente.

Por el Banco Americano de Guatemala,
A. MAYER,
Gerente.

Por el Banco de Occidente, Sucursal en Guatemala,
JOSÉ V. APARICIO,
Gerente.

Por el Banco Agrícola Hipotecario,
A. R. PRENTICE,
Gerente.

Número 4.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, debidamente autorizado por el señor General Presidente, por una parte, y los señores Schwartz y Cía., como representantes legales de los señores Gustavo Müller y Thomson de Hamburgo, que á su vez representan el Sindicado formado por ellos en aquella plaza para el efecto del presente contrato, por otra, han convenido en los siguientes puntos:

I.—Los señores Müller y Thomson entregarán al Supremo Gobierno de la República, para la construcción del Ferrocarril al Norte la cantidad de seiscientas cincuenta y ocho mil quinientas libras esterlinas á la par, y se comprometen además á atender debidamente el servicio de la deuda externa de Guatemala del 4% desde esta fecha al 30 de junio de 1,889 pagando, á su debido tiempo, los intereses y amortizaciones estipulados entre el Gobierno de la República y los tenedores de bonos de aquella Deuda.

II.—De conformidad con el artículo octavo del decreto número 514 de 27 de agosto del corriente año, y como una garantía más para los tenedores de bonos, los señores Müller y Thomson, se comprometen á dejar en poder del Agente de aquéllos, la cantidad necesaria en bonos de la exportación de café para cubrir el importe del servicio de dicha Deuda. Tales bonos serán recogidos por los expresados señores Müller y Thomson cuando hayan cubierto el valor de los mismos al agente.

III.—Tanto la cantidad de seiscientos cincuenta y ocho mil quinientas libras, como la que los señores Müller y Thomson cubran por el servicio de la Deuda del 4% devengarán el interés del 10% anual, desde el primero de diciembre del corriente año. hasta el último de mayo de 1898 en que quedará totalmente amortizado el Empréstito á que se refiere este contrato.

IV.—Para la amortización de las cantidades antes expresadas, el Gobierno de la República consigna y traspasa á favor del Sindicado que representan los señores Müller y Thomson, las Rentas y Contribuciones siguientes:

A.—El excedente que al Gobierno correspondería sobre los derechos de exportación de café de las cosechas de 1895 á 1896, de 1896 á 1897 y de 1897 á 1898; pagado que fuere el servicio de la Deuda del 4%.

B.—Todas las rentas consignadas hoy á la construcción del Ferrocarril al Norte y los productos de explotación de éste, desde el primero de diciembre del corriente año hasta el 30 de mayo de 1898.

C.—El 20% en oro que se cobra actualmente en las Aduanas de la República por derechos de importación de mercaderías durante el mismo tiempo.

V.—El Gobierno entregará, desde luego, á los señores Müller y Thomson ó á su representante legal los bonos de la exportación de café correspondientes á las cosechas de 1895 á 1896, de 1896 á 1897 y de 1897 á 1898; calculándose cada una de ellas en 750,000 quintales, y se obliga además á reembolsarles el 30 de junio de cada uno de los años expresados, en libras esterlinas ó su equivalente en plata del país, la diferencia que en favor de dichos señores hubiere si las cosechas no llegasen á los 750,000 quintales calculados.

VI.—El Gobierno garantiza además que los otros impuestos consignados á la construcción del Ferrocarril al Norte, independientemente de la renta de café, producirán anualmente 100,000 libras esterlinas, ó sea 50,000 libras esterlinas cada semestre.

VII.—Garantiza así mismo que el 20% en oro de los derechos de importación, producirá cada año otras cien mil libras ó sea 50,000 libras por semestre, comprometiéndose á pagar la diferencia si la hubiere en los mismos términos indicados en el artículo anterior.

VIII.—Los señores Müller y Thomson, ó el Sindicado que representan se comprometen, á su vez, á devolver al Gobierno el excedente que hubiere, cubiertas que sean las 100,000 libras á que se refieren los artículos sexto y séptimo con las rentas en ellos expresadas.

IX.—El servicio de esta deuda estará á cargo del Banco de Guatemala

Firmado en Guatemala, por ambas partes contratantes, á catorce de noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.

J. M. González.

Gustavo Müller & Thomson.

Schwartz & Cía.

* * *

Aprobación al Contrato Anterior.

Cuilapa, 16 de noviembre de 1895

Ayer se dictó el acuerdo que literalmente dice:

Cerro Redondo, 15 de noviembre de 1895.

Estando de acuerdo con las instrucciones dadas al señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, el contrato celebrado entre dicho funcionario y al representante de los señores Müller y Thomson, de Hamburgo, sobre la negociación de un empréstito de 658,500 libras esterlinas para los trabajos del Ferrocarril al Norte y para el servicio de la Deuda externa del cuatro por ciento; el General Presidente de la República tiene á bien aprobar los nueve artículos de que consta dicho contrato.

Comuníquese.

Reina Barrios.

Por ausencia del Secretario del ramo, el de la Guerra,

P. Morales.

INDICE

de los Acuerdos varios emitidos en 1895.

FECHAS	ACUERDOS
Enero 12	Se erogan $50.00 para completar el valor del alquiler de la casa que ocupa la Administración de Rentas del departamento de Suchitepéquez.
" .. 12	Se erogan $200.00 para reparaciones del edificio de la Centralización de Fábricas de Aguardiente de Cuyotenango.
" .. 15	Se erogan $5.00 mensuales para alumbrado en la Centralización de Fábricas de Aguardiente de San Cristóbal Verapaz.
" ... 19	Se erogan $134.97 por gastos extraordinarios de la Tesorería Nacional..
" ... 19	Se erogan $205.92 por gastos eventuales de la Tesorería Nacional durante los meses de noviembre y diciembre de 1894.
" .. 26	Se erogan $7.80 por cablegramas de esta Secretaría trasmitidos en el mes de noviembre de 1894.
" ... 26	Se establece un Depósito de Licores en Lívingston.
" 28	Se erogan $7,450.00 para construir un edificio que servirá para Depósito y Centralización de Fábricas del puerto de Ocós.
" . 31	Se autoriza los gastos de visita departamental que hicieron los Administradores de Rentas de Chiquimula, Jutiapa y Jalapa.
" 31	Se erogan $15.00 mensuales para gastos de escritorio del Juzgado de Haciendr de Quezaltenango.
Febrero.... 1º	Se erogan $74.50 para reparaciones en el edificio del Resguardo de Hacienda y Receptoría de Chiquihuil, en el departamento de Huehuetenango.
" 1º	Se erogan $50.00 para arreglo del Archivo de la Administración de Rentas del departamento de Zacapa.
" ... 4	Se erogan $8,222.50 para construir un nuevo almacén en el patio de la Aduana de esta capital.
" 4	Se traspasa á los hijos de doña Guadalupe C. de Toriello el montepío que ella disfrutaba.
" 5	Se erogan $389.00 para reparaciones en el edificio que ocupa la Centralización de Fábricas de Sanarate.
" 8	Se erogan $14.95, valor de los cablegramas de esta Secretaría, trasmitidos durante el mes de enero último.
" ... 8	Se asignan $50.00 para gastos de visita departamental de los Administradores de Rentas de Amatitlán y Santa Rosa.
" .. 11	Se auxilía á Pablo de León, por una sola vez, con $100.00 por haberse inutilizado un dedo, en los trabajos de la Casa Nacional de Moneda.

FECHAS	ACUERDOS
Febrero ... 13	Se erogan $50.00 para gastos de la visita departamental del Administrador de Rentas del departamento de a Baja Verapaz.
" 18	Se erogan $589.62 por gastos extraordinarios habidos en la oficina del Laboratorio Químico de la Aduana de esta capital, durante los meses de septiembre y octubre de 1895.
" 19	Se erogan $50.00 para gastos de la visita departamental del Administrador de Rentas de la Alta Verapaz.
" 21	Se erogan $200.00 valor de un amueblado para la Administración de Rentas del departamento de Escuintla.
" 22	Se erogan $50.00 para gastos de visita departamental de cada uno de los Administradores de Rentas de Retalhuleu, Zacapa, Escuintla, Sacatepéquez, Chimaltenango, Sololá, Quiché, Totonicapam, Quezaltenango, San Marcos, Huehuetenango, Suchitepéquez, Petén é Izabal.
" ... 22	Se erogan $86.00 para ornamento de la Administración de Rentas del departamento de Sacatepéquez.
Marzo 7	Se aumentan $5.00 mensuales al sueldo del Vigilante de la Centralización de Fábricas de Teculután, y $5.00 al ayudante del Depósito de Licores del mismo pueblo.
" ... 11	Se concede licencia indefinida al Administrador de Rentas del departamento de Chiquimula, don Francisco A. Cerezo y se nombra interinamente, para que le sustituya, á don Román Amaya.
" 12	Se erogan $656.82 por gastos extraordinarios habidos en el Laboratorio Químico de la Aduana de esta capital, durante los meses de noviembre y diciembre del año próximo pasado.
" 16	Se auxilía con $200.00 á doña Onofre Chávez, viuda de Jerónimo Matías, que servía el empleo de Sargento del Resguardo de Huehuetenango.
" 18	Se erogan $150.00 para la compostura de la cañería de la Centralización de Fábricas de Sololá.
" 25	Se aprueba los siete artículos de que se compone la contrata celebrada entre el Administrador de la Aduana del puerto de San José y Mr. Roger R. Vair, sobre construir una plataforma.
" 27	Se erogan $381.25 para empedrar la calle frente á la Administración de Rentas del departamento de Huehuetenango.
" 28	Se erogan $481.25 para construir una pieza destinada á almacén de pólvora de la Administración de Rentas de Escuintla.
" ... 30	Se erogan $103.41 para pagar á la Compañía del Muelle de San José, por derechos de artículos venidos para esta Secretaría.
Abril 17	Se erogan $500.00 para completar la gratificación por los trabajos del Vocabulario de la Tarifa de Aduanas.

FECHAS	ACUERDOS
Abril...... 22	Se erogan $195.00 valor del amueblado que se compró para la Administración de Rentas del departamento de la Alta Verapaz.
" 25	Se erogan $50.00 que se entregarán á la Municipalidad del Rodeo, departamento de San Marcos, por el agua que se destina á la Centralización de Fábricas de dicho pueblo.
Mayo 2	Se erogan $72.11 para pagar á la Compañía del Muelle de San José el valor del transporte por artículos venidos para la Casa Nacional de Moneda.
" 3	Se erogan $763.84 por gastos extraordinarios habidos en el Laboratorio Químico de la Aduana de la capital, durante los meses de enero y febrero últimos.
" 7	Se erogan $200.00 para la compra de una romana de plataforma para la Receptoría de Puerto Barros.
" 7	Se erogan mensualmente $100.00 para el pago de mozos estivadores de Puerto Barrios.
" 9	Se erogan $130.37 por gastos extraordinarios habidos en la Tesorería Nacional durante los meses de enero á abril del año corriente.
" ... 11	Se erogan $1,375.00 para pintar el edificio de la Aduana de San José.
" 16	Se erogan $75.00 para los gastos de inhumación del cadáver de Manuel Morales, empleado de Hacienda.
" 17	Se compra en $6,000.00 una casa y sitio de don Alberto Navas para ampliar la Dirección General de Licores.
" 17	Se erogan $56.00 para comprar ornamento de la Administración de Rentas de Amatitlán.
" 17	Se erogan $444.00 para concluir la obra del Depósito y cuadra del Resguardo de Cuilapa.
" 17	Se erogan $1,372.00 para construir una banqueta y arreglo de las piezas de la Administración de Rentas de Escuintla.
" 20	Se erogan $1,061.25 para pintura y arreglo del edificio que ocupa la Administración de Rentas de Huehuetenango.
" 24	Manda pagar á la Compañía de Agencias $1,071.83, y á la del Ferrocarril $6,835.85 por fletes de desembarque de objetos venidos para esta Secretaría.
" 28	Se erogan $16.00 por haberes devengados por una escolta que de Sololá llevó fondos á Quezaltenango.
" 29	Manda pagar á la Compañía de Agencias $491.82, y á la del Ferrocarril $3,158.19 por desembarque y fletes de artículos venidos para esta Secretaría.
" 29	Se manda pagar á la Agencia de Transportes $156.00 por conducción de 2 cajas de hierro para la Dirección General de Cuentas.
Junio...... 1º	Concede $30.00 de montepío á doña Jesús de Solís, viuda de un empleado de Hacienda.
" 6	Se erogan $1,268.75 para la construcción de una atarjea en la Centralización de Fábricas de Chiquimula.

FECHAS		ACUERDOS
Junio	10	Se erogan $17.00 por cablegramas de esta Secretaría, trasmitidos durante de mes de mayo último.
"	17	Se jubila con $45.00 mensuales á don J. Víctor Méndez, Jefe de Resguardo de Hacienda.
"	17	Se erogan $1,800.00 para muebles y útiles de la Administración de Rentas de Jutiapa.
"	20	Se acuerda la emisión de $1,500.000 en Bonos de Exportación de café.
"	22	Se aprueban los 14 artículos de que consta la contrata celebrada con don Jorge Guéroult, Jefe del Laboratorio Químico de la Aduana de esta capital.
"	25	Se erogan $105.00 para la compra de 15 sellos para las oficinas de Centralización, Resguardo y Depósitos de la Alta Verapaz.
"	29	Manda pagar al Jefe del Laboratorio Químico de la Aduana de esta capital $908.99 por gastos extraordinarios habidos en dicha oficina.
Julio	2	Se erogan $225.00 para la colocación de una romana en la Aduana del puerto de Champerico.
"	3	Se establece una plaza de escribiente para el Agente Fiscal.
"	3	Se hacen reformas al Presupuesto General en lo que se refiere á la Dirección de Aduanas y de Rentas.
"	8	Se erogan $8.45 por cablegramas de esta Secretaría, trasmitidos en el mes de junio último.
"	9	Se erogan $50.00 valor de un escudo de armas para la Aduana del puerto de Ocós.
"	9	Se restablece las plazas de Ayudante del Tenedor de Libros y sirviente de la oficina de papel sellado en la Dirección General de Rentas.
"	10	Se aumentan $10.00 rebajados en el Presupuesto General de Gastos al portero de la Aduana de Champerico.
"	11	Se erogan $250.00 valor de un aparador que se compró para la Casa Nacional de Moneda.
"	11	Se autoriza al Administrador de la Aduana de Lívingston para que contrate la construcción del Muelle de aquel puerto.
"	13	Se erogan $50.00 valor de dos relojes de pared para la Administración de Rentas de Escuintla.
"	15	Se restablece el pago de $45.00 mensuales por alquiler de la casa que ocupa la Centralización de Fábricas del Quiché, y $5.00 para el Depósito de Sacapulas.
"	15	Se establecen seis plazas más de guardas para el departamento del Quiché.
"	22	Se erogan $2,350.00 para la compra de mulas de la Dirección General de Licores.
"	23	Se asigna la suma de $5.00 mensuales para alumbrado de la Administración de Rentas de Sololá.
"	23	Se establece una nueva plaza de escribiente para la Administración de Rentas de Sololá.

FECHAS		ACUERDOS
Julio	23	Sobre remisión de Mercaderías á las Aduanas de Registro.
"	24	Adiciona al Presupuesto General de Gastos, algunas plazas para el servicio de la Aduana de Lívingston.
"	24	Adiciona al Presupuesto General de Gastos algunas plazas para el servicio de la Guardia de Hacienda del departamento del Petén.
"	24	Adiciona al Presupuesto General de Gastos algunas plazas para el servicio de la Guardia de Hacienda de la Alta Verapaz.
"	24	Se erogan $50.00 para completar el alquiler de la casa que ocupa la Administración de Rentas del departamento de Suchitepéquez.
"	25	Se erogan $108.50 para la compra y colocación de una pipa receptora en el Depósito de Licores de Amatitlán.
"	25	Se aumentan $20.00 al Guarda Almacén de Licores y Tabacos de Gualán.
"	25	Se aumentan $10.00 al escribiente de la Administración de Rentas del Petén.
"	25	Se erogan $30.84 para reparaciones en el edificio de la Aduana de Ocós.
"	25	Se jubila con $34.76 mensuales á don Federico Redondo y Alvarez, empleado de Hacienda.
"	29	Se aumenta el sueldo de los empleados de la Aduana de San José.
"	30	Establece siete plazas de guardas para el departamento de Sacatepéquez.
Agosto	6	Manda pagar á la Compañía de Agencias de San José el valor de los derechos de los artículos venidos para las oficinas del Gobiernos.
" ..	6	Manda pagar al Ferrocarril Central $1,979.40 por transporte de artículos venidos para las oficinas del Gobierno, el año próximo pasado, y $1,992.12 por el mismo motivo en este año.
"	8	Autoriza el gasto de $5,000.00 para la construcción de una bodega en el puerto de Ocós.
" .	9	Se erogan $50.00 para la compostura de una caja de la Administración de Rentas de Quezaltenango.
" .	10	Se erogan $100.00 para gratificar á las personas que ayudaron á sofocar el incendio ocurrido en el edificio de la Centralización de Fábricas de Ocós.
" ...	10	Concede á la Compañía de Agencias quince centavos por cada tonelada de mercaderías que se estive en las Aduanas de San José y Ocós.
"	17	Se erogan mensualmente $26.00 para gastos de escritorio de la Administración de Rentas de Suchitepéquez.
"	19	Se establece una plaza de escribiente para la Administración de Rentas de la Alta Verapaz.
"	20	Se erogan $447.12 por gastos extraordinarios habidos en el Laboratorio Químico de la Aduana, durante el mes de mayo último.

FECHAS		ACUERDOS
Agosto ...	20	Se erogan $738.00 para compra de muebles de la Administración de Rentas de Chiquimula.
"	20	Se erogan $20.00 para ornamentación de la Administración de Rentas de Escuintla.
"	22	Se erogan $640.00 para hacer algunas reparaciones á la Administración de Rentas de Totonicapam.
"	22	Se erogan $50.00 valor de un pararayo para el depósito de pólvora de Lívingston.
"	22	Se erogan $1,340.21, oro americano, valor de 6 cajas de hierro que se compraron para varias oficinas de Hacienda.
"	24	Se mandan entregar $1,000.00 á don Juan S. de Tejada por gastos no presupuestos en la Administración de la Aduana de Champerico.
"	27	Se auxilía á doña Juana Méndez con la suma de $100.00 para los hijos menores, que á su fallecimiento le dejó su esposo Juan Arévalo, Agente del Resguardo de Hacienda.
"	28	Se erogan $39.06 por gastos extraordinarios en la Tesorería Nacional en los meses de mayo y junio últimos.
Septiembre	6	Se aumenta á $40.00 el sueldo del Vigilante de la Centralización de Fábricas de Flores, en el departamento del Petén.
"	7	Se jubila á don Luis Venegas, empleado de Hacienda, con la pensión mensual de $37.33.
"	10	Se erogan $1,051.00 para reparaciones en el edificio de la Administración de Rentas de Quezaltenango.
"	17	Se erogan $ 34.50 por cablegramas de esta Secretaría, trasmitidos en agosto último.
"	25	Se erogan mensualmente $450.00 para cubrir las planillas de los mozos que se ocupan en la descarga de los carros del Ferrocarril Central.
"	27	Se establece el personal destinado á vigilar las costas de Lívingston y Puerto Barrios.
Octubre	8	Se erogan $986.25 por gastos extraordinarios habidos en el Laboratorio Químico de la Aduana, en los meses de junio y julio últimos.
"	9	Se aumentan $50.00 mensuales al 3er Vista de la Aduana de Retalhuleu.
"	10	Restablece la plaza de Receptor en las Salinas de Sipacate.
"	10	Comisiona al Agente Fiscal para que en representación del Gobierno firme la escritura de venta de un sitio contiguo al edificio de Belén en la Antigua Guatemala.
"	11	Se erogan $150.44 para cubrir las cuentas del Ferrocarril Central y Compañía de Agencias, por artículos venidos para esta Secretaría.
"	11	Se erogan $174.00 que importa la encuadernación de 70 volúmenes de este Ministerio.
"	12	Se erogan $1,984.66 por varios gastos hechos en la Aduana de Lívingston.

FECHAS		ACUERDOS
Octubre	25	Se erogan $100.00 para introducir agua potable al edificio de la Aduana de San José.
"	26	Se erogan $180.00 para pintura de los edificios de Centralización y Administración de Rentas de Sacatepéquez.
"	31	Se erogan $503.00 para refeccionar el edificio antiguo de la Aduana y Receptoría de Lívingston.
Noviembre	2	Se erogan $322.00 que se destinarán á la construcción de unos excusados en el edificio de la Administración de Rentas de Quezaltenango.
" .	4	Se aprueba el remate de cinco casas nacionales.
"	12	Aumenta los sueldos de los empleados de la Aduana de esta capital.
"	13	Aumenta los sueldos de los empleados de la Aduana de Retalhuleu.
"	17	Se erogan $1,285.00 á que ascienden los gastos de reparación de la Administración de Rentas de Cuilapa.
Diciembre	23	Se habilita el papel sellado hasta el año de 1900.

INFORME

presentado por la

DIRECCIÓN GENERAL DE CUENTAS

á la Secretaría de Estado en
el Despacho de Hacienda y Crédito Público
Relativo al Año de 1895.

Dirección General
De Cuentas

Guatemala, 16 de febrero de 1896.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Presente.

Señor:

Tengo el honor de dar cuenta á usted con los trabajos llevados á cabo por las diversas dependencias de la Oficina de mi cargo, durante el año económico de 1895, acompañando los estados que demuestran el movimiento de las rentas en dicho período, así como la situación de los empréstitos y de la deuda nacional en 31 de diciembre último.

Para mayor claridad, procederé en el orden siguiente.

JURISDICCION ECONOMICO-COACTIVA.

No obstante las dificultades que presenta el cobro de los créditos á favor del Erario, que han de hacerse efectivos por la vía de apremio, después de agotados por las otras oficinas fiscales los medios ordinarios de recaudación: ésta de mi cargo, en ejercicio de las atribuciones que la ley le señala, ha conseguido el pago de $133,012 31.

Los créditos pendientes, en su mayor parte antiguos é incobrables, están especificadas en el balance que inserto á continuación:

CUENTAS	SALDOS Deudores	SALDOS Acreedores
Contribuciones derogadas	$7.497 83	
Redención de censos	26,662 17	
Papel sellado	285 25	
Desamortización	39 569 69	
Herencias	4 096 54	
Exportación	410 11	
Impuesto de mercaderías á favor de la Policía	65 04	
Impuesto de licores	24,322	
Mobiliario	716 50	
Deudores	217,466 65	
Anticipos	3 194 15	
Resulta de cuentas	10,377 73	
Ferrocarril al Norte		131
Derechos de importación	18 273 31	
Contribución sobre inmuebles	18,644 77	
Obligaciones por cobrar	31,800 65	
Caja	9,737 70	
Erario		412.989 09
	$413,120 09	$413,120 09

TRIBUNAL DE CUENTAS

Con particular empeño he procurado activar la glosa de las cuentas, y los trabajos que en ese sentido se han verificado, pueden comprobarse por los datos que siguen, siendo considerable el número de las cuentas fenecidas, y relativamente corto el de las que se hallan en tramitación.

Cuentas glosadas y aprobadas	235
Cuentas glosadas, con reparos	294
Total de glosas	529
Juicios de 1ª Instancia absolutorios	173
Juicios de 1ª Instancia condenatorios	37
Juicios de 2ª Instancia absolutorios	10
Juicios de 2ª Instancia condenatorios	3
Total de juicios	223

CENTRALIZACION DE CUENTAS

Esta importante Sección instituida para centralizar el movimiento de las rentas de la República y su distribución, así como para llevar las cuentas del activo y pasivo nacional, con los detalles necesarios; tiene también por objeto normalizar la contabilidad de todas las oficinas fiscales, ya dictando las instrucciones que requiere la aplicación de nuevas leyes que sobre la materia se emiten, ó bien resolviendo las consultas que las Administraciones le dirigen.

Con la mira de simplificar en lo posible la contabilidad fiscal y facilitar la revisión y examen de las operaciones, la Secretaría de su cargo se sirvió dictar el Decreto número 518 que establece nueva forma para la rendición de cuentas. El reglamento emitido en virtud de ese Decreto y que, previa aprobación de ese Despacho, comenzó á regir el 1º de enero del corriente año, reune grandes ventajas, según manifesté á usted en mi oficio de 6 del pasado diciembre. No dudo que esas ventajas se harán palpables en la práctica; los vacíos que, como sucede con toda nueva reglamentación, vaya demostrando la experiencia, se irán salvando en su oportunidad.

De los cuadros formados por la Centralización, se despren los siguientes datos.

DEUDA PUBLICA CONSOLIDADA.

En virtud de lo dispuesto por el Decreto número 514 de 27 de agosto del año próximo pasado, las deudas interna y externa deben convertirse en una sola, bajo la denominación de "Deuda Exterior del 4%". La emisión será de £1.600,000, ó sean $8.000,000 en oro; pero no teniéndose aún los datos relativos á esa operoción, me limitaré á consignar el estado de ambas deudas en 30 de junio del año á qne me refiero, fecha fijada como base de la liquidación:

Deuda Interna.

El saldo en 30 de junio era de $6.562,848 62, como sigue:

Bonos	6.014,600 00	
Fracciones	6,362 04	$6.020,962 04
Intereses de 1894 al 6%	361,257 72	
Intereses del primer semestre de 1895, al 6%	180,628 86	541,886 58
Suma		$6.562,848 62

Deuda Externa.

El saldo que existe desde diciembre de 1893, es de £887,700, equivalente á pesos oro		$4.438,500
Intereses de 1894, al 4%, oro	$177,540	
Intereses del primer semestre de 1895, al 4% oro	88,770	266,310
Suma		$4.704,810

RESUMEN.

Deuda interna	$ 6.562,848 62
Deuda externa	4.704,810 00
	$11.267,658 62
Conforme al último arreglo la deuda quedará reducida en	3.267,658 62
Quedando de capital	$ 8.000,000 00

EMPRÉSTITOS

De Tres Millones.

El servicio de este empréstito, ha continuado con toda regularidad, habiéndose verificado durante el año doce sorteos de $25,000, cada uno, ó sean $300,000.

Las sumas pagadas por intereses, comisiones de los Bancos Comercial, Hipotecario y de Guatemala y otros gastos, ascendieron á $232,399.55.

Desde el año de 1891 hasta el 31 de diciembre anterior se ha emitido bonos por valor de $2.829,100, como sigue:

937 bonos de $1,000 cada uno	$937,000
1,876 " " 500 " "	938,000
9,541 " " 100 " "	954,100
Suma	$2.829,100
El valor de los bonos sorteados desde la misma fecha, en 42 sorteos fué de	1.109,800
Quedando un saldo de	$1.719.300

que se descompone así:

572 bonos de $1,000 cada uno	$576,000
1,155 " " 500 " "	577,000
5,663 " " 100 " "	566,300
	$1.719,300

DEUDA FLOTANTE.

La cantidad asignada en el presupuesto general de gastos para el servicio de esta deuda, es de $300,000 anuales, destinados al pago de amortización é intereses. Como el empréstito de $3.000,000, la administración de esta deuda estuvo á cargo de los Bancos Comercial, Hipotecario y de Guatemala, quienes pagaron con inclusión de gastos y comisiones. un total de $303,957 13.

La emisión hasta 31 de diciembre último fué de 12,825 bonos de $100 cada uno que importan		$1.282,500
Hasta 31 de diciembre de 1894, se había amortizado la suma de	$421,200	
En los 12 sorteos del año de 1895, se amortizaron	247,700	668,900
Quedan en circulación 6,136 bonos, con valor de		613,600
Intereses que les corresponden hasta 31 de diciembre de 1895..........		147.264
Total de la deuda		$760,864

EMPRÉSTITO DE MAYO DE 1893.

El saldo adeudado por este empréstito en 31 de diciembre de 1894, era de $738,900. Esta cantidad fué amortizada en el transcurso del año de la manera siguiente:

Con los fondos consignados al efecto; por prorrateos mensuales, hasta el 31 de octubre.......	$490,695 30
Con el producto de bonos de la Exposición Centro-Americana, emitidos de conformidad con el acuerdo de 24 de octubre de 1895..........	248,204 70
	$738,900 00

Tuvieron á su cargo el servicio de este empréstito, primeramente, la Sucursal en Guatemala del Banco de Occidente y luego el Banco de Guatemala. Los intereses, comisiones y gastos pagados durante el año, ascendieron á $57,016 72.

BONOS DE LA EXPOSICION CENTRO-AMERICANA.

Este empréstito, mandado levantar por acuerdo de la Secretaría de Fomento, fechado el 24 de octubre de 1895, fué subscrito por la suma de $1.500,000, los cuales devengarán el interés de doce por ciento anual, desde la fecha en que se pongan en circulación los bonos respectivos.

El artículo 3º del citado acuerdo, dispone que la emisión de bonos se haga por partes, conforme lo exijan los trabajos de la exposición y según avisos del Ministerio de Fomento, de-

biendo desde luego emitirse $400,000. Así se efectuó en octubre por el Banco de Guatemala, encargado del servicio de estas deudas cuyas cuentas arrojan los datos siguientes:

Bonos emitidos	$400,000
Bonos sorteados en noviembre y diciembre	92,000
Saldo	$308,000

RESUMEN.

El valor total de las Deudas interna y externa consolidadas y de los empréstitos, es como sigue:

Deuda Consolidada, según último arreglo	$8.000,000
Empréstito de $3.000,000	1.719,300
Deuda Flotante (Capital é Intereses)	760,864
Bonos de la Esposición Centro-Americana	308,000
	$10.788,164

RENTAS NACIONALES.

Los cuadros anexos demuestran con toda claridad el movimiento de las rentas fiscales que pueden clasificarse así: Rentas aduaneras, Licores y Ramos estancados, Contribuciones diversas y Servicios (Correos y Telégrafos). Extracto á continuación los resultados que arrojan dichos cuadros, para facilitar su examen.

RENTAS ADUANERAS.

En el primer semestre de 1895, produjeron $4.758,864 80; deducidos los gastos especiales de recaudación que fueron .... $9,992 60, quedan como producto líquido $4.748,872 20, así:

Derechos de Importación	$2.614,306 24
Derechos de Exportación	1.205,973 63
Derechos de Reembarque	518 64
Cambios	938,066 29
	$4.758,864 80
Gastos generales	9,992 60
Producto líquido	$4.748,872 20

Segundo Semestre.

El producto total fué de $3.672,601 02; deducidos $4,712 77 de gastos, quedaron como producto líquido $3.567,888 25, así:

Derechos de Importación	$2.796,846	73
Derechos de Exportación	176,987	40
Derechos de Reembarque	516	30
Cambios	598,250	59
	$3.572,601	02
Gastos generales	4,712	77
Producto líquido	$3.567,888	25

Resumen del año de 1895.

Derechos de Importación	$5.411,152	97
Derechos de Exportación	1.382,961	03
Derechos de Reembarque	1,034	94
Cambios	1.536,316	88
	$8.331,465	82
Gastos generales	14,705	37
Producto líquido	$8.316,760	45

Licores y Ramos Estancados

Primer Semestre

Renta de Licores	$1.786,151	67
Renta de Tabacos	70,761	39
Renta de Pólvora	25,788	50
Renta de Salitre	15,963	99
Renta de Cartuchos	17,268	06
	$1.915,933	61
Gastos generales	195,230	19
Producto líquido	$1.720,703	42

Segundo Semestre.

Renta de Licores	$1.752,425 93
Renta de Tabacos	83,332 79
Renta de Pólvora	23,924 41
Renta de Salitre	20,860 50
Renta de Cartuchos	20,038 13
	$1.900,581 76
Gastos generales	199,255 23
Producto líquido	$1.701,326 53

Resumen anual.

Renta de Licores	$3.538,577 60
Renta de Tabacos	154,094 18
Renta de Pólvora	49,712 91
Renta de Salitre	36,824 49
Renta de Cartuchos	37,306 19
	$3.816,515 37
Gastos generales	394,485 42
Producto líquido	$3.422,029 95

Contribuciones Diversas

Primer Semestre

Papel sellado	$161,597 70
Timbres	62,889 09
Habilitación de libros	7,337 43
Contribución sobre inmuebles	169,436 79
Excepción de servicios	171,675 00
Contribución militar	23,415 00
Contribución de caminos	34,430 00
Beneficio de ganado	89,452 75
Impuesto sobre sal	14,986 36
Herencias y Donaciones	58,725 55
Pasan	793,945 67

Vienen	793,945 67
Venta y Permuta de inmuebles	39,345 60
Multas	6.038 35
Montepíos	501 76
Redención de Censos	5,338 72
Terrenos baldíos	25,243 13
Entradas extraordinarias	81,824 17
	$952,237 40
Gastos Generales	36,729 08
Producto líquido	$915,508 32

Segundo Semestre

Papel sellado	$150,474 24
Timbres	61,706 34
Habilitación de libros	6,591 36
Contribución sobre inmuebles	194,285 19
Excepción de servicios	50,980 70
Excepción militar	9,685 00
Contribución de Caminos	100,993 24
Beneficio de ganado	96,630 00
Impuesto sobre sal	13,154 27
Herencias y Donaciones	209,026 42
Venta y Permuta de inmuebles	55,305 92
Multas	89,826 80
Montepíos	1,033 35
Redención de Censos	4,560 93
Terrenos baldíos	35,371 62
Entradas extraordinarias	21,971 53
	$1.101,596 91
Gastos Generales	31,971 55
Producto líquido	$1.069,625 36

Resumen Anual

Papel sellado	$312,071 94
Timbres	124,595 43
Habilitación de libros	13,928 79
Contribución sobre inmuebles	363,721 98
Excepción de servicios	222,655 70
Contribución militar	33,100 00
Contribución de caminos	135,423 24
Beneficio de ganado	186,082 75
Impuesto sobre sal	28,140 63
Herencias y Donaciones	267,751 97
Venta y Permuta de inmuebles	94,651 52
Multas	95,865 15
Montepíos	1,535 11
Redención de Censos	9,899 65
Terrenos baldíos	60,614 75
Entradas extraordinarias	103,795 70
	$2.053,834 31
Gastos Generales	68,700 63
Producto líquido	$1.985,133 68

SERVICIOS.

Se comprende bajo esta denominoción los Ramos de Correos y Telégrafos, cuyos gastos exceden siempre á sus productos, quedando un déficit que tiene que cubrir la Hacienda pública.

Correos.

Gastos en el primer semestre	$105,672 09	
Gastos en el segundo semestre	119,656 18	225,328 27
Productos en el primer semestre	41,228 90	
Productos en el segundo semestre	48,615 26	89,844 16
Déficit en el año		$135,484 11

Telégrafos.

Gastos en el primer semestre	$151,808 01	
Gastos en el segundo semestre........	165,872 88	317,680 89
Productos en el primer semestre.....	99,562 67	
Productos en el segundo semestre ..	100,444 84	200.007 51
Déficit en el año		$117,673 38

Las rentas nacionales produjeron en todo el año de 1895, la cantidad de $14.491,667 17; los gastos ascendieron á $1.020,900 58, quedando un producto líquido de $13.470,766 59. conforme al siguiente detalle:

Rentas aduaneras	$8.331,465 82	
Licores y Ramos estancados.....	3.816,515 37	
Contribuciones diversas	2.053,834 31	
Productos de Correos	89,844 16	
Productos de Telégrafos	200,007 51	14.491,667 17
Gastos generales de las Rentas..	477,891 42	
Gastos de Correos	225,328 27	
Gastos de Telégrafos	317,680 89	1.020,900 58
Producto líquido en el año		13.470,766 59

El anterior producto de $14.491.667 17 habido en el año de 1895, comparado con el de 1894, que fué de $11.851,025 87, da por resultado un aumento de $2.640, 641 30 que se demuestra así:

	Productos en 1894	Productos en 1895	Alza	Baja
Aduanas.				
Derechos de importación.	$3.648,868 21	$5.411,152 97	$1.762,284 76	....
Derechos de exportación.	1.160.555 30	1.382,961 03	222,405 73	....
Derechos de reembarque.	1,079 75	1.034 94	....	44 81
Cambios	1.253,134 12	1.536,316 88	283,182 76	....
Licores y Ramos Estancados.				
Renta de licores	3.372,946 37	3.538.577 60	165,631 23	....
Renta de tabaco.........	369,692 59	154,094 18	....	215,598 41
Renta de pólvora	49,740 66	49,712 91	....	27 75
Renta de salitre	32,195 60	36,824 49	4.628 89	....
Renta de cartuchos	9,109 40	37,306 19	28,196 79	....
Van...................	$9.897,322 00	$12.147,981 19	$2.466,330 16	$215,670 97

	Productos en 1894	Productos en 1895	Alza	Baja
Vienen...	$9.897,322 00	$12.147,981 19	$2.466,330 16	$215,670 97
Contribuciones diversas.				
Papel sellado...	236,228 14	312,071 94	75,843 80	...
Timbres...	80,631 31	124,595 43	43,964 12	...
Habilitación de libros...	14,398 07	13,928 79	...	469 28
Contribución sobre inmuebles...	345,216 45	363,721 98	18,505 53	...
Contribución militar...	31,845 00	33,100 00	1,255 00	...
Contribución de caminos.	155,152 60	135,423 24	...	19,729 36
Impuesto sobre sal...	27,938 86	28 140 63	201 77	...
Herencias y donaciones..	25,286 96	267,751 97	242,465 01	...
Venta y permuta de inmuebles...	121,946 02	94,651 52	...	27,294 50
Beneficio de ganado...	162,432 83	186,082 75	23 649 92	...
Multas...	12,982 96	95,865 15	82,882 19	...
Montepíos...	1,267 61	1,535 11	267 50	...
Redención de censos...	7,130 69	9 899 65	2 768 96	...
Terrenos baldíos...	33,473 09	60.614 75	27,141 66	...
Entradas extraordinarias	7,359 01	103,795 70	...	...
Excepción de servicios...	434,126 00	222,655 70	96,436 69	211,470 30
Servicios.				
Producto de Correos...	88,034 12	89,844 16	1,810 04	
Producto de Telégrafos...	168.254 15	200,007 51	31,753 36	
	11.851,025 87	$14.491,667 17	$3.115,275 71	$474 634 41
Alza positiva en 1895...	2.640,641 30	...	...	2.640,641 30
	$14.491,667 17	$14.491,667 17	$3.115,275 71	$3.115,275 71

Debo advertir que en el cuadro anterior están comparados los productos brutos; así es que, respecto á la renta de tabacos, aparece una baja de $215.598 41, siendo así que el año de 1894, habiendo excedido los gastos á los productos, hubo un déficit, en esta renta de ... $ 25,206 51
y en el año de 1895 hay una utilidad líquida de ... 146,054 37

lo que significa una alza positiva en 1895, de ... $171,260 88

Como un dato del mayor interés, por cuanto demuestra el aumento progresivo de las rentas, acompaño entre los anexos á este informe, bajo el número 2, un estado que comprende el monto de los productos fiscales, con las debidas especificaciones, en el período de siete años, de 1889 á 1895. En ese lapso de tiempo, el rendimiento total de las rentas, ha sido la considerable cantidad de $67.591,468 24.

INGRESOS Y EGRESOS.

En las arcas nacionales hubo durante el año de 1895 un movimiento efectivo de $31.116,774 43. Los ingresos ascendieron á $15.601.693 20; los egresos á $15.515,081 23, quedando en 31 de diciembre un saldo de $305,109 47.

DEMOSTRACIÓN

	DEBE	HABER
Saldo en 1º de enero de 1895	$218,497 50	
Ingresos del año	15,511.175 88	
Saldo de traslaciones	90,517 32	
Egresos del año	....	15.515,081 23
Saldo en 31 de Dbre. de 1895	....	305,109 47
	$15.820,190 70	$15.820,190 70

El detalle de los egresos es como sigue:

Hacienda	$ 814,765 04
Guerra	2.370,180 97
Fomento	1.086,184 71
Gobernación y Justicia	1.780,974 77
Instrucción Pública	1.795,344 66
Relaciones Exteriores	181,900 11
Clases Pasivas	263,082 36
Gastos de Licores y Ramos Estancados	307,614 36
Gastos de Aduanas	40,721 26
Municipios	85.480 61
Hospitales y Casas de Beneficencia	137,292 75
Tesorerías de Facultades	14,688 15
Fondos de Justicia	11,160 06
Ferrocarril al Norte	900,230 37
Depósitos	81,175 16
Diversos Acreedores	7,200 00
Comisos	2,566 60
Van	$9.880,561 94

Vienen	$ 9.880,561 94
Devoluciones	17,349 36
Varios egresos	93,417 40
Intereses y Descuentos	104,685 26
Obligaciones por Pagar	3.087,927 49
Comité del Agua de Acatán	68,500 00
Banco Comercial	284,774 81
Banco de Occidente	376,998 66
Banco de Guatemala	1.311,252 51
Casa de Moneda	283,805 72
Carretera de Panzós	5,808 08
	$15.515,081 23

ACTIVO NACIONAL.

El activo nacional en 31 de diciembre de 1895, según detalle (anexo número 17), asciende á $6.636,524 72.

En esta cantidad no se halla comprendido el valor que representan los trabajos del Ferrocarril al Norte, ni el de los edificios nacionales existentes en la Capital y sus alrededores, como tampoco algunos de los Departamentos. El valúo de esos bienes nunca se ha hecho, y me propongo llevarlo á cabo en el presente año, si el señor Ministro lo tiene á bien, para poder con la exactitud posible. dar un estado de la verdadera situación del Erario.

Pasivo Nacional

Conforme al detalle adjunto (anexo número 18), el Pasivo Nacional alcanza á la suma de $16.701,753 19

—

ANEXOS

Adjuntos se servirá encontrar el señor Ministro, los siguientes estados:

Número 1.—Cuadro demostrativo de los trabajos verificados durante el año de 1895 por el Tribunal de Cuentas.

Número 2.—Estado comparativo de productos de las Rentas Fscales en siete años (1889 á 1895).

Número 3.—Productos y gastos de las Rentas Fiscales en el primer semestre de 1895.

Número 4.—Productos y gastos de las Rentas Fiscales en el segundo semestre de 1895.

Número 5.—Productos y gastos de las Rentas Fiscales en el año de 1895.

Número 6.—Movimiento de las Cajas Fiscales en el primer semestre de 1895.

Número 7.—Movimiento de las Cajas Fiscales en el segundo semestre de 1895.

Número 8.—Movimiento de las Cajas Fiscales en el año de 1895.

Número 9.—Movimiento de las Cajas de las Tesorerías Especiales en el primer semestre de 1895.

Número 10.—Movimiento de las Cajas de las Tesorerías Especiales en el segundo semestre de 1895.

Número 11.—Movimiento de las Cajas de las Tesorerías Especiales por el año de 1895.

Número 12.—Estado de la Deuda Pública Consolidada.

Número 13.—Estado de la Deuda Flotante:

Número 14.—Estado del Empréstito de $3.000,000.

Número 15.—Estado del Empréstito de mayo de 1893.

Número 16.—Estado de los Bonos de la Exposición Centroamericana.

Número 17.—Estado del Activo Nacional.

Número 18.—Estado del Pasivo Nacional.

Número 19.—Estado comparativo de los productos de las Rentas Fiscales en el primer semestre de 1895, con los del primer semestre de 1894, por Departamentos.

Número 20.—Estado comparativo de los productos de las Rentas Fiscales en el segundo semestre de 1895, con los del segundo semestre de 1894, por Departamentos.

Número 21.—Estado comparativo de los productos de las Rentas Fiscales en el año de 1895 con los del año de 1894, por Departamentos.

Número 22.—Veinticinco cuadros de los productos de las Rentas Fiscales en cada uno de los Departamentos de la República, en el año de 1895.

Con protestas de distinguida consideración y respeto, soy del señor Ministro, muy Atto. y S. S.

FRANCISCO C. CASTAÑEDA

CUADROS

CUADRO DEMOSTRATIVO

de los trabajos verificados por la Presidencia y Tribunal de cuentas durante el año de

OFICINAS	Mes ó año á que corresponden las cuentas glosadas	Fechas en que se concluyó la glosa	Número de comprobantes del DEBE	Número de comprobantes del HABER	Número de las Aprobadas	Número de las Censuradas	Número de reparos	Valor de ellos
Administración de Rentas de Amatitlán	Diciembre de 1694	24 de enero de 1895	396	95	1	...	...	...
	Enero á agosto de 1895	3 de agosto á 31 de diciembre de 1895	2,722	1,911	1	7	11	$329 89
Administración de Rentas de la Alta Verapaz	Noviembre y diciembre de 1894	28 y 29 de enero de 1895	887	580		2	2	1,655 00
	Enero á julio de 1895	21 de agosto á 6 de diciembre	1,111	1,103	5	2	1	1,360 70
Aduana de Champerico	Marzo á diciembre de 1894	19 á 26 de febrero	167	310	7	3	3	38,591 37
	Enero á agosto de 1895	23 de julio, 18 y 20 de diciembre de 1895	637	461	6	2	2	15,370 25
Administración de Rentas de Chimaltenango	Diciembre de 1894	2 de febrero de 1895	1,398	...	...	1	1	...
	Enero á noviembre de 1895	30 de mayo á 20 de diciembre de 1895	5,913		5	6	6	46 00
Administración de Rentas de Chiquimula	Febrero á diciembre de 1894	7 de febrero á 21 de marzo de 1895	8,950	9,833	2	9	22	6,590 16
	Enero á octubre de 1895	8 de mayo á 20 de noviembre de 1895	3,505	2,579	3	7	8	919 03
Administración de Rentas de Escuintla	Noviembre á diciembre de 1894	5 de febrero de 1895	1,262	...	1	1	1	...
	Enero á octubre de 1895	11 de junio á 5 de diciembre de 1895		8,977	1	9	6	520 00
Administración de Rentas de Huehuetenango	Noviembre á diciembre de 1894	30 de enero y 4 de abril de 1895	861	733		2	5	2,431 00
	Enero á octubre de 1895	8 de junio á 9 de diciembre de 1895	10,650	11,462	2	8	30	30,309 54
Aduana de Livingston	Marzo á mayo de 1893 y junio á diciembre de 1894	16 de febrero á 20 de diciembre de 1895	5,156	6,211	3	7	33	59,551 09
	Enero á marzo de 1895	13 de diciembre de 1895	632	415	...	3	9	933 39
Administración de Rentas de Jalapa	Noviembre á diciembre de 1894	25 y 29 de enero de 1895			2			...
	Enero á septiembre de 1895	8 de julio á 15 de noviembre de 1895	3,912	1,682	6	3	3	210 62
Administración de Rentas de Jutiapa	Septiembre á diciembre de 1894	30 de enero á 8 de abril de 1895	3,695		2	2	3	2,954 00
	Enero á noviembre de 1895	de enero á 21 de diciembre de 1895	...	9,137	3	8	20	
Aduana de Ocós	Noviembre á diciembre de 1894	de enero á 8 de febrero de 1895	530		2			...
	Enero á Septiembre de 1895	11 de julio á 9 de noviembre de 1895	1,410	1,006	5	4	7	1,298 00
Administración de Rentas del Petén	Septiembre á diciembre de 1894	18 y 25 de enero de 1895	2,900	2,100	1	3	4	218 44
	Enero á octubre de 1895	4 de mayo á 26 de noviembre de 1895	2,026	1,341	3	7	11	336 91
Administración de Rentas del Quiché	Septiembre á diciembre de 1894	1º al 8 de abril de 1895	9,725	8,641	...	4	5	5,871 59
	Enero á septiembre de 1895	15 de mayo á 20 de octubre de 1895	2,885	2,080		9	13	1,662 00
Pasan			00,000	00,000	61	109	00	$00,000 00

1895.

JUICIOS DESPACHADOS										RESUMEN DE		Número de Finiquitos extendidos
Anteriores á 1893		de 1893		de 1894		de 1895		En 2a. Instancia				
Absolutorios	Condenatorios	Absolutorios	Condenatorios	Absolutorios	Condenatorios	Absolutorios	Condenatorios	Absolutorios	Condenatorios	Cuentas glosadas	Juicios despachados	
				2		4				1	6	
						3				8	3	
										2		
						2				7	2	
				2		1		1/93		10	4	
										8		
										1		
						2				11	2	
		3	1	3	1					11	8	
						7				10	7	
				8				1		2	9	
						1	2	1	2	10	6	
				5				1		2	6	
										10		
			1						1	10	2	
										3		
		1								2	1	
						2				9	2	
										4		
										11		
										2		
						1				9	1	
				3						4	3	
						1				10	1	
		6	5	1	2					4	14	
						7		3/92		9	10	
		10	7	24	3	31	2	7	3	170	87	

OFICINAS	Cuentas glosadas, mes ó año á que corresponden	Fechas en que se concluyó la glosa	Número de Comprobantes del DEBE	Número de Comprobantes del HABER	Número de las Aprobadas	Número de las Censuradas	Número de Reparos	Valor de ellos
Vienen			00,000	00,000	61	109	00	$00,000 00
Administración de Rentas de Quezaltenango	Agosto á diciembre de 1894	9 de enero á 26 de marzo de 1895	2,929	4,094	1	4	11	1,006 00
	Enero á noviembre de 1895	de enero á 21 de diciembre de 1895	11,889		1	10	37	
Aduana de Retalhuleu	Julio á diciembre de 1894	10 de enero á 23 de marzo de 1895	4,966	1,797		7	35	239,433 19
	Enero á septiembre de 1895	Enero á 28 de noviembre de 1895	12,200			9	58	
Administración de Rentas de la Baja Verapaz	Octubre á diciembre de 1894	20 de abril de 1895	650	651		3	4	438 00
	Enero á diciembre de 1895	16 de mayo á diciembre de 1895	5,007	6,119		12	32	5,373 55
Aduana de San José	Diciembre de 1894	7 de febrero de 1895		265	1			
	Enero á Agosto de 1895	12 de mayo á 24 de septiembre de 1895		1,902	6	2	2	240 00
Administración de Rentas de San Marcos	Junio á diciembre de 1894	10 de abril á 1º de mayo de 1894	8,881			7	13	6,907 00
	Enero á octubre de 1895	5 de marzo á 22 de noviembre de 1895		10,216	2	8	27	
Administración de Rentas de Sololá	Agosto á diciembre de 1894	14 de enero á 8 de marzo de 1895	10,700	8,253	2	3	7	7,531 15
	Enero á octubre de 1895	26 de abril á 23 de noviembre de 1895	3,587	2,835	4	6	9	1,984 00
Administración de Rentas de Suchitepéquez	Noviembre y diciembre de 1894	28 de enero y 4 de febrero de 1895	2,198	552	1	1	3	
	Enero á noviembre de 1895	23 de abril á 23 de diciembre de 1895	16,221	17,713	2	9	11	81,259 87
Administración de Rentas de Sacatepéquez	Noviembre y diciembre de 1894	Enero y 12 de febrero de 1895		2,492		2	10	
	Enero á septiembre de 1895	20 de mayo ó 26 de noviembre de 1895	9,967		8	1	1	20 00
Administración de Rentas Santa Rosa	Octubre á diciembre de 1894	16, 24 y 25 de enero de 1895				3		
	Enero á noviembre de 1895	4 de mayo á 18 de diciembre de 1895	2,995	2,008	1	10	25	6,081 38
Administración de Rentas de Totonicapam	Noviembre y diciembre de 1894	21 y 20 de enero de 1895		934	1	1	1	
	Enero á septiembre de 1895	26 de junio á 26 de noviembre de 1895		4,754		9	9	1,195 00
Administración de Rentas de Zacapa	Agosto á diciembre de 1894	2 de enero á 4 de marzo de 1895	4,337		3	2	2	430 00
	Enero á septiembre de 1895	18 de julio á 19 de diciembre de 1895	4,791	2,480	8	1	1	5 00
Tesorería Nacional	Mayo á diciembre de 1894	7 de febrero á 16 de mayo de 1895	720	16,510	7	1	1	70 62
	Enero y febrero de 1895	29 de agosto de 1895	172	2,240	2			
Dirección de Telégrafos	Octubre á diciembre de 1894	4 de febrero á 13 de marzo de 1895	794	458	3			
	Enero á septiembre de 1895	4 de abril á 20 de noviembre de 1895	133	4,535	9			
Pasan			00,000	00,000	123	220	00	00,000 00

JUICIOS DESPACHADOS										RESUMEEN DE		
Anteriores á 1896		de 1893		de 1894		de 1895		En 2a. Instancia				
Absolutorios	Condenatorios	Absolutorios	Condenatorios	Absolutorios	Condenatorios	Absolutorios	Condenatorios	Absolutorios	Condenatorios	Cuentas glosadas	Juicios despachados	Número de Finiquitos extendidos
00	00	10	7	24	3	31	2	7	3	170	87	
										5		
										11		
				3						7	3	1
						1				9	1	
13	2			5	6			1		3	27	
						3				12	3	
				5						1	5	1
						2				8	2	
										7		
										10		
				2	1	5				5	8	
										10		
				1						2	1	
						7				11	7	
		3				1	1			2	5	
										9		
		1		1						3	2	
						3				11	3	
5				2	1	3				2	11	
										9		
		4								5	4	
						1				9	1	
										8		
										2		
										3		
										9		
18	2	18	7	43	11	57	3	8	3	343	170	2

Continuación del Cuadro Número 1.

OFICINAS	Cuentas glosadas, mes ó año á que corresponden	Fechas en que se concluyó la glosa	Número de Comprobantes del DEBE	Número de Comprobantes del HABER	Número de las Aprobadas	Número de las Censuradas	Número de reparos	Valor de ellos
Vienen			00,000	00,000	123	220	000	$00,000 00
Dirección de Correos	Noviembre y diciembre de 1894	30 de abril y 1º de mayo de 1895	169	750	2			
	Enero á noviembre de 1885	12 de junio á 18 de diciembre de 1895	786	3,689	9	2	4	5,727 25
Aduana de Guatemala	Año de 1894	27 de julio de 1895	8,925	593		1	18	51,363 44
	Año de 1894	7 de agosto de 1895	4,463	2,747	1			
Administración de Rentas de Guatemala	Enero á octubre de 1895	7 de abril á 25 de noviembre de 1895	21,687	2,394	5	5	7	1,440 19
Superintendencia del Ferrocarril al Norte	Enero á diciembre de 1894	30 de agosto de 1895	1,059	4,418	12			
Caja de Crédito Público	Año de 1894 á julio de 1895	19 de octubre de 1895	479	199		1	16	29,904 50
Comité del Agua de Acatán	Noviembre y diciembre de 1893	29 de julio á 18 de noviembre de 1895			2			
	Año de 1894		700	528	12			
	Enero á octubre de 1895				10			
Tesorería de la Policía de esta ciudad	Año de 1893	29 de mayo de 1895	3,249	586		1	7	552 76
	Año de 1894	21 de junio de 1895	8,657	514	1			
Tesorería de las Facultades	Año de 1894	6 de marzo de 1895	707	963		1	1	100 00
	Enero á 18 de mayo de 1895	4 de julio de 1895	5,036	153	1			
Tesorería de la Casa de Beneficencia	Año de 1894	29 de julio de 1895	150	152		1	1	0 50
Escuela de Artes y Oficios de Chiquimula	Año de 1894	6 de marzo de 1895	308	2,301		1	4	441 00
Facultad de Derecho y Notariado del Centro	Año de 1894	8 de mayo de 1895	995			1	2	50 00
Talleres Nacionales de Belén (Antigua)	2º semestre de 1893	1º de abril de 1895	373	409		1		
	Año de 1894	12 de diciembre de 1895		638		1	3	2,969 00
Instituto de Señoritas de Occidente	Año de 1893	1º de mayo de 1895	220	296		1	2	3,990 00
	Año de 1894	3 de mayo de 1895	262	316		1	14	8,434 00
Instituto de Varones de Occidente	Año de 1894	28 de mayo de 1895	409	408		1	2	158 00
Escuela de Artes y Oficios de Occidente	Año de 1894	20 de junio de 1895	806	295	1			
Tesorería de las Facultades de Occidente	Años de 1892, 1893 y 1894	30 de abril y 4 y 8 de mayo de 1895	956	509	1	2	2	1,222 00
Instituto Central de Señoritas	Año de 1894	24 de abril de 1895	206	230		1	2	158 00
Conservatorio Nacional de Música	Años de 1892, 1893 y 1894	4 y 9 de febrero y 19 de julio de 1895	1,046	1,218	1	2	23	8,342 72
Escuela de Artes y Oficios (Chiquimula)	Año de 1893	23 de enero de 1895	493	1,289	1			
Instituto de Varones de Oriente (Chiquimula)	Año de 1894	26 de julio de 1895	239	165		1	1	105 24
Escuela de Artes y Oficios de esta capital	Año de 1894	28 de febrero de 1895	308	2,103		1	1	258 12
Finca Aceituno	Años de 1894 y enero á mayo de 1895	14 de enero y 15 de junio de 1895	130	160	1	1		
Pasan			00,000	00,000	183	247	000	$00,000 00

JUICIOS DESPACHADOS										RESUMEN DE		
Anteriores á 1893		de 1893		de 1894		de 1895		En 2a. Instancia				Número de Finiquitos extendidos
Absolutorios	Condenatorios	Absolutorios	Condenatorios	Absolutorios	Condenatorios	Absolutorios	Condenatorios	Absolutorios	Condenatorios	Cuentas glosadas	Juicios despachados	
18	2	18	7	43	11	57	3	8	3	343	170	2
										2		
						2				11	2	
		3								1	3	
										1		
				2				2		10		
										12		1
										1		
										2		
										12		1
										10		
		1								1	1	1
										1		
				1						1	1	1
										1		
										1		
				1						1	1	
				1						1	1	1
										1		
										1		
		1								1	1	
										1		
										1		
		1								1	1	1
										3		
										1		
										3		
										1		
										1		
					1					1	1	1
				1						2	1	1
18	2	24	7	49	12	59	3	10	3	430	187	10

OFICINAS	Mes ó año á que corresponden las cuentas glosadas	Fechas en que concluyó la glosa	Número de comprobantes del DEBE	Número de comprobantes del HABER	Número de las Aprobadas	Número de las Censuradas	Número de reparos	Valor de ellos
Vienen			0,000	00,000	183	247	000	000,000 00
Escuela Normal Central de Señoritas	Año de 1894	2 de marzo de 1895	106	328	1			
Instituto Agrícola de Indígenas	Año de 1894	22 de abril de 1895	11	345		1	2	$3 93
Escuela de Medicina y Farmacia	Año de 1894	27 de abril de 1895	1,219	328		1	4	108 25
Tesorería de Fondos Judiciales	Año de 1893, 1894 y 1er semestre de 1895	12, 14 y 16 de julio de 1895	878	497	2	1	1	2 20
Casa de Recogidas	Marzo á octubre de 1895	21 de noviembre de 1895	30	118	1			
Papel sellado y timbres (oficina de)	Años de 1893, 1894 y 1er semestre de 1895	14 de octubre	130	1,540		1	27	34,321 50
Tesorería de Policía (Antigua)	Año de 1894	1º de julio de 1895	1,394	657	1			
Tesorería de la Jefatura Política Departamental	Octubre de 1894	1º de febrero de 1895	27	39		1	2	96 28
Hospital de la Antigua	Año de 1894	26 de noviembre de 1895	406	480	1			
Hospital de Oriente (Chiquimula)	Años de 1893 y 1894	24 de marzo y 13 de julio de 1895	542	510	2			
Hospital de Amatitlán	Años de 1891, 1892, 1993 y 1894	16 de julio y 9 de agosto de 1895	3,090	1,008	1	3	2	10 00
Hospital del Norte (Cobán)	Años de 1893 y 1894	10 de agosto y 8 de septiembre de 1895	479	264	2			
Hospital Militar (Guatemala)	Años de 1893, 1894 y 1er trimestre de 1895	11 de febrero, 7, 8 19 de junio de 1895	5,411		1	2	7	1,051 96
Pagaduría de la Escuela Politénica	2º semestre de 1894	14 de febrero de 1895	20	415	1			
Pagaduría de la Banda Marcial	Año de 1894	17 de febrero de 1895	13	491	1			
Pagaduría del Batallón Permanente	2º semestre de 1894	21 de febrero de 1895	1	1,011		1	8	177 96
Pagaduría del Cuartel de Artillería	Años de 1893 y 1894	22 de abril y 25 de junio de 1895		2,165		2	10	323 35
Pagaduría General del Ejército	Año de 1894	11 de mayo de 1895		3,044		1	6	50 25
Pagaduría del Batallón Móvil	2º semestre de 1894 y 1º de 1895	21 de mayo de 1895		1,571		2	10	273 23
Pagadnría de la Guardia de Honor	Año de 1894	15 de junio de 1895		1,682		1	4	3,346 99
Pagaduría del Fuerte de San José	Enero de 1893 á 17 de enero de 1894	12 y 17 de julio		2,947	1	1	1	13 15
Cuenta especial del Ministro de Guatemala en Washington	Enero á junio de 1895	11 de agosto de 1895		91		1	3	942 00
Casa Nacional (Jutiapa)	Año de 1894	19 de julio de 1895	5	222		1	4	5 25
Municipalidad y Tesorería de esta capital	Por el año de 1894	5 de junio de 1895	14,228	1,337		1	16	29 40
Municipalidad de Quezaltenango	Por el año de 1894	9 de febrero de 1895	6,892	1,749		1	12	47,887 11
Municipalidad de Zacapa	Por el año de 4893 y 1894	27 de marzo y 6 de agosto de 1895	3,445	906	1	1	1	14 15
Municipalidad de Retalhuleu	Por el año de 1892 y 1893	17 de obril y 9 de diciembre de 1895	5,543	1,295	1	1	1	2,113 89
Municipalidad de Chiquimula	Por el año de 1893 y 1894	14 de agosto y 16 de septiembre de 1895	2,291	920	1	1	2	11 47
Municipalidad de Jalapa	Por el año de 1893 y 1894	21 y 2 de agosto de 1895	685	202	1	1	6	14 05
Pasan			00,000	00,000	202	273	000	000,000 00

JUICIOS DESPACHADOS										RESUMEN DE		
Anteriores á 1893		de 1893		de 1894		de 1895		En 2a. Instancia				Número de Finiquitos extendidos
Absolutorios	Condenatorios	Absolutorios	Condenatorios	Absolutorios	Condenatorios	Absolutorios	Condenatorios	Absolutorios	Condenatorios	Cuentas glosadas	Juicios despachados	
18	2	24	7	49	12	59	3	10	3	430	187	10
										1		1
				1						1	1	1
				1						1	1	1
				1						3	1	
										1		
										1		
										1		1
										1		
										1		
										2		
										4		
										2		
		1								3	1	1
										1		2
										1		1
				1						1	1	
		1			1					2	2	
					1					1	1	
				1						2	1	
					1					1	1	
				1						2	1	1
										1		
										1		
		1		1						1	2	1
										1		
				1						2	1	
		1								2	1	
				1						2	1	
			1							2	1	
18	2	28	8	58	15	59	3	10	3	475	204	20

Continuación del Cuadro Número 1.

OFICINAS	Mes ó año á que corresponden las cuentas glosadas	Fechas en que concluyó la glosa	Número de comprobantes del DEBE	Número de comprobantes del HABER	Número de las Aprobadas	Número de las Censuradas	Número de reparos
Vienen			0,000	00,000	202	273	000
Municipalidad de Amatitlán	Por el año de 1893 y 1894	31 de agosto y 14 de septiembre de 1895	3,210	926	1	1	5
Municipalidad de la Antigua y Tesorería de Policía	Por el año de 1894	12 de junio de 1895	3,094	869	1		
Municipalidad de Sololá	Por los años de 1892, 1893 y 1894	24 de septiembre, 3 y 18 de octubre de 1895	2,998	2,022	1		
Municipalidad de Escuintla	Por el año de 1894	30 de septiembre de 1885	4,895	953		1	1
Municipalidad de Jutiapa	Por el año de 1894	4 de septiembre de 1895	328	120		1	2
Municipalidad de Flores (Petén)	Por el año de 1893 y 1894	7 y 10 de septiembre de 1895	467	199	2		
Municipalidad de Salamá	Por el año de 1893 y 1894	27 y 30 de septiembre de 1895	644	199		2	2
Municipalidad de Cobán (Alta Verapaz)	Por el año de 1893 y 1894	5 de octubre y 22 de diciembre de 1895	670	259		2	19
Municipalidad de Mazatenango (Suchitepéquez)	Por el año de 1892 y 1893	27 y 29 de noviembre de 1895	706	213	2		
Municipalidad del Quiché	Por los años de 1892, 1893 y 1894	3, 4 y 7 de diciembre de 1895	943	300	1	2	2
Municipalidad de Cuilapa (Santa Rosa)	Por los años de 1892, 1893 y 1894	10 y 12 de diciembre de 1895	681	289	1	2	3
Municipalidad de Cabañas-Zacapa	Por el año de 1894	8 de agosto de 1895	112	87	1		
Municipalidad de San Agustín-Zacapa	Por el año de 1894	10 de agosto de 1895	117	84		1	2
Municipalidad de Río Hondo-Zacapa	Por el año de 1894	12 de agosto de 1895	104	47	1		
Municipalidad de Usumatlán-Zacapa	Por el año de 1894	14 de agosto de 1895	151	51	1		
Municipalidad de Acasaguastlán-Zacapa	Por el año de 1894	16 de agosto de 1895	133	55	1		
Municipalidad de Teculután-Zacapa	Por el año de 1894	19 de agosto de 1895	101	43		1	4
Municipalidad de Estanzuela-Zacapa	Por el año de 1894	21 de agosto de 1895	111	53		1	4
Municipalidad de Santa Lucía-Zacapa	Por el año de 1894	24 de agosto de 1895	107	49		1	1
Municipalidad de Magdalena-Zacapa	Por el año de 1894	26 de agosto de 1895	121	51	1		
Municipalidad de Cualán-Zacapa	Por el año de 1894	27 de agosto de 1895	134	54		1	2
Municipalidad de Quezaltepeque-Chiquimula	Por el año de 1894	26 de agosto de 1895			1		
Municipalidad de Ipala-Chiquimula	Por el año de 1894	20 de agosto de 1895	285	98	1		
Municipalidad de Camotán	Por el año de 1894	21 de agosto de 1895	192	87	1		
Municipalidad de Concepción-Chiquimula	Por el año de 1894	22 de agosto de 1895	85	49	1		
Municipalidad de San Jacinto-Chiquimula	Por el año de 1894	23 de agosto de 1895	129	78	1		
Municipalidad de Olopa-Chiquimula	Por el año de 1894	28 de agosto de 1895	408	118	1		
Municipalidad de San Juan Hermita-Chiquimula	Por el año de 1894	31 de agosto de 1895	325	109		1	1
Municipalidad de Esquipulas-Chiquimula	Por el año de 1894	2 de septiembre de 1895	185	98		1	
Municipalidad de Tamahú (Alta Verapaz)	Por el año de 1893	6 de marzo de 1895	41	25	1		
Municipalidad de Barberena-Santa Rosa	Por el año de 1894	11 de diciembre de 1895	89	40	1		
Municipalidad de Mataquescuintla-Santa Rosa	Por el año de 1894	10 de diciembre de 1895	208	150	1		
Pasan			00,000	00,000	225	291	000

JUICIOS DESPACHADOS										RESUMEN DE		Número de Finiqui-tos exten-didos
Anteriores á 1893		de 1893		de 1894		de 1895		En 2a. Instancia				
Absolutorios	Condenatorios	Absolutorios	Condenatorios	Absolutorios	Condenatorios	Absolutorios	Condenatorios	Absolutorios	Condenatorios	Cuentas glo-sadas	Juicios despachados	
18	2	28	8	58	15	59	3	10	3	475	204	20
			1							2	1	
		1								1	1	
										1		
										1		
			1	1						1	2	
										2		
		1		1						2	2	
			1		1					2	2	
										2		
										3		
										3		
										1		
					1					1	1	
										1		
										1		
				1						1	1	
					1					1	1	
					1					1	1	
				1						1	1	
		1								1	1	
										1		
										1		
										1		
										1		
										1		
										1		
										1		
				1						1	1	
				1						1	1	
										1		
										1		
										1		
18	2	31	11	64	19	59	3	10	3	513	220	20

OFICINAS	Cuentas glosadas, mes ó año á que corresponden
Vienen........................	....
Municipalidad de Guasacapam–Santa Rosa	Por el año de 1894
Municipalidad de Tecuaco–Santa Rosa	Por el año de 1894
Municipalidad de Ixhuatán–Santa Rosa	Por el año de 1894
Municipalidad de Jumay–Santa Rosa	Por el año de 1894
Municipalidad de Taxisco–Santa Rosa	Por el año de 1894
Municipalidad de Chiquimulilla–Santa Rosa	Por el año de 1894
Municipalidad de Sinacatán–Santa Rosa	Por el año de 1894
Municipalidad de Nancinta–Santa Rosa	Por el año de 1894
Municipalidad de Santa Anita–Santa Rosa	Por el año de 1894
Municipalidad de El Oratorio–Santa Rosa	Por el año de 1894
Municipalidad de Pueblo Nuevo Santa Rosa	Por el año de 1894
Municipalidad de San Rafael–Santa Rosa	Por el año de 1894
(Especial) Construcción de la línea telegráfica entre Lívingston y Puerto Barrios rendida por don David Cotto.	....
Compañía de opereta y baile	Por solo fallo ....
Instituto Normal Central de Señoritas	Por el año de 1894 ....
Fondos para una comisión en las Antillas (Finiquito)	
Suma total	....

Aprobadadas
Censuradas

Total

El Presidente del Tribunal

Vº Bº

F. C. CASTAÑEDA.

Fechas en que se concluyó la glosa	Número de Comprobantes del DEBE	Número de Comprobantes del HABER	Número de las Aprobadas	Número de las Censuradas	Número de Reparos	Valor de ellos	Juicios despachados: Anteriores á 1893 Absolutorios	Anteriores á 1893 Condenatorios	de 1893 Absolutorios	de 1893 Condenatorios	de 1894 Absolutorios	de 1894 Condenatorios	de 1895 Absolutorios	de 1895 Absolutorios	En 2a. Instancia Absolutorios	En 2a. Instancia Condenatorios	Resumen de Cuentas glosadas	Resumen de Juicios deepachados	Total de Finiquitos extendidos
...	...	...	225	000	...	...	18	2	31	11	64	19	59	3	10	3	513	220	20
10 de diciembre de 1895	116	120	...	1	1	6 00	...							...			1	...	
11 de diciembre de 1895	40	30	...	1	1	6 00	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	1		
11 de diciembre de 1895	60	30	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...		1		
10 de diciembre de 1895	30	15	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...			1		
10 de diciembre de 1895	60	80	1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	1		
10 de diciembre de 1995	260	180		1	2	117 60	...				...	...	...	...	...		1		
10 de diciembre de 1895	40	39	1														1		
10 de diciembre de 1865	60	42	1														1		
10 de diciembre de 1895	60	39	1														1		
10 de diciembre de 1895	80	38	1											...	...	...	1		
10 de diciembre de 1895			1												...		1		
11 de diciembre de 1895			1														1		
12 de mayo de 1895	...	39	...	1	2	487 31	...					1					1	1	
...	...	...	...	...	...	...	...	...	...			1						1	
23 de marzo de 1895	...	...	1	...	...	...	...	...	1								1	1	
...	...	...	...	...	...	...	...	...	...										1
			237	295	000		18	2	32	11	64	21	59	3	10	3	532	223	21

RESUMEN DE

CUENTAS GLOSADAS		Finiquitos extendidos	JUICIOS FENECIDOS		
...	237	21	En 1ª Instancia, absolutorios		173
...	295		En 1ª Instancia, condenatorios		37
			En 2ª Instancia, absolutarios	10	
			En 2ª Instancia, condenatorios	3	13
	532		Total		223

Secretario.

J. FEDERICO CASTILLO

Cuadro Nº 2

REPUBLICA DE GUATEMALA.

Producto de las Rentas Fiscales en siete años.

De 1889 á 1895.

	1889	1890	1891
ADUANAS			
Derechos de Importación	$2,742,412 71	$2,980,550 94	$3,550,282 88
Derechos de Exportación	552,045 43	559,529 81	1,051.246 94
Derechos de Reembarques	1,209 68	809 29	690 46
Cambios	....	....	....
LICORES Y RAMOS ESTANCADOS	$3,295,667 82	$3,540,890 04	$4,602,220 28
Renta de Licores	$1,811,773 17	$2,398,047 61	$2,776,837 43
Renta de Tabacos	68,970 08	115,529 69	99,884 91
Renta de Pólvora	24,460 50	23,783 00	33,568 50
Renta de Salitre	10,553 62	13,263 09	14,465 25
Cartuchos	....	....	....
CONTRIBUCIONES DIVERSAS	$1,915,757 37	$2,550,623 39	$2,924,756 09
Papel sellado	$146,617 97	$136,634 66	$196,143 30
Timbres	20,815 76	25,649 33	23,505 36
Habilitación de libros	6,337 00	6,980 55	8,192 59
Contribución sobre inmuebles	114,894 73	237,798 24	327,349 49
Contribución militar	11,412 50	21,300 00	25 00
Contribución de caminos	102,284 93	87,941 42	77,934 30
Contribución sobre herencias	263 35	4,770 12	22,417 88
Contribución sobre beneficio de ganado	165,880 97	171,872 83	73,141 46
Contribución sobre sal	41,845 34	36,726 27	32,907 05
Contribución sobre venta y permuta de inmuebles	3,672 82	149,539 74	87,279 75
Multas	11,433 90	7,792 60	10,238 58
Montepíos	14,260 98	14,448 85	18.471 33
Redención de censos	9,784 76	6,039 65	3,405 90
Terrenos baldíos	38,442 55	35,223 69	25,366 56
Entradas extraordinarias	2,229 74	3,735 52	37,569 39
Impuesto sobre harinas	41,525 57	48,291 07	19,989 31
Comisos	1,571 76	631 49	1,609 36
Devolvciones	....	....	....
Matrículas	321 23	....	....
Excepción de servicios	....	....	....
SERVICIOS	$733,595 86	$995,376 03	$965,546 61
Correos	$50,643 51	65,215 48	61,355 86
Telégrafos	106,508 36	131,645 56	129,657 46
Casa de Moneda	50,627 73	25,391 50	....
	$207,779 60	$222,252 54	$191,013 32
Total	$6,152,800 65	$7,309,142 00	$8,683,536 30

(CONTINÚA)

Continuación del Cuadro Número 2.

	1892	1893	1894
ADUANAS			
Derechos de Importación....	$3.427,641 97	$4.278,341 32	$3.648,868 21
Derechos de Exportación ..	982,367 62	1.183,835 71	1.160,555 30
Derechos de Reembarques...	480 46	547 23	1,079 75
Cambios	....	106,018 17	1.253,134 12
LICORES Y RAMOS ESTANCADOS	$4,410,490 05	$5,568,742 43	$6.063,637 38
Renta de Licores	$2,911,956 03	$3.175,799 72	$3.372,946 37
Renta de Tabacos	113,153 30	189,964 45	369,692 59
Renta de Pólvora....	33,984 12	37,861 25	49,740 66
Renta de Salitre	18,530 75	21,572 50	32,195 60
Cartuchos................	....	....	9,109 40
	$3.077,624 20	$3.425,197 92	$3.833,684 62
CONTRIBUCIONES DIVERSAS			
Papel sellado.............	131,809 92	$207,406 47	$236,228 14
Timbres	22,271 98	24,609 09	80,631 31
Habilitación de libros	8,419 13	8,728 85	14,398 07
Contribución sobre inmuebles	317,992 74	338,971 70	345,216 45
Contribución militar	20,083 80	27,490 00	31,845 00
Contribución de caminos .	94,188 34	142,706 08	155,152 60
Contribución sobre herencias	21,791 58	20,075 57	25,286 96
Contribución sobre beneficio de ganados	87,798 49	148,783 75	162,432 83
Contribución sobre sal.....	32,423 81	26,708 17	27,938 86
Contribución sobre venta y permuta de inmuebles ..	110,885 89	144,735 11	121,946 02
Multas	23,950 08	19,559 12	12,982 96
Montepíos...............	11,967 74	1,851 27	1,267 61
Redención de censos	2,365 86	12,055 35	7,130 69
Terrenos baldíos	18,540 34	11,749 19	33,473 09
Entradas extraordinarias....	33,073 52	8,581 01	7,359 01
Impuesto sobre harinas	17,954 60	28,307 08	....
Comisos	3,991 62	19 25	....
Devoluciones	....	244 96	....
Matrículas	....	....	......
Exepción de servicios......	....	....	434,126 00
SERVICIOS	$959,509 44	$1.172,582 02	$1.697,415 60
Correos	$69,027 37	$77,042 16	$88,034 12
Telégrafos	143,158 93	156,805 45	168.254 15
Casa de Moneda	679 83	22,382 05	
	$212,866 12	$256,229 66	$256,288 21
Total..........	$8,660,489 82	$10.422,752 03	$11.851,025 87

(CONTINÚA)

Conclusión del Cuadro Número 2.

	1895	TOTAL
ADUANAS		
Derechos de Importación	$5,411,152 97	$26,039,251 00
Derechos de Exportación	1.382,961 03	6,872,541 84
Derechos de Reembarques	1,034 94	5,851 81
Cambios	1,536,316 88	2,895,469 17
	$8,331,465 82	$35,813,113 82
LICORES Y RAMOS ESTANCADOS		
Renta de Licores	3.538,577 60	19,985,937 93
Renta de Tabacos	154,094 18	1,111,289 20
Renta de Pólvora	49,712 91	253,110 94
Renta de Salitre	36,824 49	147,405 30
Cartuchos	37,306 19	46,415 59
	$3,816,515 37	$21,544,158 96
CONTRIBUCIONES DIVERSAS		
Papel sellado	312,071 94	1,366,912 40
Timbres	124,595 43	322,078 26
Habilitación de libros	13,928 79	66,984 98
Contribución sobre inmuebles	363,721 98	2,045,945 33
Contribución militar	33,100 00	145,256 30
Contribución de caminos	135,423 24	795,630 91
Contribución sobre herencias	267,751 97	362,357 43
Contribución sobre beneficio de ganado	186.082 75	995,993 08
Contribución sobre sal	28,140 63	226,690 13
Contribución sobre venta y permuta de inmuebles	94,651 52	712.710 85
Multas	95,865 15	181,822 39
Montepíos	1,535 11	63,802 89
Redención de censos	9,899 65	50,681 86
Terrenos baldíos	60,614 75	223,410 17
Entradas extraordinarias	103,795 70	196,343 89
Impuesto sobre harinas	....	156,067 63
Comisos	....	7,823 48
Devoluciones	....	244 96
Matrículas	....	321 23
Excepción de servicios	222,655 70	656,781 70
	$2,053,834 31	$8,577,859 87
SERVICIOS		
Correos	89,844 16	501,162 66
Telégrafos	200,007 51	1,036,037 42
Casa de Moneda	....	99,081 11
	$289,851 67	$1,636,281 19
Total	$14,491,667 17	$67,591,468 24

Dirección General de Rentas: Guatemala, 13 de febrero de 1896.

El Director General,
Francisco C. Castañeda.

El Tenedor de Libros,
Jacinto Galdámez.

Cuadro Núm. 3.

PRODUCTOS Y GASTOS

de las Rentas Fiscales de la República durante el primer semestre de 1895.

OFICINAS	Importación	Reembarques y Exportación	Cambios	Licores	Tabaco	Pólvora, salitre y cartuchos	Papel sellado	Habilitación de libros y timbres	Contribución sobre inmuebles	Excepción de servicios	Contribución militar	Contribución de caminos
Amatitlán	.....	.....	.....	$74,310 67	$432 00	$619 50	$2,549 60	$582 91	$8,242 18	$360 00	$650 00	$658 00
Alta Verapaz	.....	.....	.....	61,649 84	611 89	3,153 50	5,326 40	1,263 54	7,284 33	1,875 00	845 00	606 00
Baja Verapaz	.....	.....	.....	43,687 72	1,114 52	1,945 75	3,437 50	401 20	1,056 96	.....	65 00	..
Champerico	$17,191 23	$666,255 29	$302,723 81	.....	.....	.....	623 05	491 55	.....	.....	.....	.....
Chimaltenango	.....	.....	.....	84,160 70	15 00	1,042 40	3,845 40	2,499 77	6,741 68	21,390 00	195 00	.....
Chiquimula	82 16	.....	.....	53,160 49	7,093 20	2,061 50	4,191 50	437 82	1,450 25	.....	260 00	.....
Escuintla	.....	.....	.....	115,749 91	715 62	1,900 00	5,198 75	1,782 70	11,146 59	930 00	130 00	3,224 00
Guatemala	1.671,399 22	.....	239,643 01	425,871 83	13,204 44	17,831 75	52,690 50	28,126 43	56,178 81	6,240 00	8,255 00	24,062 00
Huehuetenango	3,966 01	.....	.....	41,987 99	1,773 00	2,115 25	4,707 75	1,249 65	1,100 05	46,785 00	195 00	.....
Izabal	166,389 29	69,409 01	76,220 94	16,126 37	.....	187 50	2,435 65	741 97	1,212 50	.....	65 00	.....
Jalapa	.....	.....	.....	37,679 46	280 16	1,746 00	2,308 00	279 42	676 25	.....	390 00	30 00
Jutiapa	170 50	.....	30 68	70,796 55	910 70	2,857 00	4,708 85	571 65	1,711 08	.....	195 00	6 00
Ocós	53,331 00	201,886 34	96,843 35	4,785 09	.....	60 00	1,030 20	520 06	.....	.....	.....	..
Petén	2,752 81	31,65	474 63	13,685 78	119 25	1,294 75	478 55	267 41	106 28	.....	65 00	..
Quiché	.....	.....	.....	58,242 35	119 03	1,361 25	3,418 75	397 70	1,008 35	13,365 00	.....	.....
Quezaltenango	.....	.....	.....	62,082 69	980 00	6,358 50	22,220 00	13,458 73	28,463 68	.....	5,915 00	50 00
Retalhuleu	690,148 46	..	101,341 81	91,179 28	515 00	1,211 16	8,613 15	6,513 03	7,288 88	5,055 00	2,665 00	2,420 00
San Marcos	8,874 90	.....	.....	80,783 44	904 75	1,518 75	6,467 10	1,133 50	5,986 02	.....	210 00	.
San José	.....	268,909 98	120,788 06	14,981 94	.....	.....	1,225 30	1,669 25	.....	.....	.....	902 00
Santa Rosa	.....	.....	.....	62 066 45	1,095 21	712 25	3,323 25	627 50	6,357 52	15 00	260 00	1,166 00
Sacatepéquez	.....	.....	.....	117,083 06	711 37	3,846 12	5,537 50	2,659 40	3 502 34	14,430 00	910 00	148 00
Sololá	.....	.....	.....	77,449 67	100 00	618 75	3,891 40	977 59	8,821 24	45,000 00	390 00	14 00
Suchitepéquez	.....	.....	.....	78,041 42	585 50	3,363 00	5,800 00	2,735 03	8,705 04	4,875 00	1,560 00	102 00
Totonicapam	.....	.....	.....	46,010 00	.....	1,534 00	3,393 50	272 00	713 46	11 355 00	.....	.....
Zacapa	.....	.....	.....	54,548 97	9,480 75	1,681 87	4,176 05	666 71	1,683 30	.....	195 00	1,042 00
Totales	$2.611,306 21	$1.206,492 27	$938,066 29	$1.786,151 67	$70,761 39	$59,020 55	$161,597 70	$70,226 52	$169,436 79	$171,675 00	$23,415 00	$34,430 00

Continuación del Cuadro Número 3.

OFICINAS	Beneficio de ganado	Impuesto sobre sal	Herencias y donaciones	Venta y permuta de inmuebles.	Multas	Montepíos	Redención de censos	Tearenos baldíos	Entradas extraordinarias	TOTAL	Gastos generales	Producto líquido
Amatitlán	$3,745 00		$1,219 68	$423 76	$564 64	$9 30	$5 00			$94,372 24	$5,992 79	$88,379 45
Al,a Verapaz	3,920 00			971 90	119 12			$50 16		87,676 68	9,813 84	77,862 84
Baja Verapaz	1,270 00		200 69		45 16	30 00	10 71		$71 80	53,337 01	7,051 98	46,285 03
Champerico		$2,775 00								990,059 93	89 16	989,970 77
Chimaltenango	2,830 00				130 84		2.245 50	301 19	21 00	125,421 48	8,370 49	117,050 99
Chiquimula	2,865 00	139 30		252 30	74 54	27 00	639 64	57 80		72,792 56	11,052 65	61,739 85
Escuintla	4,307 50	621 26	139 22	671 00			357 87			146,874 42	8,259 28	138,615 14
Guatemala	23,244 00		29,694 06	25,462 98	1,725 76	44 99		24,562 05	79,864 30	2.758,101 13	41,471 04	2.716,630 09
Huehuetenango	3,017 50			195 20	214 73	7 59	70 00		25 00	107,509 63	17,539 49	89,870 14
Izabal	375 00			33 00	10 00			271 93		333,478 82	3,169 17	330,309 65
Jalapa	1,047 50			152 00	49 58	41 52	121 51			44,801 43	5,208 25	39,593 18
Jutiapa	1,345 00	1,197 97	300 00	385 90	41 25	43 56	74 80			85,346 58	7,823 34	77,523 24
Ocós	345 00	533 42			18 00					359,352 46	5,439 13	353,913 33
Petén	825 00			10 00	29 75	100 12				20,140 98	5,127 82	15,013 16
Quiché	1,807 50	98 86		190 28	8 71	16 00	493 20			80,526 98	7,501 06	73,025 92
Quezaltenango	7,930 00				1,636 63	29 50			169 00	149,293 73	23,107 83	126,185 90
Retalhuleu	5,405 00	808 62	519 50	7,053 80	78 77					930,816 46	12,512 17	918,304 29
San Marcos	3,560 00		25,995 31	41 77	248 29	63 97			4 00	135,791 80	13,828 39	121,963 41
San José	557 50	5,369 61			10 94				1,350 00	415,764 58	4,155 77	411,608 81
Santa Rosa	2,207 50	1,743 47	96 00	222 80	101 22	19 83	306 22		30 00	80,350 22	6,131 99	74,218 23
Sacatepéquez	6.218 75		351 99	929 40	451 46	9 60	69 99		141 37	157,000 35	6,688 18	150 312 17
Sololá	3,202 50		20 00	110 00	144 20		266 98			141 036 33	8,550 24	132,486 09
Suchitepéquez	3,752 50	1,698 85	100 72	1,639 30	258 03	15 60	554 00		136 00	113,916 99	8 494 30	105,422 69
Totonicapam	3,822 50		50 00	259 48	19 73	17 77				67,447 44	5,337 43	62,110 01
Zacapa	1,852 50		38 38	340 73	62 00	25 50	123 18		8 70	75,925 64	9,236 08	66,689 56
Totales	$89,452 75	$14,986 36	$58,725 55	$39,345 60	$6,038 35	$501 76	$5,338 72	$25,243 13	$81,824 17	$7.627,035 81	$241,951 87	$7.385,083 94

Continuación del Cuadro Número 3.

SERVICIO DE CORREOS		
Productos		$41,228 90
Gastos	$105,672 09	
Déficit		64,443 19
	$105,672 09	$105,672 09

SERVICIO DE TELEGRAFOS		
Productos		$99,562 67
Gastos	$151,808 01	
Déficit		52,245 34
	$151,808 01	$151,808 01

ADUANAS		
Productos		$4.758,864 80
Gastos generales	$9,992 60	
Productos líquidos	4.748,872 20	
	$4.758,864 80	$4.758,864 80

RENTAS

Producto de Licores y Ramos Estancados			$1.915,933 61
Producto de Contribuciones			952,287 40
Gastos de Licores y Ramos Estancados	$195,[illegible]30 19		
Producto líquido de Licores y Ramos Estancados	1 720,703 42	$1.915,[illegible]33 61	
Gastos de Contribuciones	$36,729 08		
Producto líquido de contribuciones	915,508 32	952,287 40	
		$2.868,171 01	$2.868,171 01

RESUMEN:

Productos			$7.627,035 81
Gastos Generales		$241,951 87	
Déficit en el servicio de Correos	$64,443 19		
Déficit en el servicio de Telégrafos	52,245 34	116,688 53	
Producto líquido		7.268,395 41	
		$7.627,035 81	$7.627,035 81

Dirección General de Cuentas: Oficina de Centralización, Guatemala, agosto 20 de 1895.

El Director General,
Francisco C. Castañeda.

El Tenedor de Libros,
Enrique Villacorta.

Cuadro Número 4.

PRODUCTOS Y GASTOS

de las Rentas Fiscales de la República durante el segundo semestre de 1895.

OFICINAS	Importación	Reembarques y Exportación	Cambios	Tabaco	Licores	Pólvora, salitre y Cartuchos	Papel sellado	Habilitación de libros y Timbres	Contribución sobre inmuebles	Excepción de servicios	Contribución militar	Contribución de caminos
Amatitlán				$ 425 00	$ 71,270 88	$ 835 28	$ 1,924 20	$ 448 32	$ 8,616 22	$ 885 00		$3,162 00
Alta Verapaz				463 50	65,187 33	3,627 50	5,692 60	5,390 17	7,387 29	13,800 00	$ 65 00	4,962 00
Baja Verapaz				795 65	43,063 50	1,977 11	2,054 75	387 00	1,095 42	240 00		1,216 00
Champerico	$ 11,160 57	$66,114 93	$ 34,750 58				266 70	329 89				
Chimaltenango				5 00	83,224 08	1,488 05	3,454 00	356 00	6,773 79	810 00		4,700 00
Chiquimula	287 87	16 00	30 51	7,030 24	45 126 75	2,536 75	3,519 00	361 50	1,450 69		130 00	1,632 00
Escuintla				490 00	121,920 67	2,134 25	3,313 50	674 50	10,934 62	1,155 00		3,962 00
Guatemala	1,899,973 11		323,497 23	52,172 67	141,840 71	20,753 88	57,517 71	33,737 93	60,457 93	687 00	7,670 00	3,476 00
Huehuetenango	4,904 26			1,498 29	36,536 31	2,260 25	3,590 00	621 95	1,105 44	510 00		13,132 00
Izabal	151,034 48	20,130 67	66,584 85		14,639 00	137 50	2,096 23	272 67	1,052 38		130 00	1,230 00
Jalapa				784 15	32,659 68	1,096 00	1,564 05	204 17	681 24	4,395 00	195 00	2,400 00
Jutiapa	56 75		10 44	1,231 27	56,791 92	2,344 00	3,570 50	343 00	1,834 16	405 00		1,076 00
Ocós	45,866 58	45,330 14	29,147 56	10 00	2,941 99		764 75	215 24				
Petén	4,416 39	188 62	886 22	501 62	10,454 84	516 87	801 70	325 24	101 48			1,694 00
Quiché				90 00	63,521 80	2,788 25	2,667 05	417 55	1,087 48	3,105 00	65 00	2,136 00
Quezaltenango				1,624 45	59,674 76	5.358 25	18,322 10	14,168 98	28,597 12	15.600 00	65 00	9 952 00
Retalhuleu	674,624 78		120,537 53	225 00	87,053 31	1,320 00	5,861 00	1,264 09	7,349 67	390 00	975 00	4,974 00
San Marcos	4,521 94			771 37	77,228 97	1,493 75	9,300 00	1,990 60	18,198 98	2,836 70		485 24
San José		45,723 34	22,805 67		13,891 75		843 00	3,385 85				8 00
Santa Rosa				981 53	56,711 67	729 50	3,391 00	138 20	7,015 10	150 00		496 00
Sacatepéquez				526 00	111,026 09	4,634 75	4,662 50	1,127 15	11,587 68	2,970 00	195 00	5,244 00
Sololá				90 00	70,945 89	1,087 50	2,235 55	230 25	6,226 82			11,214 00
Suchitepéquez				260 00	89,213 18	3,411 25	5,100 00	1,311 10	8,899 13	2,217 00	130 00	10,904 00
Totonicapam				51 30	18,079 29	2,411 25	4,696 00	146 90	2,129 97	330 00	65 00	11 264 00
Zacapa				13,305 75	49,421 56	1.551 10	3,266 35	449 45	1,672 58	495 00		2,074 00
Totales	$2,796,846 73	$177,503 70	$598,250 59	$83,332 79	$1,752.425 93	$61,823 04	$150,474 24	$68,297 70	$191,285 19	$50,980 70	$9,685 00	$100,993 21

Continuación del Cuadro Número 4.

OFICINAS	Beneficio de ganado	Impuesto sobre sal	Herencias y donaciones	Venta y permuta de inmuebles	Multas	Montepíos	Redención de censos	Terrenos baldíos	Entradas extraordinarias	TOTALES	Gastos Generales	Producto líquido
Amatitlán	$ 3,727 50	$ 1 10	$1,696 79	$ 1,029 80	$ 562 28	$ 5.30				$ 94,589 67	$ 5,765 53	$ 88,824 14
Alta Verapaz	3,870 00		227 33	1,575 50	1,213 72		$ 60 02			113,521 96	10,257 56	103,264 40
Baja Verapaz	2,085 00		102 00	96 28	88 87	30 00	84 84	$ 9 00		53,325 42	6,943 60	46,381 82
Champerico		2,175 00								114,797 67	47 43	114,750 24
Chimaltenango	2,562 50				147 24		2,671 89			106,192 55	7.879 92	98,312 63
Chiquimula	2,947 50	12 00		226 90	90 11	28 60	355 57		$ 4 00	65,785 99	10,660 67	55,125 32
Escuintla	4,787 50	781 11		689 40	1,184 02		145 25			152,171 82	7,503 99	144,667 83
Guatemala	25,970 00		198,163 37	33,301 96	81,493 93	649 88		34,423 73	16,829 50	3,292,616 54	41,790 11	3,250,826 43
Huehuetenango	2,457 50	1 50		65 00	55 49	6 00			19 50	66,763 49	18,306 22	48,457 27
Izabal	327 50			113 23	204 43			128 01	1,000 00	259,380 95	3 217 62	256,163 33
Jalapa	1,305 00			57 30	456 20	33 94				45,431 73	4,981 90	40,449 83
Jutiapa	1,515 00	176 93	44 71	63 79	49 70	18 82	21 64	654 07	21 80	70,229 50	7,209 28	63,020 22
Ocós	367 50	328 03								124,971 79	4,854 26	120,117 53
Petén	847 50			20 00	156 80	136 48			569 48	21,647 24	4,594 12	17,053 12
Quiché	1,802 50	149 49	69 35	601 68	49 01	16 00	106 47			78,572 63	10,885 10	67,687 53
Quezaltenango	8,617 50				1,128 54	19 93			5 00	163,233 63	21,570 00	141,663 63
Retalhuleu	5,265 00	565 79	280 00	1,181 23	689 52					912,491 92	8.921 51	903,570 41
San Marcos	3,662 50		500 00		510 84	13 60			14 00	121,528 49	14,011 66	107,516 83
San José	535 00	4,753 84			77 45				3,250 00	95,273 90	1,648 32	93,625 58
Santa Rosa	3,542 50	1,924 24	71 12	226 00	175 30	19 00	714 39	156 81	55 00	76,527 36	7,037 39	69,489 97
Sacatepéquez	6,622 50		890 02	1,635 43	548 20	9 60	28 84		123 00	151,894 76	6,837 50	145,057 26
Sololá	3,062 50			80 00	246 34					95,418 85	6,976 22	88,442 63
Suchitepéquez	4,145 00	2,285 24	6,870 42	11, 010 88	386 95	15 60	183 50			149,243 25	8,233 13	141,010 12
Totonicapam	3,872 50			165 06	130 02					73 341 29	6,044 17	67,297 12
Zacapa	2,732 50		111 31	266 48	181 84	30 60	188 52		80 25	75,827 29	9,762 34	66,061 95
Totales	$96 630 00	$13,154 27	$209,026 42	$55,305 92	$89,826 80	$1,033 35	$4,560 93	$35,371 62	$21,971 53	$6,574,779 69	$235,939 55	$6,338,840 14

Continuación del Cuadro Número 4.

SERVICIO DE CORREOS

Productos		$48,615 26
Gastos	$119,656 18	
Déficit		71,040 92
	$119,656 18	$119,656 18

SERVICIO DE TELÉGRAFOS

Productos		$100,444 84
Gastos	$165,872 88	
Déficit		65,428 04
	$165,872 88	$165,872 88

ADUANAS

Productos		$3,572,601 02
Gastos Generales	$ 4,712 77	
Producto líquido	3,567,888 25	
	$3,572,601 02	$3,572,601 02

RENTAS

Producto de Licores y Ramos Estancados			$1,900,581 76
Producto de Contribuciones			1,101,596 91
Gastos de Licores y Ramos Estancados	$ 199,255 23		
Producto líquido de Licores y Ramos Estancados	1,701,326 53	$1,900,581 76	
Gastos de Contribuciones	$ 31,971 55		
Producto líquido de Contribuciones	1,069,625 36	1,101,596 91	
		$3,002,178 67	$3,002,178 67

RESUMEN:

Productos			$6,574,779 69
Gastos Generales		$235,939 55	
Déficit en el servicio de Correos	$71,040 92		
Déficit en el servicio de Telégrafos	65,428 04	136,468 96	
Producto líquido		6,202,371 18	
		$6,574,779 69	$6,574,779 69

Dirección General de Cuentas: Oficina de Centralización; Guatemala, febrero de 1896.

El Director General,
Francisco C. Castañeda.

El Tenedor de Libros,
Enrique Villacorta.

Cuadro Número 5.

PRODUCTOS Y GASTOS

de las Rentas Fiscales de la República durante el año de 1895.

OFICINAS	Importación	Reembarques y Exportación	Cambios	Papel sellado	Licores	Tabaco	Pólvora, salitre y cartuchos	Habilitación de libros y Timbres	Contribución sobre inmuebles	Excepción de servicios	Contribución militar	Contribución de caminos	Beneficio de ganado
Amatitlán				$ 4,473.80	$ 145,581.55	$ 857.00	$ 1,454.78	$ 1,031.23	$ 16,858.40	$ 1,245.00	$ 650.00	$ 3,820.00	$ 7,472.50
Alta Verapaz				11,019.00	126,837.17	1,075.39	6,781.00	6,653 71	14,671.62	15,675.00	910.00	5,568.00	7.790.00
Baja Verapaz				5,492.25	86,751.22	1,910.17	3,922.86	788.20	2,152.38	240.00	65.00	1,216.00	3,355.00
Champerico	$ 28 351.80	$ 732,370.22	$ 337,174.39	889.75				821.44					
Chimaltenango				7.299.40	167,384.78	20.00	2,510.45	2,855.77	13,515.47	22,200.00	195.00	4,700.00	5,392.50
Chiquimula	370.03	16.00	30.51	7.710.50	98,287.24	14 123.44	4,598.25	799.32	2,900,94		390.00	1,632.00	5,812.50
Escuintla				8,512.25	237,670.58	1,205.62	1,034.25	2.457.20	22,081.21	2,085.00	130.00	7,186.00	9,095.00
Guatemala	3.571,372.33		563,140.24	110,208.21	867.712.54	95,377.11	38,585.63	61,864.36	116,636.74	6,927.00	15,925.00	27,538.00	49,214.00
Huehuetenango	8,870.27			8,297.75	78,524.30	3,271.29	1,375.50	1,871.60	2,205.49	47,295.00	195.00	13,132.00	5,475 00
Izabal	317,424.43	89,539.68	142,805.79	4,531 88	30,765.37		625 00	1,014.64	2,264 88		195.00	1,230.00	702 50
Jalapa				3,872.05	70,359.14	1,064.31	2,842.00	483.59	1,357.49	4,395.00	585.00	2,030.00	2,352.50
Jutiapa	227 25		41.12	8,279.35	127,588 27	2,141.97	5,201.00	914 65	3,545.24	105.00	195.00	1,082.00	2,860.00
Ocós	99,197.58	247,216.48	125,990.91	1,794.95	7,727.08	10 00	60.00	735 30					712.50
Petén	7,169.20	220.27	1,360.85	1,280.25	24,140 62	620.87	1,841.62	192.65	207.76		65.00	1,694.00	1,672.50
Quiché				6,085 80	121,761.15	209.03	4,149.50	815.25	2,095.83	16,470.00	65.00	2 136.00	3,610.00
Quezaltenango				40 542.10	121,757.45	2,604 45	11,716.75	27,627.71	57,060.80	15,600.00	5,980.00	10,002 00	16,547.50
Retalhuleu	1.364,773.24		221,879.31	14,474.15	178,232.59	740.00	2,531.16	7,777.12	11,638.55	5,445.00	3,640.00	7,330.00	10,670.00
San Marcos	13,396.84			15,767.10	158 012.41	1,676.12	3,012.50	3,124 10	24,185.00	2 836.70	210.00	485.24	7,222.50
San José		314,633.32	143,593.73	2,068.30	28,873 69			5 055.10				910.00	1,092.50
Santa Rosa				6,714.25	118,778.12	2,076.71	1,441 75	765.70	13,402.62	165.00	260.00	1,662.00	5,750.00
Sacatepéquez				10,200.00	228,109.15	1,237.37	8,480.87	3,786 55	15,090 02	17,400 00	1,105.00	5,456.00	12.841.25
Sololá				6,126.95	148,425.56	190.00	1,706.25	1,207.84	15,048.06	45,000.00	390.00	11,228 00	6,265.00
Suchitepéquez				10,900.00	167,254.60	845 50	6,771.25	1,046.13	17,604.17	7,092.00	1,590.00	11,006.00	7,897.50
Totonicapam				8,089.50	94 089 29	51,30	3,945.25	118.90	2,843 43	11.685.00	65.00	11,264.00	7,695.00
Zacapa				7,442 40	103,970.53	22,786 50	3.232.97	1,116.16	3,355.88	495.00	195.00	3,116.00	1,585.00
Totales	$5.411,152.97	$1.383.995.97	$1.536,316.88	312,071.94	$3 538,577.60	$154,094.18	123,843 59	138,524.22	363,721.98	222,655.70	$33,100.00	135,423.24	186.082.75

(CONTINUA)

Continuación del Cuadro Número 5.

OFICINAS	Impuesto sobre sal	Herencias y donaciones	Venta y Permuta de inmuebles	Multas	Montepíos	Redención de censos	Terrenos baldíos	Entradas extraordinarias	TOTALES	Gastos Generales	Producto líquido
Amatitlán	$ 1.10	$ 2,916.47	$ 1,453.56	$ 1,126.92	$ 14.60	$ 5.00			$ 188,961.91	$ 11,758.32	$ 177,203.59
Alta Verapaz		227.33	2,547.40	1,332.84		60.02	$ 50.16		201,198.64	20,071.40	181,127.24
Baja Verapaz		302.69	96.28	134.03	60.00	95.55	9.00	$ 71.80	106,662.43	13,995.58	92,666.85
Champerico	4,950.00								1,104,857.60	136.59	1.104,721.01
Chimaltenango				278.08		4,917.39	301.19	24.00	231,614.03	16,250.41	215,363.62
Chiquimula	151.30		479.20	164.65	55.60	995.21	57.80	4.00	138,578.49	21,713.32	116,865.17
Escuintla	1,102.37	139.22	1,360.40	1,184.02		503.12			299,016.24	15,763.27	283,252.97
Guatemala		227,857.43	58,764.94	83,219.69	694.87		58,985.78	96,693.80	6 050,717.67	83,261.15	5.967,456.52
Huehuetenango	1.50		260.20	270.22	13.50	70.00		44.50	174,173.12	35,845.71	138,327.41
Izabal			146.23	214.43			399.94	1,000.00	592,859.77	6,386.79	586,472.98
Jalapa			209.30	505.78	75.46	121.54			90,233.16	10,190.15	80,043.01
Jutiapa	1,374.90	311.71	149.69	90.95	62.38	96.53	654.07	21.80	155,576.08	15,032.62	140,543.46
Ocós	861.45			18.00					184,324.25	10,293.39	474,030.86
Petén			30.00	186.55	236.60			569.48	41,788.22	9,721.94	32,066.28
Quiché	248.35	69.35	791.96	57.72	32.00	599.67			159,199.61	16,278.90	142,920.71
Quezaltenango				2,765.17	19.43			174.00	312,427.36	46,785.09	265,642.27
Retalhuleu	1,374.41	799.50	8,235.03	768.29					1 843,308.38	21,433.68	1.821,874.70
San Marcos		26,495.31	41.77	759.13	77.57			18.00	257,320.29	27,840.05	229,480.24
San José	10,123.45			88.39				4,600.00	511,038.18	5,804.09	505,234.39
Santa Rosa	3,667.71	167.12	448.80	276.52	38.83	1,020.61	156.81	85.00	156,877.58	13,169.38	143,708.20
Sacatepéquez		1,242.01	2,564.83	999.66	19.20	98.83		264.37	308,895.11	13,525.68	295,369.43
Sololá		20.00	190.00	390.54		266.98			236,455.18	15,526.46	220,928.72
Suchitepéquez	3,984.09	6,971.14	15,550.18	639.98	31.20	737.50		136.00	263,160.24	16,727.43	246,432.81
Totonicapán		50.00	424.54	149.75	17.77				110,788.73	11,381.60	129,407.13
Zacapa		149.69	607.21	243.84	56.10	311.70		88.95	151,752.93	18,998.42	132,754.51
Totales	$28,140.63	267,751.97	$94,651.52	$95,865.15	1,535.11	9,899.65	$60,614.75	103,795.70	$14.201,815.50	$477,891.42	13.723,924.08

(CONTINUA)

Continuación del Cuadro Número 5.

SERVICIO DE CORREOS

Productos		$ 89,844.16
Gastos	$225,328.27	
Déficit		135,484.11
	$225,328.27	$225,328.27

SERVICIO DE TELÉGRAFOS

Productos		$200,007.51
Gastos	$317,680.89	
Déficit		117,673.38
	$317,680.89	$317,680.89

ADUANAS

Productos		$8.331,465.82
Gastos Generales	$ 14,705.37	
Producto líquido	8.316,760.45	
	$8.331,465 82	$8.331,465.82

RENTAS

Producto de Licores y Ramos Estancados			$3.816,515.37
Producto de Contribuciones			2.053,834.31
Gastos de Licores y Ramos Estancados	$ 394,485.42		
Producto líquido de Licores y Ramos Estancados	3.422,029.95	$3.816,515.37	
Gastos de Contribuciones	$ 68,700.63		
Producto líquido de Contribuciones	1.985,133.68	2.053,834.31	
		$5.870,349.68	$5.870,349.68

RESUMEN:

Productos			$14.201,815.50
Gastos Generales		$ 477,891.42	
Déficit en el servicio de Correos	$135,484.11		
Déficit en el servicio de Telégrafos	117,673.38	253,157.49	
Producto líquido		13.470,766.59	
		$14.201,815.50	$14.201,815.50

Dirección General de Cuentas; Oficina de Centralización: Guatemala, febrero de 1896.

El Director General,
Francisco C. Crstañeda.

El Tenedor de Libros,
Enrique Villacorta

MOVIMIENTO EN LAS CAJAS FISCALES

Durante el primer semestre de 1895.

INGRESOS	ENEEO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTALES
Derechos de Importación	$302,333 44	$287,633 41	$288,132 21	$259,570 44	$269,144 87	$300,051 64	$1,706,866 01
Derechos de Exportación	9 00	14 58	1 00	3 07	4 00	387 56	419 21
Derechos de Reembarque	259 42	34 94	90 00	105 00	5 00	24 28	518 64
Cambios	66,660 79	54,674 94	57,615 00	50,400 64	61,688 76	59,552 75	350,592 88
Licores	318,011 14	270,052 64	277,169 61	315,294 80	287,969 08	307,470 65	1,775,967 92
Tabaco	13,569 83	12,877 00	15,383 41	7,463 31	10,342 86	11,066 31	70,702 72
Pólvora, Salitre y Cartuchos	12,010 13	7,371 00	7,208 50	10,551 48	11,532 00	10,216 00	58,889 11
Papel Sellado, Timbres y Habilitación de Libros	32,048 61	30,861 29	36,222 87	36,095 04	38,048 94	52,487 78	225,764 53
Contribución sobre Inmuebles	65,664 97	4,463 87	764 48	67,427 54	1,767 78	570 66	140,659 30
Contribución Militar	780 00	....	....	65 00	340 00	22,230 00	23,415 00
Contribución de Caminos	182 00	110 00	690 00	162 00	46 00	33,228 00	34,418 00
Beneficio de Ganado é Impuesto sobre Sal	15,894 49	18,129 39	17,209 92	15,946 72	15,743 68	16,027 95	98,952 15
Redención de Censos y Terrenos Baldíos	4,311 02	4,796 74	8,639 65	2,120 33	5,167 31	3,192 29	28,227 34
Multas y Comisos	1,751 37	1,215 66	2,120 11	2,109 07	1,553 98	1,324 79	10,074 98
Montepíos	75 16	63 59	50 79	132 18	88 35	81 34	491 41
Pasan	8$33,561 37	$692,299 05	$711,297 55	$767,446 62	$703,442 61	$817,912 00	$4,525,959 20

Continuación del Cuadro Número 6.

INGRESOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTALES
Vienen	$833,561 37	$692,299 05	$711,297 55	$767,446 62	$703,442 61	$817,912 00	$4.525,959 20
Herencias y Donaciones	952 86	$268 24	620 47	$25,936 24	1,080 62	181 77	29,040 20
Venta y Permuta de inmuebles	1,396 57	2,378 08	1,931 53	1,102 32	7,438 15	1,426 98	15,673 63
Entradas Extraordinarias	1,775 10	1,687 82	1,769 19	1,511 02	1,105 11	77,678 29	85,526 53
Hospitales y Casas de Beneficencia	315 08	487 53	678 94	153 39	344 05	224 08	2,203 07
Municipios	85 77	14 00	....	9 00	....	13 00	121 77
Fondos de Justicia	636 12	852 68	693 53	1,496 71	1,075 25	400 04	5,154 33
Ferrocarril al Norte, 10%, 6% y Acciones voluntarias	15,021 92	11,133 87	22,467 50	16,838 50	12,033 52	24,297 31	101,792 62
Obligacíones por Cobrar	78,050 75	121,115 92	234,934 72	111,112 25	110,883 08	58,732 70	714,829 42
Varios Ingresos	165,823 50	50,285 63	13,265 54	16,621 41	112,170 75	554 60	358,721 43
Depósitos	2,013 21	14,962 64	11,145 91	22,645 49	2,479 26	4,206 61	57,453 12
Obligaciones por Pagar	348,700 00	38,333 20	453,043 19	259,268 75	203,865 40	150,000 00	1,453,210 54
Devoluciones	3,599 59	136 01	3,038 00	2,831 61	1,846 27	256 58	11,708 06
Carretera de Panzós	557 00	905 71	700 91	707 67	276 40	617 69	3,765 38
Excepción de Servicio	360 00	1,110 00	28,575 00	46,620 00	30,735 00	64,275 00	171,675 00
	$1,452,848 84	$935,970 38	$1,484,161 98	$1,274,300 98	$1,188,775 47	$1,200,776 65	$7,536,834 30

Continuación del Cuadro Número 6.

EGRESOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTALES
Hacienda	$74,851 87	$61,809 76	54,783 41	$40,907 62	$60,943 33	$46,820 87	$340,116 86
Guerra	121,623 40	224,257 61	182,768 68	230,458 46	192,706 74	227,712 48	1,179,527 37
Fomento	76,781 98	51,747 27	60,426 34	73,948 59	118,071 18	80,318 49	461,293 85
Gobernación y Justicia	57,120 38	101,211 61	274,545 59	145,007 46	113,622 40	141,563 60	833,071 04
Instrucción Pública	87,909 28	112,984 98	112,524 08	124,597 66	135,439 24	152,356 26	725,811 50
Relaciones Exteriores	24,102 38	7,960 00	7,969 72	27,883 60	12,790 47	13,586 75	94,292 92
Clases Pasivas	5,669 91	21,564 11	19,319 88	21,323 61	22,928 39	21,272 20	112,078 10
Gastos de Licores y Ramos Estancados	33,038 58	28,940 18	31,922 25	35,015 96	36,146 84	55,637 85	220,701 66
Gastos de Aduanas y Contribuciones	6,080 74	3,335 62	4,804 57	5,339 94	4,905 40	5,565 25	30,031 52
Municipios	8,156 06	4,074 88	7,123 45	6,547 80	5,516 04	6,830 92	38,249 15
Hospitales y Casas de Beneficencia	13,476 48	12,414 95	16,655 97	10,017 19	9,316 54	10,057 81	71,938 94
Tesorería de las Facultades	893 99	1,021 75	193 25	2,208 33	1,171 34	2,908 00	8,396 66
Fondos de Justicia	363 24	326 75	595 00	1,070 15	786 74	954 74	4,096 62
Superintendencia del Ferrocarril al Norte	70,060 64	62,172 86	74,316 56	46,698 85	100,932 75	74,753 12	428,934 78
Depósitos	893 62	4,196 06	9,167 99	9,335 54	3,309 72	1,119 86	28,022 79
Diversos Acreedores	3,000 00	4,000 00	....	....	....	....	7,000 00
Comisos	230 58	185 88	150 37	220 83	335 59	251 74	1,374 99
Edificios Nacionales	....	986 17	1,651 92	....	1,523 19	3,158 14	7,319 42
Pasan	$584,253 13	$703,190 44	$858,919 03	$780,581 59	$820,445 90	$844,868 08	$4,592,258 17

Continuación del Cuadro Número 6.

EGRESOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTALES
Vienen...........	$584,253 13	$703,190 44	$858,919 03	$780,581 59	$820,445 90	$844,868 08	$4,592,258 17
Devoluciones............	277 26	1,117 68	1,732 11	2,279 26	303 65	3,374 89	9,084 85
Varios Egresos..........	293 20	510 00	1,176 50	2,017 90	1,509 80	1,661 80	7,169 20
Intereses y descuentos.....	14,975 90	3,943 53	18,805 50	5,043 42	9,188 40	3,286 00	55,242 75
Obligaciones por Pagar....	197,580 20	275,259 05	264,279 16	273,659 68	227,257 78	205,322 88	1,443,358 75
Comité de Agua de Acatán..	8,000 00	8,000 00	9,000 00	2,500 00	2,000 00	2,000 00	31,500 00
Banco Comercial..........	72,500 00	....	72,000 00	63,139 66	73,195 15	....	280,834 81
Banco de Occidente.......	57,440 00	....	56,444 66	55,948 15	73,788 47	49,441 00	293,062 28
Obligaciones por Cobrar	....	4,706 48	2,770 97	2,836 46	677 82	....	10,991 73
Carretera de Panzós	268 90	288 00	....	750 00	690 00	188 26	2,185 16
Gastos de la Dirección de Rentas................	253 80	215 96	238 39	183 46	198 80	222 04	1,312 45
Casa Nacional de Moneda...	283,805 72	....	....	....	....	....	283,805 72
	$1,219,648 11	$997,231 14	$1,285,366 32	$1,188,939 58	$1,209,255 77	$1,110,364 95	$7,010,805 87

DEMOSTRACION

Saldo en 1º de enero de 1895..	$218,497 50	
Ingresos en el semestre.......	7,536,834 30	
Saldo de Traslaciones.........................		$198,311 74
Egresos en el semestre..........................		7,010,805 87
Saldo para 1º de julio de 1895................		546,214 19
	$7,755,331 80	$7,755,331 80

Dirección General de Cudntas: Oficina de Centralización: Guatemala, julio de 1895.

El Director General, Francisco C. Castañeda. El Tenedor de Libros, Enrique Villacorta.

MOVIMIENTO DE LAS CAJAS FISCALES

durante el segundo semestre de 1895,

INGRESOS	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
Derechos de Importación	$292,811 45	$342,149 66	$342,909 90	$395,154 19	$357,340 04	$442,886 85	$2,173,252 09
Derechos de Exportación	6 60	1 50	8 19	18 53	40 89	117 51	193 22
Derechos de Reembarque	13 00	149 80	49 00	239 00	47 00	18 50	516 30
Cambios	67,033 65	60,278 90	64,001 08	75,227 44	80,347 58	93,570 86	440,459 51
Licores	254,918 47	272,251 36	275,377 77	270,214 09	261,679 73	305,359 36	1,639,800 78
Tabaco	11,723 28	10,472 39	20,642 13	13,787 69	12,620 84	12,969 62	82,215 95
Pólvora, Salitre y Cartuchos	7.458 75	9,563 00	10.288 13	13.283 30	12,023 05	12,631 48	65,247 71
Papel sellado, Timbres y Habilitación de Libros	42,406 92	34,131 94	31,086 88	38,302 08	35,149 03	30,934 71	212,011 56
Contribución sobre Inmuebles	68,797 69	1,283 10	133 76	73,994 38	557 62	1,316 38	146,082 93
Contribución Militar	4,751 50	1,963 00	1,157 50	422 50	1,267 50	325 00	9,887 00
Contribución de Caminos	98.786 00	1,132 00	296 00	450 00	746 00	256 00	101,666 00
Beneficio de Ganado é Impuesto sobre sal	16,317 60	17,066 65	17,515 94	17,357 43	16,216 60	19,468 35	103,942 57
Redención de Censos y Terrenos Baldíos	5,381 28	6,926 16	10,671 31	7,481 49	7,125 32	1,607 16	39,192 72
Multas y Comisos	6,419 12	2,821 32	2,297 44	2,027 44	2,209 05	1,900 16	17,674 53
Montepíos	657 32	82 40	52 14	71 60	52 12	142 60	1,058 18
Pasan	$877,482 63	$760,273 18	$776,487 17	$908,031 16	$787,422 37	$923,504 54	$5,033,201 05

Continuación del Cuadro Número 7.

INGRESOS	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
Vienen	$877,482 63	$760,273 18	$776,487 17	$908,031 16	$787,422 37	$923,504 54	$5.033,201 05
Herencias y Donaciones	938 00	360 86	92 80	214 80	8,431 65	393 34	10,431 45
Venta y Permuta de inmuebles	3,986 25	3,999 02	2,237 77	1,297 66	1,107 70	11,628 60	24,257 00
Entradas Extraordinarias	3,015 50	2,722 00	9,600 30	9,333 40	5,379 87	2,645 71	32,696 78
Hospitales y Casas de Beneficencia	2 12	275 11	293 80	255 27	439 46	388 97	1,654 73
Municipios	5 00	10 00	11 99	...	6 66	36 32	69 97
Fondos de Justicia	1,653 56	995 62	2,076 12	742 25	657 00	962 75	7,087 30
Ferrocarril al Norte, 10 %, 6 % y Acciones voluntarias	18,379 06	24,369 41	20,358 25	19,505 89	11,246 52	24,952 37	118,811 50
Obligaciones por cobrar	169,687 91	117,000 32	78,223 41	106,246 74	117,977 46	170,576 97	759,712 81
Varios Ingresos	780 15	201,248 96	213,065 20	239,891 99	7,448 83	7,475 01	669,910 14
Depósitos	43,902 36	4,772 12	2,685 35	63,824 57	40,497 91	5,667 91	161,350 22
Obligaciones por pagar	162,049 22	443,408 60	230,250 00	111,939 00	283,616 87	.....	1,231,263 69
Devoluciones	921 97	3,814 99	99 83	1,826 09	40 00	230 82	6,933 70
Carretera de Panzós	695 89	625 47	373 51	308 83	206 45	86 35	2,296 50
Excepción de Servicio	27,477 00	2,506 50	5,401 50	2,625 00	6,000 00	6,975 00	50,985 00
	$1,310,976 62	$1,566,382 16	$1,341,257 00	$1,466,042 65	$1,270,478 75	$1,155,524 66	$8,110,661 84

Continuaoión del Cuadro Número 7.

EGRESOS	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	GCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRL	TOLALES
Hacienda	$71,530 59	$89,369 85	$72,791 72	$71,995 15	$69,249 67	$99,711 20	$474,648 18
Guerra	143,068 53	269,997 47	157,643 49	191,834 20	129,468 74	298,641 17	1,190,653 60
Fomento	78,106 63	94,378 96	79,724 11	196,410 46	67,060 71	109,209 99	624,890 86
Gobernación y Justicia	126,816 67	185,731 51	111,801 93	129,743 12	158,437 41	223,880 35	936,410 99
Instrución Pública	153,593 85	191,849 01	154,441 12	149,312 86	155,017 24	265,319 08	1,069,533 16
Relaciones Exteriores	11,710 92	30,006 90	8,632 44	24,085 67	2,616 54	10,554 72	87,607 19
Clases Pasivas	20,193 41	35,361 22	18,784 63	22,100 62	5,275 47	49,288 91	151,004 26
Gastos de Licores y Ramos Estancados	10,918 48	15,909 56	33,311 84	6,318 78	7,102 53	10,477 20	84,038 39
Gastos de Aduanas	6,202 57	956 83	894 18	1,437 02	662 45	536 69	10,689 74
Mnnicipios	6,065 37	5,690 12	10,158 42	5,374 20	5,347 93	14,595 42	47,231 46
Hosyitales y Casas de Beneficencia	22,227 91	9,933 61	7,438 47	8,716 63	7,726 56	9,310 63	65,353 81
Tesorería de las Facultades	534 59	1,863 66	173 98	911 62	1,254 26	1,553 38	6,291 49
Fondos de Justicia	924 55	1,267 31	1,252 06	1,489 56	1,056 60	1,073 36	7,063 44
Superinteudencia del Ferrocarril al Norte	73,651 86	87,475 86	70,980 24	88,074 64	86,374 51	64,738 48	471,295 59
Depósitos	1,422 50	5,765 04	5,169 00	1,906 13	38,543 72	345 98	53,152 37
Diversos Acredores	200 00	....	....	....	....	....	200 00
Comisos	133 27	189 75	220 64	90 75	486 45	70 75	1,191 61
Edificios Nacionales	1,014 67	1,164 99	581 10	716 92	695 64	....	4,173 32
Devoluciones	1,827 69	778 38	3,726 27	758 86	382 63	790 68	8,264 51
Vaiios Egresos	72,968 05	7,305 38	1,766 90	3,568 50	466 12	173 25	86,248 20
Pasan	$803,112 11	$1.034,995 41	$739,492 54	$904,845 69	$737,225 18	$1.160,271 24	$5.379,942 17

Continuación del Cuadro Número 7.

EGRESOS	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
Vienen	$803,112 11	$1,034,995 41	$739,492 54	$904,845 69	$737,225 18	$1,160,271 24	$5,379,942 17
Intereses y Descuentos	5,088 73	14,620 23	8,698 30	6,841 27	12,171 31	2,022 67	49,442 51
Obligaciones por Pagar	226,147 41	290,337 24	297,999 57	184,867 72	364,552 15	280,664 65	1.644,568 71
Comite del Agua de Acatán	2,000 00	5,000 00	8,000 00	6,000 00	8,000 00	8,000 00	37,000 00
Banco Comercial	.....	.....	3,940 00	.....	.....	.....	3,940 00
Banco de Occidente	75,007 32	8,929 06	.....	.....	.....	.....	83,936 38
Banco de Guatemala	391,000 00	311,411 40	347,132 96	131,283 40	130,424 75	.....	1.311,252 51
Obligaciones por Cobrar	.....	.....	.....	328 53	.....	125,000 00	125,328 56
Carretera de Panzós	676 55	27 00	200 00	...	236 00	2,483 37	3,622 92
Gastos de la Dirección de Rentas	230 32	207 60	296 08	215 50	194 16	418 20	1,561 86
	$1,503,262 44	$1,665,527 94	$1,405,759 45	$1,234,382 11	$1.252,803 55	$1.578,860 13	$8.640,595 62

DEMOSTRACION

Saldo en 1º de julio de 1895	$ 546,214 19	
Ingresos en el Semestre	8,110,661 84	
Saldo de Traslación	288,829 06	
Egresos en el Semestre		$ 8.640,595 62
Saldo en 31 de diciembre 1895		305,109 47
	$8.945,705 09	$ 8.945,705 09

Direccion General de Cuentas: Oficina de Centralización, Guatemala, enero de 1896.

El Director General,
RANCISCO C. CASTAÑEDA.

El Tenedor de Libros,
ENRIQUE VILLACORTA.

Cuadro Número 8.

MOVIMIENTO EN LAS CAJAS FISCALES

durante el año de 1895.

INGRESOS	Primer Semestre	Segundo semestre	TOTALES
Derechos de Importación	$1,706,866 01	$2,173,252 09	$3,880,118 10
Derechos de Exportación	419 21	193 22	612 43
Derechos de Reembarques	518 64	516 30	1,034 94
Cambios	350,592 88	440,459 51	791,052 39
Licores	1,775,967 92	1,639,800 78	3,415,768 70
Tabaco	70,702 72	82,215 95	152,918 67
Pólvora, Salitre y Cartuchos......	58,889 11	65,247 71	124,136 82
Paqel Sellado, Timbres y Habilitación de Libros y documentos..	225,764 53	212,011 56	437,776 09
Contribución sobre Inmuebles	140,659 30	146,082 93	286,742 23
Contribución Militar	23,415 00	9,887 00	33,302 00
Contribución de Caminos	34,418 00	101,666 00	136.084 00
Beneficio de Ganado é Impuesto sobre Sal..................	98,952 15	103,942 57	202,894 72
Redención de Censos y Terrenos Baldíos	28,227 34	39,192 72	67,420 06
Multas y Comisos	10,074 98	17,674 53	27,749 51
Montepíos	491 41	1,058 18	1,549 59
Herencias y Donaciones.........	29,040 20	10,431 45	39,471 65
Venta y Permuta de Inmuebles ...	15,673 63	24,257 00	39,930 63
Entradas Extraordinarias	85,526 53	32,696 78	118,223 31
Hospitales y Casas de Beneficencia	2,203 07	1,654 73	3,857 80
Municipios	121 77	69 97	191 74
Fondos de Justicia	5,154 33	7,087 30	12,241 63
Ferrocarril del Norte 10 y 6% y Acciones Voluntarias	101,792 62	118,811 50	220,604 12
Obligaciones por cobrar.......	703,837 69	634,384 28	1,338,221 97
Varios ingresos	358,721 43	669,910 14	1,028,631 57
Depósitos	57,453 12	161,350 22	218,803 34
Obligaciones por Pagar	1,453,210 54	1,231,263 69	2,684,474 23
Devoluciones	11,708 06	6,933 70	18,641 76
Carretera de Panzós	3,765 38	2,296 50	6,061 88
Excepción de Servicios.........	171,675 00	50,985 00	222.660 00
Total	$7,525,842 57	$7,985,333 31	$15,511,175 88

Continuación del Cuadro Número 8

EGRESOS	Primer Semestre	Segundo Semestre	Totales
Hacienda	$340,116 86	$474,648 18	$814,765 04
Guerra	1,179,527 37	1,190,653 60	2,370,180 97
Fomento	461,293 85	624,890 86	1,086,184 71
Gobernación y Justicia	840,390 46	940,584 31	1,780,974 77
Instrucción Pública	725,811 50	1,069,533 16	1,795,344 66
Relaciones Exteriores	94,292 92	87,607 19	181,900 11
Claseses Pasivas	112,078 10	151.004 26	263,082 36
Gastos de Licores y Ramos Estancados	222,014 11	85,600 25	307,614 36
Gastos de Aduanas	30,031 52	10,689 74	40,721 26
Municipios	38,249 15	47,231 46	85,480 61
Hospitales y Casas de Beneficencia	71,938 94	65,353 81	137,292 75
Tesorería de las Facultades	8,396 66	6,291 49	14,688 15
Fondos de Justicia	4,096 62	7,063 44	11,160 06
Superintendencia del Ferrocarril al Norte	428,934 78	471,295 59	900,230 37
Depósitos	28,022 79	53,152 37	81,175 16
Diversos Acreedores	7,000 00	200 00	7,200 00
Comisos	1,374 99	1,191 61	2,566 60
Devoluciones	9,084 85	8,264 51	17,349 36
Varios Egresos	7,169 20	86,248 20	93,417 40
Intereses y Descuentos	55,242 75	49,442 51	104,685 26
Obligaciones por Pagar	1,443,358 75	1,644,568 74	3,087,927 49
Comité del Agua de Acatán	31,500 00	37,000 00	68,500 00
Banco Comercial	280,834 81	3,940 00	284,774 81
Banco de Occidente	293,062 28	83,936 38	376,998 66
Banco de Guatemala	....	1,311,252 51	1,311,252 51
Casa de Moneda	283,805 72	....	283,805 72
Carretera de Panzós	2,185 16	3,622 92	5,808 08
Total	$6,999,814 14	$8,515,267 09	$15,515,081 23

DEMOSTRACION:

Saldo en 1º de Enero de 1895	$218,497 50	
Saldo de Traslaciones	90.517 32	
Ingresos	15,511,175 88	
Egresos		$15,515,081 23
Saldo en 31 de Diciembre de 1895		305,109 47
	$15,820,190 70	$15,820,190 70

Dirección General de Cuentas:

Oficina de Centralización; Guatemala, enero de 1896.

El Director General,
Francisco C. Castañeda.

El Tenedor de Libros,
Enrique Villacorta.

Cuadro Número 9.

MOVIMIENTO

habido en las Cajas de las Tesorerías Especiales y Direcciones de Telegráfos y Correos durante el 1er. semestre de 1895.

CASAS DE BENEFICENCIA

INGRESOS			EGRESOS		
Saldo en 1º de enero		$362 79	Gastos	$108,267 62	
Productos	$95,857 41		Banco Internacional	37,897 50	$146,165 12
Traslados	22,547 86				
Banco Internacional	27,519 78	145,825 05			
			Saldo para 1º de julio de 1895		22 72
		$146,187 84			$72,861 58

FACULTADES DEL CENTRO

INGRESOS			EGRESOS		
Saldo en 1º de enero		$76 61	Gastos	$19,924 25	
Productos	$25,614 94		Ferrocarril al Norte	6,728 43	
Traslados	2,602 58		Devoluciones	87 50	$26,740 18
Ferrocarril al Norte	867 00	29,084 52			
			Saldo para 1º de julio de 1895		2,420 95
		$29,161 13			$29,161 13

Continuación del Cuadro Número 9.

POLICÍA DE LA CAPITAL

INGRESOS			EGRESOS		
Saldo en 1º de enero		$4,767 65	Gastos	$143,834 10	
Productos	$49,774 24		Alumbrado eléctrico	19,680 54	
Traslados	114,180 00		Ferrocarril al Norte	8,584 00	$172,098 64
Ferrocarril al Norte	8,705 60	172,659 84			
			Saldo para 1º de julio de 1895		5,328 85
		$177,427 49			$177,427 49

DIRECCIÓN DE TELEGRAFOS

Saldo en 1º de enero		$1,692 10	Gastos	$63,963 43	
Productos	$6,547 16		Ferrocarril al Norte	8,090 88	$72,054 31
Traslados	64,622 32	71,169 48			
			Saldo para 1º de julio de 1895		807 27
		$72,861 58			$72,861 58

Continuaión del Cuadro Número 9.

DIRECCIÓN DE CORREOS

INGRESOS			EGRESOS		
Saldo en 1º de enero		$9,321 45	Gastos	$60,498 99	
Productos	$20,332 54		Ferrocarril al Norte	300 00	
Ferrocarril al Norte	300 00		Traslados	546 56	$61,345 55
Traslados	41,803 80	62,436 34	Saldo para 1º de julio de 1895		10,412 24
		$71,757 79			$71,757 79

RESUMEN:

Saldos en 1º de enero de 1895	$16,220 60	
Ingresos	481,175 23	
Egresos		$478,403 80
Saldos para 1º de julio de 1895.		18,992 03
	$497,395 83	$497,395 83

Dirección General de Cuentas: Oficina de Centralización; Guatemala, 12 de julio de 1895.

El Director General,
Francisco C. Castañeda.

El Tenedor de Libros,
Enrique Villacorta.

Cuadro Número 10.

MOVIMIENTO

habido en las Cajas de las Tesorerías Especiales y Direcciones de Telégrafos y Correos durante el 2º semestre de 1895.

CASAS DE BENEFICENCIA

INGRESOS			EGRESOS		
Saldo en 1º de julio		$ 22 72	Gastos	$145,668 95	
Productos	$129,035 90		Banco Internacional	39,000 00	
Traslados	8,251 73		Banco Agrícola Hipotecario	9,500 00	$194,168 95
Banco Internacional	44,300 00				
Banco Agrícola Hipotecario	12,970 00	194,557 63	Saldo para 1º de enero de 1896		411 40
		$194,580 35			$194,580 35

FACULTADES DEL CENTRO.

INGRESOS			EGRESOS		
Saldo en 1º de julio		$2,420 95	Gastos	$44,899 82	
Productos	$33,809 85		Ferrocarril al Norte	9,483 24	
Traslados	15,538 63		Devoluciones	96 50	$54,479 56
Ferrocarril al Norte	2,726 60	52,075 08	Saldo para 1º de enero de 1896		16 47
		$54,496 03			$54,496 03

Continuación del Cuadro Número 10.

POLICÍA DE LA CAPITAL.

INGRESOS			EGRESOS		
Saldo en 1º de julio		$ 5,328 85	Gastos	$130,708 75½	
Productos	$48,474 85		Alumbrado eléctrico	19,704 54	
Traslados	164,977 24		Ferrocarril al Norte	10,421 22½	$160,834 52
Ferrocarril al Norte	9,057 62	222,509 71	Saldo para 1º de enero de 1896		67,004 04
		$227,838 56			$227,838 56

DIRECCIÓN DE TELÉGRAFOS

INGRESOS			EGRESOS		
Saldo en 1º de julio		$ 807 27	Gastos	$64,133 89	
Productos	$ 7,151 59		Ferrocarril al Norte	7,543 94	$71,677 83
Traslados	69,275 08	76,426 67	Saldo para 1º de enero de 1896		5,556 11
		$77,233 94			$77,233 94

Continuación del Cuadro Número 10.

DIRECCIÓN DE CORREOS

INGRESOS			EGRESOS		
Saldo en 1º de julio		$10,412 24	Gastos	$70,037 94	
Productos	$24,531 60		Traslados	604 12	
Traslados	42,607 97		Ferrocarril al Norte	1,860 00	$72,502 06
Ferrocarril al Norte	1,860 00	$68,999 57	Saldo para 1º de enero de 1896		6,909 75
		$79,411 81			$79,411 81

RESUMEN

Saldos en 1º de julio de 1895	$18,992 03	
Ingresos	614,568 66	
Egresos		$553,662 92
Saldos para 1º de enero de 1896		79,897 77
	$633,560 69	$633,560 69

Dirección General de Cuentas: Oficina de Centralización; Guatemala enero 23 de 1896.

El Director General,
Francisco C. Castañeda.

El Tenedor de Libros
Enrique Villacorta.

Continuación del Cuadro Nº 12.

CUENTA DE SERVICIO DE LA DEUDA EXTERIOR DEL 4% Á CARGO DEL BANCO DE GUATEMALA

	DEBE	HABER
Recibió de la Tesorería Nacional en julio	$262,000.00	
Producto de $26,464.24 de Bonos de café de 95 á 96:		
Valor nominal $26.464.24		
Cambio sobre $13,232.09 ... 13,232.09	39,696.33	
Recibió del representante de Müller & Thomson, de Hamburgo:		
£24,000 al 100% $240,000		
£16,000 al 98% 158,400	398,400.00	
Puestos á la orden de Müller & Thomson por ventas de café.	....	39.299.37
Remitió á Londres £62,000 al costo siguiente:		
Julio 24—£4,000 con cambio de 103% .... $ 40,600		
Agosto 9—£2.000 con cambio de 105% 20,500		
Agosto 15—£6,000 con cambio de 108% 62,400		
Agosto 22—£26,000 con cambio de 110% 273,000		
Noviembre 12 — £24,000 con cambio de 103½% 244,200	....	640,700.00
Comisión de conversión £2,000 al 102½% $20,250.00		
Avisos y cablegramas 927.58		
Intereses y comisiones hasta 31 de diciembre 5,425.99		
SALDO para 1896	6,506.61	26,603.57
	$706,602.94	$706,602.94

GUATEMALA, febrero 4 de 1896.

El Director General,
FRANCISCO C. CASTAÑEDA.

El Tenedor de Libros,
J. GALDÁMEZ.

BONOS DE LA DEUDA FLOTANTE

Cuentas correspondientes al año de 1895.

Cuenta de emisión y amortización

Emisión.			
Valor de 12,689 Bonos emitidos hasta Diciembre de 1894		$1.268,900	
" " 136 Bonos emitidos en el año de 1895		13.600	
12,825		$1.282,500	$1.282,500
Amortización.			
Amortizados en 24 sorteos hasta Diciembre de 1894: 4,212 Bonos de $100 c. u.		$421.200	
Sorteos en 1895:			
Sorteo 25, Enero 31, 210 "	$21.000		
" 26, Fbro, 28, 210 "	21,000		
" 27, Marzo 30, 209 "	20,900		
" 28, Abril 30, 208 "	20,800		
" 29, Mayo 31, 207 "	20,700		
" 30, Junio 30, 206 "	20,600		
" 31, Julio 31, 205 "	20,500		
" 32, Agosto 31, 205 "	20,500		
" 33, Stbre. 30, 205 "	20,500		
" 34, Obre. 31, 204 "	20,400		
" 35, Nobre. 30, 204 "	20,400		
" 36, Dbre. 31, 204 "	20,400	247,700	
6,689		$668,900	668,900
Quedaron sin sortear en Diciembre de 1895—6,136 Bonos de $100 c. u.		....	$613,600
Intereses que les corresponden hasta Diciembre de 1895		....	147,264
			$760,864

Cuentas de servicio

	DEBE	HABER
Banco Comercial.		
Saldo de 1894	$34,397 45	
Recibió de Enero á Junio (1.)	125,000	
Pagó por capital, intereses y gastos		$149,668 50
Saldo pasado al Banco Agrícola Hipotecario		9,728 95
	$ 159,397 45	$159,397 45
Banco A. Hipotecario.		
Saldo pasado del Banco Comercial	$9,728 95	
Recibió en Julio	25,000	
Pagó por capital, intereses y gastos		25,020 50
Pasó al servicio del Empréstito de 3.000,000		1,911 12
Pasó al Banco de Guatemala		7,797 33
	$34,728 95	34,728 95
Banco de Guatemala.		
Recibió del Banco Agrícola Hipotecario	$7,797 33	
Recibió de la Tesorería Nacional de Agosto á Diciembre	149,010	
Pagó por capital, intereses y gastos		$129,268 13
Saldo á su cargo para 1896		27,539 20
	$156,807 33	$156,807 33

Descomposición de los abonos

	Banco Comercial	B. Agrícola Hipotecario	Banco de Guatemala	Total
Bonos sorteados.—Capital	$125,100	$20,600	$105,300	$251,000
Intereses	23,931 50	4,289 50	23,313 50	51,534 50
Comisión	625	125	642 63	1,392 63
Gastos diversos	12	6	12	30
	$149,668 50	$25,020 50	$129,268 13	$303.957 13

Guatemala, Enero 20 de 1896.

El Director General,
Francisco C. Castañeda.

El Tenedor de Libros,
J. Galdámez.

(1) De la Tesorería Nacional ... $75,000
De la Caja de Crédito Público ... 50,000

Cuadro Número 14.

EL EMPRESTITO DE $3,000,000.

Cuentas correspondientes al año de 1895.

CUENTA DE EMISIÓN Y AMORTIZACIÓN.

Emisión.			
EMITITIDOS HASTA DICIEMBRE DE 1895.			
937 Bonos de $1,000 cada uno....		$937,000	
1,876 " " 500 " "		938,000	
9,541 " " 100 " "		954,100	
12,354 Bonos por valor de............		$2,829,100	$2,829,100
Amortización.			
6 Sorteos en 1891, por valor de		$222,800	
12 " " 1893, " " "		287,000	
12 " " 1894, " " "		300,000	
12 " " 1895, " " "		300,000	
42 Sorteos, por valor de...............		$1,109,800	
EL VALOR DE LOS BONOS SORTEADOS, ES COMO SIGUE:			
361 Bonos de $100 cada uno.......		$361,000	
722 " " 500 " "		361,000	
3,878 " " 100 " "		387,800	
4,961 Bonos.		$1,109,800	
EL VALOR DE LOS BONOS QUE QUEDAN POR SORTEAR, ES ASÍ:			
576 de $1,000 cada uno...	$576,000		
1,154 " 500 " " ...	577,000		
5,663 " 100 " " ...	566,300		
7,393 Bonos	$1,719,300	1,719,300	
		$2,829,100	$2,829,100

(CONTINÚA)

Cuadro Número 11.

MOVIMIENTO

habido en las Cajas de las Tesorerías Especiales y Direcciones de Telégrafos y Correos durante el año de 1895

CASAS DE BENEFICENCIA

INGRESOS			EGRESOS		
Saldo en 1º de enero de 1895		$ 362 79	Gastos	$253,936 57	
Productos	$224,793 31		Banco Internacional	76,897 50	
Traslados	30,799 59		Banco Agrícola Hipotecario	9,500 00	$340,334 07
Banco Internacional	71,819 78				
Banco Agrícola Hipotecario	12,970 00	340,382 68	Saldo para 1º de enero de 1896		411 40
		$340,745 47			$340,745 47

FACULTADES DEL CENTRO

INGRESOS			EGRESOS		
Saldo en 1º de enero		$ 76 61	Gastos	$64,824 07	
Productos	$59,424 79		Ferrocarril al Norte	16,211 67	
Traslados	18,141 21		Devoluciones	184 00	$81,219 74
Ferrocarril al Norte	3,593 60	81,159 60	Saldo para 1º de enero de 1896		16 47
		$81,236 21			$81,236 21

Continuación del Cuadro Número 11.

POLICÍA DE LA CAPITAL

INGRESOS			EGRESOS		
Saldo en 1º de enero		$ 4,767 65	Gastos	$274,542 85½	
Productos	$98,249 09		Alumbrado eléctrico	39,385 08	
Traslados	279,157 24		Ferrocarril al Norte	19,005 22½	$332,933 16
Ferrocarril al Norte	17,763 22	395,169 55	Saldo para 1º de enero de 1896		67,004 04
		$399,937 20			$399,937 20

DIRECCIÓN DE TELÉGRAFOS

INGRESOS			EGRESOS		
Saldo en 1º de enero		$ 1,692 10	Gastos	$128,097 32	
Productos	$13,698 75		Ferrocarril al Norte	15,634 82	$143,732 14
Traslados	133,897 40	147,596 15	Saldo para 1º de enero de 1896		5,556 11
		$149,288 25			$149,288 25

DIRECCIÓN DE CORREOS

Continuación del Cuadro Número 11.

INGRESOS			EGRESOS		
Saldo en 1º de enero		$ 9,321 45	Gastos	$130,536 93	
Productos	$44.864 14		Traslados	1,150 68	
Traslados	84,411 77		Ferrocarril al Norte	2,160 00	$133,847 61
Ferrocarril al Norte	2,160 00	131,435 91	Saldo para 1º de enero de 1896		6,909 75
		$140,757 36			$140,757 36

RESUMEN

Saldo en 1º de enero de 1895	$ 16,220 60	
Ingresos	1.095,743 89	
Egresos		$1.032,066 72
Saldos para 1º de enero de 1896		79,897 77
	$ 1.111,964 49	$1.111,964 49

Dirección General de Cuentas: Oficina de Centralización; Guatemala, enero 24 de 1896.

El Director General,
Francisco C. Castañeda.

El Tenedor de Libros,
Enrique Villacorta.

Cuadro Número 12.

DEUDA PUBLICA CONSOLIDADA

CUENTA DE EMISIÓN

DEUDA INTERNA		
El saldo en 31 de diciembre de 1894 era de $6.020,962.04, compuesto de:		
Bonos	$6.014,200.00	
Fracciones	6,762.04	
	$6.020,962.04	
Habiéndose amortizado fracciones por valor de $437,09 en cambio de $400 de Bonos y $37.09 de nuevas fracciones, el mismo saldo queda compuesto así:		
Bonos	$6.014,600.00	
Fracciones	6,362.04	
	$6.020,962.04	
Intereses de 1984 al 6%.... $361,257.72		
Intereses del primer semetre de 1895 .... 180,628.86	541,886.58	$6.562,848.62
DEUDA EXTERNA		
El saldo que existe desde diciembre de 1893 es de £887,700	$4.438,500.00	
Intereses al 4% por el año de 1894....... £35,508—$177,540		
Intereses del primer semestre de 1895 .. 17,754— 88,770	266,310.00	4.704,810.00
Valor en oro £940,962	$4,704.810.00	$11.267,658.62

ADVERTENCIA.—No se consignan las operaciones de conversión á los nuevos títulos de la ' *Deuda exterior del 4%*," conforme al Decreto número 514, de 27 de agosto de 1895 porque aún no se han recibido en esta Dirección General los datos respectivos. La suma anterior después de la conversión quedará reducida á $8.000,000.

Cuadro Número 17.

ACTIVO NACIONAL EN 31 DE DICIEMBRE DE 1895.

	Pólizas de importación	Deudores	Obligaciones por cobrar	Mobiliario	Edificios Nacionales	Multas de contribuciones	Pólvora y Salitre	Timbres del Ferrocarril al Norte	Caja
Aduana de Guatemala	$71,327 83	$1,901 20		$5,957 45					$4,982 74
Administración de Rentas		2,182 44		14,929 51					26,433 73
Amatitlán		30 00		2,036 45	$22,908 25		$252 00		2,988 47
Alta Verapaz		3,150 00	$1,352 01	1,919 03	25,235 01		931 50		31 79
Baja Verapaz			140 45	789 16	1,301 25		486 50	36 00	1,845 25
Champerico	385 73		51 31	688 58	71,965 00				2,976 63
Chimaltenango		116 40		897 14	57,672 00		172 96		1,905 59
Chiquimula		30 00		1,546 50	60,000 00		480 00		14,431 06
Escuintla		446 10		1,557 70	62,201 00		503 26		24,485 79
Huehuetenango		922 20	131 50	1,393 13	12,112 58		26 00		4,911 83
Izabal		1,314 27	694 29	2,693 84	45,000 00		39 00		7,532 80
Jalapa			105 00	661 17			292 00		12,039 79
Jutiapa		3,076 32	32 13	544 50	39,100 00		270 00		5,280 17
Ocós	7,656 62			1,927 67	78,180 00		52 00		18,132 55
Petén				381 76	13,980 00		1,296 88	30 50	53 72
Quezaltenango		1,348 67	62 87	3,478 72		3,692 43	1,949 96		7,787 45
Quiché		60 00		982 71			360 46		13,335 72
Retalhuleu	292 56	3,850 81	3,806 29	5,597 54	106,893 14		1,464 00	100 00	65,605 53
Sacatepequez		1,515 00		2,891 38	137,330 00		288 00	179 50	7,748 05
San José		395 00		4,434 59	204,000 00				6,451 02
San Marcos		2,428 64	4,534 33	1,029 10	10,000 00		96 00		17,786 44
Santa Rosa		154 50	89 00	1,069 63	49,150 00		94 76		1,353 81
Sololá		730 00		885 84	28,445 00		180 86		10,676 09
Suchitepéquez		562 80	701 19	1,371 43	11,322 49	338 40	180 00		5,490 04
Totonicapam		115 00		796 86	10,000 00		494 00		8,460 29
Zacapa		288 40	13 97	962 29	25,000 00		236 25		6,584 39
Dirección de Aduanas				1,611 99					
Dirección de Rentas		277 92		9,769 05			28,886 10		
Tesorería Nacional		106,106 70		6,204 25	148,190 46			18,025 00	25,807 00
Sumas	$79,662 74	$130,952 37	$11,517 31	$72,038 97	$1.220,286 21	$4,030 83	$39,032 49	$18,371 00	$305,117 71

Continuación del Cuadro Número 17.

	Municipios	Tabaco	Cartuchos	Contribución sobre inmuebles	Anticipos	Chichas	Cuentas varias	Ferrocarril Central	Banco de Guatemala. Servicio de la Deuda Flotante
Aduana de Guatemala									
Administración de Rentas				$30,019 18					
Amatitlán			$165 21	4,680 90					
Alta Verapaz			671 02	1,305 47	210 00				
Baja Verapaz			216 50	658 37					
Champerico									
Chimaltenango			12 25	5,357 00		1,925 00			
Chiquimula			116 79	778 65					
Escuintla			134 03	8,711 14					
Huehuetenango			627 88	858 01					
Izabal			19 70	1,072 96			$1,020 10		
Jalapa			236 93	480 08					
Jutiapa			346 81	1,192 14					
Ocós				216 76					
Petén				50 74					
Quezaltenango			281 80	25,966 02			61 03		
Quiché		$1,266 92	32 19	895 59	0 00				
Retalhuleu	$65 35		434 56	6,125 65					
Sacatepéquez			587 11	1,278 37					
San José				169 34					
San Marcos			589 20	9,286 93			339 11		
Santa Rosa			139 62	6,927 08					
Sololá			28 76	3,179 08					
Suchitepéquez			327 90	5,030 43					
Totonicapam		3 46	545 20	6,112 52					
Zacapa			139 56	900 62					
Dirección de Aduanas									
Dirección de Rentas			7,156 14						
Tesorería Nacional								48 232 64	27,539 20
Sumas	$65 35	$1,270 38	$13,112 19	$127,283 33	$260 00	$1,925 00	$1,420 54	$48,232 64	$27,539 20

Continuación del Cuadro Número 17.

	Banco de Guatemala. Servicio del Emtito de $3,000,000.00	Banco de Guatemala. Subscripción de Bonosde la Exposición Centro Americana	Banco de Guatemala. Servicio de Bonos de la Exposición Centro Americana	Banco de Guatemala, Empréstito de Müller & Thomson valor en oro	Banco de Guatemala. Servicio del Empréstito de Müller & Thomson	Valores á cargo de Müller & Thomson	Direccióu General de Cuentas	TOTALES
Aduana de Guatemala								$84,169 22
Adminfstracıón de Rentas								73,561 86
Amatitlán								33,061 31
Alta Verapaz								37,838 86
Baja Verapaz								5,473 48
Champerico								76,067 25
Chimaltenango								68,058 34
Chiquimula								77 383 00
Escuintla								98,039 32
Huehuetenango								21 583 13
Izabal								59,387 26
Jalapa								13,814 97
Jutiapa								49,842 07
Ocós								106,195 60
Petén								15,793 60
Quezaltenango								44 628 92
Quiché								16,983 59
Retalhuleu								193,735 43
Sacatepéquez								154,817 41
San José								215,449 95
San Marcos								46,089 75
Santa Rosa								58,978 40
Sololá								44,125 63
Suchitepéquez								25,327 68
Totonicapam								26,527 33
Zacapa								34,075 48
Dirección de Aduanas								1,611 99
Dirección de Rentas								46 389 21
Tesorería Nacional	$76,828 80	$51,968 20	$44,684 80	$2 978,150 00	$130,150 48	$771,134 85	$474,489 30	1.907,511 68
Sumas	$78,828 80	$51,968 20	$44,684 80	$2 978,150 00	$130,150 48	$771,134 85	$474,489 30	$6.636,524 72

Dirección General de Cuentas: Guatemala, 31 de Diciembre de á895.

El Director General,
Francisco C. Castañeda.

El Tenedor de Libros,
J. Galdamez.

PASIVO NACIONAL

Cuadro Número 18.

	Gobernación y Justicia	Hacienda	Fomento	Relaciones Exteriores	Guerra	Instrución Pública	Clases Pasivas
Aduana de Guatemala	....	....	....	....	....	....	....
Amatitlán	2,856 00	633 29	312 00	....	1,039 77	2,887 06	236 43
Alta Verapaz	3,076 66	360 00	1,996 61	....	2,505 49	2,395 00	172 90
Baja Verapaz	2,150 00	....	1,995 00	....	45 25	4,797 00	561 42
Champerico	....	270 01	....	....	....	....	....
Chimaltenango	1,340 95	12 00	75 00	....	....	4,614 62	172 50
Chiquimula	4,780 00	27 50	5,230 20	....	2,361 68	25,871 97	867 76
Escuintla	82 00	....	....	....	....	1,804 34	17 50
Huehuetenango	6,220 01	924 84	4,370 00	....	2,059 75	29,742 25	692 95
Izabal	18,338 52	1,274 90	5,885 10	....	4,103 95	2,390 00	....
Jalapa	28,489 54	....	4,110 75	....	305 00	7,173 00	306 25
Jutiapa	2,274 00	1,852 00	272 50	....	3,649 33	4,242 17	251 91
Ocós	30 00	1,937 15	120 00	....	....	100 00	....
Petén	5,676 00	1,080 00	1,400 00	....	3,669 45	7,340 00	....
Quezaltenango	37,539 99	1,709 76	24,670 29	....	16,873 80	154,430 97	2,929 95
Quiché	1,415 66	334 00	1,630 00	....	....	710 00	....
Retalhuleu	551 00	....	....	....	....	520 00	44 96
Sacatepéquez	....	....	....	....	....	4,893 00	852 44
San José	....	175 00	....	1,865 90	....	....	....
San Marcos	15,119 21	9,505 65	7,077 00	....	28,525 50	51,860 00	1,544 21
Santa Rosa	330 00	1,295 00	925 00	....	2,173 00	11,610 75	787 20
Sololá	....	....	2 00	....	1,049 99	937 50	155 00
Suchitepéquez	....	....	....	....	....	....	....
Totonicapam	120 00	33 00	1,525 00	....	....	3,177 42	119 50
Zacapa	1,510 00	....	425 00	....	....	4,517 00	796 60
Tesorería Nacional	50,682 63	9,566 24	105,727 08	12,400 33	53,931 94	16,723 07	4,445 91
Total	182,582 17	30,990 34	167,748 53	14,266 23	122,293 90	342,737 12	14,955 39

(CONTINUA)

Continuación del Cuadro Número 14.

CUENTAS DE SERVICIO.

Banco Comercial.	DEBE	HABER
Recibió de enero á junio (1)	$228,139 66	
Tenía el 1º de enero	43,577 57	
Pagó por capital, intereses y gastos.	....	$273,989 29
Saldo pasado al Banco Agrícola Hipotecario	2,272 06	
	$273,989 29	$273,989 29
Banco Agrícola Hipotecario.		
Saldo anterior	....	$2,272 06
Recibió en julio	$45,000 00	
Pagó por capital, intereses y gastos.	....	44,639 06
Tomó del servicio de la Deuda Flotante	1,911 12	
	$46,911 12	$46,911 12
Banco de Guatemala.		
Recibió de la Tesorería Nacional, (meses de agosto á diciembre) ..	$303,000 00	
Pagó por capital, intereses y gastos.	....	$226,171 20
Saldo á su cargo, para 1896	....	76,828 80
	$303,000 00	303,000 00

DESCOMPOSICIÓN DE LOS ABONOS.

	Banco Comercial	Banco A. Hipotecario	Banco de Guatemala	TOTALES
Bonos sorteados — Capital	$149,600 00	$24.100 00	$138,700 00	$312,400 00
Intereses	123,200 10	20,298 06	86,288 67	229,786 83
Comisión	1,140 69	225 00	1,134 03	2,499 72
Gastos diversos	48 50	16 00	48 50	113 00
	$273,989 29	$44,639 06	$226,171 20	$544,799 55

(1) De la Tesorería Nacional $130,139 66.
De la Caja de Crédito Público 98,000 00.

Guatemala, 20 de enero de 1896.

El Director General,
Francisco C. Castaneda.

El Tenedor de Libros,
J. Galdámez.

EL EMPRESTITO DE MAYO DE 1893.

Cuentas correspondientes al año de 1895.

CUENTA DE EMISIÓN Y AMORTIZACIÓN

Emisión.			
Se emitieron certificaciones por valor de			$1.642,013 14
Amortización.			
Capital amortizado en 1893		$278,558 33	
" " " 1894		624,554 81	
" " " 1895, como sigue:			
En Enero	$49,260		
En Febrero	49,260		
En Marzo	49,260		
En Abril	49,260		
En Mayo	49,260		
En Junio	49,260		
En Julio	49,260		
En Agosto	49,260		
En Septiembre	49,260		
En Octubre	49,260		
En Noviembre	246,300	738,900	
		$1.642,013 14	$1.642,013 14

CUENTAS DE SERVICIO.

Sucursal del Banco de Occidente.	DEBE	HABER
Saldo de 1894	7 66	
Recibió de la Tesorería Nacional......	222,305 20	
Recibió de la Caja de Crédito Público	111,899 16	
Pagó por capital, intereses y gastos..	....	334,212 02
	$334,212 02	$334,212 02
Banco de Guatemala.		
Recibió de la Tesorería Nacional de de agosto á octubre	$213,500	
Traspaso del producto de Bonos de la Exposición	248,204 70	
Pagó por capital, intereses y gastos..	....	$461,704 70
	$461,704 70	$461,704 70

DESCOMPOSICIÓN DE LOS ABONOS.

	Sucursal del Banco de Occidente	Banco de Guatemala	Total
Capital	$295,560 00	$443,340 00	$738,900
Intereses	36,945 00	16,009 50	52,954 50
Comisión	1,671 02	2,297 00	3,968 02
Gastos diversos............	36 00	58 20	94 20
	$334,212 02	$461,704 70	$795,916 72

GUATEMALA, enero 21 de 1896.

El Director General,
FRANCISCO C. CASTANEDA.

El Tenedor de Libros,
J. GALDÁMEZ.

Cuadro Número 16.

BONOS DE LA EXPOSICION CENTRO-AMERICANA

Cuentas correspondientes al año de 1895.

CUENTA DE EMISIÓN Y AMORTIZACIÓN

Emisión		
Emitidos conforme al artículo tercero del Acuerdo de la Secretaría de Fomento, fecha 24 de octubre de 1895:		
400 Bonos de $1,000 cada uno......	......	$400,000
Amortización.		
1er sorteo verificado el 30 de noviembre de 1895.		
46 Bonos de $1,000 cada uno	$46,000	....
2º sorteo verificado el 30 de diciembre de 1895.		
46 Bonos de $1,000 cada uno	46,000	92,000
Quedaron sin sortear el 31 de Dbre. de 1895..	....	$308,000

CUENTA DEL SERVICIO Á CARGO DEL BANCO DE GUATEMALA.

	DEBE	HABER
Recibió de la Tesorería Nacional en noviembre y diciembre	$100,000	....
Pagó por capital de Bonos sorteados...	....	$51,000 00
Pagó por intereses	....	4,040 00
Su comisión al $\frac{1}{2}$ % sobre $55,040	....	275 20
Saldo para 1896	....	44,684 80
	$100,000	$100,000 00

Guatemala, enero 21 de 1896.

El Director General,
FRANCISCO C. CASTAÑEDA.

El Tenedor de Libros,
J. GALDAMEZ.

Continuación del Cuadro número 18.

	Acreedores y obligaciones á pagar	Depósitos	Municipios	Establecimientos especiales	Ferro-carril al Norte	Cuentas varias	Totales
Aduana de Guatemala	......	....	28,097 37	21,071 41	21,969 43	....	71,138 21
Amatitlán	....	133 00	176 48	1,849 27	932 15	....	11,055 45
Alta Verapaz	....	7,541 87	959 70	1,532 85	....	....	20,541 08
Baja Verapaz	....	650 00	202 00	....	31 00	....	10,431 67
Champerico	....	....	....	....	24,104 88	....	24,374 89
Chimaltenango	....	1,746 85	290 00	35 50	716 40	....	9,003 82
Chiquimula	....	1,795 00	1,070 77	5,279 21	....	....	47,284 09
Escuintla	....	4,311 66	77 92	250 81	1,471 93	....	8,016 16
Huehuetenango	....	323 37	2,678 42	3,878 08	876 59	....	51,766 26
Izabal	....	9,944 74	496 58	2,601 30	3,179 91	....	48,215 00
Jalapa	....	3,777 00	114 00	859 00	421 46	....	45,556 00
Jutiapa	....	1,857 20	1,516 57	2,291 58	693 47	....	18,900 73
Ocós	....	....	57 54	915 10	13,254 04	....	16,413 83
Petén	....	50 00	888 25	396 93	....	....	20,500 63
Quezaltenango	8 00	1,990 62	3,338 85	2,046 86	13,021 08	....	258,560 17
Quiché	....	....	481 56	1,675 46	668 97	....	6,915 65
Retalhuleu	....	10,974 28	....	61,649 74	9,577 37	....	83,317 35
Sacatepéquez	....	2,553 57	130 32	820 28	1,067 53	....	10,317 14
San José	....	434 00	....	109 25	11,279 74	....	13,863 89
San Marcos	....	3,380 37	2,892 15	20,612 07	11,725 99	....	152,242 15
Santa Rosa	4,603 00	357 25	137 55	538 98	1,100 00	....	23,857 73
Sololá	....	160 98	598 00	924 80	684 22	40 85	4,553 34
Suchitepéquez	....	11,559 88	....	14,719 64	2,617 94	95 45	28,992 91
Totonicapam	....	284 00	1,244 53	4,568 48	872 16	....	11,944 09
Zacapa	....	1,431 96	1,180 44	846 12	1,895 75	....	12,602 87
Tesorería Nacional	629,248 95	144,940 60	....	....	....	....	1.027,666 75
Total	633,859 95	210,198 20	46,629 00	149,472 72	122,162 01	136 30	2.038,031 86

(CONTINUA)

Continuación del Cuadro Número 18.

Vienen		$2.038,031	86
Billetes del Tesoro en circulación		36,782	00
Bonos de la Deuda Flotante		613,600	00
Intereses de Bonos de la Deuda Flotante		147,264	00
Bonos del Empréstito de $3.000,000		1,719,300	00
Bonos de la Exposición Centro-Americana		308,000	00
Deuda Flotante sin bonificar		32,028	84
Deuda Exterior del 4%	£1.600,000	8.000,000	00
Fracciones del Empréstito de $3.000,000		339	88
Bonos de los $3.000,000 sorteados sin amortizarse		38,700	00
Bonos de la Deuda Flotante sorteados sin amortizarse		27,700	00
Bonos de la Exposición C. A. sorteados sin amortizarse		41,000	00
Banco de Guatemala—Servicio de la Deuda Exterior		6,506	61
Banco de Guatemala—En descubierto		200,000	00
Empréstito de Müller y Thomsen	£ 698,500	3.492,500	00
TOTAL GENERAL		$16.701,753	19

DIRECCIÓN GENERAL DE CUENTAS: Guatemala, 31 de diciembre de 1895.

El Director General,
F. C. CASTAÑEDA.

El Tenedor de Libros,
J. GALDAMEZ.

Cuadro Nº 19.

COMPARACION

entre los productos de las Rentas Fiscales de la República, del primer semestre de 1894, con el primer semestre del corriente año, por Administraciones.

OFICINAS	1894	1895	ALZA	BAJA
Amatitlán	$92,856 44	$94.372 24	$1,515 80	
Alta Verapaz	99.131 17	87,676 68		$11,454 49
Baja Verapaz	63,637 66	53 337 01		10,300 65
Champerico	651,502 09	990,059 93	338,557 84	
Chimaltenango	154,075 73	125,421 48		28 654 25
Chiquimula	75,793 89	72.792 50		3,001 39
Escuintla	129,401 12	146,874 42	17,473 30	
Guatemala	1,865.063 44	2,758,101 13	893,037 69	
Huehuetenango	110,242 65	107,409 63		2,833 02
Izabal	230,488 26	333.478 82	102,990 56	
Jalapa	42,403 67	44,801 43	2,397 76	
Jutiapa	78,281 92	85 346 58	7.064 66	
Ocós	276,432 35	359,352 46	82,920 11	
Petén	24.042 01	20,140 98		3,901 03
Quiché	105,571 54	80,526 98		25,044 56
Quezaltenango	186,242 29	149,293 73		36,948 56
Retalhuleu	521.516 13	930,816 46	409,300 33	
San José	509,679 76	415,764 58		93,915 18
San Marcos	114,406 16	135,791 80	21,385 64	
Sololá	154,931 51	141,036 33		13.895 18
Suchitepéquez	109,106 24	113.916 99	4,810 75	
Sacatepéquez	161.215 98	157,000 35		4,215 63
Santa Rosa	76,681 09	80,350 22	3,669 13	
Totonicapam	73,476 98	67.447 44		6,029 54
Zacapa	65,943 59	75,925 64	9,982 05	
	$5,972,123 67	$7,627,035 81	$1,895,105 62	$240,193 48

Se obtuvo en el primer semestre, una alza de $1,654,912 14

Dirección General de Cuentas. Oficina de Centralización:
Guatemala, 21 de agosto de 1895.

El Director General,
Francisco C. Castañeda.

El Tenedor de Libros,
Enrique Villacorta.

Cuadro Númrro 20.

COMPARACIÓN

entre los productos del 2º Semestre de 1894, con los del 2º Semestre de 1895, en cada Administración.

	1894	1895	ALZA	BAJA
Amatitlán	$ 89,393 31	$ 94,589 67	$5,196 36	....
Alta Verapaz	109,991 02	113,521 96	3,530 94	....
Baja Verapaz	65,433 87	53,325 42	....	$12,108 45
Champerico	140,629 86	114,797 67	....	25,832 19
Chimaltenango	116,472 14	106,192 55	....	10.279 59
Chiquimula	67,354 30	65,785 99	....	1,568 31
Escuintla	132,191 81	152,171 82	19,980 01	....
Guatemala	2.372,231 84	3.292,616 54	920,384 70	....
Huehuetenango	89,749 94	66.763 49	....	22,986 45
Izabal	277,412 19	259,380 95	....	18,031 24
Jalapa	54,986 29	45,431 73	....	9.554 56
Jutiapa	92,812 45	70,229 50	....	22,582 95
Ocós	75,794 52	124,971 79	49,177 27	....
Petén	28,722 21	21,647 24	....	7,074 97
Quiché	78,036 44	78.572 63	536 19	....
Quezaltenango	187 266 33	163,233 63	....	24,032 70
Retalhuleu	877,538 36	912.491 92	34,953 56	....
San Marcos	104,178 98	121.528 49	17,349 51	....
San José	89,924 29	95.273 90	5,349 61	....
Santa Rosa	76,266 48	76.527 36	260 88	....
Sacatepéquez	152,473 19	151.894 76	....	578 43
Sololá	104,751 23	95,418 85	....	9,332 38
Suchitepéquez	110,922 16	149,243 25	38,321 09	....
Totonicapan	52,066 18	73,341 29	21,275 11	....
Zacapa	76,014 54	75,827 29	....	187 25
Suma	$ 5.622,613 93	$ 6.574,779 69	1.116,315 23	$164,149 47

Alza total del semestre..... $952,165 76.

Direccion General de Cuentas: Oficina de Centralización,

Guatemala, Febrero 17 de 1896.

El Director General,
Francisco C. Castañeda.

El Tenedor de Libros,
Enrique Villacorta.

Cuadro Número 21.

COMPARACION

entre los productos de las rentas del año de 1894 con las de 1895, en cada una de las Administraciones.

	1894	1895	ALZA	BAJA
Amatitlán	$182,249 75	$188,961 91	6,712 16	....
Alta Verapaz	209,122 19	201,198 64	....	7,923 55
Baja Verapaz	129,071 53	106 662 43	....	22,409 10
Champerico	792,131 95	1.104,857 60	312,725 65	....
Chimaltenango	270 547 87	231.614 03	....	38.933 84
Chiquimula	143.148 19	138,578 49	....	4,569 70
Escuintla	261,592 93	299.046 24	37,453 31	....
Guatemala	4.237,295 28	6.050,717 67	1.813,422 39	....
Huehuetenango	199,992 59	174,173 12	....	25,819 47
Izabal	507,900 45	592 859 77	84,959 32	....
Jalapa	97,389 96	90,233 16	....	7,156 80
Jutiapa	171,094 37	155,576 08	....	15,518 29
Ocós	352.226 87	484.324 25	132,097 38	....
Petén	52.764 22	41.788 22	....	10,976 00
Quiché	183.607 98	159,199 61	....	24,408 37
Quezaltenango	373,508 62	312,427 36	....	61,081 26
Retalhuleu	1.399,054 49	1.843,308 38	444 253 89	....
San Marcos	218 585 14	257 320 29	38,735 15	....
San José	599,604 05	511,038 48	....	88,565 57
Santa Rosa	152.947 57	156 877 58	3,930 01	....
Sacatepéquez	313,689 17	308,895 11	....	4.794 06
Sololá	259,682 74	236,455 18	....	23,227 56
Suchitepéquez	220,028 40	263,160 24	43,131 84	....
Totonicapam	125,543 16	140.788 73	15,245 57	....
Zacapa	141,958 13	151,752 93	9.794 80	....
Suma	$11.594,737 60	$14.201,815 50	$2,942,461 47	$335,383 57

Alza total del año de 1895 $2.607,077 90

Dirección General de Cuentas: Oficina de Centralización;
Guatemala, febrero 18 de 1996.

El Director General,
Francisco C. Castañeda.

El Tenedor de Libros,
Enrique Villacorta.

Cuadro Número 22.

COMPARACIÓN

del producto de cada una de las rentas fiscales del año de 1894 con las del año de 1895.

	1894	1895	ALZA	BAJA
Derechos de Importación ..	$3.648,868 21	$5 411,152 97	$1.762,284 76	....
" " Exportación....	1.160,555 30	1.382,961 03	222,405 73	....
" " Reembarque ...	1,079 75	1,034 94	....	$44 81
Cámbios	1.253,134 12	1.536,316 88	283,182 76	....
Renta de Licores	3.372,946 37	3.538,577 60	165,631 23	....
" " Tabaco	369,692 59	154,094 18	....	215,598 41
" " Pólvora	49,740 66	49.712 91	....	27 75
" " Salitre	32,195 60	36,824 49	4,628 89	....
" " Cartuchos	9,109 40	37.306 19	28,196 79	....
Papel sellado.............	236,228 14	312.071 94	75.843 80	....
Timbres	80,631 31	124.595 43	43,964 12	....
Habilitación de libros	14,398 07	13,928 79	....	469 28
Contribución sobre inmuebles.....................	345,216 45	363,721 98	18,505 53	....
Contribución militar	31,845 00	33,100 00	1,255 00	....
" de caminos ...	155,152 60	135,423 24	....	19,729 36
Excepciones de servicios....	434,126 00	222,655 70	....	211,470 30
Beneficio de ganado........	162,432 83	186,082 75	23,649 92	....
Impuesto sobre sal	27,938 86	28,140 63	201 77	....
Herencias y donaciones.....	25,286 96	267,751 97	242,465 01	....
Venta y permuta de inmuebles..................	121,946 02	94,651 52	....	27,294 50
Multas	12,982 96	95,865 15	82,882 19	....
Montepíos..............	1,267 61	1,535 11	267 50	....
Redención de censos...	7,130 69	9,899 65	2,768 96	....
Terrenos baldíos	33,473 09	60,614 75	27,141 66	....
Entradas extraordinarias ...	7,359 01	103,795 70	96,436 69	....
Suma................	$11.594,737 60	$14.201,815 50	$3,081,712 31	$474,634 41

Alza total en el año de 1895....$2.607,077 90.

Dirección General de Cuentas; Oficina de Centralización:

Guatemala, Febrero 19 de 1896.

El Director General,
Francisco C. Castañeda.

El Tenedor de Libros,
Enrique Villacorta.

Cuadro Número 22.

Productos y Gastos de las Rentas Fiscales en los Departamentos durante el año de 1895.

PRODUCTOS Y GASTOS

En el Departamento de Am

RENTAS	ENERO	FEBRERO
Licores	$12,755 03	$11,412
Tabacos	70 00	70
Pólvora	31 25	156
Salitre		
Cartuchos		
Papel Sellado	223 00	302
Timbres	64 50	58
Habilitación de Libros	54 00	7
Contribución sobre Inmuebles		164
Contribución Militar		
Contribución de Caminos	26 00	
Excepción de Servicios		
Beneficio de Ganado	640 00	727
Herencias y Donaciones		70
Venta y Permuta de Inmuebles	22 86	70
Terrenos Baldíos		
Redención de Censos	5 00	
Impuesto sobre Sal		
Montepíos	1 70	1
Multas	339 60	70
Entradas Extraordinarias		
Totales	$14,232 94	$13,112
Gastos Generales	1,034 01	919
Productos líquidos	$13,198 93	$12,192

s RENTAS FISCALES

n, durante el año de 1895.

	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
	$12,760 89	$12,161 91	$12,640 59	$12.579 49	$11.593 75
	70 00	75 00	82 00	65 00	65 00
	93 75	93 75	62 50	125 00	125 00
	57 00				84 73
	501 25	400 00	560 00	562 50	427 15
	78 11	25 00	43 75	221 75	120 16
	4 00	2 00	6 70	17 70	12 80
	4,038 92			4,038 34	
				650 00	
		8 00	2 00	622 00	3,010 00
	360 00				885 00
	605 00	565 00	607 50	600 00	742 50
		783 12	306 00	59 91	
	123 80	34 50	141 60	31 00	50 40
		3 10	1 40	1 40	1 40
	41 46	86 89	26 22		131 67
	$18,734 18	$14,238 27	$14,480 26	$19.574 09	$17,249 56
	923 93	990 78	1,136 51	987 72	1,228 79
	$17,810 25	$13,247 49	$13,343 75	$18,586 37	$16,020 77

(CONTINÚA)

Continuación

RENTAS	AGOSTO	SEPTIEMBR
Licores	$11,494 24	$11,605 5
Tabaco	70 00	75 0
Pólvora	31 25	62 5
Salitre		
Cartuchos		
Papel Sellado	381 25	325 0
Timbres	125 00	37 5
Habilitación de Libros	12 50	23 7
Contribución sobre Inmuebles		4,418 0
Contribución Militar		
Contribución de Caminos	72 00	20 0
Excepción de Servicios		
Beneficio de Ganado	590 00	635 0
Herencias y Donaciones	22 22	
Venta y Permuta de Inmuebles	837 40	24 0
Terrenos Baldíos		
Redención de Censos		
Impuesto sobre Sal		
Montepíos	1 40	
Multas	169 73	14 9
Entradas Extraordinarias		
Totales	$13,806 99	$17,241 1
Gastos Generales	932 02	922 2
Productos líquidos	$12,874 97	$16,318 9

Dirección General de Cuentas: Oficina

El Director General,
Francisco C. Castañeda.

uadro anterior.

OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
$12,278 29	$11,868 16	$12,430 94	$145,581 55
75 00	75 00	65 00	857 00
93 75	156 25	125 00	1,156 25
129 80		27 00	298 53
309 85	272 45	208 50	4,473 80
33 25	28 71	27 70	863 83
5 50	3 30	18 20	167 40
		4,198 20	16,858 40
			650 00
36 00	24 00		3,820 00
			1,245 00
615 00	580 00	565 00	7,472 50
	1,674 57		2;916 47
15 00	57 00	46 00	1,453 56
			5 00
		1 10	1 10
2 50			14 60
151 14	25 08	69 74	1,126 92
$13,745 08	$14,764 52	$17,782 38	$188,961 91
	849 95	886 82	11 758 32
945 75			
$12,799 33	$13,914 57	$16,895 56	$177,203 59

entralización, Guatemala, enero de 1896.

El Tenedor de Libros,
ENRIQUE VILLACORTA.

PRODUCTOS Y GASTOS D

En el Departanento de la Alt

RENTAS	ENERO	FEBRERO
Licores	$ 10.892 19	$ 8,776 02
Tabacos	99 00	20 00
Pólvora		437 50
Salitre		
Cartuchos	26 00	160 00
Papel Sellado	534 45	726 5
Timbres	81 37	54 64
Habilitación de Libros	60 90	52 80
Contribución sobre inmuebles		
" de Caminos	2 00	4 00
" Militar		
Excepción de Servicios	45 00	975 00
Beneficio de Ganado	762 50	750 00
Herencias y donaciones		
Venta y Permuta de Inmuebles	17 00	50 00
Terrenos Baldíos		18 28
Redención de Censos		
Impuesto sobre sal		
Montepíos		
Multas	9 21	17 47
Entradas Extraordinarias		
Totales	$12,529 62	$ 12,042 21
Gastos Generales	1,510 31	1,715 29
Productos líquidos	$ 11,019 31	$ 10,326 92

AS RENTAS FISCALES

erapaz, durante el año de 1895.

MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
$ 7,685 30	$ 9,774 10	$ 10,626 35	$ 13,895 88	$ 11,477 68
93 75	156 66	113 62	128 86	50 00
562 50	562 50	937 50	...	...
...	...	...	375 00	300 00
...	42 50	...	50 00	195 00
847 30	574 75	1,153 00	1,490 40	1,273 91
241 14	184 99	230 80	280 80	1,470 96
50 30	...	15 80	10 00	5 90
3,630 00	...	...	3,654 33	...
...	...	...	600 00	4,918 00
...	...	...	845 00	65 00
765 00	...	...	90 00	9,765 00
620 00	625 00	577 50	585 00	655 00
...	...	...	...	...
37 60	189 20	472 00	206 10	59 40
31 88	...	...	...	...
...	...	...	...	...
...	...	...	...	...
...	...	...	...	...
7 47	45 24	23 13	16 60	1,050 15
...	...	...	...	...
$ 14,572 24	$ 12,154 94	$14,149 70	$ 22,227 97	$ 31,286 00
1,523 88	1,692 30	1,867 07	1,504 99	1,875 64
$ 13,048 36	$ 10,462 64	$ 12,282 63	$ 20,722 98	$ 29,410 36

(CONTINUA)

Continuación de

RENTAS	AGOSTO	SEPTIEMBRE
Licores	$ 13,045 87	$ 11,414 38
Tabacos	71 00	67 50
Pólvora	250 00	1,000 00
Salitre	375 00	300 00
Cartuchos	....	50 00
Papel sellado	1,284 12	613 44
Timbres	388 80	1,118 88
Habilitación de libros	58 10	101 20
Contribución sobre inmuebles	....	3,687 17
" de Caminos	24 00	10 00
" Militar	....	....
Excepciones de servicios	345 00	3,480 00
Beneficio de ganado	732 50	697 50
Herencias y donaciones	227 33	....
Venta y permuta de inmuebles	747 50	26 00
Terrenos baldíos	....	....
Redención de censos	....	10 02
Impuesto sobre sal	....	....
Montepios	....	....
Multas	43 42	22 32
Entradas extraordinarias	....	....
Totales	$ 17,592 64	$ 22,598 41
Gastos generales	1,955 77	1,968 93
Productos líquidos	$ 15,636 87	$ 20,629 48

DIRECCIÓN GENERAL DE CUENTAS: Oficina de

El Director General,
FRANCISCO C. CASTAÑEDA.

dro anterior.

OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
$10,041 08	$ 9,477 15	$9,731 17	$ 126,837 17
117 50	132 50	25 00	1,075 39
312 50	375 00	...	4,437 50
...	300 00	75 00	1,725 00
95 00	...	...	618 50
202 73	992 65	1,325 75	11,019 00
1,480 75	342 84	295 64	6,171 61
14 00	71 60	41 50	482 10
...	...	3,700 12	14,671 62
10 00	...	...	5,568 00
...	...	...	910 00
150 00	45 00	15 00	15,675 00
660 00	565 00	560 00	7,790 00
...	...	...	227 33
159 00	61 00	522 60	2,547 40
...	...	...	50 16
50 00	...	...	60 02
...	...	...	...
...	...	...	...
77 48	16 14	4 21	1,332 84
...	...	...	...
$13,370 04	$ 12,378 88	$ 16,295 99	$ 201,198 64
1,494 88	1,554 53	1,407 81	20,071 40
$11,875 16	$ 10,824 35	$ 14,888 18	$ 181,127 24

tralización, Guatemala de 1896.

El Tenedor de Libros,
ENRIQUE VILLACORTA.

PRODUCTOS Y GASTOS

en el Departamento de la B

RENTAS	ENERO	FEBRERO
Licores	$8,353 14	$5,587 9
Tabacos	244 35	149 7
Pólvora	218 75	156 2
Salitre	125 00	125 0
Cartuchos	....	....
Papel sellado	745 00	557 5
Timbres	54 00	45 0
Habilitación de libros	26 20	....
Contribución sobre inmuebles	....	....
Contribución de caminos	....	....
Contribución militar	....	....
Excepción de servicios	....	....
Beneficio de ganado	280 00	277 5
Herencias y donaciones	....	....
Venta y Permuta de inmuebles	....	....
Terrenos baldíos	....	....
Redención de Censos	....	....
Multas	9 25	30 0
Montepíos	5 00	5 0
Entradas extraordinarias	7 87	6 0
Totales	$10,068 56	$6,939 9
Gastos Generales	1,253 07	1,199 2
Productos líquidos	$8,815 49	$5,740 7

S RENTAS FISCALES

rapaz, durante el año del895.

MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
$7,475 20	$7,900 50	$7,345 75	$7,025 16	5,916 19
332 50	30 00	266 42	91 50	339 32
125 00	156 25	187 50	187 50	93 75
125 00	62 50	225 00	150 00	75 00
102 00	.....	.....	.....	67 25
363 50	432 00	447 50	892 00	267 00
52 00	70 00	76 50	67 50	68 00
.....	5 00	5 00	.....	.....
525 00	.....	.....	531 96	.....
.....	.....	.....	.....	1,172 00
.....	.....	.....	65 00	.....
.....	.....	.....	.....	105 00
192 50	157 50	172 50	190 00	207 50
.....	.....	200 09	.....	102 00
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	10 71	11 63
.....	91	5 00	.....	12 50
.....	10 00	5 00	5 00	5 00
16 42	3 27	38 23	.....	.....
$9,309 12	$8,827 93	$8,975 09	$9,216 33	$8,442 14
1,198 10	1,053 63	1,159 17	1,188 76	1,251 93
$8,111 02	$7,774 30	$7,815 92	$8,027 57	$7,190 21

(CONTINÚA)

Continuación

RENTAS	AGOSTO	SEPTIEMBRE
Licores	$5,598 53	$9,229
Tabacos	63 25	190
Pólvora	250 00	187
Salitre	150 00	150
Cartuchos		38
Papel sellado	383 00	413
Timbres	115 00	50
Habilitación de libros		
Contribución sobre inmuebles		555
Contribución de caminos	4 00	16
Contribución militar		
Excepción de servicios		105
Beneficio de ganado	200 00	240
Herencias y donaciones		
Venta y Permuta de inmuebles		
Terrenos baldíos	9 00	
Redención de Censos		
Multas	4 00	16
Montepíos	5 00	
Entradas extraordinarias		
Totales	$6,781 78	$11,191
Gastos Generales	1,148 84	1,179
Productos líquidos	$5,632 94	$10,011

Dirección General de Cuentas: Oficina

El Director General,
Francisco C. Castañeda.

adro anterior.

OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
$6,899 50	$6,458 91	$8,961 00	$86,751 22
69 53	15 00	118 50	1.910 17
156 25	125 00	156 25	2.000 00
150 00	75 00	246 00	1,658 50
....	....	56 24	264 36
387 50	319 25	285 00	5,492 25
27 00	37 50	70 50	733 00
19 00	....	....	55 20
....	....	540 00	2,152 38
....	14 00	10 00	1,216 00
....	....	....	65 00
....	....	30 00	240 00
442 50	497 50	497 50	3,355 00
....	....	....	302 69
....	....	96 28	96 28
....	....	....	9 00
73 21	....	....	95 55
....	37 16	19 21	134 03
10 00	5 00	5 00	60 00
....	....	....	71 80
$8,234 49	$7,584 32	$11,091 48	$106.662 43
1,102 54	1,023 54	1,236 97	13.995 58
$7,131 95	$6,560 78	$9,854 51	$92,666 85

entralización; Guatemala, enero de 1896.

El Tenedor de Libros,
ENRIQUE VILLACORTA.

PRODUCTOS Y GASTOS D

En el Puerto de Champeric

RENTAS	ENERO	FEBRERO
Importación	$1,607 34	6,999
Exportación	122,547 23	177,079
Reembarque	......	13
Cambios	55,362 47	80,935
Papel sellado	139 95	129
Timbres	119 54	129
Habilitación de Libros	......	......
Impuesto sobre sal	300 00	675
Multas	......	......
Totales	$180,076 53	$265,962
Gastos generales	20 76	20
Productos líquidos	$180,055 77	$265,942

RENTAS	AGOSTO	SEPTIEMBRE
Importación	$1,590 54	$870 91
Exportación	220 56	220 41
Reembarque	4 00	3 00
Cambios	402 12	244 31
Papel sellado	48 40	31 60
Timbres	86 81	63 89
Habilitaaión de libros	......	......
Impuesto sobre sal	525 00	225 00
Multas	......	......
Totales	$2,877 43	$1.659 12
Gastos generales	10 82	7 94
Productos líquidos	$2,866 61	$1,651 18

Dirección General de Cuentas: Oficina d

El Director General,
Francisco C. Castañeda.

[L]AS RENTAS FISCALES

[d]urante el año de 1895.

MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
$5.508 59	$744 45	$1,083 12	$1.248 03	$1,425 37
138.327 00	139,162 53	32,688 34	56,433 18	3,055 39
			3 28	
62,714 66	63,258 80	14,849 50	25,602 77	1,786 72
161 85	61 35	57 15	73 05	49 85
98 82	101 10	36 73	6 25	46 73
450 00	600 00	525 00	225 00	750 00
207,260 92	$203,928 23	$49,239 84	$83,591 56	$7,114 06
20 85	13 00	7 51	6 34	7 73
207,240 07	$203,915 23	$49,232 33	$83,585 22	$7,106 33

OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
	$ 3,738 52	$ 3,535 23	$28,351 80
	14,246 49	48,320 08	732,301 00
	45 00		69 22
	7,644 82½	24,672 60	337,474 39
$ 73 75	24 40	38 70	889 75
115 51	1 60	7 85	813 94
	7 50		7 50
225 00	225 00	225 00	4,950 00
$414 26	$25.933 33½	$76,799 46	$1.104.857 60
15 14	2 08	3 72	136 59
$399 12	$25.931 25½	$76,795 74	1.104,721 01

[Ce]ntralización; Guatemala, enero de 1896.

El Tenedor de Libros,

ENRIQUE VILLACORTA.

PRODUCTOS Y GASTOS D

en el Departamento de Chimal

RENTAS	ENERO	FEBRERO
Licores	15,058 60	$12,699 8
Tabacos	5 00	5 0
Pólvora	62 50	62 5
Salitre	....	....
Cartuchos	....	16 0
Papel sellado	538 00	508 5
Timbres	54 00	54 0
Habilitación de Libros	41 90	....
Contribución sobre Inmuebles	....	....
Contribución Militar	....	....
Contribución de Caminos	....	....
Beneficio de ganado	525 00	517 5
Impuesto sobre sal	....	....
Herencias y donaciones	....	....
Multas	....	....
Redención de Censos	432 47	305 5
Entradas Extraordinarias	....	24 0
Excepción de servicios	....	....
Terrenos baldíos	....	....
Totales	$16,717 47	$14,192 87
Gastos Generales	1,272 87	1,236 90
Productos líquidos	$15,444 60	$12,955 91

S RENTAS FISCALES

ngo durante el año de 1895

MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
$12,825 35	$14,562 50	$15,011 10	14,003 30	$14,484 75
5 00	...	...	...	...
93 75	62 50	125 00	93 15	93 75
...	75 00	150 00	125 00	75 00
...	58 40	...	18 00	50 00
705 40	958 50	636 00	499 00	712 00
200 00	1,990 00	80 87	79 00	...
...	...	...	...	...
3,370 84	...	...	3,370 84	...
...	...	...	195 00	...
	...		...	4,700 00
542 50	437 50	362 50	445 00	405 00
...	...	...	...	...
...	...	...	...	...
...	46 18	81 89	2 77	37 73
732 24	584 60	190 67	...	1,975 63
	...	...	...	...
	15,000 00	6,000 00	390 00	195 00
	...	...	301 19	
$18,475 08	$33,775 18	$22,638 03	$19,622 85	$22,728 86
1,171 14	1,903 07	1,445 20	1,341 25	1,844 54
$17,303 94	$31,872 11	$21,192 83	$18,281 60	$20,884 32

(CONTINUA)

Continuación

RENTAS	AGOSTO	SEPTIEMBR
Licores	$12,706 05	$13,268
Tabacos		
Pólvora	93 75	62
Salitre	75 00	150
Cartuchos	57 00	25
Papel sellado	612 00	450
Timbres	86 00	75
Habilitación de Libros		
Contribución sobre inmuebles		3,385
Contribución Militar		
Contribución de Caminos		
Beneficio de ganado	410 00	427
Impuesto sobre sal		
Herencias y donaciones		
Multas	15 71	
Redención de Censos	109 83	62
Entradas Extraordinarias		
Excepción de servicios		30
Terrenos baldíos		
Totales	$14,165 34	$17,936 5
Gastos Generales	1,403 59	1,208 1
Productos líquidos	$12,761 75	$16,728 4

Dirección General de Cuentas: Oficina

El Director General,
Francisco C. Castañeda.

dro anterior

	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
	$14,474 97	$13,983 04	$14,306 29	$167,384 78
	....	....	5 00	20 00
	93 75	125 00	125 00	1,093 75
	75 00	150 00	150 00	1,125 00
	10 30	77 00	....	311 70
	580 00	400 00	700 00	7,299 40
	20 00	125 00	50 00	2,813 87
	....	....	....	41 90
	....	....	3,388 54	13,515 47
	....	....	....	195 00
	....	....	....	4,700 00
	440 00	425 00	455 00	5,392 50
	....	....		....
	....	....	....	....
	58 23	37	35 20	278 08
	203 39	299 03	21 66	4,917 39
	....	....	....	24 00
	375 00	210 00	....	22,200 00
	....	....	....	301 19
	$16,330 64	$15,794 44	$19,236 69	$231,614 03
	1,255 61	1,106 06	1,061 98	16,250 41
	$15,075 03	$14,688 38	$18,174 71	$215,363 62

ntralización, Guatemala enero de 1896.

El Tenedor de Libros,
ENRIQUE VILLACORTA.

PRODUCTOS Y GASTOS

En el Departamento de Chi

RENTAS	ENERO	FEBRERO
Importación	$82 16	
Cambios		
Licores	11,947 06	$7,222 5
Tabacos	1,054 90	1,513 2
Pólvora	250 00	218 7
Salitre	250 00	62 5
Cartuchos	27 00	
Papel Sellado	724 50	580 8
Timbres	32 68	109 0
Habilitación de Libros	88 00	16 0
Contribución sobre Inmuebles		
Contribución Militar		
Contribución de Caminos		
Beneficio de Ganado	580 00	490 00
Impuesto sobre Sal	21 25	23 68
Venta y Permuta de Inmuebles	7 00	42 80
Multas	50 00	67
Montepíos	4 50	4 50
Redención de Censos	58 54	408 93
Terrenos Baldíos		
Entradas Extraordinarias		
Exportación		
Totales	$15,177 59	$10,696 74
Gastos Generales	1,946 54	1,791 83
Productos líquidos	$13,231 05	$8,004 91

RENTAS FISCALES

la, durante el año de 1895.

ARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
8,557 24	$9,720 43	$6,744 76	$8,965 20	$6,839 20
1,126 60	1,317 74	787 36	1,293 34	1,238 70
187 50	218 75		250 00	187 50
			450 00	
			147 00	90 00
905 85	628 50	634 70	717 10	517 50
27 00	60 00	39 84	30 80	36 00
	2 00		32 50	2 50
724 40			725 85	
		65 00	195 00	65 00
				1,632 00
550 00	462 50	417 50	365 00	375 00
27 12	42 50	19 25	5 50	
	123 00	55 50	24 00	34 00
10 00	2 72	11 15		7 96
4 50	4 50	4 50	4 50	1 60
65 34	42 40	64 43		87 83
57 80				
2,243 35	$12,625 04	$8,843 99	$13,205 79	$11,114 79
1,684 69	1,737 26	1,714 17	2,178 16	1,778 95
0,558 66	$10,887 78	$7,129 82	$11,027 63	$9,335 84

(CONTINÚA)

Continuación

RENTAS	AGOSTO	SEPTIEMBR
Importación	$33 74	$100 11
Cambios	....	....
Licores	7,411 18	6,748 11
Tabaco	1,753 19	1,075 23
Pólvora	218 75	62 50
Salitre	....	75 00
Cartuchos	7 00	100 00
Papel Sellado	558 90	511 40
Timbres	40 50	101 50
Habilitación de Libros	11 80	6 30
Contribución sobre Inmuebles	....	709 79
Contribución Militar	....	....
Contribución de Caminos	....	....
Beneficio de Ganado	440 00	475 00
Impuesto sobre Sal	12 00	....
Venta y Permuta de Inmuebles	60 00	20 00
Multas	5 80	....
Montepíos	4 50	4 50
Redención de Censos	109 19	52 14
Terrenos Baldíos	....	....
Entradas Extraordinarias	....	....
Exportación	....	....
Totales	$10,665 55	$10,041 58
Gastos Generales	1,645 11	1,614 48
Productos líquidos	$9,020 44	$8,427 10

Dirección General de Cuentas: Oficina

El Director General,
Francisco C. Castañeda.

ro anterior.

OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
$20 00	$55 46	$78 56	$370 03
4 00	11 08	15 43	30 51
7,433 78	8,506 91	8,187 57	98,287 24
1,141 64	945 24	877 24	14,123 44
187 50	281 25	62 50	2,125 00
75 00	600 00		1,512 50
112 25	5 00	472 50	960 75
771 00	783 26	376 94	7,710 50
47 10	23 50	25 90	573 82
4 80		61 60	225 50
		740 90	2,900 94
	65 00		390 00
			1,632 00
550 00	562 50	545 00	5,812 50
			151 30
13 10	31 00	68 80	479 20
1 19	19 01	56 15	164 65
	9 00	9 00	55 60
55 98	50 43		995 21
			57 80
	4 00		4 00
		16 00	16 00
$10,417 34	$11,952 64	$11,594 09	$138.578 49
1,720 13	2,065 03	1,836 97	21,713 32
$8,697 21	$9,887 61	$9,757 12	$116,865 17

tralización, Guatemala, enero de 1896.

El Tenedor de Libros,
ENRIQUE VILLACORTA.

PRODUCTOS Y GASTOS

en el Departamento de Es

RENTAS	ENERO	FEBRER
Licores	$19,174 51	$18,056
Tabacos	105 00	65
Pólvora	312 50	281
Salitre		
Cartuchos		
Papel Sellado	651 00	550
Timbres	142 00	75
Habilitación de Libros	148 40	3
Contribución sobre inmuebles		
" Militar		
" de Caminos		
Beneficio de Ganado	765 00	747
Impuesto sobre sal	101 88	102
Herencias y donaciones		139
Venta y Permuta de Inmuebles	82 60	159
Multas		
Redención de Censos		
Excepción de Servicios	240 00	
Totales	$21,722 89	$20,179
Gastos Generales	1,441 61	1,248
Productos líquidos	$20,281 28	$18,930

S RENTAS FISCALES

durante el año de 1895.

MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
9,212 81	$20,122 50	$17,798 30	$21,385 50	$17,852 78
320 62	75 00	75 00	75 00	60 00
281 25	312 50	281 25	281 25	343 75
....	75 00	....	75 00	75 00
....	....	....	....	5 00
1,045 00	737 50	249 50	1,965 75	725 50
150 00	478 55	61 35	693 00	250 00
4 40	5 00	8 50	13 50	66 60
5,679 28	....	....	5,467 31	....
....	....	....	130 00	....
....	....	....	3,224 00	3,648 00
712 50	680 00	702 50	700 00	560 00
102 12	121 75	99 38	93 50	298 25
....		....	....	....
38 80	116 50	231 00	42 50	175 00
....	....	....	....	617 96
59 25	22 00	89 62	187 00	26 12
....	....	....	690 00	705 00
7,606 03	$22,746 30	$19,596 40	$35,023 31	$25,408 96
1,278 72	$1,391 19	1,381 48	1,517 50	1,519 58
6,327 31	$21,355 11	$18,214 92	$33,505 81	$23,889 38

(CONTINUA)

Continuació

RENTAS	AGOSTO	SEPTIEMB
Licores	$19,158 35	$18,859 8
Tabacos	60 00	60 0
Pólvora	156 25	187 7
Salitre	75 00	75 0
Cartuchos	60 00	55 0
Papel sellado	578 00	475 0
Timbres	12 50	62 5
Habilitación de libros	11 00	13 7
Contribución sobre inmuebles	....	5,467 3
Contribución militar	....	....
Contribución de caminos	140 00	36 0
Beneficio de ganado	927 50	817 5
Impuesto sobre sal	156 24	2 0
Herencias y donaciones	....	....
Venta y Permuta de inmuebles	92 00	66 0
Multas	252 41	39 8
Redención de Censos	....	28 0
Excepción de servicios	....	....
Totales	$21,679 25	$26,245 3
Gastos Generales	1,182 98	1,153 0
Productos líquidos	$20,496 27	$25,092 3

Dirección General de Cuentas: Oficina

El Director General,
Francisco C. Castañeda.

o anterior.

OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
19,596 25	$21,210 43	$25,243 00	$237,670 58
75 00	105 00	130 00	1,205 62
233 75	375 00	281 25	3,327 50
....	75 00	....	450 00
32 00	55 00	49 75	256 75
537 50	632 50	365 00	8 512 25
100 00	87 50	25 00	2.137 40
3 00	32 20	10 50	319 80
....	....	5,467 31	22,081 21
....	....	....	130 00
72 00	24 00	42 00	7,186 00
750 00	872 50	860 00	9.095 00
91 50	102 12	131 00	1,402 37
....	....	....	139 22
104 00	70 80	181 60	1,360 40
130 50	28 73	114 53	1,184 02
15 50	20 31	55 25	503 12
450 00	....	....	2,085 00
22,191 00	$23,691 09	$32,956 19	$299,046 24
1,143 29	1,270 85	1,234 29	15.763 27
21,047 71	$22,420 24	$31,721 90	$283,282 97

ralización, Guatemala, Enero de 1896.

El Tenedor de Libros,
ENRIQUE VILLACORTA.

PRODUCTOS Y GASTOS E

En el Departanento de Gu

RENTAS	ENERO	FEBRERO
Importación	$327,583 66	$276.618
Cambios	45,686 52	35,345
Licores	73,254 99	67.621
Tabacos	7,965 21	7,841
Pólvora	631 25	593
Salitre	500 00	
Cartuchos	2,226 00	1.397
Papel sellado	8,694 00	7,924
Timbres	3,847 50	4,077
Habilitación de libros	1,164 02	770
Contribución sobre inmuebles	....	......
" Militar	130 00	......
" de Caminos	72 00	44
Beneficio de ganado	4,416 50	3,757
Herencias y donaciones	6,460 00	5,245
Venta y permuta de inmuebles	6,062 56	3,801
Multas	464 49	40
Montepios	....	
Terrenos baldíos	3,515 87	3,679
Entradas extraordinarias	633 50	1,107
Excepciones de servicios	....	......
Totales	$493,308 07	$419,866
Gastos generales	8,973 56	5.479
Productos líquidos	$484,334 51	$414,387

AS RENTAS FISCALES

ala, durante el año de 1895.

MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
303,656 04	$258.143 42	$254.119 65	$251.277 83	$320.952 29
39.072 30	37,731 63	42,145 34	39.661 56	48.975 16
67.965 20	71,251 94	71,504 05	74.273 70	68.805 65
11,605 36	3,228 89	6,014 70	6,548 98	5,740 19
718 75	431 25	531 25	281 25	468 75
600 00	525 00	825 00	1,050 00	225 00
334 50	3.668 00	2.110 75	1,407 50	915 40
9,666 00	8,127 00	8,316 00	9,963 00	11,313 00
4.887 00	4,401 00	3,402 00	3,834 00	3,105 00
561 75	656 23	279 19	246 66	676 24
27,538 48	....	....	28,640 33	....
....	....	....	8,125 00	3,445 00
616 00	4 00	....	23,326 00	2.862 00
4,180 00	3,367 50	3,370 00	4,152 50	4.010 00
5,431 74	4,157 10	... .	8,399 65	104.550 08
5.007 96	1,992 37	5,513 60	3,084 58	5,458 00
556 40	664 87	... .	....	2,259 94
8 83	12 34	12 64	11 18	567 14
7.222 19	1,344 27	6,738 70	2,061 86	3,149 81
1,049 00	75 00	175 00	76,824 00	1,225 00
....	....	....	6.240 00	552 00
490,677 50	$399,781 81	$405,057 87	$549,409 58	$589,255 65
5,458 84	7,628 81	6,369 83	7,560 70	6,096 87
485,218 66	$392,153 00	$398,688 04	$541,848 88	$583,158 78

(CONTINÚA)

Continuación d

RENTAS	AGOSTO	SEPTIEMBRE
Importación	$308,498 47	$305,906 26
Cambios	50,489 71	49,405 71
Licores	74,286 28	72,252 00
Tabacos	3,861 36	14,802 75
Pólvora	593 75	281 25
Salitre	900 00	750 00
Cartuchos	1,300 00	205 00
Papel sellado	8,667 00	9,531 00
Timbres	3,564 00	3,699 00
Habilitación de Libros	579 28	806 05
Contribución sobre inmuebles	....	29,520 01
Contribución Militar	1,560 00	1,040 00
Contribución de Caminos	176 00	42 00
Beneficio de ganado	3,695 00	5,082 50
Herencias y donaciones	24,010 17	10,860 34
Venta y Permuta de inmuebles	5,965 60	4,194 52
Multas	266 30	164 00
Montepíos	25 38	11 68
Terrenos Baldíos	6,406 77	10,118 73
Entradas Extraordinarias	1,025 00	392 50
Excepción de servicios	120 00	15 00
Totales	$495,990 07	519,080 30
Gastos Generales	5,996 08	5,321 49
Productos líquidos	$489,993 99	$513,758 81

Dirección General de Cuentas: Oficina d

El Director General,
Francisco C. Castañeda.

[C]uadro anterior

OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
$423,734 29	$248,407 78	$292,474 02	$3.571,372 33
53,809 10	56,254 87	64,562 68	563.140 24
72.274 27	70,247 52	82,974 99	867,712 54
9,450 55	8,563 65	9,754 17	95,377 11
1.062 50	1,375 00	581 29	7.550 04
975 00	675 00	1,800 00	8,825 00
4.828 74	2,042 20	1,775 00	22,210 59
11,137 50	9,471 06	7,398 15	110,208 21
7,560 00	5,637 60	6,403 78	54,417 88
650 99	655 25	400 74	7,446 48
689 25	....	30,248 67	116,636 74
390 00	1,170 00	65 00	15.925 00
106 00	244 00	46 00	27,538 00
4,800 00	3,155 00	5,227 50	49.214 00
17,207 39	15,563 85	25,971 54	227,857 43
8,022 32	5,756 98	3,904 54	58,764 94
148 50	270 50	78,384 69	83.219 69
13 04	....	32 64	694 87
6,870 67	6,535 70	1,342 05	58,985 78
8,562 00	4,575 00	1,050 00	96,693 80
....	....	....	6,927 00
$633,292 11	$440,600 96	$614,397 45	$6,050,717 67
9,531 08	7,134 12	7,710 47	83,261 15
$623,761 03	$433,466 84	$606,686 98	$5,967,456 52

[C]entralización, Guatemala enero de 1896.

El Tenedor de Libros,
ENRIQUE VILLACORTA.

PRODUCTOS Y GASTOS D

En el departamento de Huehuetenang

RENTAS	ENERO	FEBRERO
Importación	.....	$1,687 84
Licores	$8,437 38	6,113 04
Tabaco	249 55	1,283 45
Pólvora	281 25	62 50
Salitre	250 00	.....
Cartuchos	54 50	2 00
Papel sellado	693 75	505 50
Timbres	37 50	43 75
Habilitación de Libros	10 00	7 00
Contribución sobre inmuebles	..	....
Contribución militar	.....	.....
Contribución de caminos	..	.....
Beneficio de ganado	412 50	510 00
Venta y permuta de inmuebles	18 20	.....
Multas	10 00	.....
Montepíos	1 50	.....
Redención de Censos	.....	..
Entradas extraordinarias	25 00	...
Excepción de servicios	.....	.
Impuesto sobre sal	.....	.....
Totales	$10,481 13	$10,215 08
Gastos generales	3,368 24	2,275 70
Productos líquidos	$7,112 89	$7,939 38

...S RENTAS FISCALES

...rrespondiente al año de 1896.

MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
$915 58	$514 61	$543 58	$304 40	$929 76
6,394 35	7,665 75	6,145 74	7,231 73	5,218 06
40 00	55 00	50 00	95 00	77 75
156 25	218 75	156 25	156 25	156 25
....	75 00	75 00	150 00	225 00
2 00	75 50	200 00	200 00	38 00
750 75	1,514 00	606 25	637 50	525 00
64 00	230 25	380 75	377 80	215 20
31 80	28 30	26 00	12 50	5 50
547 90	....	....	552 15	....
....	....	....	195 00	....
....	....	....	....	13.124 00
685 00	595 00	465 00	350 00	342 50
75 00	4 00	76 00	22 00	....
36 20	10 09	122 25	36 28	25 48
3 00	1 50	1 50	....	1 50
....	....	20 00	50 00	....
....	....	....	....	19 50
6,345 00	24,270 00	13,875 00	2,295 00	420 00
....	....	....	....	....
$6.046 83	$35,257 66	$22,743 32	$12,665 61	$21,323 50
2.585 77	3,589 55	3.085 56	2,634 67	3,489 73
$3.461 06	$31,668 11	$19,657 76	$10,030 94	$17,833 77

(Continúa)

Continuaci[illegible]

RENTAS	AGOSTO	SEPTIEM[illegible]
Importación	$801 89	$94[illegible]
Licores	5,946 10	7,20[illegible]
Tabaco	457 42	52[illegible]
Pólvora	93 75	34[illegible]
Salitre	75 00	22[illegible]
Cartuchos	100 00	10[illegible]
Papel sellado	912 50	612[illegible]
Timbres	56 25	237[illegible]
Habilitación de libros	....	
Contaibución sobre inmuebles	....	552[illegible]
Contribución militar	....	....
Contribución de caminos	....	8[illegible]
Beneficio de ganado	355 00	397[illegible]
Venta y permuta de inmuebles	34 00	....
Multas	1 50	8[illegible]
Montepíos	....	....
Redención de censos	....	....
Entradas extraoadinarias	....	....
Excepción de servicios	15 00	....
Impuesto sobre sal	....	1[illegible]
Totales	$8,848 41	$11,164[illegible]
Gastos generales	2,914 74	3,597[illegible]
Productos líquidos	$5,933 67	$7,567[illegible]

Dirección Geeeral de Cuentas: Oficin[illegible]

El Director General,
Francisco C. Castañeda.

...uadro anterior.

OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
$238 21	$1.451 76	$538 91	$8,870 27
4,727 80	5,977 50	7.460 00	78,524 30
181 12	153 25	102 25	3,271 29
187 50	156 25	62 50	2,031 25
150 00	150 00	150 00	1,525 00
15 25	12 00	20 00	819 25
830 00	435 00	275 00	8,297 75
37 50	62 50	......	1,743 00
4 00	......	3 00	128 00
......	......	552 67	2,205 49
......	......	......	195 00
......	......	......	13.132 00
462 50	472 50	427 50	5,475 00
2 00	13 00	16 00	260 20
5 25	......	15 26	270 22
1 50	......	3 00	13 50
......	......	......	70 00
......	......	......	44 50
......	60 00	15 00	47,295 00
......	......	......	1 50
$6,842 63	$8.943 76	$9,641 69	$174,173 12
2,836 36	2,746 85	2.721 50	35,845 71
$4,006 27	$6,196 91	$6,919 59	$138,327 41

...entralización, Guatemala, Enero de 1896.

El Tenedor de Libros,
ENRIQUE VILLACORTA.

PRODUCTOS Y GASTOS

En el departamento de Izab

RENTAS	ENERO	FEBRERO
Importación	$25,147 73	$40,318 11
Exportación	3,761 83	10,301 97
Reembarques		
Cambios	9,533 32	12,715 57
Licores	3,300 56	3,577 00
Pólvora		
Papel sellado	600 00	92 80
Timbres	107 66	285 75
Habilitación de Libros		
Contribución sobre inmuebles	228 34	
Contribución militar		
Contribución de caminos		
Beneficio de ganado	80 00	37 50
Venta y permuta de inmuebles		5 00
Multas		
Terrenos baldíos	108 06	73 15
Entradas extraordinarias		
Totales	$42,867 50	$67,406 85
Gastos generales	452 60	500 24
Productos líquidos	$42,414 90	$66,906 61

RENTAS FISCALES

...ante el año de 1895

...ARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
...5,635 78	$27,575 83	$20,062 35	$27,650 15	$19.780 49
...3,443 28	12,971 77	11,820 28	22,109 88	6,420 56
......	......	......	......	......
1,277 29	13,927 88	10,800 88	17,966 00	10,068 40
1,516 50	2,882 50	2,669 31	2,080 50	2,412 50
......	62 50	......	125 00	31 25
513 90	390 50	600 00	238 45	258 95
89 15	125 00	33 41	55 00	23 84
30 00	......	......	16 00	3 30
480 46	......	......	503 70	......
......	......	......	65 00	......
......	......	......	......	1.228 00
57 50	47 50	72 50	80 00	40 00
......	......	20 00	8 00	4 00
......	......	6 44	3 56	30 00
......	36 00	54 72	......	36 01
......	......	......	......	......
...3,143 86	$58,019 48	$46,139 89	$70,901 24	$40.337 30
520 44	537 99	521 67	636 23	540 54
...7,623 42	$57,481 49	$45,618 22	$70,265 01	$39,796 76

(Continúa)

Continuaci

RENTAS	AGOSTO	SEPTIEM
Importación	$29,279 61	$29,861
Exportación	6,145 22	2,382
Reembarques	5 80	46
Cambios	9,563 58	9,124
Licores	1,659 25	3,369
Pólvora	156 25	
Papel sellado	461 50	408
Timbres	61 36	20
Habilitación de Libros	3 00	10
Contribución sobre inmuebles	......	510
Contribución militar	......	......
Contribución de caminos	2 00	......
Beneficio de ganado	62 50	67
Venta y permuta de inmuebles	8 00	......
Multas	7 00	11
Terrenos baldíos	20 00	72
Entradas extraordinarias	1,000 00	......
Totales	$48,435 07	$45,884
Gastos generales	607 19	505
Productos líquidos	$47,827 88	$45,378

Dirección General de Cuentas: Oficin

El Director General.
Francisco C. Castañeda.

o anterior

CTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
18,933 20	$25,677 77	$27,501 54	$317,424 43
8,834 34	414 60	701 18	89,307 38
167 00	13 00	50	232 30
14,354 90	11.397 97	12,075 97	141.805 79
2.698 25	2,569 50	1,930 00	30,765 37
125 00	125 00	....	625 00
276 96	179 84	510 43	4,531 88
8 79	15 12	99 26	924 34
20 00	8 00	....	90 30
....	....	541 84	2,264 88
....	....	130 00	195 00
....	....	....	1,230 00
55 00	....	102 50	702 50
20 00	41 23	40 00	146 23
1 03	143 40	11 25	214 43
....	....	....	399 94
....	....	....	1,000 00
40,494 47	$40,585 43	$43,644 47	$592,859 77
513 36	533 46	517 77	6,386 79
39,981 11	$40,051 97	$43,126 70	$586.472 98

alización, Guatemala, Enero de 1896.

El Tenedor de Libros,
ENRIQUE VILLACORTA.

PRODUCTOS Y GASTOS

En el Departamento de Jal

RENTAS	ENERO	FEBRER
Licores	$ 7,330 24	$ 5,433
Tabacos	27 50	71
Pólvora	125 00	31
Salitre	437 50	
Cartuchos	27 50	20
Papel sellado	388 10	313
Timbres	47 56	37
Habilitación de libros	22 00	....
Contribuciones sobre inmuebles	....	....
" militar	....	....
" de caminos	6 00	8
Beneficio de ganado	337 50	247
Venta y permuta de inmuebles	80 00	26
Multas	8 50	8
Montepios	....	1
Redención de censos	31 72	52
Excepción de servicios		...
Totales	$ 8,869 12	$ 6,249
Gastos generales	1,019 49	735
Productos líquidos	$ 7,849 63	$ 5.514

S RBNTAS FISCALES,

rante el año de 1895.

MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
$6,106 25	$6,732 50	$5,544 00	$6,533 22	$3,824 25
30 30	36 94	53 90	60 15	163 17
125 00	125 00	125 00	156 25	62 50
125 00	....	150 00	150 00	....
23 50	....	75 00	50 00	....
418 65	248 85	557 20	382 00	253 00
26 00	57 00	24 00	65 36	50 47
....	....	....	....	....
336 34	96	....	338 95	....
....	....	....	390 00	65 00
6 00	2 00	8 00	....	1,984 00
155 00	117 50	105 00	85 00	112 50
30 00	2 00	8 00	6 00	17 60
6 00	5 32	8 00	13 76	315 80
....	34 58	5 54	....	1 40
37 52	....	....	....	....
....	....	....	....	2,925 00
$7,425 56	$7,362 65	$6,663 64	$8,230 69	$9,774 69
890 82	821 07	883 24	858 01	831 55
$6,534 74	$6,541 58	$5,780 40	$7372 68	$8,943 14

(CONTINUA)

Contínuación d

RENTAS	AGOSTO	SEPTIEMBRE
Licores	$ 6,283 50	$ 5,949 75
Tabacos	100 98	76 49
Polvora	62 50	62 50
Salitre	75 00	75 00
Cartuchos	50 00	
Papel sellado	323 50	243 25
Timbres	17 70	37 50
Habilitación de libros		
Contribución sobre inmuebles		335 86
" militar	130 00	
" de caminos		
Beneficio de ganado	180 00	222 50
Venta y permuta de inmuebles	12 00	
Multas	111 52	
Montepíos	14 52	
Redención de censos		
Excepción de servicios	1,125 00	
Totales	$ 8,486 22	$ 7,002 85
Gastos generales	810 54	800 46
Productos líquidos	$ 7,675 68	$ 6,202 39

Dirección General de Cuentas: Oficina d

El Director General,
Francisco C. Castañeda.

dro anterior.

OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
$ 5,175 93	$ 5,177 00	$ 6,249 25	$ 70.339 14
304 05	82 37	57 09	1.064 31
125 00	31 25	125 00	1,156 25
....	150 00	150 00	1,312 50
75 00	....	52 25	373 25
242 40	302 90	199 00	3,872 05
50 50	21 50	16 90	451 99
....	....	9 60	31 60
....	....	345 38	1,357 49
....	....	....	585 00
16 00	....	....	2,030 00
257 50	270 00	262 50	2,352 50
18 00	9 70	....	209 30
16 88	....	12 00	505 78
2 80	15 22	....	75 46
....	....	....	121 54
....	165 00	180 00	4,395 00
$ 6,284 06	$ 6,224 94	$ 7,658 97	$ 90,233 16
854 05	808 98	876 32	10,190 15
$ 5,430 01	$ 5,415 96	$ 6,782 65	$ 80,043 01

tralización, Guatemala, de 1896.

El Tenedor de Libros,
ENRIQUE VILLACORTA.

PRODUCTOS Y GASTOS

En el Departamento de Ju

RENTAS	ENERO	FEBRERO
Importación	$84 61	$6 29
Cambios		16 30
Licores	12,466 80	11,664 28
Tabacos	77 10	203 50
Pólvora	125 00	156 25
Salitre	62 50	
Cartuchos	225 00	193 00
Papel sellado	761 75	717 45
Timbres	76 75	62 03
Habilitación de libros	103 70	25 00
Contribución sobre inmuebles		
Contribución militar		
Contribución de caminos		6 00
Beneficio de ganado	407 50	332 50
Impuesto sobre sal	47 50	145 50
Herencias y donaciones		
Venta y Permuta de Inmuebles	10 00	4 00
Multas	14 00	11 41
Montepíos	8 46	8 76
Redención de Censos		54 07
Entradas extraordinarias		
Terrenos baldíos		
Excepción de servicios		
Totales	$14,470 67	$13,606 42
Gastos Generales	1,316 91	1,229 28
Productos líquidos	$13,153 76	$12,377 14

RENTAS FISCALES

urante el año de 1895.

RZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
17 84	$27 60	$18 98	$15 18	$46 00
3 21	4 97	3 42	2 72	8 29
161 31	12,520 38	10,915 62	10,768 16	7,878 00
37 22	201 47	186 57	204 84	421 99
187 50	125 00	93 75	125 00	62 50
....	750 00	300 00	....	225 00
....	343 00	115 50	55 50	79 50
84 90	567 65	578 56	1,258 54	674 25
37 50	38 70	12 50	193 85	115 95
....	3 00	3 50	15 10	4 50
55 54	....	....	855 54	....
....	....	....	195 00	....
....	....	....	....	1,068 00
20 00	155 00	130 00	100 00	150 00
60 74	511 37	166 25	66 61	....
....	300 00	....	....	....
5 00	27 00	26 00	313 90	....
7 82	1 17	1 29	5 56	2 57
6 36	2 70	10 92	6 36	1 90
5 25	11 07	4 50	....	10 84
....	....	....	....	....
....	....	....	....	....
....	....	....	....	....
90 19	$15,590 08	$12,567 36	$14,221 86	$10,749 29
08 50	1,737 18	1,241 34	1,190 13	1,233 55
81 69	$13,852 90	$11,326 02	$13,031 73	$9,515 74

(CONTINUA)

Continuac[illegible]

RENTAS	AGOSTO	SEPTIEM[illegible]
Importación	....	....
Cambios	....	....
Licores	$11,068 69	$10,479 [illegible]
Tabacos	188 22	189 [illegible]
Pólvora	125 00	125 [illegible]
Salitre	....	225 [illegible]
Cartuchos	35 00	120 [illegible]
Papel sellado	368 45	1,073 [illegible]
Timbres	26 50	78 [illegible]
Habilitación de Libros	2 00	9 [illegible]
Contribución sobre Inmuebles	....	855 [illegible]
Contribución Militar	....	....
Contribución de Caminos	....	6 [illegible]
Beneficio de ganado	240 00	245 [illegible]
Impuesto sobre sal	90 00	10 [illegible]
Herencias y donaciones	....	....
Venta y Permuta de inmuebles	....	[illegible]
Multas	....	[illegible]
Montepíos	1 90	[illegible]
Redención de Censos	....	....
Entradas Extraordinarias	....	[illegible]
Terrenos baldíos	93 75	....
Excepción de servicios	....	40 [illegible]
Totales	$12,239 51	$13,83 [illegible]
Gastos Generales	1,089 14	1,22 [illegible]
Productos líquidos	$11,150 37	$12,61 [illegible]

Dirección General de Cuentas: Ofic[illegible]

El Director General,
Francisco C. Castañeda.

ro anterior.

CTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALFS
2 24	....	$8 51	$227 25
45	....	1 70	41 12
9,010 76	$9,786 50	8,568 69	127,588 47
233 67	138 50	59 00	2,141 97
93 75	62 50	93 75	1,375 00
....	300 00	225 00	2,087 50
93 00	274 00	205 00	1,738 50
571 75	492 20	390 45	8,279 35
36 85	37 50	14 30	730 90
4 75	10 70	2 00	183 75
. .	107 94	870 72	3,545 24
....	....	....	195 00
....	2 00	....	1,082 00
265 00	330 00	285 00	2,860 00
6 06	59 62	20 25	1,374 90
44 71	....	....	344 71
12 00	22 79	26 00	449 69
18 40	20 10	1 92	90 95
....	70	7 16	62 38
....	8 80	2 00	96 53
20 00	....	....	21 80
560 32	....	....	654 07
....	....	....	405 00
,973 71	$11,653 85	10,781 45	$155,576 08
1,083 62	1,268 88	1,313 15	15,032 62
,790 09	$10,384 97	9,468 30	$140,543 46

alización, Guatemala, enero de 1896.

El Tenedor de Libros,
ENRIQUE VILLACORTA.

PRODUCTOS Y GAST

en el Puerto de

RENTAS	ENERO	FEBR
Importación	$14,155 19	$8,52
Exportación	37,547 45	46,52
Reembarque	9 42	....
Cambios	18,580 32	21,29
Licores	763 20	768
Papel sellado	117 00	29
Timbres	62 00	57
Habilitaaión de libros	5 00	....
Beneficio de ganado	62 50	45
Impuesto sobre sal	52 86	50
Cartuchos	....	....
Multas	....	....
Tabacos	....	....
Totales	$71,354 94	$77,561
Gastos generales	844 49	885
Productos líquidos	$70,510 45	$76,675

RENTAS FISCALES

ante el año de 1895.

MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
8,713 99	$10,556 50	$7,233 44	$4,148 66	$8,498 23
2,273 12	26,635 19	34,991 46	23,903 62	12,622 85
......	......	......	......	......
5,246 18	13,339 50	16,775 47	11,611 39	7,042 49
1,092 80	770 88	860 45	529 64	524 00
220 00	120 75	168 45	104 40	166 90
60 65	62 50	197 72	74 69	47 94
......	......	......	......	......
75 00	47 50	60 00	55 00	62 50
51 31	173 14	147 12	58 00	8 50
......	......	60 00	......	......
......	......	......	18 00	......
......	......	......	......	......
7,733 05	$51,705 96	$60,494 11	$40,503 40	$28,973 41
964 18	970 12	927 77	847 33	854 74
6,768 87	$50,735 84	$59,566 34	$39,656 07	$28,118 67

(CONTINUA)

Continuació

RENTAS	AGOSTO	SEPTIEMB
Importación	$5,434 52	$5.288
Exportación	7,820 14	296
Reembarque	120 00	......
Cambios	5,289 20	1,088
Licores	591 59	412
Papel sellado	82 45	82
Timbres	34 96	20
Habilitación de libros	29 00	......
Beneficio de Ganado	75 00	60
Impuesto sobre sal	119 62	54
Cartuchos	......	......
Multas	......	......
Tabaco	......	......
Totales	$19,596 48	$7,303
Gastos Generales	813 22	728
Productos líquidos	$18,783 26	$6,574

Dirección General de Cuentas: Oficin

El Director General,
Francisco C. Castañeda.

ıdro anterior.

OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
$6,244 56	$10,340 45	$10,060 60	$99,197 58
56 22	4,316 93	20,097 03	247,087 06
.....	.....	.....	129 42
634 06	4,347 57	10,745 35	125,990 91
560 20	286 00	568 00	7,727 08
126 25	237 10	69 65	1,794 95
9 92	37 02	36 40	701 30
.....	.....	.....	34 00
50 00	62 50	57 50	712 50
10 81	20 50	114 11	861 45
.....	.....	.....	60 00
.....	.....	.....	18 00
.....	5 00	5 00	10 00
$7,692 02	19,653 07	$41,753 64	$484,324 25
812 34	839 02	806 49	10,293 39
$6,879 68	$18,814 05	$40,947 15	$474,030 86

ntralización; Guatemala, enero de 1896.

El Tenedor de Libros,
ENRIQUE VILLACORTA.

PRODUCTOS Y GASTOS

en el Departamento del

RENTAS	ENERO	FEBRERO
Importación	$ 327 71	$ 447 5
Exportación	9 00	14 5
Cambios	55 20	78 4
Licores	2,701 50	2,164 0
Tabaco	15 00	
Pólvora	626 25	250 0
Salitre		
Cartuchos		
Papel sellado	38 50	15 0
Timbres	54 01	2 6
Habilitación de Libros	30 70	
Contribución sobre inmuebles		
Contribución Militar		
Contribución de Caminos		
Beneficio de ganado	195 00	137 5
Venta y permuta de inmuebles		
Multas		
Montepíos	20 10	16 76
Entradas extraordinarias		
Totales	$4,072 97	$3,126 52
Gastos Generales	1,321 67	872 55
Productos líquidos	$2,851 30	$2,253 97

LAS RENTAS FISCALES

én durante el año de 1895.

MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
$ 462 72	$362 81	$ 617 15	$ 534 83	$ 895 07
1 00	3 07	4 00	......	6 00
82 28	63 78	105 38	89 55	173 59
2,255 00	2,149 76	2,332 26	2,083 26	1,927 25
......	......	52 00	52 25	178 75
125 00	125 00	168 50	......	......
......	......	......	......	......
......	......	......	......	......
125 00	125 00	50 00	125 00	......
15 00	20 00	10 00	10 00	......
12 20	4 50	8 40	......	2 50
53 89	......	......	52 39	......
......	......	......	65 00	......
......	......	......	......	1,562 00
130 00	112 50	110 00	140 00	127 50
6 00	......	4 00	......	......
......	......	29 75	......	10 00
6 20	24 26	......	32 80	53 28
......	......	......	......	......
$3,274 29	$2,990 68	3,491 44	3,185 08	$4,936 24
778 60	777 60	794 80	682 60	752 55
$2,495 69	$2,213 08	$2,696 64	$2,502 48	$4,183 69

(CONTINUA)

Continuación d

RENTAS	AGOSTO	SEPTIEMBRE
Importación	$1,532 05	$ 557 64
Exportación	1 50	8 19
Cambios	288 63	92 62
Licores	1,841 25	1,697 50
Tabaco	168 25	25 00
Polvora	...	...
Salitre	...	...
Cartuchos	...	...
Papel sellado	290 25	100 00
Timbres	81 86	10 00
Habilitación de libros	...	5 80
Contribución sobre inmuebles	...	50 74
Contribución militar	...	...
Contribución de caminos	...	...
Beneficio de ganado	125 00	122 50
Venta y permuta de inmuebles		12 00
Multas	4 80	...
Montepíos	...	6 00
Entradas extraordinarias	26 00	1 00
Totales	$4,359 59	$2,688 99
Gastos generales	689 06	668 45
Productos líquidos	$3,670 53	$2,020 54

Dirección General de Cuentas: Oficina d

El Director General,
Francisco C. Castañeda.

(uadro anterior

OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
215 65	$ 527 89	$ 688 09	$ 7,169 20
18 53	36 89	117 51	220 27
39 29	118 99	172 80	1,360 85
1,555 30	1,145 79	2,287 75	24,140 62
74 12	35 50	20 00	620 87
93 75	31 25	421 87	1,841 62
....	....	....	....
....	....	....	....
156 65	66 70	188 10	1,280 25
....	....	64 65	268 12
3 00	3 50	153 93	224 53
....	....	50 74	207 76
....	....	....	65 00
12 00	120 00	....	1,694 00
155 00	155 00	162 50	1,672 50
4 00	....	4 00	30 00
17 00	123 00	2 00	186 55
19 80	....	57 40	236 60
....	....	542 48	569 48
$2,364 09	$2,364 51	$4,933 82	$41,788 22
741 35	720 68	1,022 03	9,721 94
$1,622 74	$1,643 83	$3,911 79	$32,066 28

(entralización; Guatemala, enero de 1896.

El Tenedor de Libros,
ENRIQUE VILLACORTA.

PRODUCTOS Y GASTOS D

en el Departamento del Quiché

RENTAS	ENERO	FEBRERO
Licores	$8,790 70	$7,921 33
Tabacos	10 00	
Pólvora	125 00	31 25
Salitre	187 50	
Cartuchos	15 00	
Papel sellado	381 25	475 00
Timbres	25 00	12 50
Habilitación d Libros	83 00	35 20
Contribución sobre inmuebles		
Contribución militar		
Contribución de caminos		
Beneficio de ganado	305 00	340 00
Impuesto sobre sal	19 12	35 37
Herencias y donaciones		
Venta y permuta de inmuebles		28 80
Multas	84 00	
Montepíos	3 20	3 20
Redención de censos	75 20	29 05
Excepción de servicios		
Totales	$10,020 81	$8,911 70
Gastos generales	1,316 31	1,142 37
Productos líquidos	$8,704 50	$7,769 33

RENTAS FISCALES

ante el año de 1895.

MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
8,551 98	$10,451 78	$11,272 12	$11,254 44	$9,364 70
20 00	25 22	53 81	10 00	20 00
62 50	187 50	62 50	......	187 50
125 00	150 00	150 00	225 00	150 00
......	......	20 00	20 00	12 00
525 00	575 00	762 50	700 00	437 50
12 50	25 00	75 00	125 00	25 00
4 50	......	......	......	......
442 52	......	......	565 83	......
......	......	......	......	65 00
......	......	......	......	2,134 00
305 00	300 00	282 50	275 00	222 50
13 25	16 00	15 12	......	31 00
......	......	......	......	69 35
34 38	29 00	32 10	66 00	59 60
......	3 87	......	4 00	9 60
3 20	3 20	3 20	......	......
209 71	48 99	71 80	58 45	40 00
900 00	1,200 00	......	11,265 00	1,470 00
,209 54	$13,015 56	$12,800 65	$24,568 72	$14,297 84
,207 00	1,316 23	1,263 95	1,255 20	1,425 88
,002 54	$11,699 33	$11,536 70	$23,313 52	$12,871 96

(CONITNÚA)

Continuación d

RENTAS	AGOSTO	SEPTIEMBI
Licores	$11,836 64	$10,170 7
Tabacos	20 00	20 0
Pólvora	93 75	....
Salitre	225 00	600 0
Cartuchos	25 00	25 0
Papel sellado	387 50	631 2
Timbres	50 00	37 5
Habilitación de Libros	3 00	6 0
Contribución sobre inmuebles	....	555 3
Contribución militar	....	....
Contribución de caminos	2 00	....
Beneficio de ganado	345 00	257 5
Impuesto sobre sal	31 12	23 0
Herencias y donaciones	....	....
Venta y permuta de inmuebles	458 00	26 0
Multas	2 00	2 0
Montepíos	3 20	3 2
Redención de censos	....	....
Excepción de servicios	255 00	1,050 0
Totales	$13,737 21	$13,407 6
Gastos generales	1,401 62	1,567 2
Productos líquidos	$12,335 59	$11,840 4

DIRECCIÓN GENERAL DE CUENTAS: Ofic

El Director General,
FRANCISCO C. CASTAÑEDA.

ro anterior

CTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
$0,256 71	$9,266 60	$12,626 27	$121,764 15
30 00	....	....	209 03
187 50	93 75	218 75	1,250 00
300 00	75 00	225 00	2,412 50
....	100 00	270 00	487 00
648 30	412 50	150 00	6,085 80
25 00	208 05	50 00	670 55
1 00	5 00	7 00	144 70
....	....	532 13	2,095 83
....	....	....	65 00
....	....	....	2,136 00
272 50	330 00	375 00	3,610 00
24 25	18 37	21 75	248 35
....	....	....	69 35
24 00	14 00	20 00	791 96
19 20	6 00	10 21	57 72
3 20	3 20	3 20	32 00
7 80	13 09	45 58	599 67
330 00	....	....	16,410 00
$2,129 46	$10,545 56	$14,554 89	$159,199 61
1,520 23	1,420 26	1,442 60	16,278 90
$0,609 23	$9,125 30	$13,112 29	$142,920 71

entralización, Guatemala de 1806.

El Tenedor de Libros,
ENRIQUE VILLACORTA.

PRODUCTOS Y GASTO[illegible]

En el departamento de Que[illegible]

RENTAS	ENERO	FEBRE[illegible]
Licores	$12,335 58	$9,62[illegible]
Tabaco	145 00	16[illegible]
Pólvora	312 50	34[illegible]
Salitre	2,000 00	6[illegible]
Cartuchos	....	81[illegible]
Papel sellado	1,700 00	4,32[illegible]
Timbres	568 00	1,13[illegible]
Habilitación de Libros	344 58	131[illegible]
Contribución sobre inmuebles	....	....
Contribución militar	....	....
Contribución de caminos	....	....
Beneficio de ganado	....	1,86[illegible]
Multas	732 66	15[illegible]
Montepíos	6 10	....
Entradas extraordinarias	....	1[illegible]
Excepción de servicio	....	....
Totales	$18,144 42	$17,887[illegible]
Gastos generales	3,890 09	3,73[illegible]
Productos líquidos	$14,254 33	$14,151[illegible]

RENTAS FISCALES

...ago durante el año de 1895

MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
9,225 32	$12,485 99	$9,525 59	$8,886 72	$8,240 88
175 00	165 00	155 00	175 00	195 00
250 00	156 25	437 50	93 75	281 25
430 00	......	300 00	600 00	300 00
......	......	1,291 00		......
3,240 00	3,240 00	4,320 00	5,400 00	4,381 10
621 00	1,080 00	2,700 00	6,480 00	6,037 37
162 05	168 13	49 44	19 70	501 20
4,231 29	......	......	14,232 39	......
......	......	......	5,915 00	65 00
......	50 00	......	......	9,686 00
1,670 00	1,465 00	1,415 00	1,515 00	1,620 00
110 56	414 62	199 75	19 50	274 75
6 10	11 40	......	5 90	......
1 00	163 00	2 00	2 00	1 00
......	......	......	......	3,915 00
...0,122 32	$19,399 39	$20,395 28	$43,344 96	$35,498 55
3,474 92	3,426 70	4,546 65	4,033 69	4.482 69
...,647 40	$15,972 69	$15,848 63	$39,311 27	$31,015 86

(CONTINÚA)

Continuaci…

RENTAS	AGOSTO	SEPTIEM…
Licores	$9,465 24	$10,821
Tabaco	195 00	627
Pólvora	....	187
Salitre	12 00	300
Cartuchos	244 75	1,600
Papel sellado	3,886 00	1,728
Timbres	3,132 00	1,024
Habilitación de Libros	318 15	109
Contribución sobre inmuebles	....	14,263
Contribución militar	....	.....
Contribución de caminos	232 00	34
Beneficio de ganado	1,322 50	1,665
Multas	473 29	34
Montepíos	6 10	.....
Entradas extraordinarias	2 00	.....
Excepción de servicios	405 00	255
Totales	$19,695 03	$32,649
Gastos generales	3,663 17	4,296
Productos líquidos	$16,031 86	$28,352

Dirección General de Cuentas: Ofi…

El Director General,
Francisco C. Castañeda.

aro Anterior.

OCTUBRE	NOVIENBRE	DICIEMBRE	TOTALES
$9,576 67	$9,460 48	$12,109 34	$121,757 45
206 25	160 00	241 00	2,604 45
218 75	343 75	93 75	2,718 75
825 00	450 00	450 00	5,729 50
51 50	....	....	3,268 50
3.475 00	2,268 00	2,584 00	40,542 10
918 00	1,620 00	324 00	25,638 84
98 64	55 60	30 00	1,988 87
....	....	14,333 93	57,060 80
....	....	....	5,980 00
	....	....	10,002 00
1.552 50	1,130 00	1,327 50	16,547 50
141 31	99 89	105 30	2,765 17
4 60	4 63	4 60	49 43
2 00	....	....	174 00
....	5,250 00	5,775 00	15,600 00
17,070 22	$20,842 35	$37,378 42	$312,427 36
4,396 92	1,420 26	3,310 64	46,785 09
12,673 30	$19,522 09	$34,067 78	$265,642 27

(ntralización, Guatemala de 1895.

El Tenedor de Libros,
ENRIQUE VILLACORTA.

PRODUCTOS Y GASTO

En el departamento de P

RENTAS	ENERO		FEBRE
Importación	$130,199	38	$124,0
Cambios	19,007	28	17,6
Licores	18,020	33	13,(
Tabaco	70	00	[illegible]
Pólvora	156	25	2
Cartuchos	-		3(
Papel sellado	1,546	00	1,1
Timbres	438	65	1:
Habilitación de libros	248	99	[illegible]
Contribución sobre inmuebles			
Contribución militar	455	00	
Contribución de caminos	6	00	
Beneficio de ganado	1,005	00	9
Impuesto sobre sal	179	00	2
Herencias y donaciones			
Venta y permuta de inmuebles	115	40	6:
Multas			
Excepción de servicios	....		[illegible]
Totales	$171,447	28	$158,5
Gastos generales	1,792	93	1,9:
Productos líquidos	$169,654	35	$156,6

...RENTAS FISCALES

...lu, durante el año de 1895.

...ARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
...099 74	$76,411 37	$110,685 58	$138,671 56	$101,851 73
...276 95	10,588 30	18,087 02	18,759 81	16,880 02
...856 06	15,418 31	14,902 32	14,950 37	13,521 11
110 00	110 00	75 00	55 00	40 00
62 50	93 75	125 00	31 25	93 75
160 50	.....	.....	.....	.....
515 00	1,017 00	1,815 15	1,570 00	1,082 00
538 00	182 00	1,800 00	2,658 00	200 00
53 70	178 45	87 40	149 23	165 50
684 18	.....	.....	3.604 70	.....
.....			2,210 00	910 00
2 00	4 00	6 00	2,400 00	4,834 00
837 50	812 50	875 00	927 50	877 50
174 00	188 00	55 00	.....	225 00
136 68	.....	382 82	.....	.....
557 00	77 00	5,477 00	200 80	63 69
6 97	53 80	16 00	.....	475 32
480 00	270 00	60 00	1,230 00	270 00
...550 78	$105,404 48	$154,449 29	$187,418 22	$141,489 62
...994 03	2,243 75	1,821 03	1,730 51	1,936 68
...556 75	$103,160 73	$152,628 26	$185,687 71	$139,552 94

(Continúa)

Continuaci

RENTAS	AGOSTO	SEPTIEM
Importación	•$111,186 28	$72,8
Cambios	20.596 32	13,4
Licores	12,719 27	14,2
Tabaco	40 00	[illegible]
Pólvora	62 50	[illegible]
Cartuchos	695 00	..
Papel sellado	1,263 00	1,1
Timbres	198 00	[illegible]
Habilitación de libros	40 00	[illegible]
Contribución sobre inmuebles		3
Contribución militar	65 00	..
Contribución de caminos	48 00	[illegible]
Beneficio de ganado	907 50	8
Impuesto sobre sal	22 29	[illegible]
Herencias y donaciones	....	..
Venta y permuta de inmuebles	324 00	[illegible]
Multas	63 50	[illegible]
Excepción de servicios	90 00	[illegible]
Totales	$148,320 66	$106,5
Gastos generales	1,683 29	1,5
Productos líquidos	$146,637 37	$105,0

Dirección General de Cuentas: O

El Director General,
Francisco C. Castañeda.

uadro anterior.

OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
$111.691 14	$123,109 45	$153,981 17	$1.364,773 24
20,262 78	21,763 45	27,540 36	221,879 34
14.508 54	15,214 01	16,815 64	178,232 59
40 00	40 00	25 00	740 00
93 75	187 50	125 00	1,306 25
....	....	....	1,224 91
870 00	778 00	743 00	14,474 15
177 00	157 00	135 00	6,692 26
28 80	34 39	25 00	1,084 86
....	....	3,685 28	14,638 55
....	....	....	3,640 00
4 00	....	....	7,330 00
852 50	895 00	925 00	10,670 00
....	285 00	....	1,374 41
....	....	280 00	799 50
60 00	34 00	615 74	8,235 03
113 53	8 97	4 20	768 29
15 00	....	....	5,445 00
$148,717 04	$162,506 77	$204,900 39	$1.843,308 38
1,261 01	1,273 52	1,233 51	21,433 68
$147,456 03	$161,233 25	$203,666 88	$1.821,874 70

e Centralización, Guatemala, de 1895.

El Tenedor de Libros,
ENRIQUE VILLACORTA.

PRODUCTOS Y GASTOS D

en el Departamento de Sa

RENTAS	ENERO	FEBRERO
Importación	$ 717 17	$ 1,845 89
Licores	16,868 37	11,938 16
Tabaco	152 50	176 50
Pólvora	281 25	125 00
Salitre		
Papel sellado	950 00	957 00
Timbres	125 00	25 00
Habilitación de libros	74 50	16 00
Contribución sobre inmuebles		
" militar	65 00	
" de caminos		
Beneficio de ganado	482 50	430 00
Herencias y donaciones	780 00	
Venta y permuta de inmuebles		
Multas	115 31	2 00
Montepios	12 00	31 97
Entradas extraordinarias		
Excepción de servicios		
Totales	$20,623 60	$ 15,547 52
Gastos generales	2,470 84	2,107 80
Productos líquidos	$18,152 76	$13,438 72

…AS RENTAS FISCALES

…arcos, durante el año de 1895.

MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
$ 2,779 98	$ 1,757 15	$ 1,152 44	$ 622 27	$ 636 54
11,222 00	16,022 08	11,955 77	12,777 06	12,240 39
203 00	118 75	139 00	115 00	135 12
218 75	156 25	218 75	218 75	31 25
....	....	....	300 00	....
250 00	1,585 10	875 00	1,850 00	1,150 00
25 00	250 00	250 00	350 00	200 00
13 00	....	5 00	....	....
5,986 02	....	....	....	6,034 42
....	....	....	145 00	....
....	....	....	....	485 24
560 00	552 50	547 50	987 50	525 00
323 79	24,833 12	58 40	....	500 00
....	....	....	41 77	....
....	23 10	18 44	89 44	126 44
....	12 00	8 00	....	4 00
....	2 00	1 00	1 00	3 00
....	....	....	....	2,836 70
$21,581 54	$45,312 05	$ 15,229 30	$17,497 79	$24,908 10
2,138 85	2,468 07	2,165 61	2,477 22	2,373 36
$19,442 69	$42,843 98	$13,063 69	$15,020 57	$22,534 74

(CONTINUA)

Continuación d

RENTAS	AGOSTO	SEPTIEMBR
Importación	$ 724 76	$ 460 58
Licores	12,501 78	12,029 90
Tabaco	125 00	130 00
Pólvora	250 00	218 75
Salitre	....	225 00
Papel sellado	950 00	700 00
Timbres	100 00	300 00
Habilitación de libros	14 60	....
Contribución sobre inmuedles	....	6,058 97
" Militar	....	....
" de caminos		
Beneficio de ganado	620 00	357 50
Herencias y donaciones	....	....
Venta y permuta de inmuebles	....	....
Multas	31 20	78 15
Montepios	3 20	
Entradas extraordinarias	5 00	....
Excepción de servicios	....	....
Totales	$15,325 54	$ 20,558 85
Gastos generales	2,180 00	2,268 12
Productos líquidos	$13,145 54	$ 18,290 73

Dirección General de Cuentas: Oficina d

El Director General,
Francisco C. Castaneda.

adro anterior.

OCTUBRE	NOVIEMRBE	DICIEMBRE	TOTALES
$ 493 83	$ 922 35	$ 1,283 88	$ 13,396 84
12,624 33	12,756 85	15,075 72	158,012 41
136 25	135 00	110 00	1,676 12
156 25	156 25	....	2,187 50
75 00	....	225 00	825 05
1,075 00	3,225 00	2,200 00	15,767 10
350 00	675 00	350 00	3,000 00
....	....	1 00	124 10
....	....	6,105 59	24,185 00
....	....	....	210 00
....	....	....	485 24
592 50	342 50	1,225 00	7,222 50
....	....	....	26,495 31
....	....	....	41 77
195 15	48 50	31 40	759 03
....	....	6 40	77 57
5 00	....	1 00	18 00
....	....	....	2,836 70
$15,703 31	$ 18,261 45	$ 26,771 24	$257,320 29
2,465 19	2,376 87	2,348 12	27,840 05
$13,238 12	$ 15,884 58	$ 24,423 12	$229,480 24

ntralización, Guatemala de 1896.

El Tenedor de Libros,
ENRIQUE VILLACORTA.

PRODUCTOS Y GASTOS

En el Puerto de San Jos

RENTAS	ENERO		FEBRERO	
Exportación	$63,953	08	$45,785	15
Reembarques	250	00	21	00
Cambios	28,778	86	20,603	31
Licores	2,463	44	2,514	50
Papel sellado	366	10	97	20
Timbres	297	25	215	25
Beneficio de ganado	100	00	102	50
Impuesto sobre sal	715	96	865	12
Multas	2	85	3	51
Entradas extraordinarias	.....		.....	
Contribución de caminos	.....		.....	
Habilitación de Libros	.....		.....	
Totales	$96,297	54	$70,207	54
Gastos generales	1,469	28	187	00
Productos líquidos	$95,458	26	$70,020	54

S RENTAS FISCALES

rante el año de 1895.

MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
42,037 86	$69,321 44	$37,553 01	$9,767 44	$1,432 94
90 00	105 00	5 00	21 00	13 00
18,917 05	31,194 64	16,898 86	4,395 34	716 47
2,942 50	2,459 50	1,857 00	2,745 00	2,202 50
174 30	91 20	101 00	395 50	98 50
265 50	215 50	293 50	382 25	380 25
95 00	75 00	70 00	115 00	117 50
823 64	754 47	1,203 57	1,006 85	844 60
.....	.....	4 58	.....	9 13
.....	350 00	500 00	500 00	750 00
.....	.....	.....	902 00	8 00
.....	.....	.....	.....	.....
65,345 85	$104,566 75	$58,486 52	$20,230 38	$6,572 89
899 63	462 91	531 31	605 64	539 91
64,446 22	$104,103 84	$57,955 21	$19,624 74	$6,032 98

(CONTINÚA)

Continuación el

RENTAS	AGOSTO	SEPTIEMBR
Exportación	$1,265 12	$777 56
Reembarques	20 00	....
Cambios	632 56	388 78
Licores	2,261 25	1,933 50
Papel sellado	181 00	175 00
Timbres	490 00	488 00
Beneficio de ganado	110 00	82 50
Impuesto sobre sal	871 67	863 70
Multas	54 20	....
Entradas extraoadinarias	500 00	500 00
Contribución de caminos	....	....
Habilitación de libros	....	....
Totales	$6,385 80	$5,209 04
Gastos generales	215 68	215 04
Productos líquidos	$6,170 12	$4,994 00

Dirección General de Cuentas: Oficina

El Director General.
Francisco C. Castañeda.

...dro anterior

OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
$2,007 62	$20,148 54	$19,979 56	$314,029 32
27 00	34 00	18 00	604 00
1,003 81	10,074 27	9,989 78	143,593 73
2,096 00	2,776 25	2,622 25	28,873 69
70 00	208 40	110 10	2,068 30
625 00	713 00	669 70	5,035 20
75 00	75 00	75 00	1,092 50
657 87	755 50	760 50	10,123 45
1 13	8 94	4 05	88 39
500 00	500 00	500 00	4,600 00
......	......	......	910 00
......	......	19 90	19 90
$7,063 43	$35,293 90	$34,748 84	$511,038 48
217 60	235 71	224 38	5,804 09
$6,845 83	$35,058 19	$34,524 46	$505,234 39

...tralización, Guatemala enero de 1896.

El Tenedor de Libros,
ENRIQUE VILLACORTA.

PRODUCTOS Y GASTOS

en el Departamento de Sa

RENTAS	ENERO	FEBRERO
Licores	$9,868 71	$9,541
Tabacos	260 00	128
Pólvora		156
Cartuchos	22 00	34
Papel sellado	495 00	400
Timbres	37 50	12
Habilitación de libros	21 00	4
Contribución sobre inmuebles		
" Militar		
" de Caminos	10 00	2
Beneficio de ganado	472 50	310
Impuesto sobre sal	207 12	433
Herencias y donaciones	80 00	
Venta y permuta de inmuebles	74 00	51
Multas	10 50	22
Montepios	3 30	3
Redención de censos	89 88	59
Entradas extraordinarias		
Excepciones de servicios		15
Terrenos Baldíos		
Totales	$11,651 51	$11,174
Gastos generales	431 50	1,317
Productos líquidos	$11,220 01	$9,856

RENTAS FISCALES

, durante el año de 1895.

ARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
455 12	$12,157 76	$9,459 02	$11,584 50	$9,231 34
94 92	166 17	163 36	282 39	167 67
156 25	93 75	62 50	125 00	62 50
29 00	8 50	12 50	12 50	29 50
562 50	382 50	462 50	1,020 75	638 50
25 00	37 50	37 50	415 75	25 00
1 00	1 00	2 00	32 75	32 20
160 58	......	......	3,196 94	......
......	......	......	260 00	......
2 00	4 00	......	1,148 00	370 00
440 00	265 00	385 00	335 00	470 00
462 12	345 12	155 87	139 37	......
......	......	16 00	......	......
68 00	24 00	......	5 00	32 00
13 03	45 35	6 54	3 25	32 21
3 30	3 30	3 30	3 30	3 80
61 13	......	96 12	......	3 62
......	......	30 00	......	55 00
......	......	......	......	150 00
......	......	......	......	......
533 95	$13,533 95	$10,892 21	$18,564 50	$11,303 34
094 50	1,133 78	1,031 61	1,123 25	1,250 23
439 45	$12,400 17	$9,860 60	$17,441 25	$10,053 11

(CONTINÚA)

Continuaci

RENTAS	AGOSTO		SEPTIEM
Licores	$8,657	75	$10,931
Tabaco	163	80	225
Pólvora	....		93
Cartuchos	47	25	25
Papel sellado	500	00	618
Timbres	....		10
Habilitación de libros	....		....
Contribución sobre inmuebles	....		3,362
Contribución militar	....		....
" de caminos	108	00	....
Beneficio de ganado	635	00	605
Impuesto sobre sal	247	25	460
Herencias y donaciones	....		....
Venta y Permuta de inmuebles	....		10
Multas	20	31	29
Montepíos	3	80	3
Redención de Censos	....		328
Entradas extraordinarias	....		....
Excepción de servicios	....		....
Terrenos baldíos	156	81	....
Totales	$10,539	97	$16,703
Gastos generales	1,105	49	1,142
Productos líquidos	$9,434	48	$15,560

Dirección General de Cuentas: Oficin

El Director General,
Francisco C. Castañeda.

…o anterior.

…CTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
…,797 27	$8,716 40	$10,377 55	$118,778 12
265 04	80 00	80 00	2,076 74
93 75	31 25	187 50	1,062 50
59 00	62 00	37 50	379 25
475 00	708 75	450 00	6,714 25
....	41 75	12 50	655 00
4 00	....	12 75	110 70
....	....	3,682 56	13,402 62
....	....	....	260 00
2 00	2 00	14 00	1,662 00
525 00	587 50	720 00	5,750 00
334 50	319 37	563 12	3,667 71
71 12	....	....	167 12
61 00	53 00	50 00	448 80
40 75	25 92	26 64	276 52
3 80	....	3 80	38 83
94 44	147 71	140 62	1,020 61
....	....	....	85 00
....	....	....	165 00
....	....	....	156 81
$…,826 67	$10,775 65	$16,378 54	$156,877 58
…,190 84	1,142 78	1,205 83	$13,169 38
…,635 83	$9,632 87	$15,172 71	$143,708 20

…talización, Guatemala, Enero de 1896.

El Tenedor de Libros,
ENRIQUE VILLACORTA.

PRODUCTOS Y GASTO

en el Departamento de S

RENTAS	ENERO	FEBRE
Licores	$19,418 82	$18,581
Tabaco	146 37	125
Polvora	281 25	187
Salitre	426 87	125
Cartuchos	4 00	74
Papel sellado	875 00	737
Timbres	187 50	37
Habilitación de Libros	151 00	21
Contribución sobre inmuebles	......	......
Contribución militar	65 00	......
Contribución de caminos	20 00	8
Beneficio de ganado	1,160 00	1,237
Herencias y donaciones	......	......
Venta y permuta de inmuebles	89 20	48
Multas	42 31	38
Montepíos	1 60	1
Redención de censos	......	57
Entradras extraordinarias	45 13	5
Excepción de servicios	30 00	......
Totales	$22,944 05	$21,285
Gastos generales	1,033 89	940
Productos líquidos	$21,910 16	$20,344

S RENTAS FISCALES,

quez, durante el año de 1895.

MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
19,124 54	$21.081 97	$20,638 20	$18,238 19	$17,061 30
125 00	105 00	105 00	105 00	85 00
312 50	187 50	187 50	250 00	156 25
131 25	264 75	722 25	285 75	375 00
60 00	182 00	109 00	55 00	75 00
1,150 00	787 50	962 50	1,025 00	1,000 00
187 50	587 50	775 00	650 00	362 50
17 50	17 20	5 00	22 40	21 50
3,502 34	......	......	......	......
......	65 00	260 00	520 00	......
30 00	68 00	16 00	6 00	5,098 00
970 00	866 25	1,005 00	980 00	1,060 00
160 00	......	51 99	140 00	266 65
112 40	145 80	307 00	227 00	185 40
75 48	164 82	112 35	17 87	125 97
1 60	1 60	......	3 20	1 60
12 50	......	......	......	5 78
25 12	......	43 00	23 00	23 00
9,105 00	2,910 00	1,260 00	1,125 00	510 00
35,102 73	$27,434 89	$26,559 79	$23,673 41	$26,412 95
1,282 80	1,147 81	1,250 81	1,032 06	1,004 38
33.819 93	$26,287 08	$25,308 98	$22,641 35	$25,408 57

(CONTINÚA)

Continuación

RENTAS	AGOSTO		SEPTIEMBR	
Licores	$18,366	98	$17,878	0
Tabaco	85	00	85	0
Pólvora	93	75	156	2
Salitre	821	25	375	0
Cartuchos	158	25	25	5
Papel sellado	675	00	825	0
Timbres	62	50	125	0
Habilitación de Libros	33	75	20	6
Contribución sobre inmuebles	....		7,655	0
Contribución militar	65	00	....	
Contribución de caminos	52	00	18	0
Beneficio de ganado	1,117	50	1,127	5
Herencias y donaciones	....		60	0
Venta y permuta de inmuebles	282	03	632	0
Multas	102	24	74	3
Montepíos	1	60	1	6
Redención de censos	20	81	....	
Entradas extraordinarias	20	00	20	0
Excepción de servicios	105	00		
Totales	$22,062	66	$29,078	9
Gastos generales	1,281	81	1,035	0
Productos líquidos	$20,780	85	$28,043	9

Dirección General de Cuentas: Ofici

El Director General,
Francisco C. Catañeda.

dro anterior.

OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
19,819 22	$17,083 02	$20,817 48	$228,109 15
101 00	85 00	85 00	1,237 37
187 50	218 75	312 50	2,531 25
....	581 25	825 00	4,933 37
50 00	148 50	75 00	1,016 25
675 00	862 50	625 00	10,200 00
112 50	175 00	125 00	3,387 50
31 50	6 80	50 50	399 05
....	....	3,932 62	15,090 02
....	....	130 00	1,105 00
56 00	20 00	64 00	5,456 00
1,090 00	1,122 50	1,105 00	12,841 25
98 97	....	464 40	1,242 01
186 00	350 00	....	2,564 83
112 09	47 94	85 66	999 66
1 60	1 60	1 60	19 20
....	2 25	....	98 83
20 00	20 00	20 00	264 37
1,200 00	270 00	885 00	17,400 00
23,741 38	$20,995 11	$29,603 76	$308,895 11
926 06	1,233 37	1,356 88	13,525 68
22,815 32	$19,761 74	$28,246 88	$295,369 43

entralización, Guatemala de 1896.

El Tenedor de Libros,
ENRIQUE VILLACORTA.

PRODUCTOS Y GASTOS

En el Departamento de Sol

RENTAS	ENERO	FEBRER
Licores	$15,855 28	$9,349
Tabaco	15 00	15
Pólvora	.....	62
Salitre	125 00	.....
Cartuchos	.....	.....
Papel sellado	372 00	575
Timbres	85 28	106
Habilitación de Libros	13 50	.....
Contribución sobre inmuebles	.....	3,000
Contribución militar	65 00	.....
Contribución de caminos	14 00	.....
Beneficio de ganado	642 50	527
Herencias y donaciones	20 00	.....
Venta y permuta de inmuebles	.....	5
Multas	72 67	5
Redención de Censos	5 90	.....
Excepción de servicios	.....	.....
Totales	$17,286 13	$13,645
Gastos generales	1,234 81	996
Productos líquidos	$16,051 32	$12,649

…AS RENTAS FISCALES

…urante el año de 1895

MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
$10,952 88	$15,902 40	$12,333 83	$13,086 12	$13,905 72
20 00	20 00	15 00	15 00	30 00
62 50	31 25	31 25	93 75	....
62 50	75 00	....	75 00	75 00
....	....	....	....	....
1,025 50	526 90	502 00	890 00	388 00
82 50	182 69	388 00	113 00	29 00
....	....	6 00	....	....
2,911 37	....	....	2,909 87	....
....	....	....	325 00	....
....	....	....	....	11,202 00
502 50	460 00	497 50	572 50.	525 00
....	....	....	....	....
90 00	5 00	....	10 00	56 00
....	56 53	....	10 00	17 09
....	....	....	261 08	....
....	....	....	45,000 00	....
$15,709 75	$17,259 77	$13,773 58	$63,361 32	$26,227 81
1,289 30	1,125 67	1,303 13	2,600 71	1,755 07
$14,420 45	$16,134 10	$12,470 45	$60,760 61	$24,472 74

(CONTINÚA)

Continuación d

RENTAS	AGOSTO	SEPTIEMBRE
Licores	$11,056 03	$10,574 90
Tabacos	15 00	10 00
Pólvora	125 00	31 25
Salitre	150 00	75 00
Cartuchos		
Papel sellado	400 00	282 80
Timbres	30 00	30 00
Habilitación de Libros		
Contribución sobre Inmuebles		3,055 91
Contribución Militar		
Contribución de Caminos	8 00	
Beneficio de ganado	595 00	505 00
Herencias y donaciones		
Venta y Permuta de inmuebles	20 00	
Multas	25 73	
Redención de Censos		
Excepción de servicios		
Totales	$12,424 76	$14,564 86
Gastos Generales	1,054 89	985 39
Productos líquidos	$11,369 87	$13,579 47

Dirección General de Cuentas: Oficina d

El Director General,
Francisco C. Castañeda.

adro anterior.

OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
$12,102 13	$10,927 25	$12,379 86	$148,425 56
10 00	15 00	10 00	190 00
31 25	125 00	...	593 75
...	150 00	225 00	1,012 50
100 00	...	...	100 00
475 00	312 50	377 25	6,126 95
42 40	62 50	36 35	1,188 34
...	...	...	19 50
...	...	3,170 91	15,048 06
...	...	...	390 00
4 00	...	...	11,228 00
595 00	487 50	355 00	6,265 00
...	...	...	20 00
...	4 00	...	190 00
75 86	90 16	37 50	390 54
...	...	...	266 98
...	...	...	45,000 00
$13,435 64	$12,173 91	$16,591 87	$236,455 18
1,142 95	1,040 51	997 41	15,526 46
$12,292 69	$11,133 40	$15,594 46	$220,928 72

entralización, Guatemala, enero de 1896.

El Tenedor de Libros,
ENRIQUE VILLACORTA.

PRODUCTOS Y GASTOS

Del departamento de Such

RENTAS	ENERO	FEBRERO
Licores	$10,876 82	$13,202
Tabaco	72 00	89
Pólvora	718 75	218
Cartuchos	106 00	20
Papel sellado	600 00	800
Timbres	100 00	100
Habilitación de libros	107 50	29
Contribución sobre inmuebles		
Contribución militar	....	......
Contribución de caminos	16 00	20
Beneficio de ganado	622 50	677
Impuesto sobre sal	20 00	310
Herencias y donaciones	....	....
Venta y permuta de inmuebles	219 00	724
Multas	78 00	30
Montepíos	2 60	2
Redención de censos	....	112
Entradas extraordinarias	....	....
Excepción de servicios	45 00	75
Totales	$13,584 17	$16,410
Gastos generales	1.443 51	1,330
Productos líquidos	$12,140 66	$15,280

RENTAS FISCALES

…uez, durante el año de 1895.

…ARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
,477 86	$14,348 78	$12,753 11	$16,382 81	$14,203 00
111 00	137 00	176 50	………	30 00
656 25	281 25	437 50	562 50	437 50
48 00	………	243 50	70 50	50 00
800 00	1,300 00	1,300 00	1,000 00	1,000 00
50 00	100 00	600 43	1,544 00	200 00
25 20	30 50	24 40	24 00	40 20
,342 62	………	………	4,362 42	………
………	………	………	1,560 00	………
24 00	18 00	24 00	………	10,798 00
572 50	517 50	652 50	710 00	605 00
221 12	316 62	364 12	466 62	330 75
………	20 00	80 72	………	………
236 30	154 90	191 10	114 00	3,149 60
24 00	93 46	27 57	………	134 86
2 60	2 60	2 60	2 60	………
62 25	31 00	86 75	262 00	25 00
120 00	16 00	………	………	………
15 00	120 00	375 00	4,245 00	2,067 00
,788 70	$17,487 61	$17,339 80	$31,306 45	$33,070 91
,365 62	1,183 42	1,479 42	1,892 24	1,604 30
,423 08	$16,304 19	$15,860 38	$29,414 21	$31,466 61

(CONTINA)

Continuació

RENTAS	AGOSTO	SEPTIEM
Licores	$17,068 55	$16,379
Tabaco	30 00	76
Pólvora	437 50	343
Cartuchos	....	140
Papel sellado	800 00	800
Timbres	50 00	100
Habilitación de libros	22 50	18
Contribución sobre inmuebles	....	4,455
Contribución militar	130 00	....
Contribución de caminos	28 00	18
Beneficio de ganado	705 00	645
Impuesto sobre sal	397 25	363
Herencias y donaciones	....	....
Venta y permuta de inmuebles	491 00	682
Multas	44 00	58
Montepíos	5 20	2
Redención de censos	....	....
Entradas extraordinarias	....	....
Excepción de servicios	30 00	....
Totales	$20,239 00	$24,077
Gastos generales	1,226 78	1,245
Productos líquidos	$19,012 22	$22,832

Dirección General de Cuentas: Of

El Director General.
Francisco C. Castañeda.

dro anterior.

OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
$14,975 58	$12,297 23	$14,289 00	$167,254 60
50 00	50 00	30 00	845 50
437 50	500 00	750 00	5,781 25
143 25	171 00	....	993 00
600 00	900 00	1,000 00	10,900 00
50 00	187 50	583 00	3,664 93
41 60	7 50	10 50	381 20
....	....	4,443 22	17,604 17
....	....	....	1,690 00
12 00	14 00	34 00	11,006 00
722 50	730 00	737 50	7,897 50
240 00	274 37	679 62	3,984 09
....	6,757 08	113 34	6,971 14
115 48	121 80	9,351 00	15,550 18
91 84	14 00	44 00	639 98
2 60	2 60	2 60	31 20
110 50	48 00	....	737 50
....	....	....	136 00
45 00	....	75 00	7,092 00
$17,637 85	$22,075 08	$32,142 78	$263,160 24
1,309 57	1,369 45	1,477 97	16,727 43
$16,328 28	$20,705 63	$30,664 81	$246,432 81

Centralización, Guatemala, de 1896.

El Tenedor de Libros,
ENRIQUE VILLACORTA.

PRODUCTOS Y GASTOS

En el departamento de To

RENTAS	ENERO	FEBRER
Licores	$6.919 50	$5.243
Pólvora	250 00	187
Salitre		
Cartuchos		271
Papel sellado	640 00	472
Timbres	50 00	20
Habilitación de Libros	23 00	
Contribución sobre inmuebles		
Contribución militar		
Contribución de caminos		
Beneficio de ganado	632 50	717
Herencias y donaciones	50 00	
Venta y permuta de inmuebles	13 76	62
Multas	19 73	
Montepíos		
Excepción de servicio		30
Tabaco		
Totales	$8.628 49	$7.065
Gastos generales	882 31	1.028
Productos líquidos	$7,746 18	$5.976

S RENTAS FISCALES

am durante el año de 1895

MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
6,627 00	$9,244 00	$7,862 00	$10,084 00	$6,193 56
	187 50		312 50	250 00
			300 00	75 00
25 00				100 00
1,136 00	410 00	237 50	497 50	927 50
100 00	12 50	25 00	12 50	75 00
	10 00	14 00	5 00	3 00
713 46				
				65 00
				11,226 00
577 50	612 50	622 50	660 00	632 50
41 72	34 88	91 42	15 00	41 50
				56 37
4 20		13 57		
7,605 00	2,850 00	705 00	165 00	210 00
6,829 88	$13,361 38	$9,570 99	$12,051 50	$19,855 43
885 13	849 17	717 39	974 80	1,390 06
5,944 75	$12,512 21	$8,853 60	$11,076 70	$18,465 37

(CONTINÚA)

Continuación

RENTAS	AGOSTO	SEPTIEMB
Licores	$7,253 50	$8,825
Pólvora	31 25	125
Salitre	375 00	......
Cartuchos	......	227
Papel sellado	505 00	712
Timbres	5 00	12
Habilitación de Libros	......	......
Contribución sobre inmueble	705 63	711
Contribución militar		
Contribución de caminos	34 00	4
Beneficio de ganado	635 00	612
Herencias y donaciones	......	......
Venta y permuta de inmuebles	57 40	......
Multas	51 50	9
Montepíos	......	......
Excepción de servicios	15 00	45
Tabaco	......	......
Totales	$9,668 28	$11,285
Gastos generales	872 52	931
Productos líquidos	$8,795 76	$10,354

Dirección General de Cuentas: Ofi

El Director General,
Francisco C. Castañeda

o anterior.

CTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
$8,614 75	$7,205 45	$9,986 35	$94,089 29
......	250 00	......	1,593 75
......	......	450 00	1,200 00
422 50	......	105 00	1.151 50
1,747 25	100 00	703 75	8,089 50
37 50	......	......	345 00
......	4 70	9 20	73 90
......	......	712 87	2,843 43
......	......	......	65 00
......	......	......	11,264 00
595 00	680 00	717 50	7,695 00
......	......	......	50 00
29 00	28 16	9 00	424 54
6 25	4 00	2 50	149 75
......	......	......	17 77
60 00	......	......	11,685 00
......	36 30	15 00	51 30
$11,512 25	$8,308 61	$12,711 17	$140,788 73
1,040 70	844 37	965 42	11,381 60
$10,471 55	$7,464 24	$11,745 75	$129,407 13

Centralización, Guatemala de 1895

El Tenedor de Libros,
ENRIQUE VILLACORTA

PRODUCTOS Y GASTOS

En el departamento de Zac

RENTAS	ENERO		FEBRER
Licores	$9,616	07	$9,570
Tabacos	2,942	25	792
Pólvora	31	25	312
Salitre	62	50	65
Cartuchos	30	00	20
Papel sellado	604	00	439
Timbres	84	50	59
Habilitación de Libros	44	35	21
Contaibución sobre inmuebles			3
" militar			
" de Caminos	10	00	16
Beneficio de Ganado	437	50	415
Herencias y donaciones			38
Venta y permuta de inmuebles	130	00	51
Multas	10	00	24
Montepíos	5	10	5
Redención de Censos			
Entradas extraordinarias			6
Excepción de servicios			
Totales	$14,007	52	$11,841
Gastos Generales	1,407	19	1,510
Productos líquidos	$12,600	33	$10,331

…S RENTAS FISCALES

…ante el año de 1895

…MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
8.737 59	$8,722 16	$7,954 78	$9,947 91	$6,702 70
1.297 50	1,374 87	1,644 63	1,429 00	2,695 63
125 00	125 00	250 00	218 75	156 25
………	62 50	………	75 00	75 00
112 00	65 00	70 00	56 75	43 50
969 35	542 00	775 90	845 00	559 00
119 56	71 98	133 00	97 72	56 52
………	22 50	9 60	2 00	8 00
857 64	………	………	822 30	………
………	………	………	195 00	………
8 00	4 00	4 00	1,000 00	2,012 00
302 50	255 00	247 50	195 00	292 50
…	………	………	………	………
107 10	33 00	16 60	3 00	21 30
8 00	6 00	4 00	10 00	63 73
5 10	5 10	………	5 10	………
123 18	………	………	………	………
………	2 40	………	………	………
………	………	………	………	495 00
$2,772 52	$11,291 51	$11,110 01	$14,902 53	$13,181 13
.501 55	1,580 22	1,570 82	1,665 76	1,782 18
$1,270 98	$9,711 29	$9,539 19	$13,236 77	$11,398 95

(Continúa)

Continuación

RENTAS	AGOSTO	SEPTIEMB
Licores	$7,241 99	$7,870
Tabacos	3,390 75	2,490
Pólvora	125 00	156
Salitre		
Cartuchos		75
Papel sellado	556 20	611
Timbres	76 26	66
Habilitación de Libros		6
Contribución sobre inmuebles		834
Contribución Militar		
Contribución de Caminos		2
Beneficio de ganado	420 00	442
Herencias y Donaciones	111 31	
Venta y permuta de inmuebles	68 00	14
Multas	13 67	2
Montepíos	5 10	5
Redención de Censos		
Entradas Extraordinarias		
Excepción de servicios		
Totales	$12,008 28	$12,575
Gastos Generales	1,522 12	1,617
Productos líquidos	$10,486 16	$10,858

Dirección General de Cuentas: Oficina

El Director General,
Francisco C. Castañeda.

…dro anterior

OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
$8,511 27	$9,714 28	$9.381 22	$103,970 53
1,829 38	1,667 12	1.232 62	22,786 50
62 50	156 25	250 00	1,968 75
75 00	......	75 00	490 62
148 50	77 60	75 25	773 60
568 65	627 40	343 35	7,442 40
46 98	88 63	71 74	972 81
3 50	16 50	8 60	143 35
......	......	838 45	3,355 88
......	......	......	195 00
14 00	44 00	2 00	3,116 00
467 50	572 50	537 50	4,585 00
......	......	......	149 69
57 08	52 10	54 00	607 21
42 74	51 70	8 00	243 84
5 10	10 20	5 10	56 10
......	188 52	......	311 70
......	80 25	......	88 95
......	......	......	495 00
$11,832 20	$13,347 05	$12,882 83	$151,752 93
1,623 81	1,589 [illegible]1	1,628 13	18,998 42
$10,208 39	$11,758 04	$11,254 76	$132,754 51

…ntralización, Guatemala, Enero de 1896.

El Tenedor de Libros,
ENRIQUE VILLACORTA.

INFORME DE LA TESORERIA NACIONAL

Tesorería Nacional

República de Guatemala.

Guatemala, 7 de febrero de 1896.

Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Señor:

Cumplo con el deber de remitir á Ud. el estado de Caja de la Tesorería Nacional correspondiente al año de 1895 que acaba de terminar.

El movimiento de caudales en ese año, comparado con el de 1894, da el resultado siguiente:

Saldo anterior	$21.446 69		
Ingresos en 1895	12.456,967 35	$12.478,414 04	
Ingresos en 1894		8.358,502 19	
Aumento en 1895			$4.119,911 85
Egresos en 1895		$12.452,607 04	
Egresos en 1894		8.358,502 19	
Aumento en 1895		$4.094,104 85	
Existencia el 31 de Diciembre de 1895		25,807 00	$4.119,911 85

Como se vé, la Tesorería de mi cargo, deducida la existencia que quedó en fin de año, ha tenido un movimiento de $24.931,021 08.

Sin dejar de atender los pagos extraordinarios procedentes de acuerdos de las Secretarías del Gobierno, se ha dado especial preferencia al cumplimiento exacto de de las obligaciones contraídas por el Fisco con los establecimientos Bancarios y con los particulares, lo que ha venido á cimentar de una manera alagüeña el crédito de la actual Administración.

También ha merecido la preferente atención del Gobierno el pago de la lista civil y militar, que ha sido cubierta en su totalidad el 31 de diciembre de 1895, con escepción de insignificantes rezagos de la primera, que los interesados no tuvieron tiempo de cobrar el último del año.

Lo que tengo la honra de informar al señor Ministro protestándole mis respetos y consideración.

S. M. de H. y C. P.

Manuel Cervantes.

TESORERÍA NACIONAL.

Movimiento habido durante el año de 1895.

DEBE:

	Saldo anterior		$ 21,446 69
A	Varias oficinas	$6.296,089 46	
"	Caja de Crédito Público	1.465,433 04	
"	Obligaciones por pagar	2.684,474 23	
"	Banco de Guatemala c. en descubierto	600,000 00	
"	Super. Ferrocarril al Norte	500 000 00	
"	Bonos de Exportación de café de 1894 á 1895	261,200 00	
"	Depósitos	177,211 67	
"	Casa Nacional de Moneda	135,000 00	
"	Entradas Extraordinarias	96,637 00	
"	10% Ferrocarril al Norte	69,523 08	
"	Fomento	56,414 62	
"	Deudores	40,964 70	
"	Dirección General de Cuentas	34,195 99	
"	Ferrocarril Central, Peage	21,031 52	
"	Erario Nacional	12,154 35	
"	Terrenos baldíos	2,595 50	
"	Instrucción Pública	1,500 00	
"	Resulta de cuentas	1,243 56	
"	Montepíos	704 51	
"	Gobernación	532 46	
"	Devoluciones	61 66	12.456,967 35
			$12.478,414 04

HABER:

Por	Secretaría de la Guerra	$1.588,129 80	
"	" " Gobernación	1.319,048 85	
"	" " Instrucción	1.077,889 01	
"	" " Fomento	837,518 43	
"	" " Hacienda	317,480 98	
"	" " Relaciones	180,041 76	
"	Obligaciones á pagar	3.074,371 21	
"	Banco Guatemala c/ Empréstitos	1.027,510 00	
"	Varias oficinas	696,573 65	
"	Caja de Crédito Público	439,193 09	
"	Casa Nacional de Moneda	371.636 22	
"	Clases pasivas	209,022 65	
"	Banco Guatemala c/. en descubierto	100,000 00	
"	" Occidente, Sucursal Guatemala /c. Emprests	222,305 20	
"	" Comercial cuenta Empréstitos	205,159 66	
"	" Agrícola Hipotecario /c. Empréstitos	70,000 00	
"	Comité del agua de Acatán	66,500 00	
"	Bonos de Exportación de café	11,796 33	
"	Tesorería de las Facultades	12,000 00	
"	Devoluciones	2,210 00	
"	Deudores	300 00	
"	Erario Nacional	161,151 66	
"	Intereses y Descuentos	104,685 26	
"	Depósitos	57,803 25	$12.452,607 04
	Saldo para 1o. de enero de 1896		25,807 00
			$12.478,414 04

GUATEMALA, 31 de diciembre de 1895.

El Tesorero Nacional,
MANUEL CERVANTES.

El Contador Cajero,
MÁXIMO SANTA CRUZ.

DETALLE

de varias Oficinas en el año de 1895.

Aduana General	$3.322,722 26
" de Retalhuleu	1.272,583 33
" " Lívingston	102,669 55
" " Ocós	21,440 26
" " Champerico	1,217 18
" " San José	100 00
Administración Departamental de Guatemala	936.355 50
" de Rentas de Escuintla	114,406 85
" " " " Sololá	105,613 12
" " " " Antigua	74,347 57
" " " " Chimaltenango	65,126 37
" " " " Mazatenango	53,625 45
" " " " Quiché	30.711 91
" " " " Huehuetenango	28,057 06
" " " " Amatitlán	27,965 89
" " " " Salamá	23.692 72
" " " " San Marcos	20,943 42
" " " " Jutiapa	19,646 40
" " " " Santa Rosa	17,631 75
" " " " Totonicapam	17,364 50
" " " " Cobán	11,771 76
" " " " Zacapa	11,132 22
" " " " Jalapa	7,795 11
" " " " Chiquimula	5,063 90
" " " " Quezaltenango	4,035 38
	$6.296,089 46

GUATEMALA, diciembre 31 de 1895.

El Tesorero Nacional,
MANUEL CERVANTES.

El Contador Cajero,
MÁXIMO SANTA CRUZ.

INFORME

de la Dirección General de Aduanas.

Dirección General de Aduanas
De la República de Guatemala.

Guatemala, Febrero 24 de 1896.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Presente.

Señor:

Cumpliendo con lo prescrito en el inciso 3º del artículo 182 de la Ordenanza de Aduanas, me corresponde presentar á esa Secretaría la Memoria detallada sobre la situación de las rentas, estado de recaudación y servicio administrativo de todas las Aduanas y Administraciones fronterizas de la República, durante el año de 1895.

El producto por derechos de importación incluso el valor de las concesiones otorgadas por el Supremo Gobierno á empresas de interés público, ascendió á la cuantiosa suma de $6.751.313.80, producto que comparado con el del año de 1894 por igual renta que fué de $4.421.674.82 arroja á favor del año de 1895 la fabulosa alza de $2.329.638.98; resultado tan brillante sin precedente el anales estadísticos de la República, se debe á la Tarifa de 1894 formulada al estilo moderno adoptando por base el peso en casi la totalidad de sus artículos; al estado floreciente del país y á la indiscutible moralidad administrativa implantada de una manera enérigca por el Gobierno del Señor Generrl Reina Barrios.

El Supremo Gobierno deseando dar impulso extraordinario á la importación de carruajes y de toda clase de vehículos por el término de seis meses contados desde el mes de junio del año próximo pasado fuesen libres de derechos fiscales las Partidas comprendidas del artículo 1.363 al 1.378 y la partida 1.388 de la Tarifa vigente, esta disposición, ha sido prorrogada por tres meses que terminarán el 15 de abril del corriente año.

Después de la renta por importación de mercaderías le corresponde el segundo lugar al de exportación de café; fueron extraídos de los puertos y Receptorías fronterizas la cantidad de 691.480 quintales y 40 libras café en oro que produjeron por

valor de derechos incluso el valor del cambio, la cantidad de $2.014,142,86, producto que comparado con el año anterior que fué de $1.755,484.79 dá una alza en esta renta de $258,658.07.

El valor de los productos nacionales exportados durante el año de 1895 fué de $26.534394.99 que comparado con la cantidad de $20.324,989.14 producto del año de 1894 arroja una alza de $6.209,405.85.

Para conocimiento de esa Secretaría y como comprobantes acompaño al presente informe los cuadros de Contabilidad numerados del 1 al 21 y del 22 al 27, los cuadros Estadísticos. En la Aduana de Guatemala se terminó y está al servicio público el nuevo y espacioso almacén contratado con el Señor James Blackwood, se formaron de una manera radical los almacenes conocidos con el nombre de Alhóndiga y se hicieron otras reformas de importancia para mejorar el servicio de esta Aduana.

En el puerto de San José se construyó una hermosa y sólida plataforma de cien pies de largo por ochenta de ancho, para depositar mercaderías inflamables y bultos de gran peso.

En la Aduana del puerto de Champerico se colocó una romana de plataforma pedida directamente á San Francisco, California, y en las otras Aduanas de la República se practicaron varias mejoras de consideración.

El valor total de las rentas de Aduanas en el año de 1895 ascendió á la cantidad de $8.765,456.66 dando una alza sobre el producto del año de 1894, que fué de $6.177,159.61 de $2.588,297.05, alza que hubiera sido mayor si el terrible azote de la fiebre amarilla no hubiese invadido á fines del año pasado la importante ciudad de Retalhuleu, cabecera del departamento de su nombre y emporio del comercio de Occidente.

Con satisfácción cumplo con mi deber recomendando al Supremo Gobierno la conducta de los empleados de las Aduanas, que han cooperado de una manera eficaz á hacer efectivos los esfuerzos del Señor Presidente de la República para elevar á la categoría que le corresponde la renta de Aduanas.

Termino reiterando al Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público mi consideración más distinguida, subscribiéndome muy atento y S. S.

MIGUEL PRADO.

AÑO DE 1895

PRIMER SEMESTRE

INDICE DE LOS CUADROS QUE COMPRENDE, ASÍ:

Cuadros mensuales de Productos y Gastos de las Aduanas y Administraciones Fronterizas de la República.

Cuadro general de Productos y Gastos de las Aduanas y Administraciones Fronterizas de la República.

Cuadro comparativo de los productos del semestre.

GUAEMALA, ENERO DE 1895.

Cuadro Número 1.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Productos y Gastos en el mes de enero de 1895 por Oficinas y Ramos.

ADUANAS Y ADMINISTRACIONES	Derechos de Importación	Derechos de Exportación	Derechos de Reembarque	Multas	Cambios	Impuestos adicionales
Aduana de Guatemala	$342,391 34	....	....	$32 37	$45,686 52	....
Aduana de Retalhuleu	117,425 92	....	....	230 00	19,007 28	$16,446 84
Aduana de San José	....	$63,953 08	$250 00	....	28,778 86	....
Aduana de Champerico	1,424 74	122,547 23	....	....	55,362 47	182 60
Aduana de Lívingston	41,781 80	3,761 83	....	....	9,533 32	5,881 90
Aduana de Ocós	12,543 98	37,547 45	9 42	....	18,580 32	1,611 21
Administración de Jutiapa	78 67	....	....	....	....	5 94
Administración del Petén	287 83	9 00	....	....	55 20	39 88
Administración de San Marcos	717 17	....	....	....	....	....
Administración de Chiquimula	82 16	....	....	....	....	....
Total	$516,733 61	$227,818 59	$259 42	$262 37	$177,003 97	$24,168 37

(CONTINÚA)

Continuación del Cuadro Número 1.

ADUANAS Y ADMINISTRACIONES	Totales	Gastos	Concesiones y Privilegios	Totales	Líquido
Aduana de Guatemala	$388,110 23	$1,223 37	$14,840 05	$16,063 42	$372,046 81
Aduana de Retalhuleu	153,110 04	258 70	3,903 38	4,162 08	148,947 96
Aduana de San José	92,981 94	1,254 21	....	1,254 21	91,727 73
Aduana de Champerico	179,517 04	....	....	....	179,517 04
Aduana de Lívinston	60,958 85	....	22,515 97	22,515 97	38,442 88
Aduana de Ocós	70,292 38	4 75	....	4 75	70,287 63
Administración de Jutiapa	84 61	3 46	....	3 46	81 15
Administración del Petén	391 91	30 00	....	30 00	361 91
Administración de San Marcos	717 17	....	....	....	717 17
Administración de Chiquimula	82 16	2 62	....	2 62	79 54
Totales	$946,246 33	$2,777 11	$41,259 40	$44,036 51	$902,209 82

GUATEMALA, 17 de marzo de 1895.

El Director,
MIGUEL PRADO.

El Tenedor de Libros,
PILAR M. MARTÍNEZ.

Cuadro Número 2.

DIRECCION GENERAL DE ADUNAS.

Productos y Gastos en el mes de Febrero del año de 1895 por Oficinas y Ramos.

ADUANAS Y ADMINISTRACIONES	Derechos de Imdortación	Derechos de Exportación	Derechos de Reembarque	Multas	Cambios	Impuestos adicionales
Aduana de Guatemala	$205,638 94	.....	.....	$89 03	$35,345 66	$74,438 70
Aduana de Retalhuleu	115,620 02	.....	.....	150 00	17,622 45	15,356 10
Aduana de San José	.....	$45,785 15	$21 00	.....	20,603 31	.....
Aduana de Champerico	6,090 42	177,079 79	13 94	.....	80,935 61	909 28
Aduana de Lívingston	46,120 68	10,301 97	.....	.....	12,715 57	6,379 62
Aduana de Ocós	7,741 46	46,526 08	.....	.....	21,290 49	890 67
Administración de Huehuetenango	1,687 84	.....	.....	.....	.....	.....
Administración de Jutiapa	.....	.....	.....	.....	16 36	6 29
Administración del Peten	392 33	14 58	.....	.....	78 44	55 26
Administración de San Marcos	1,845 89	.....	.....	.....	.....	.....
Administración de Chiquimula	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Total	$385,137 58	$279,707 57	$34 94	$239 03	$188,607 89	$98,035 92

(CONTINÚA)

Continuación del Cuadro Número 2.

ADUANAS Y ADMINISTRACIONES	Totales	Gastos	Concesiones y Privilegios	Totales	Líquido
Aduana de Guatemala	$315,512 33	$326 89	$3,548 05	$3,874 94	$311,637 39
Aduana de Retalhuleu	148,748 57	252 95	7,045 29	7,298 24	171,450 33
Aduana de San José	66,409 46	....	....	....	66,409 46
Aduana de Champerico	265,029 04	....	....	....	265,029 04
Aduana de Lívingston	75,517 84	....	12,182 19	12,182 19	63,335 65
Aduana de Ocós	76,448 70	16 81	108 91	125 72	76,322 98
Administración de Huehuetenango	1,687 84	....	....	....	1,687 84
Administración de Jutiapa	22 65	....	....	....	22 65
Administración del Petén	540 61	30 00	....	30 00	510 61
Administración de San Marcos	1,845 89	....	....	....	1,845 89
Total	$951,762 93	$626 65	$22,884 44	$23,511 09	$928,251 84

Guatemala, 7 de abril de 1895.

El Director,
Miguel Prado.

El Tenedor de Libros,
Pilar M. Martinez.

Cuadro Número 3.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Productos y Gastos en el mes de marzo del año de 1895 por Oficinas y Ramos.

ADUANAS Y ADMINISTRACIONES	Derechos de Importación	Derechos de Exportación	Derechos de Reembarque	Multas	Cambios	Impuestos adicionales
Aduana de Guatemala	$270,874 06	....	....	$30 55	$39,072 30	$37,656 19
Aduaua de Retalhuleu	104,961 75	....	....	140 00	17,276 95	13,716 16
Aduana de San José	....	$42,037 86	$90 00		18,917 05	....
Aduana de Champerico	4,732 83	138,327 00	....	....	62,714 66	775 76
Aduana de Lívingston	39,831 40	8,443 28	....	....	11,277 29	5,644 55
Aduana de Ocós	7,912 98	32,273 12	....	....	15,246 18	876 17
Administración de Huehuetenango	915 58	....	....	....	....	....
Administración de Jutiapa	15 40	....	....	....	3 21	2 44
Administración del Petén	402 90	1 00	....	....	82 28	59 82
Administración de San Marcos	2,779 98	....	....	....	....	....
Administración de Chiquimula	....	....	....	....	....	....
Total	$432,426 88	$221,082 26	$90 00	$170 55	$164,589 92	$58,731 09

(CONTINÚA)

Continu9ción del Cuadro Número 3.

ADUANAS y ADMINISTRACIONES	Totales	Gastos	Concesiones y Privilegios	Totales	Líquido
Aduana de Guatemala	$347,633 10	$650 61	$4,904 76	$5,555 37	$342,077 73
Aduana de Retalhuleu	136,094 86	1,385 77	8,718 17	10,103 94	125,990 92
Aduana de San José	61,044 91	702 45	....	702 45	60,342 46
Aduana de Champerico	206,550 25	....	....	....	206,550 25
Aduana de Lívingsten	65,196 52	....	19,840 17	19,840 17	45,356 35
Aduana de Ocós	56,308 45	100 22	75 16	175 38	56,133 07
Administración de Huehuetenango	915 58	3 88	....	3 88	911 70
Administaación de Jutiapa	21 05	....	....	....	21 05
Administración del Petén	546 00	30 00	....	30 00	516 00
Administración de San Marcos	2,779 98	....			2,769 98
Administración de Chiquimula					
Total	$877,090 70	$2,872 93	$33,538 26	$36,411 19	$840,679 51

Guatemala, 25 de abril de 1895.

El Director,
Miguel Prado,

El Tenedor de Libros,
Pilar M, Martínez.

Cuadro Número 4.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS.

Productos y Gastos en el mes de abril del año de 1895 por Oficinas y Romos.

ADUANAS Y ADMINISTRACIONES	Derechos de Importación	Derechos de Exportación	Derechos de Reembarque	Multas	Comisos	Cambios
Aduana de Guatemala	$237,209 26			$ 97 90		$37,731 63
" " Retalhuleu	66,399 24			135 00	$702 79	10,588 30
" " San José		$ 69,321 44	$105 00			31,194 64
" " Champerico	669 05	139,162 53				63,258 80
" " Lívingston	45,456 66	12,971 77				13,927 88
" " Ocós	9,532 98	26,635 19				13,339 50
Admón. de Huehuetenango	514 61					
" " Jutiapa	24 00					4 97
" " Petén	316 55	3 07				63 78
" " San Marcos	1,757 15					
Sumas	$361,879 50	$248,094 00	$105 00	$232 90	$702 79	$170,109 50

(CONITNÚA)

Continuación del Cuadro Número 4.

ADUANAS Y ADMINISTRACIONES	Impuestos adicionales	Totales	Gastos	Concesiones y Privilegios	Totales	Líquido
Aduana de Guatemala	$31,665 72	$306,704 51	$658 00	$10,829 46	$11,487 46	$295,217.05
" " Retalhuleu	9,174 34	86,999 67	640 05	....	640 05	86,359.62
" " San José	....	100,621 08	276 37	....	276 37	100,344.71
" " Champerico	75 40	203,165 78	....	....	....	203,165.78
" " Lívingston	6,297 59	78,653 90	....	24,178 42	24,178 42	54,475.48
" " Ocos	1,023 52	50,531 19	103 53	....	103 53	50,427.66
Admón. de Huehuetenango	....	514 61	11 18	....	11 18	503.43
" " Jutiapa	3 60	32 57	....	....	....	32.57
" " Petén	46 26	429 66	30 00	....	30 00	399.66
" " San Marcos	....	1,757 15	....	....	....	1,757.15
" " Chiquimula	....	....	....	....	....	....
Sumas	$48,286 43	$829,410 12	$1,719 13	$35,007 88	$36,727 01	$792,683.11

Guatemala, 24 de mayo de 1895.

El Director,
Miguel Prado.

El Tenedor de Libros,
Pilar M. Martínez.

Cuadro Número 5.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Productos y Gastos en el mes de mayo del año de 1895 por Oficinas Ramos

ADUANAS Y ADMINISTRACIONES	Derechos de Importación	Derechos de Exportación	Derechos de Reembarque	Multas	Cambios	Impuestos adicionales
Aduana de Guatemala	$239,193 99			$241 86	$42,145 34	$31,261 95
Aduana de Retalhuleu	97,576 52			196 50	18,087 02	14,108 14
Aduana de José		$37,553 01	$5 00		16,898 86	
Aduana de Champerico	1,177 12	32,688 34			14,849 50	126 19
Aduana de Lívingston	29,553 02	11,820 28			10,800 88	3,944 52
Aduana de Ocós	6,482 60	34,991 46			16,775 47	749 84
Administración de Huehuetenango	543 58					
Administración de Jutiapa	16 50				3 42	2 48
Administración del Petén	539 39	4 00			105 38	77 76
Administración de San Marcos	1,152 44					
Total	$376,036 16	$117,057 09	$5 00	$438 36	$119,665 87	$50,270 88

(CONTINÚA

Continuación del Cuadro Número 5.

ADUANAS Y ADMINISTRACIONES	Totales	Gastos	Concesiones y Privilegios	Totales	Líquido
Aduana de Guatemala	$312,843 14	$441 41	$16,578 15	$17,019 56	$295,823 58
Aduana de Retalhuleu	129,968 18	121 16	1,195 58	1,316 74	128,651 44
Aduana de San José	54,456 87	337 75	....	337 75	54,119 12
Aduana de Champerico	48,841 15	....	220 19	220 19	48,620 96
Aduana de Lívingston	55,918 70	....	13,235 19	13,235 19	42,683 51
Aduana de Ocós	59,000 37	23 72	....	23 72	58,976 65
Administración de Huehuetenango	543 58	9 20	....	9 20	534 38
Administración de Jutiapa	22 40	....	....	....	22 40
Administración del Petén	726 53	30 00	....	30 00	696 53
Administración de San Marcos	1,152 44	....	....	....	1,152 44
Total	$663,473 36	$963 24	$31,229 11	$32,192 35	$631,281 01

GUATEMALA, 30 de junio de 1895.

El Director,
MIGUEL PRADO.

El Contador ajero,
ALFREDO ROUANET.

Cuadro Número 6.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS.

Productos y Gastos en el mes de Junio del año de 1895 por Oficinas y Ramos.

ADUANAS Y ADMINISTRACIONES	Derechos de Importación	Derechos de Exportación	Derechos de Reembarque	Multas	Cambios	Impuestos adicionales
Aduana de Guatemala	$230,589 13	....	....	$103 00	$39,661 56	$30,465 91
Aduana de Retalhuleu	125,771 60	....	....	230 00	18,759 81	16,300 09
Aduana de San José	....	$9,767 44	$21 00	....	4,395 34	....
Aduana de Champerico	1,108 50	56,433 18	3 28	....	25,602 77	163 63
Aduana de Lívingston	42,975 14	22,109 88	....	....	17,966 00	6,182 77
Aduana de Ocós	3,629 43	23,903 62	....	....	11,611 39	519 23
Administración de Huehuetenango	304 40	....	....	....	....	....
Administración de Jutiapa	13 20	....	....	....	2 72	1 98
Administración del Petén	467 48	....	....	....	89 55	67 35
Administración de San Marcos	622 27	....	....	....	....	....
Administración de Chiquimula	....	....	....	....	....	....
Total	$405,481 15	$112,214 12	$24 28	$333 00	$118,089 14	$53,700 96

(CONTINÚA)

Continuación del Cuadro Número 6.

ADUANAS Y ADMINISTRACIONES	Totales	Gastos	Concesiones y Privilegios	Totales	Líquido
Aduana de Guatemala	$300,819 60	$486 06	$9,880 21	$10,366 27	$290,453 33
Aduana de Retalhuleu	161,061 50	126 25	3,630 13	3,756 38	157,305 12
Aduana de San José	14,183 78	381 42	....	381 42	13,802 36
Aduana de Champerico	83,311 36	....	24 10	24 10	83,287 26
Aduana de Lívingston	89,233 79	....	21,507 76	21,507 76	67,726 03
Aduana de Ocós	39,663 67	8 03	....	8 03	39,655 64
Administración de Huehuetenango	304 40	1 78	....	1 78	302 62
Administración de Jutiapa	17 90	....	....	....	17 90
Administración del Petén	624 38	30 00	....	30 00	594 38
Administración de San Marcos	622 27	....	....	....	622 27
Administración de Chiquimula	....	....	....	....	....
Total	$689,842 66	$1,033 54	$35,042 20	$36,075 74	$653,766 91

Guatemala, 19 de junio de 1895.

El Director,
Miguel Prado,

El Tenedor de Libros,
Pilar M. Martinez

Cuadro Número 7.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Productos y Gastos en el primer semestre del año de 1895 por Oficinas y Ramos.

ADUANAS Y ADMINISTRACIONES	Derechos de Importación	Derechos de Exportación	Derechos de Reembarque	Multas	Comisos	Cambios
Aduana de Guatemala	$1.525,896 72			$ 594 71		$239,643 01
" " Retalhuleu	627,755 05			1,081 50	$702 79	101,341 81
" " San José		$268,417 98	$492 00			120,788 06
" " Champerico	15,202 66	666,238 07	17 22			302,723 81
" " Lívingston	245,518 70	69,409 01				76,220 94
" " Ocós	47,844 43	201,876 92	9 42			96,843 35
Admón. de Huehuetenango	3,966 01					
" " Jutiapa	147 77					30 68
" " Petén	2,406 48	31 65				474 63
" " San Marcos	8,874 90					
" " Chiquimula	82 16					
Sumas	$2.477,694 88	$1.205,973 63	$518 64	$1,676 21	$702 79	$938,066 29

(CONTINUA)

Continuación del Cuadro Número 7.

ADUANAS Y ADMINISTRACIONES	Impuestos adicionales	Totales	Gastos	Concesiones y Privilegios	Totales	Líquido
Aduana de Guatemala	$205,488 47	$1.971,622 91	$3,786 34	$60,580 68	$64,367 02	$1.907,255 89
" " Retalhuleu	85,101 67	815,982 82	2,784 88	24,492 55	27,277 43	788,705 39
" " San José	....	389,698 04	2,952 20	....	2,952 20	386,745 84
" " Champerico	2,232 86	986;414 62	....	244 29	244 29	986,170 33
" " Lívingston	34,330 95	425,479 60	....	113,459 70	113,459 70	312,019 90
" " Ocós	5,670 64	352,244 76	257 06	184 07	441 13	351,803 63
Admón. de Huehuetenango	....	3,966 01	26 04	....	26 04	3,939 97
" " Jutiapa	22 73	201 18	3 46	....	3 46	197 72
" " Petén	346 33	3,259 09	180 00	....	180 00	3,079 09
" " San Marcos	....	8,874 90	....	....	....	8,874 90
" " Chiquimula	....	82 16	2 62	....	2 62	79 54
Sumas	$333,193 65	$4.957,826 09	$9,992 60	$198,961 29	$208,953 89	$4.748,872 20

GUATEMALA, 24 de Julio de 1895.

El Director,
MIGUEL PRADO.

El Tenedor de libros,
PILAR M. MARTÍNEZ.

Cuadro Número 8.

CUADRO

que demuestra la comparación de los productos la renta de Aduanas de la República de Guatemala, en el primer semestre de 1895 con los del de 1894.

AÑOS	Ramos de la renta	Productos de cada ramo	Sumas	Aumentos	Disminuciones
1895	Derechos de Importación	$2,477,694 88			
	Cambios	395,378 16			
	Multas	1,676 21			
	Derechos de Reembarque	518 64			
	Comisos	702 79			
	Impuestos adicionales	333,193 65	$3,209,164 33		
1894	Derechos de Importación	$1,518,539 36			
	Derechos de Reembarque	869 99			
	Multas	3,310 18			
	Comisos	4,070 26			
	Cambios	258,562 71	$1,785,752 50	$1,423,411 83	
1895	Derechos de Exportación	$1,205,973 63			
	Cambios	542,688 13	$1,748,661 76		
1894	Derechos de Exportación	$930,398 12			
	Cambios	488,459 01	$1,418,857 13	$329,804 63	
	Saldo para igualar				$1,753,216 46
	Aumento de la renta en el 1er semestre de 1895			$1,753,216 46	$1,753,216 46

Gautemala, Julio 1º de 1895.

El Director General,
Miguel Prado.

El Tenedor de Libros,
Pilar M. Martínez.

AÑO DE 1895

SEGUNDO SEMESTRE

INDICE DE LOS CUADROS QUE COMPRENDE, ASÍ:

6 Cuadros mensuales de Productos y Gastos de las Aduanas y Administraciones Fronterizas de la República.

1 Cuadro general de Productos y Gastos de las Aduanas y Administraciones Fronterizas de la República.

1 Cuadro comparativo de los productos del semestre.

GUAEMALA, ENERO DE 1895.

Cuadro Número 9.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS.

Productos y Gastos en el mes de Julio del año de 1895 por Oficinas y Ramos.

ADUANAS Y ADMINISTRACIONES	Derechos de Importación	Derechos qe Exportación	Derechos de Reembarque	Multas	Comisos	Cambios
Aduana de Guatemala	$294,751 17	.....	.....	$139 34	.....	$48,975 16
Aduana de Retalhuleu	91,216 80	.....	.....	165 00	$129 98	16,880 02
Aduana de San José	.....	$1,432 94	$13 00	.....	.....	716 47
Aduana de Champerico	1,249 73	3,055 39	.....	.....	.....	1,786 72½
Aduana de Lívingston	33,764 32	6,420 56	.....	.....	.....	10,068 40
Aduana de Ocós	7,914 28	12,622 85	.....	.....	.....	7,042 49
Administración de Huehuetenango	929 76	.....	.....	.....	.....	.....
Administración de Jutiapa	40 00			.....		8 29
Administración del Petén	780 93	6 00	.....	.....	.....	173 89
Administración de San Marcos	636 54	.....	.....	.....	.....	.....
Administración de Chiquimula	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Total	$431,313 53	$23,537 74	$13 00	$304 34	$129 98	$85,651 44¾

(CONTINÚA.)

Continuación del Cuadro Número 9.

ADUANAS Y ADMINISTRACIONES	Impuestos adicionales	Totales	Gastos	Concesiones y Privilegios	Totales	Liquido
Aduana de Guatemala	$39,690 47	$383,556 14	$494 11	$13,628 69	$14,122 80	$369,433 34
Aduana de Retalhuleu	12,681 69	121,073 49	398 45	2,341 74	2,740 19	118,333 30
Aduana de San José		2,162 41	339 61		339 61	1,822 80
Aduana de Champerico	175 64	6,267 $48\frac{3}{4}$				6,267 $48\frac{3}{4}$
Aduana de Lívingston	4,839 25	55,092 53		18,823 08	18,823 08	36,269 45
Aduana de Ocós	961 20	28,570 82	....	407 25	407 25	28,163 57
Administración de Huehuetenango	....	929 76	....	....	....	929 76
Administración de Jutiapa	6 00	54 29				54 29
Administraaión del Petén	114 14	1,074 96				1,074 96
Administración de San Marcos	....	636 54	....	....	....	636 54
Administración de Chiquimula	....	....	....	....	....	....
Total	$58,468 39	$599,418 $42\frac{3}{4}$	$1,232 17	$35,200 76	$36,432 93	$562,985 $49\frac{3}{4}$

Guatemala, 27 de agosto de 1895.

El Director,
Miguel Prado.

El Tenedor de Libros,
Pilar M. Martinez.

Cuadro Número 10.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS.

Productos y Gastos en el mes de agosto del año de 1895 por Oficinas y Ramos.

ADUANAS Y ADMINISTRACIONES	Derechos de Importación	Derechos de Exportación	Derechos de Reembarque	Multas	Cambios	Impuestos adicionales
Aduana de Guatemala	$274,971 46	......	......	$381 36	$50,489 71	$36,164 02
Aduana de Retalhuleu	97,986 55	......		214 00	20,596 32	14,249 40
Aduana de San José	......	$1,265 12	$20 00	.	632 56	......
Aduana de Champerico	1,417 47	220 56	4 00	......	402 12	198 93
Aduana de Lívinston	34,575 75	6,145 22	5 80	188 89	9,563 58	4,729 34
Aduana de Ocós	5,026 66	7,820 14	120 00		5,289 20	713 92
Administración de Huehuetenango	801 89	......	......	......	......	......
Administración del Petén	1,338 23	1 50	.	.	288 63	193 82
Administración de San Marcos	724 76	......	......	......	......	......
Administración de Chiquimula	33 74	......	......	......	......	......
Total	$416,876 51	$15,452 54	$149 80	$784 25	$87,262 12	$56,249 43

(CONTINÚA)

Continuación del Cuadro Número 10.

ADUANAS Y ADMINISTRACIONES	Totales	Gastos	Concesiones y Privilegios	Totales	Líquido
Aduana de Guatemala	$362,006 55	$315 64	$3,018 37	$3,334 01	$358,672 54
Aduana de Retalhuleu	133,046 27		1,263 67	1,263 67	131,782 60
Aduana de San José	1,917 68				1,917 68
Aduana de Champerico	2,243 08		25 86	25 86	2,217 22
Aduana de Lívingston	55,208 58		10,214 37	10,214 37	44,994 21
Aduana de Ocós	18,969 92		306 06	306 06	18,663 86
Administración de Huehuetenango	801 89				801 89
Administración del Petén	1,822 18				1,822 18
Administración de San Marcos	724 76				724 76
Administración de Chiquimula	33 74				33 74
Total	$576,774 65	$315 64	$14,828 33	$15143 97	$561,630 68

Guatemala, 24 de septiembre de 1895.

El Director,
Miguel Prado.

El Tenedor de Libros,
Pilar M. Martínez

Cuadro Número 11.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Productos y Gastos en el mes de sotiembre del año de 1895 por Oficinas y Ramos.

Aduanas y Administraciones	Derechos de Importación	Derechos de Exportación	Derechos de Reembarque	Multas	Comisos	Cambios
Aduana de Guatemala	$274,905 34			$102 71		$49,405 71
Aduana de Retalhuleu	67,888 18			231 50	$588 25	13,494 60
Aduana de San José		$777 56				388 78
Aduana de Champerico	1,714 89	220 41	$3 00			244 31½
Aduana de Lívingston	38,859 69	2,382 47	46 00	198 46		9,124 03
Aduana de Ocós	4,698 53	296 97				1,088 89
Administración de Huehuetenango	943 73					
Administración del Petén	492 37	8 19				92 62
Administración de San Marcos	460 58					
Administración de Chiquimula	100 11					
Total	$390,063 42	$3,685 60	$49 00	$532 67	$588 25	$73,838 94½

(Continúa)

Continuación del Cuadro Número 11.

ADUANAS Y ADMINISTRACIONES	Impuestos adicionales	Totales	Gastos	Concesiones y privilegios	Totales	Líquido
Aduana de Guatemala	$37,391 73	$361,805 49	$491 37	$6,493 52	$6,984 89	$354,820 60
Aduana de Retalhuleu	9,123 75	91,326 28		5,026 67	5,026 67	86,299 61
Aduana de San José		1,166 34				1,166 34
Aduana de Champerico	96 06	2,278 67½		940 04	940 04	1,338 63½
Aduana de Lívingston	5,399 28	56,009 93		14,595 56	14,595 56	41,414 37
Aduana de Ocós	589 69	6,674 08				6,674 08
Administración de Huehuetenango		943 73				943 73
Administración del Petén	65 27	658 45				658 45
Administración de San Marcos		460 58				460 58
Administración de Chiquimula		100 11				100 11
Total	$52,665 78	$521,423 66½	$491 37	$27,055 79	$27,547 16	$493,876 50½

GUATEMALA, 24 de octubre de 1895.

El Director,
MIGUEL PRADO,

El Tenedor de Libros,
PILAR M. MARTÍNEZ.

Cuadro Número 12.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Productos y Gastos en el mes de octubre del año de 1895 por Oficinas y Ramos.

ADUANAS Y ADMINISTRACIONES	Derechos de Importación	Derechos de Exportación	Derechos de Reembarque	Multas	Cambios	Impuestos adicionales
Aduana de Guatemala	$379,564 30			$310 86	$53,809 10	$50,335 52
Aduana de Retalhuleu	100,473 06			234 00	20,262 78	14,192 74
Aduana de San José		$2,007 62	$27 00		1,003 81	
Aduana de Lívingston	57,265 01	3,834 34	167 00	45 58	14,354 90	8,332 35
Aduana de Ocós	6,349 46	56 22			634 06	828 39
Administración de Huehuetenango	238 21					
Administración de Jutiapa	1 95				0 45	0 29
Administración de Petén	191 77	18 53			39 29	23 88
Administración de San Marcos	493 83					
Administración de Chiquimula	20 00				4 00	
Sumas	$544,597 59	$5,916 71	$194 00	$590 44	$90,108 39	$73,713 17

(CONTINUA)

Continuación del cuadro Número 12.

ADUANAS Y ADMINISTRACIONES	Totales	Gastos	Concesiones y Privilegios	Totales	Líquido
Aduana de Guatemala	$484,019 78	$749 11	$6,476 39	$ 7,225 50	$476,794 28
Aduana de Retalhuleu	135,162 58	...	3,208 66	3,208 66	131,953 92
Aduana de San José	3,038 43		...	...	3,038 43
Aduana de Lívingston	83,999 18		46,709 74	46,709 74	37,289 44
Aduana de Ocós	7,868 13	...	933 29	933 29	6,934 84
Administración de Huehuetenango	238 21	...		...	238 21
Administración de Jutiapa	2 69	...	...	...	2 69
Administración de Petén	273 47	...	...	...	273 47
Administración de San Marcos	493 83	...	...	...	493 83
AdministraoiSn de Chiquimula	24 00	...	...	...	24 00
Sumas	$715,120 30	$749 11	$57,328 08	$58,077 19	$657,043 11

GUATEMALA, 24 de Noviembre de 1895.

El Director,
MIGUEL PRADO.

El Tenedor de Libros,
PILAR M. MARTÍNEZ.

Cuadro número 13.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Productos y Gastos en el mes de noviembre del año de 1885 por Oficinas y Ramos.

Aduanas y Administraciones	Derechos de Importación	Derechos de Exportación	Derechos de Reembarque	Multas	Cambios	Impuestos adicionales
Aduana de Guatemala	$230,195 37	...	...	$ 321.23	$ 56,254 87	$ 30,822.20
Aduana de Retalhuleu	109,693 70	...	...	520.00	21,763 45	15,314.04
Aduana de San José	...	$ 20,148 54	$ 34 00	...	10,074 27	...
Aduana de Champerico	4,332 07	14,246 49	45 00	...	7,644 82½	409.22
Aduana de Lívingston	51,967 57	414 60	13 00	204.21	11,397 97	7,550.51
Aduana de Ocós	9,598 64	4,316 93	...	...	4,347 57	1,416.12
Administración de Huehuetenango	1,451 76	...	...	...	...	...
Administración del Petén	460 67	36 89	...	...	118 99	67.22
Administración de San Marcos	922 35	...	...	...	...	...
Administración de Chiquimula	55 46	...	...	...	11 08	...
Sumas	$408,677 59	$ 39,163 45	$ 92 00	$1,045.44	$111,613 02½	$ 55,579.31

(Continúa)

Continuación del cuadro número 13.

ADUANAS Y ADMINISTRACIONES	Totales	Gastos	Concesiones y Privilegios	Totales	Líquido
Aduana de Guatemala	$317,593 67	$ 956 93	$ 12,931 02	$ 13,887 95	$ 303,705 72
Aduana de Retalhuleu	147,291 19		2,418 29	2,418 29	144,872 90
Aduana de San José	30,256 81				30,256 81
Aduana de Champerico	26,677 $60\frac{2}{4}$		1,002 77	1,002 77	25,674 $83\frac{1}{2}$
Aduana de Lívingston	71,547 86		34,044 52	34,044 52	37,503 34
Aduana de Ocós	19,679 26		674 31	674 31	19,004 95
Administración de Huehuetenango	1,451 76				1,451 76
Administración del Petén	683 77				683 77
Administración de San Marcos	922 35				922 35
Administración de Chiquimula	66 54				66 54
SUMAS	$616,170 $81\frac{1}{2}$	$ 956 93	$ 51,070 91	$ 52,027 84	$ 564,142 $97\frac{1}{2}$

GUATEMALA, 23 de diciembre de 1895.

El Director,
MIGUEL PRADO,

El Tenedor de Libros,
PILAR M. MARTÍNEZ.

Cuadro Número 14.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS.

Productos y Gastos en el mes de Diciembre del año de 1895 por Oficinas y Ramos.

ADUANAS Y ADMINISTRACIONES	Derechos de Importación	Derechos de Exportación	Derechos de Reembarque	Multas	Comisos	Cambios
Aduana de Guatemala	$264,268 92	......	......	$50 00	......	$64,562 68
Aduana de Retalhuleu	136,033 29	......	......	317 28	$400 00	27,540 36
Aduana de San José	......	$19,979 56	$18 00	......	......	9 989 78
Aduana de Champerico	3,037 80	48,320 08	......	......	......	24,672 60
Aduana de Lívingston	57,046 73	701 18	0 50	20 00	......	12,075 97
Aduana de Ocós	9,286 28	20.097 03	......	......	......	10,745 35
Administración de Huehuetenango	538 91	......	......	......	......	......
Administración de Jutiapa	7 40	......	......	......	......	1 70
Administración del Petén	606 02	117 51	......	......	......	172 80
Administración de San Marcos	1,283 88	......	......	......	......	......
Administración de Chiquimula	78 56	16 00	......	......	......	15 43
Total	$472,187 79	$89,231 36	$18 50	$487 28	$400 00	$149,776 67

(CONTINÚA)

Continuación del Cuadro Número 14.

ADUANAS Y ADMINISTRACINES	Impuestos adicionales	Totales	Gastos	Concesiones y Privilegios	Totales	Líquido
Aduana de Guatemala	$37,259 79	$366,141 39	$967 55	$9,104 69	$10,072 24	$356,069 15
Aduana de Retalhuleu	19,687 59	183,978 52	......	2,456 99	2,456 99	181,521 53
Aduana de San José	....	29,987 34	....	....	....	20,987 34
Aduana de Champerico	497 43	76,527 91	....	....	....	76,527 91
Aduana de Lívingston	7,893 91	77,738 29	....	37,459 10	37,459 10	40,279 19
Aduana de Ocós	1,299 22	41,427 88	....	524 90	524 90	40,902 98
Administ?ación de Huehuetenango	....	538 91	....	....	....	538 91
Administración de Jutiapa	1 11	10 21	....	....	....	10 21
Administración del Petén	82 07	978 40	....	....	....	978 40
Administración de San Marcos	....	1,283 88	....	....	....	1,283 88
Administración de Chiquimula	....	109 99	....	....	....	109 99
Total	$66,721 12	$778,722 72	$967 55	$49,545 68	$50,513 23	$728,209 49

Guatemala, 20 de enero de 1895.

El Director,
Miguel Prado.

El Tenedor de Libros,
Pilar M. Martinez.

Cuadro Número 15.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS.

Productos y Gastos en el 2º Semestre del año de 1895 por Oficinas y Ramos.

ADUANAS Y ADMINISTRACIONES	Derechos de Importación	Derechos de Exportación	Derechos de Reembarque	Multas	Comisos	Cambios
Guatemala	$1.718,656 56			$1,305 50		$323,497 23
Retalhuleu	603,291 58			1,681 78	$1,118 23	120,537 53
San José		45,611 34	$112 00			22,805 67
Champerico	11,751 96	66,062 93	52 00			34,750 58 2/4
Lívingston	273,479 07	19,898 37	232 30	657 14		66,584 85
Ocós	42,903 85	45,210 14	120 00			29,147 56
Huehuetenango	4,904 26					
Jutiapa	49 35					10 44
Petén	3,869 99	188 62				886 22
San Marcos	4,521 94					
Chiquimula	287 87	16 00				30 51
Total	$2.663,716 43	$176,987 40	$516 30	$3,644 42	$1,118 23	$598,250 59 2/4

(CONTINÚA)

Continuación del Cuadro Número 15.

ADUANAS Y ADMINISTRACIONES	Impuestos Adicionales	Totales	Gastos	Concesiones y Privilegios	Totales	Líquido
Guatemala	$231,663 73	$2.275,123 02	$3,974 71	$51,652 68	$55,627 39	$2.219,495 63
Retalhuleu	85,249 21	811,878 33	398 45	16,716 02	17,114 47	794,763 86
San José		68,529 01	339 61		339 61	68,189 40
Champerico	1,377 28	113,994 $75\frac{2}{4}$		1,968 67	1,968 67	112,026 $08\frac{2}{4}$
Lívingston	38,744 64	399,596 37		161,846 37	161,846 37	237.750 00
Ocós	5,808 54	123,190 09		2,845 81	2,845 81	120,344 28
Huehuetenango		4,904 26				4,904 26
Jutiapa	7 40	67 19				67 19
Petén	546 40	5,491 23				5,491 23
San Marcos		4,521 94				4,521 94
Chiquimula		334 38				334 38
Total	$363,397 20	$3.807,630 $57\frac{2}{4}$	$4,712 77	$235.029 55	$239,742 32	$3.567,888 $25\frac{2}{4}$

GUATEMALA, 20 de enero de 1896.

El Director,
MIGUEL PRADO.

El Tenedor de Libros,
PILAR M. MARTÍNEZ.

Cuadro Número 16

CUADRO

que demuestra la comparación de los productos de la renta de Aduana de la República de Guatemala, en el 2º semestre de 1895 con un resumen del aumento total del año de 1895.

Años	Ramos de la Renta	Productos de cada ramo	Sumas	Aumentos	Disminuciones
1895	Derechos de Importación	$2,663,716 43			
	Impuestos Adiccionales	363,397 20			
	Cambios	509,756 $89\frac{2}{4}$			
	Derechos de Reembarque	516 30			
	Multas	3,644 42			
	Comisos	1,118 23	$3,542,149 $47\frac{2}{4}$		
1894	Derechos de Importación	$2,040,838 73			
	Impuestos Adiccionales	167,188 28			
	Cambios	415,022 19			
	Derechos de Reembarque	209 76			
	Multas	2,996 16			
	Comisos	9,667 20	$2,635,922 32	$906,227 $15\frac{2}{4}$	
	Pasan	....	....	$906,227 $15\frac{2}{4}$	

Continuación del Cuadro Número 16.

AÑOS	Ramos de la Renta	Productos de cada ramo	Sumas	Aumentos	Disminuciones
	Vienen			\$906,227 15 2/4	
1895	Derechos de Exportación	\$176,987 40			
	Cambios	88,493 70	\$265,481 10		
1894	Derechos de Exportación	\$230,176 18			
	Cambios	106,451 48	\$336,627 66		\$71,146 56
	Aumento en el 2º semestre				835,080 59 2/4
				\$906,227 15 2/4	\$906,227 15 2/4

RESUMEN

Aumento de la renta en el 1er semestre de 1895	\$1,753,216 46
Aumento de la renta en el 2º semestre de 1895	835,080 59 2/4
Aumento total en el año de 1895	2,588,297 05 2/4

GUATEMALA, Enero 20 de 1896.

El Director General,
MIGUEL PRADO.

El Tenedor de Libros,
PILAR M. MARTÍNEZ.

ÍNDICE DE LOS

Estados Generales del Año de 1895.

1 Cuadro general de Productos y Gastos por Oficinas y Ramas.

1 Cuadro general de Productos y Gastos por Oficinas.

1 Cuadro general de Productos y Gastos por Ramos.

1 Cuadro comparativo de Productos de 1894 con los de 1895.

1 Cuadro general comparativo de Productos por Oficinas, espresando el aumento mensual y anual de cada uno y el tanto por ciento respectivo.

Guatemala, 20 de Enero de 1896.

Cuadro Número 17.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Productos y Gastos en el año de 1895 por Oficinas y Ramos.

ADUANAS Y ADMINISTRACIONES	Derechos de Importación	Derechos de Exportación	Derechos de Reembarque	Multas	Comisos	Cambios
Guatemala	$3.244,553 28	......	......	$1,900 21	......	$563,140 24
Retalhuleu	1.231,046 63	......	......	2,763 28	$1,821 02	221,879 34
San José	......	$314,029 32	$604 00	......	......	143,593 73
Champerico	26,954 62	732,301 00	69 22	......	......	337,474 39¾
Lívingston	518,997 77	89,307 38	232 30	657 14	......	142,805 79
Ocós	90,748 28	247,097 06	129 42	......	......	125,990 91
Huehuetenango	8,870 27	......	......	......	......	......
Jutiapa	197 12	......	......	......	......	41 12
Petén	6,276 47	220 27	......	......	......	1,360 85
San Marcos	13,396 84	......	......	......	......	......
Chiquimula	370 03	16 00	......	......	......	30 51
Total	$5.141,411 31	$1.382,961 03	$1,034 94	$5,320 63	$1,821 02	$1.536,316 88¾

(CONTINÚA)

Continuación del Cuadro Número 17.

ADUANAS Y ADMINISTRACIONES	Impuestos adicionales	Totales	Gastos	Concesiones y Privilegios	Totales	Líquido
Guatemala	$437,152 20	$4.246,745 93	$7,761 05	$112,233 36	$119,994 41	$4.126,751 52
Retalhuleu	170,350 88	1.627,861 15	3,183 33	41,208 57	44,391 90	1.583,469 25
San José ...	....	458,227 05	3,291 81	. . . . .	3,291 81	454,935 24
Champerico	3,610 14	1.100,409 37 $\frac{2}{4}$		2,212 96	2,212 96	1.098,196 41 $\frac{2}{4}$
Lívingston ..	73,075 59	825,075 97		275,306 07	275,306 07	549,769 90
Ocós	11,479 18	475,434 85	257 06	3,029 88	3,286 94	472,147 91
Huehuetenango	....	8,870 27	26 04	. . .	26 04	8,844 23
Jutiapa	30 13	268 37	3 46	....	3 46	264 91
Petén	892 73	8,750 32	180 00	. .	180 00	8,570 32
San Marcos	....	13,396 84	....	....	... .	13,396 84
Chiquimula	....	416 54	2 62	... ...	2 62	413 92
Total	$696,590 85	$8.765,456 66 $\frac{2}{4}$	$14,705 37	$433,990 84	$448,696 21	$8 316,760 45 $\frac{2}{4}$

Guatemala, 20 de enero de 1896.

El Director,
Miguel Prado.

El Tenrdor de Libros,
Pilar M. Martínez.

Cuadro Número 18

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Productos y Gastos en el año de 1895, por Oficinas

	MESES	Aduana de Guatemala	Aduana de Retalhuleu	Aduana de San José	Aduana de Champerico	Aduana de Lívingston	Aduana de Ocós	Admón. de Huehuetenango	Admón. de Jutiapa
1er. Semestre	Enero	$388,110 23	$153,110 04	$92,981 94	$179,517 04	$60,958 85	$70,292 38	....	$84 61
	Febrero	315,512 33	148,748 57	66,409 46	265,029 01	75,517 84	76,418 70	$1,687 84	22 65
	Marzo	347,633 10	136,094 86	61,014 91	206,550 25	65,196 52	56,308 45	915 58	21 05
	Abril	306,704 51	86,999 67	100,621 08	203,165 78	78,653 90	50,531 19	514 61	32 57
	Mayo	312,843 14	129,968 18	54,456 87	48,841 15	55,918 70	59,000 37	546 58	22 40
	Junio	300,819 60	161,061 50	11,183 78	83,311 36	89,233 79	39,663 67	301 40	17 90
	Sumas	$1.971,622 91	$815,982 82	$389,698 04	$986,414 62	$425,479 60	$352,214 76	$3,966 01	$201 18
2º. Semestre	Julio	$383,556 14	$121,073 49	$2.162 41	$6,267 48½	$55,691 53	$28,570 82	$929 76	$54 29
	Agosto	332,006 55	133,046 27	1,917 68	2,243 08	55,208 58	18,969 92	801 89	....
	Septiembre	361,805 49	91,326 28	1,166 31	2,278 67½	56,009 93	6,671 08	943 73	....
	Octubre	184,019 78	135,162 58	3,038 43	....	83,909 18	7,868 13	238 21	2 69
	Noviembre	317,593 67	147,291 19	30,256 81	26,677 60½	71,547 86	19,679 26	1,451 76	....
	Diciembre	366,111 39	183,978 52	29,987 31	76,527 91	77,738 29	41,127 88	538 91	10 21
	Sumas	$2.275,123 02	$811,878 33	$68,529 01	$113,994 75½	$399,596 37	$123,190 09	$4,904 26	$67 19
	Totales	$4.246,745 93	$1.627,861 15	$458,227 05	$1.100,109 37½	$825,075 97	$475,404 85	$8.870 27	$268 37
	Gastos	$7,761 05	$3,183 33	$3 291 81	....	....	$257 06	$26 04	$3 42
	Concesiones y Privilegios	112,233 36	41,208 57	....	$2,212 96	$275,306 07	3,029 88	....	....
	Suma	$119,994 41	$44,391 90	$3,291 81	$2,212 96	$275,306 07	$3,286 94	$26 04	$3 42
	Líquido	$4.126,751 52	$1.583,469 25	$454,935 24	$1.098,196 11½	$549,769 90	$472,117 91	$8,844 23	$264 91

(Continúa).

Continuación del Cuadro Número 18.

	MESES	Admón. del Petén	Admón. de San Marcos	Admón. de Chiquimula	Totales	Gastos	Concesiones y Privilegios	Totales	Líquido
1er. Semestre	Enero	$391 91	$717 17	$82 16	$946,246 33	$2,777 11	$41,259 40	$44,036 51	$902,209 82
	Febrero	540 61	1,845 89	....	951,762 93	226 65	22,884 44	23,511 09	928, 51 84
	Marzo	516 00	2,779 98	....	877,090 70	2,872 93	33,538 26	36,411 19	840,679 51
	Abril	429 66	1,757 15	....	829,110 12	1,719 13	35,007 88	36,727 01	792,683 11
	Mayo	726 53	1,152 14	....	663,473 36	963 24	31,229 11	32,192 35	631,281 01
	Junio	624 38	622 27	....	689,842 65	1,033 54	35,042 20	36,075 74	653,766 91
	Sumas	$3,259 09	$8,874 90	$82 16	$4.957,826 09	$9,992 60	$198,961 29	$208,953 89	$4.748,872 20
2o. Semestre	Julio	$1,074 96	$636 54	....	$599,418 42½	$1,232 17	$35,200 76	$36,432 93	$562,985 49½
	Agosto	1,8 2 18	724 76	$33 71	576,774 65	315 64	14 828 33	15,143 97	561,630 68
	Septiembre	658 45	460 58	100 11	521,123 66½	491 37	27,055 79	27,547 16	493,876 50½
	Octubre	273 47	493 83	24 00	715,120 30	749 11	57,328 08	58,077 19	657,043 11
	Noviembre	683 77	922 35	66 54	6 6,170 81½	956 93	51 070 91	52,0_7 84	564,142 97½
	Diciembre	978 40	1,283 88	109 99	778,722 72	967 55	49,545 68	50,513 23	728,209 49
	Sumas	$5,491 23	$4,521 94	$334 38	$3,807,630 57½	$1,712 77	$235,029 55	$239,742 32	$3 567,888 25½
	Totales	$8,750 32	$13,396 84	$416 74	$8.765 456 66½	$14,705 37	$433,990 84	$448,696 21	$8.316,760 45½
	Gastos	$180 00	..	$2 62	$14,705 37				
	Concesiones y Privilegios	....	....	....	433,990 84				
	Suma	$180 00	....	$2 62	$448,696 21				
	Líquido	$8,570 32	$13,396 84	$413 92	$8.316,760 45½				

Guatemala, Enero de 1896.

El Director,
Miguel Prado.

El Tenedor de Libros,
Pilar M. Martínez.

Cuadro Número 19.

DIRECCIÒN GENERAL DE ADUANAS

Productos y Gastos en el año de 1895 por Ramos.

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
Derechos de Importación	$516,733 61	$385,137 58	$432,426 88	$361,879 50	$376,036 16	$405,481 15	$431,313 53
Derechos de Exportación	227,818 59	279,707 57	221,082 26	248,094 00	117,057 09	112,214 12	23,537 74
Derechos de Reembarque	259 42	34 94	90 00	105 00	5 00	24 28	13 00
Multas	262 37	239 03	170 55	232 90	438 36	333 00	304 34
Comisos	....	....	....	702 79	....	....	129 98
Cambios	177,003 97	188,607 89	164,589 92	170,109 50	119,665 87	118,089 14	85,651 44¾
Impuestos adicionales	24,168 37	98,035 92	58,731 09	48,286 43	50,270 88	53,700 96	58,468 39
Sumas	$902,209 83	$951,762 93	$877,090 70	$829 410 12	$663,473 36	$689,842 65	$599,418 42¾
Concesiones y Privilegios	$41,259 40	$22,884 44	$33,538 26	$35,007 88	$31,229 11	35,042 20	$35,200 76
Gastos	2,777 11	626 65	2,872 93	1,719 13	963 24	1,033 54	1,232 17
Totales	$44,036 51	$23,511 09	$36,411 19	$36,727 01	$32,192 35	$36,075 74	$36,432 93
Líquido	$44,209 81	$902,209 82	$840,679 51	$792,683 11	$631,281 01	$653,766 91	$562,985 49¾

(CONTINUA)

Continuación del Cuadro Número 19.

	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
Derechos de Importación	$416,876 51	$390,063 42	$544,597 59	$408,677 59	$472,187 79	$5 141,411 31
Derechos de Exportación	15,452 54	3,685 60	5,916 71	39,163 45	89,231 36	1.382,961 03
Derechos de Reembarque	149 80	49 00	194 00	92 00	18 50	1,034 94
Multas	784 25	532 67	590 44	1.045 44	387 28	5,320 63
Comisos		588 25			400 00	1,821 02
Cambios	87,262 12	73,838 94$\frac{2}{4}$	90,108 39	111,613 02$\frac{2}{4}$	149,776 67	1 536,316 88$\frac{2}{4}$
Impuestos adicionales	56,249 43	52,665 78	73,713 17	55,579 31	66,721 12	696,590 85
Sumas	$576,774 65	$521,423 66$\frac{2}{4}$	$715,120 30	$616,170 81$\frac{2}{4}$	$778,722 72	$8.765,456 66$\frac{2}{4}$
Concesiones y Privilegios	$14,828 33	$27,055 79	$57,328 08	$51,070 91	$49,545 68	$433,990 84
Gastos	315 64	491 37	749 11	956 93	967 55	14,705 37
Totales	$15,143 97	$27,547 16	$58,077 19	$52,027 84	$50.513 23	$448,696 21
Líquido	$561,630 68	$493,876 50$\frac{2}{4}$	$657,043 11	$564,142 97$\frac{2}{4}$	$728,209 49	$8.316,760 45$\frac{2}{4}$

Guatemala, 20 de enero de 1896.

El Director,
Miguel Prado.

El Tenedor de Libros,
Pilar M. Martínez.

CUADRO

Cuadro Número 20.

que demuestra la comparación de los productos de la renta de Aduanas de la República de Guatemala, en el año de 1895 con los de 1894.

Años	Ramos	Producto de cada ramo	Totales	Aumentos
1895	Derechos de Importación	$5,141,411 31		
	Impuestos Adicionales	696,590 85		
	Cambios	905,135 05¾		
	Derechos de Reembarque	1,034 94		
	Multas	5,320 63		
	Comisos	1,821 02	$6,751,313 80¾	
1894	Derechos de Importación	$3,559,378 09		
	Impuestos Adicionales	167,188 28		
	Cambios	673,584 90		
	Derechos de Reembarque	1,079 75		
	Multas	6,706 34		
	Comisos	13,737 46	$4,421,674 82	$2,329,638 98¾
1895	Derechos de Exportación	$1,382,961 03		
	Cambios	631,181 83	$2,014,142 86	
1894	Derechos de Exportación	$1,160,574 30		
	Cambios	504,910 49	$1,755,484 79	$258,658 07
	Aumento total de la renta en 1895			$2,588,297 05¾

Guatemala, Enero 20 de 1895.

El Director General,
Miguel Prado.

El Tenedor de Libros,
Pilar M. Martínez.

Cuadro Número 21.

CUADRO

que demuestra la comparación de los productos totales obtenidos en las Aduanas y Administraciones fronterizas de la República en 1895 con los de 1894, expresando el aumento ó disminución por meses y años y el tanto por ciento de alza ó baja en cada Administración.

ADUANA DE GUATEMALA.

Meses	Año 1894	Año 1895	Mensuales		Anual		Tanto por ciento de aumento ó disminución
			Disminuciones	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	
Enero	$218,990 61	$388,110 23		$169,119 62			
Febrero	180,617 18	315,512 33		134,895 15			
Marzo	159,724 51	347,633 10		187,908 59			
Abril	208,014 37	306,704 51		98,690 14			
Mayo	181,417 41	312,843 14		131,425 73			
Junio	213,802 97	300,819 60		87,016 63			
Julio	236,568 65	383,556 14		146,987 49			
Agosto	251,295 02	362,006 55		110,711 53			
Septiembre	264,724 83	361,805 49		97,080 66			
Octubre	275,868 90	484,019 78		208,150 88			
Noviembre	350,474 06	317,593 67	$32,880 39				
Diciembre	238,830 68	366,141 39		127,310 71			
Suma	$2.780,329 19	$4.246,745 93	$32,880 39	$1.499,297 13		$1.466,416 74	$52 74%

(CONTINÚA)

Continuación del Cuadro Número 21.

ADUANA DE RETALHULEU.

Meses	Año 1894	Año 1895	Mensuales		Anual		Tanto por ciento de aumento ó disminución
			Disminuciones	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	
Enero	$75,232 31	$153,110 04	....	$77,877 73	....	....	....
Febrero	71,957 53	148,748 57	....	76,791 07	....	....	....
Marzo	53,284 95	136,094 86	....	82,809 91	....	....	....
Abril	62,384 36	86,999 67	....	24,613 31	....	....	....
Mayo	73,094 49	189,968 18	....	56,873 69	....	....	....
Junio	68,659 63	161,061 50	....	92,401 87	....	....	....
Julio	112,836 51	121,073 49	....	8,236 98	....	....	....
Agosto	137,760 82	133,046 27	$4,714 55	....	....	....	....
Septiembre	123,482 51	91,326 28	32,156 23	....	....	....	....
Octubre	153,244 73	135,162 58	82 15	....	....	....	....
Noviembre	124,023 78	147,291 19	....	23,267 41	....	....	....
Diciembre	139,939 18	183,978 52	....	44,039 34	....	....	....
Suma	$1.177,902 80	$1.627,861 15	$36,952 93	$486,911 18	....	$449,958 35	$38 20%

Continuación del Cuadro Número 21.

ADUANA DE SAN JOSE.

Meses	Año 1894	Año 1895	Mensuales		Anual		Tanta por cieuto de aumento ó disminución
			Disminuciones	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	
Enero	$48,774 70	$92,981 94		$44,207 24			
Febrero	139,616 09	66,409 46	$73,206 63				
Marzo	97,561 69	61,044 91	36,516 78				
Abril	98,794 93	100,621 08		1,826 15			
Mayo	78,663 61	54,456 87	24;206 74				
Junio	25,850 41	14,183 78	11,666 63				
Julio	12,657 50	2,162 41	10,495 09				
Agosto	1,829 53	1,917 68		88,15			
Septiembre	4,282 09	1,166 34	3,115 75				
Octubre	1,384 57	3,038 43		1,653 86			
Noviembre	11,499 99	30,256 81		18,756 82			
Diciembre	40,385 91	29,987 34	10,398 57				
Suma	$561,301 02	$458,227 05	$169,606 19	$66,532 22	$103,073 97		$22 49%

Continuación del Cuadro Número 21.

ADUANA DE CHAMPERICO.

Meses	Año 1894	Año 1895	Mensuales		Anual		Tanto por ciento de aumento ó disminución
			Disminuciones	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	
Enero	$140,869 65	$179,517 04		$29,647 39			
Febrero	135,949 23	265,029 04		129,079 81			
Marzo	157,028 21	206,550 25		49,522 04			
Abril	143,650 12	203,165 78		59,515 66			
Mayo	42,869 17	48,841 15		5,971 98			
Junio	18,448 08	83,311 36		64,863 28			
Julio	5,347 02	6,267 48½		920 46½			
Agosto	955 02	2,243 08		1,288 06			
Septiembre	4,066 17	2.278 67½	$1.787 49½				
Octubre	14,032 93		14,032 93				
Noviembre	21,695 25	26,677 60½		4,982 35½			
Diciembre	94,576 64	76,527 91	18,048 73				
Suma	$788,487 49	$1.100,409 37½	$33,869 15½	$345,791 04		$311,921 88½	39 53 %

Continuación del Cuadro Número 21.

ADUANA DE LIVINGSTON.

MESES	Año 1894	Año 1895	MENSUAL		ANUAL		Tanto por ciento de aumentos ó disminuciones
			Disminuciones	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	
Enero	$26,566 99	$60,958 85	....	$34,391 86	....	....	....
Febrero	37,154 42	75,517 84	....	38,363 42	....	....	....
Marzo	44,999 95	65,196 52	....	20,196 57	....	....	....
Abril	31,595 81	78,653 90	....	47,058 09	....	....	....
Mayo	48,633 55	55,918 70	....	7,285 15	....	....	....
Junio	23,064 98	89,233 79	....	66,168 81	....	....	....
Julio	....	55,092 53	....	55,092 53	....	....	....
Agosto	29,188 35	55,208 58	....	26,020 23	....	....	....
Septiembre	118,331 40	56,009 93	$62,321 47	....	....	....	....
Octubre	37,547 53	83,999 18	....	46,455 65	....	....	....
Noviembre	37,189 49	71,547 86	....	34,358 37	....	....	....
Diciembre	59,384 09	77,738 29	....	18,354 20	....	....	....
Suma	$493,652 56	$825,075 97	$62,321 47	$393,744 88	....	$331,423 41	68.96 %

Continuación del Cuadro Número

ADUANA DE OCOS.

MESES	Año 1894	Año 1895	MENSUAL		ANUAL		Tanto por ciento de aumentos ó disminuciones
			Disminuciones	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	
Enero	$51,710 14	$70,292 38	....	$18,582 24	....	....	....
Febrero	48,151 56	76,448 70	....	28,297 14	....	....	....
Marzo	49,175 58	56,308 45	....	7,132 87	....	....	....
Abril	69,039 33	50,531 19	$18,508 14	....	....	....	....
Mayo	41,095 22	59,000 37	....	17,905 15	....	....	....
Junio	10,583 38	39,663 67	....	29,080 29	....	....	....
Julio	5,988 91	28,570 82	....	22,581 91	....	....	....
Agosto	6,513 46	18,969 92	....	12,556 46	....	....	....
Septiembre	4,831 85	6,674 08	....	1;842 23	....	....	....
Octubre	6,509 44	7,868 13	....	1,358 69	....	....	....
Noviembre	12,448 67	19,679 26	....	7,230 59	....	....	....
Diciembre	34,677 96	41,427 88	....	6,749 92	....	....	....
Suma	$340,725 50	$475,434 85	$18,508 14	$153,217 49	....	$134,709 35	39.82%

Continuación del Cuadro Número 21.

ADMINISTRACINES FRONTERIZAS.

MESES	Año 1894	Año 1895	Mensual		Anual		Tanto por ciento de aumentos ó disminuciones
			Disminuciones	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	
Enero	$2,415 84	$1,275 85	$1,139 99				
Febrero	2,093 06	4,996 99		$2,003 93			
Marzo	4,552 81	4,262 61	290 20				
Abril	2,179 64	2,733 99		554 35			
Mayo	2,720 02	2,444 95	275 07				
Junio	4,619 14	1,568 95	3,050 19	1,740 32			
Julio	955 23	2,695 55		2,291 06			
Agosto	1,091 51	3,382 57					
Septiembre	2,657 49	2,162 87	494 62				
Octubre	4,231 12	1,032 20	3,198 92				
Noviembre	4,485 49	3,124 42	1,361 07				
Diciembre	2,759 70	2,921 39		161 69			
Suma	$34,761 05	$31,702 34	$9,810 06	$6,751 35	$3,058 71		9 64 %

RESUMEN

ADUANAS Y ADMINISTRACIONES	PRODUCTOS TOTALES Año 1894	PRODUCTOS TOTALES Año 1895	Disminuciones	Aumentos
Guatemala	$2.780,329 19	$4.246,745 93		$1.466,416 74
Retalhuleu	1.177,902 80	1.627,861 15		449,958 35
San José	561,301 02	458,227 05	$103,073 97	
Champerico	788,487 49	1.100,409 37½		311,921 88½
Lívingston	493,652 56	825,075 97		331,423 41
Ocós	340,725 50	475,434 85		134,709 35
Administraciones Fronterizas	34,761 05	31,702 34	3,058 71	
Sumas	$6.177,159 61	$8.765,456 66½	$106,132 68	$2.694,429 73½
		6.177,159 61		106,132 68
Aumento total en 1895, 11.90% ó sea		$2.588,297 05½		$2.588,297 05½

Guatemala, Enero 20 de 1896.

El Director General,
Miguel Prado.

El Tenedor de Libros,
Pilar M. Martínez.

ÍNDICE DE LOS

CUADROS ESTADISTICOS

CON QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS DA CUENTA EN SU MEMORIA DEL AÑO DE 1895 AL MINISTRO DE HACIENDA, COMO SIGUE:

Cuadro Número 22, Movimiento Marítimo (Entradas)
" " 23, Movimiento Marítimo (Salidas)
" " 24, Exportación de Café.
" " 25, Exportación general.
" " 26, Clasificación de Mercaderías.
" " 27, Concesiones á Empresas Industriales.

GUATEMALA, 22 DE FEBRERO DE 1895.

Cuadro Número 22.

MOVIMIENTO MARITIMO

por los puertos de la República durante el año de 1895.

ENTRADAS

PUERTOS	Pasajeros	CORRESPONDENCIA		EQUIPAGE	MERCADERIAS		
		Bultos	Paquetes	Bultos	Bultos	Peso en Kilos	
San José	5,115	1,009	394	6,906	534,136	68.183,376	00
Champerico	1,842	710	276	3,462	248,525	16.223,994	64
Ocós	219	89	53	252	63,490	5.264,240	00
Lívingston	142	2,869	.....	120	231,325	10.735,994	00
Sumas	7,318	4,677	723	10,740	1.077,476	100.507,604	64

Dirección General de Aduanas: Sección de Estadística, Guatemala 22 de febrero de 1896.

El Director,
Miguel Prado.

El Encargado del Ramo,
J. Palomo A.

Cuadro Número 23.

MOVIMIENTO MARITIMO

habido por los puertos de la Repúdlica durante el año de 1895.

SALIDAS:

PUERTOS	Pasajeros	CORRESPONDENCIA		EQUIPAJE	MERCADERÍAS		
		Bultos	Paquetes	Bultos	Bultos	Quintales	Libras
San José	3,386	775	446	6,496	24,311	165,813	69
Champerico	2,022	126	765	3,612	304,753	370,050	34
Ocós	361	17	248	398	97,059	124,425	88
Lívingston	250	369	....	85	96,393	97,559	34
Sumas	6,019	1,287	1,459	10,591	522,516	757,849	25

Dirección General de Aduanas, Sección de Estadística, Guatemala, 22 de febrero de 1896.

El Director,
Miguel Prado.

El encargado del Ramo,
J. Palomo A.

EXPORTACION DE CAEE por los pnertos de la República, durante el año de 1895

Cuadro Número 21

PUERTOS	Sacos	ESPAÑA	NORTE AMERICA		FRANCIA		ALEMANIA		INGLATERRA	
		Quintales	Quintales	Lbs.	Quintales	Lbs.	Quintales	Lbs.	Quintales	Lbs.
San José	142,451	3	19,372	31	2,925	36	95,554	32	38,555	96
Champerico	293,093	....	109,496	00	4,360	50	216,514	14	33,168	26½
Ocós	94,024	....	25,348	11	7,987	71	73,578	28	16,629	38
Lívingston	43,646	....	12,710	16	539	29	17,358	36	13,639	12
	573,211	3	166,926	58	15,812	86	403,005	10	101,992	72½

PUERTOS	ITALIA		AUSTRIA		SUR AMERICA		MEXICO		TOTALES		
	Quintales	Lbs.	Quintales	Lbs.	Quintales	Lbs.	Quintales	Lbs.	Quintales	Lbs.	Derechos
San José	39	26	81	20	482	89	.....	...	157,014	30	$314,028 60
Champerico	59	85	....	....	2,550	57	1	07	366,150	39½	732,300 80
Ocós	....	....	....	....	....	..	....		123,543	48	247,086 96
Lívingston	407	26	......	.....	....	......	....	....	44,654	19	89,308 34
	506	37	81	20	3,033	46	1	07	691,362	36½	1.382,724 70
Exportación terrestre									118	17	336 34
Suma									691,480	53½	$1.382,724 70

Dirección General de Aduanas: Sección de Estadística; Guatemala, 22 de febrero de 1895.

El Director,
Miguel Prado.

El Encargado del Ramo,
J. Palomo A.

Cuadro Número 25.

Exportación General por los Puertos de la República, en el año de 1895.

SAN JOSE

ARTÍCULOS	Méjico		España		Centro América		Norte América		Francia		Alemania	
	qq.	℔	qq.	℔	qq.	℔	qq.	℔	qq.	℔	qq.	℔
Badanas y vaquetas					10	76						
Banana												
Cacao							10	30	8	15		
Café en oro			3	00			19,372	31	2,925	36	95,554	32
Calzado					19	71	3	41				
Cueros de res					22	75	935	32			2,165	80
Frijol			3	04	11	91	6	17	1	54	4	56
Gengibre												
Hule							777	34				
Imágenes esculturales					5	73						
Oro acuñado								04				
Plata acuñada	65	95			268	14	119	57				
Pieles de venado					2	17	101	42			33	74
Plantas vivas				39	54	50	36	04	26	44	40	35
Plumas de aves												
Sal					87	61						
Varios artículos	17	74	19	13	3,535	40	142	01	91	43	101	22
Zarzaparrilla												
Total	83	72	25	56	4,018	58	21,503	93	3,052	92	97,899	99

(CONTINUA)

Continuación del Cuadro Número 25.

SAN JOSE

ARTÍCULOS	Inglaterra qq.	Inglaterra lb	Italia qq.	Italia lb	Austria qq.	Austria lb	Sur América qq.	Sur América lb	Total qq.	Total lb
Badanas y vaquetas	......	......	......	......	......	......	......	......	10	76
Banana	......	......	......	......	......	......	......	......	......	......
Cacao	......	......	......	......	......	......	......	......	18	45
Café en oro	38,555	96	39	26	81	20	482	89	157,014	30
Calzado	......	......	......	......	......	......	......	......	23	12
Cueros de res	......	......	......	......	......	......	......	......	3,123	77
Frijol	......	......	......	......	......	......	......	......	27	22
Gengibre	......	......	......	......	......	......	......	......	......	......
Hule	10	02	......	......	......	......	......	......	787	36
Imágenes esculturales	......	......	......	......	......	......	......	......	5	73
Oro acuñado	......	......	......	......	......	......	......	......		04
Plata acuñada	......	......	......	......	......	......	2	60	456	29
Pieles de venado	......	......	......	......	......	......		17	137	50
Plantas vivas	8	59	......	......	......	......		60	166	91
Plumas de aves	......	......	......	......	......	......	......	......	......	......
Sal	......	......	......	......	......	......	......	......	87	61
Varios artículos	28	70	......	......	......	......	19	00	3,954	63
Zarzaparrilla	......	......	......	......	......	......	......	......	......	......
	38,603	27	39	26	81	20	505	26	165,813	69

(CONTINÚA)

Continuación del Cuadro Número 25.

CHAMPERICO

ARTÍCULOS	Méjico qq.	Méjico ℔	Norte América qq.	Norte América ℔	Francia qq.	Francia ℔	Alemania qq.	Alemania ℔
Badanas y vaquetas								
Banana								
Cacao								
Café en oro	1	07	109,466	00	4.360	50	216,514	14
Calzado								
Cueros de res			1,624	83				
Frijol								
Gengibre								
Hule							70	14
Imágenes esculturales								
Oro acuñado								
Plata acuñada	39	05	79	05	26	07	211	01
Pieles de venado								
Plantas vivas								
Plumas de aves								
Sal								
Varios artículos	1,599	82	13	68			12	98
Zarzaparrilla								
	1,639	94	111,213	56	4,386	57	216,808	27

Continuación del Cuadro Número 25.

CHAMPERICO

ARTÍCULOS	Inglaterra qq.	Inglaterra lb	Italia qq.	Italia lb	Sur América qq.	Sur América lb	Total qq.	Total lb
Badanas y vaquetas								
Banana								
Cacao								
Café en oro	33,168	26½	59	85	2,550	57	366,150	39½
Calzado								
Cueros de res	212	40					1,837	23
Frijol								
Gengibre								
Hule	3	34					73	48
Imágenes esculturales								
Oro acuñado								
Plata acuñada							144	17
Pieles de venado							211	01
Plantas vivas								
Plumas de aves								
Sal								
Varios artículos	5	52			2	06	1,634	06
Zarzaparrilla								
	33,389	52½	59	85	2,552	63	370,050	34½

(CONTINÚA)

Continuación del Cuadro Número 25.

OCOS

ARTÍCULOS	Norte América qq.	Norte América lb	Francia qq.	Francia lb	Alemania qq.	Alemania lb	Inglaterra qq.	Inglaterra lb	Total qq.	Total lb
Badanas y vaquetas										
Banana										
Cacao										
Café en oro	25,348	11	7,987	71	73,578	28	16,629	38	123,543	48
Calzado										
Cueros de res	708	09			69	00			777	09
Frijol										
Gengibre	48	30							48	30
Hule	5	10							5	10
Imágenes esculturales										
Oro acuñado										
Plataacuñada										
Pieles de venado	44	70							44	70
Plantas vivas										
Plumas de aves	7	21							7	21
Sal										
Varios artículos										
Zarzaparrilla										
	26,161	51	7,987	71	73,647	28	16,629	38	124,425	88

(CONTINÚA(

Continuación del Cuadro Número 25.

LIVINGSTON

ARTÍCULOS	Italia		Norte América		Francia		Alemania		Inglaterra		Total	
	qq.	lb	qq.	lb	qq.	lb	qq.	lb	qq.	lb	qq.	lb
Badanas y vaquetas.												
Baana			52,750	00							52,750	00
Cacao.												
Café en oro	407	26	12,710	16	539	27	17,358	36	13,639	12	44,654	19
Calzado												
Cueros de res			63	76							63	76
Frijol												
Gengibre												
Hule			26	59							26	59
Imágenes esculturales.												
Oro acuñado												
Plata acuñada.												
Pieles de venado												
Plantas vivas												
Plumas de aves												
Sal												
Varios artículos												
Zarzaparrilla											64	80
	407	26	65,615	31	539	27	17,358	36	13,639	12	97,559	34

(CONTINÚA)

Continuación del Cuadro Número 25.

ARTÍCULOS	TOTALES				Valor Exportado
	Exportación terrestre	qq.	℔	PRECIO	
Badanas y vaquetas		10	76	Valuado	1,440 00
Banana		52,750	00	Quintal $1 00	52,750 00
Cacao		18	45	" 66 67	1,230 00
Café en oro	118 17	691,480	53½	" 37 00	25,584,779 80
Calzado		23	12	Valuado	7,444 62
Cueros de res		5,801	85	Quintal $10 00	58,018 50
Frijol		27	22	" 4 00	108 88
Gengibre		48	30	" 18 00	869 40
Hule		892	53	" 55 00	49,089 15
Imágenes esculturales		5	73	Valuadas	174 45
Oro acuñado			04		4,400 00
Plata acuñada		600	46		748,818 67
Pieles de venado		393	21	Quintal $31 00	12,189 51
Plantas vivas		166	91	Valuadas	431 60
Plumas de aves		7	21	Quintal $10 00	72 10
Sal		87	61	" 7 00	631 27
Varios artículos		5,588	69	Valuadas	8,383 04
Zarzoparrilla		64	80	Quintal $55 00	3,564 00
	118 17	757,967	42½		26,534,394 99

Guatemala, 22 de febrero de 1896.

El Director,
Miguel Prado.

El Tenedor de Libros,
Pilar M. Martínez.

CLASIFICACION DE LAS MERCADERIAS

Cuadro Número 26

registradas por las Aduanas de la República, durante el año de 1895.

ARTÍCULOS	INGLATERRA		FRANCIA		ALEMANIA		ESPAÑA	
	Bultos	Principales	Bultos	P incipales	Bultos	Principales	Bultos	Principales
Aceites	645	$2,041.24	896	$2,922.88	1,106	$5,419.68	178	$1,443 28
Aguardiente, coñac, ron, whiskey, etc	334	7,707.54	7,109	100,378.83	1,108	12,988.94	1,079	12,359.38
Alambre espigado	211	858 00			2,794	8,625.51		
Algodón en hilo y en telas	11,139	964,850.98	1,311	130,572.33	3,937	361,942.73	22	2,889.48
Armas	42	2,295.70	46	1,712.39	68	5,905.17	5	984.05
Artículos de fantasía	8	133.50	113	12,743.78	147	6,212.14		
Alfombras y esteras	160	9,136.63	53	371.14	61	2,843.78		
Aparatos y útiles fotográficos			20	379.02	3	60.08		
Abonos			90	575.00	1,387	3,661.25		
Azucar								
Artículos diversos	1,349	44,855.92	4,454	35,701.77	3,740	79,395.49	80	2,278.47
Anuncios y muestras sin valor	68		18		147		8	
Calzado	16	1,075.82	40	7,407.06	73	2,253.85	23	603.81
Canela y especies	49	1,118.52	8	68.04	848	5 960.91	84	2,097.78
Carros y carretas	1	58.00			2	395.00		
Curruajes			12	2,113.00	21	3,948.37		
Cebada			424	173.97	86	775.25		
Cera blanca	42	1,341.00			535	13,725.74		

Continuacóin del Cuadro Número 26.

ARTÍCULOS	INGLATERRA		FRANCIA		ALEMADIA		ESPAÑA	
	Bultos	Principales	Bultos	Principales	Bultos	Principales	Bultos	Principales
Cerveza	804	$6,163.59	120	$972.87	8,150	$50,123.46	40	$251.40
Conservas alimenticias, frutas, queso, confites, maicena	474	6,477.64	1,366	16,990.80	3,303	48,180.94	644	7,926.25
Cacao	44	1,765.14			62	1,365.71	49	772.72
Cristalería, loza y barro	345	9,631.21	603	12,203.78	4,926	82,111.28	1	8.25
Cemento	250	293.54	262	707.88	1,231	1,339.24		
Cromos			77	324.01	24	736.12		
Carbón	14,655	3,796.85						
Cobre manufacturado	410	4,804.53	99	4,871.28	473	9,815 72	1	40.62
Drogas y medicinas	983	16,133.31	1,851	35,401.89	1,600	36,530.48	80	616.30
Dinamita	1,272	3,326.00	85	445.02				
Estearina en marqueta	216	2,010.46	213	1,501.57	1,160	10,743.20		
Estearina en velas	202	2,823.60	367	2,525.27	1,988	11,605.25		
Equipaje	2		92		41		2	
Fósforos	25	332,07			9,232	40,290.40		
Ganado vacuno, caballar y mular								
Harina	50	184.25	19	72.10	4	42.41		
Hierro manufacturado	3,322	44,113.10	326	7,470.99	7,950	126,088.42	3	155.63
Hierro en barras, láminas, llantas, clavazón, etc.	2,682	6,365 63	29	731.92	10,150	26,795.29		

Continuación del Cuadro Número 26.

ARTÍCULOS	INGLATERRA		FRANCIA		ALEMANIA		ESPAÑA	
	Bultos	Principales	Bultos	Principales	Bultos	Principales	Bultos	Principales
Impresos, inclusive libros empastados	8	$271.80	36	$1,062.60	64	$2,740.44	79	$195.05
Impresos, inclusive libros á la rústica	6	58.00	10	126.90	11	76.12	......	......
Instrumentos de música	1	147.00	12	1,101.06	173	7,287.98	5	256.85
Instrumentos de artes y ciencias	1	54.56	18	549.43	2	318.50	......	......
Joyería	4	89.16	72	10,180.48	55	4,529.03	1	142.25
Juguetes	4	521.00	46	4,129.57	106	6,650.21	4	165.00
Lana en hilo y en tela, vestidos para hombres y niños	629	125,101.32	776	131,553.58	954	136,877.05	1	150.75
Lino en hilo y en telas, medias, camisas, manteles	73	6,309.90	76	11,312.11	135	15,773.85	1	126.15
Láminas para techo	9,381	35,818.27	6,700	9,928.47	7,850	45,434.96	......	......
Madera y materiales de construcción de edificios	24	849.49	133	862.16	1,673	10,985.11	137	4,566.16
Maquinaria	2,274	43,795.47	122	2,501.12	1,675	28,856.92	2	15.37
Maquinaria libre	......	......	1	10.00	......	......	......	......
Materiales para ferrocarriles, telégrafos y luz eléctrica	7,180	42,396.00	10	203.75	46,072	66,105.04		......
Mercería, quincalla y juguetes	7	505.02	69	4,822.18	668	19,802.19		......

Continuación del Cuadro Número 26.

ARLÍCULOS	INGLATERRA		FRANCIA		ALEMANIA		ESPAÑA	
	Bultos	Principales	Bultos	Principales	Bultos	Principales	Bultos	Principales
Muebles	15	$1,357.09	158	$5,687.65	1,195	$29,730.75	31	577.76
Manteca	....	....	14	261.24	6	47.20	....	....
Manufacturas, astefactos y artículos de cuero y pieles	71	6,870.68	136	12,867.67	597	29,083.78	3	115.90
Mármol	2	9.37	32	359.45	3	131.00	....	....
Objetos para establecimientos de benef. é instrucción p.	....	....	....	....	....	....	....	....
Otros artículos libres	12,476	41,782.21	5,152	17,562.04	18,688	69,021.01	81	271.27
Oro acuñado	....	....	....	....	....	....	....	....
Oro en barras	....	....	....	....	....	....	....	....
Plata acuñada	....	....	1	....	....	....	....	....
Plata en barras	....	....	....	....	....	....	....	....
Papelería, cartón y artículos de escritorio	267	7,839.39	731	34,435.39	2,422	60,119.10	198	8,352.08
Paraguas y sombrías	2	171.00	50	5,598.21	35	3,197.28	....	....
Papas, Maíz, frijol, arroz, etc.	....	....	....	....	20	37.50	....	....
Petróleo, gas, etc.	4	8.31	7	10.60	12	120.04	....	....
Pianos	....	....	3	348.17	78	10,032.76	....	....
Perfumería	30	1,013.92	188	20,111.95	87	6.508.22	2	13.65
Plantas vivas y semillas	....	....	....	....	19	142.50	....	....

Continuación del Cuadro Número 26.

ARTÍCULOS	INGLATERRA		FRANCIA		ALEMANIA		ESPAÑA	
	Bultos	Principales	Bultos	Principales	Bultos	Principales	Bultos	Principales
Sacos para granos	1,014	$22,775.25	83	$3,541.91	1,291	$25,584.90		
Sal común								
Seda en hilo y en telas, cintas, fajas, vestidos, etc.	91	32,376.67	441	96,431.81	155	35,357.59	3	$3,083.81
Sombreros	73	7,250.14	137	20,341.16	274	33,648.49		
Sebo								
Techos y cañerías de hierro	557	4,629.11	160	709.93	311	3,444.32		
Trigo	5	141.20			8	621.36	3	73.70
Té								
Tabaco elaborado	2	217.20			15	1,772.69		
Vinos y licores	586	4,041.48	6,010	80,467.27	2,783	28,168.13	5,305	62,098.23
Vidrios planos	139	345.78	94	217.16	313	1,021.32	1	7.50
TOTAL	74,726	$1.530,439.56	41,581	$856,634.21	154,127	$1.643,209.15	8,156	$113,038.90

Continuación del Cuadro Número 26.

ARTÍCULOS	ITALIA		BELGICA		SUIZA		CHINA	
	Bultos	Principales	Bultos	Principales	Bultos	Principales	Bultos	Principales
Aceites	179	$589.80						
Aguardiente, coñac, ron, whiskey etc.	49	777.65	33	273.60				
Alambre espigado								
Algodón en hilo y en tela	10	870.25	9	1,174.37	27	3,002.63		
Armas			14	721.32				
Artículos de fantasía	2	202.60	1	74.37	3	413.42		
Alfombras y esteras								
Aparatos y úteles fotográficos								
Abonos								
Azucar								
Artículos diversos	65	1,993.66	159	2,023.76	1	325.22	79	761.80
Anuncios y muestras sin valor	2		1					
Calzado								
Canela y especies								
Carros y carretas								
Carruajes			1	145.00				
Cebada								
Cera blanca								

Continuación del Cuadro Número 26.

ARTÍCULOS	ITALIA		BELGICA		SUIZA		CHINA	
	Bultos	Principales	Bultos	Principales	Bultos	Principales	Bultos	Principales
Cerveza								
Conservas alimenticias, frutas, queso, confites, maicena	590	$7,767.55						
Cacao								
Cristalería, loza y barro	35	710.30						
Cemento	64	353.62	9	15.62		10.00		
Cromos			6	346.00				
Carbón						212.25		
Cobre manufacturado			20	618.06	3			
Drogas y medicinas	19	331.84	17	67.22				
Dinamita								
Estearina en marqueta			25	375.00				
Estearina en velas	1	15.00	12	88.50	4	65.00		
Equipaje	23							
Fósforos			10	358.25				
Ganado vacuno, caballar y mular								
Harina								
Hierro manufacturado	2	27.22	307	2,836.78				
Hierro en barras, láminas, llantas, clavazón, etc.			848	804.17				

Continuación del Cuadro Número 26.

ARTÍCULOS	ITALIA		BÉLGICA		SUIZA		CHINA	
	Bultos	Principales	Bultos	Principales	Bultos	Principales	Bultos	Principales
Impresos, inclusive libros empastados	2	1.05	......	......	1	4.60	......	......
Impresos, inclusive libros á la rústica	2	13.12	......	......	......	......	......	......
Instrumentos de música	11	726.71	3	153.00	......	......	......	......
Instrumentos de artes y ciencias	......	......	......	......	......	......	......	......
Joyería	4	1,167.36	7	278.21	3	677.53	......	......
Juguetes	......	......	......	......	......	......	4	80.00
Lana en hilo y en tela, vestidos para hombres y niños	......	......	......	......	42	3,007.93	......	......
Lino en hilo y en telas, medias, camisas, manteles, etc.	1	222.50	5	669.50	20	......	......	......
Láminas para techo	......	......	1,936	2,733.53	......	......	......	......
Madera y materiales de construcción de edificios	1	18,75	1	7.25	......	21.87	......	......
Maquinaria	52	351.00	104	392.33	......	......	......	......
Maquinaria libre	......	......	......	......	......	......	......	......
Materiales para ferrocarriles, telégrafos y luz elétrica	......	......	......	......	......	......	......	......

Continuación del Cuadro Número 26.

ARTÍCULOS	ITALIA		BELGICA		SUIZA		CHINA	
	Bultos	Principales	Bultos	Principales	Bultos	Principales	Bultos	Principales
Mercería, quincalla y juguetes	...	...	118	$2,862.28		...	...	...
Muebles	64	$4,192.28	...	...	...	...	...	...
Manteca	...	...	...	...	...	...	...	...
Manufacturas, astefactos y artículos de cuero y pieles	1	88.00	20	847.18	...	...	...	...
Mármol	1,417	10,364.70	...	...	...	...	...	...
Objetos para establecimientos de benef. é instrución p.	...	...	...	...	...	...	...	...
Otros artículos libres	1,059	3,546.59	313	1,048.32	133	$445.32	...	...
Oro acuñado	...	...	...	...	...	...	...	...
Oro en barras	...	...	...	...	...	...	...	...
Plata acuñada		...		...	...	...	...	...
Plata en barras	...	...	...	...	...	...	...	...
Papelería, cartón y artículos de escritorio	38	727.25	12	530.68	1	29.06	...	...
Paraguas y sombrías	2	144.00	...	...	...	...	...	...
Papas, maíz, frijol, arroz, etc.	...	...	...	...	...	...	...	...
Petróleo gas, etc.	...	...	...	...	...	...	...	...
Pianos	...	...	...	...	...	...	...	...

Continuación del Cuadro Número 26.

ARTÍCULOS	ITALIA		BELGICA		SUIZA		CHINA	
	Bultos	Principales	Bultos	Principales	Bultos	Principales	Bultos	Principales
Perfumería	2	$60.15	1	$4.30				
Plantas vivas y semillas								
Sacos para granos			2	106.00				
Sal común								
Seda en hilo y en telas, cintas, fajas vestidos, etc.	1	11.85	1	117.18	3	$1,305.48	40	$11,387.83
Sombreros	13	1,606.37						
Sebo								
Techos y cañerías de hierro								
Trigo								
Té								
Tabaco elaborado								
Vinos y licores	1,734	12,680.17	209	1,036.80				
Vidrios planos			1	11.06				
Total	5,445	$49,498.61	4,205	$20,719.64	199	$9,520.31	123	$12,229.63

Continuación del Cuadro Número 26

ARTÍCULOS	NORTE AMERICA		MEXICO		SUR AMERICA		CENTRO AMERICA	
	Bultos	Principales	Bultos	Principales	Bultos	Principales	Bultos	Principales
Aceites	3,542	$16,429.73			2	$8.43		
Aguardiente, coñac, ron whiskey, etc.	2,858	40,670.45	147	$1,011.88	689	23,705.17		
Alambre espigado	6,949	17,284.29						
Algodón en hilo y en tela	2,484	142,582.10	3	340.00	505	57,618.09	109	$13,145.18
Armas	54	4,712.66	2	14.40			1	4.50
Artículos de fantasía	21	1,339.45						
Alfombras y esteras	53	1,713.17					62	120.00
Aparatos y útiles fotográficos	40	4,298.21						
Abonos	50	124.00						
Azucar	1,932	17,701.88	246	1,421.71			8,346	18,317.00
Artículos diversos	10,440	112,293.76	136	2,616.63	50	1,532.80	273	965.00
Anuncios y muestras sin valor	119		36		9		1	
Calzado	606	15,991.05						
Canela y especies	963	22,142.46	2	15.20	16	136.04		
Carros y carretas	1,194	16,692.49						
Carruajes	283	17,104.12						
Cebada	8,542	15,220.52			190	450.10		
Cera blanca	5	139.80						

Continuación del Cuadro Número 26.

ARTÍCULOS	NORTE AMERICA		MEXICO		SUR AMERICA		CENTRO AMERICA	
	Bultos	Principales	Bultos	Principales	Bultos	Principales	Bultos	Principales
Cerveza	8,132	$48,912.33			10	$175.00		
Conservas alimenticias, frutas, queso, confites, maisena	13,631	120,101.77	189	$3,098.13	72	778.14	80	379.50
Cacao	353	1,833.10			124	2,330.00	212	$1,544.87
Cristalería, loza y barro	2,657	31,477.43	1	20.00			1	1.50
Cemento	837	2,189.24						
Cromos	51	329.58	2	360.00				
Carbón	329	719.55						
Cobre manufacturado	315	6,054.11				5.20		
Drogas y medicinas	4,845	87,431.71	90	1,020.00	4	200.00	6	76.37
Dinamita								
Estearina en marqueta	69	1,332.59						
Estearina en velas	1,049	8,582.84	1	2.20				
Equipaje	122		216		82		223	
Fósforos	2,021	11,705.99	2	33.50				
Ganado vacuno, caballar y mular	3,217	18,790.00						
Harina	137,280	459,125.51	8	63.34	210	374.44		
Hierro manufacturado	14,665	137,347.97	2	79.63	5	320.00	4	62.22
Hierro en barras, láminas, llantas, clavazón, etc.	4,711	14,713.78						

Continuación del Cuadro Número 26.

ARTÍCULOS	NORTE AMERICA		MEXICO		SUR AMERICA		CENTRO AMERICA	
	Bultos	Principales	Bultos	Principales	Bultos	Principales	Bultos	Principales
Impresos, inclusive libros empastados	145	$637.83	....	....	6	231.67	33	376.80
Impresos, inclusive libros á la rústica	6	49.32	....	....	....	....	....	
Instrumentos de música	29	2,085.04	....	....	....	....	....	
Instrumentos de artes y ciencias	37	432.30	....	....	3	46.71		
Joyería	19	292.05	1	96.87	1	145.62	2	336.87
Juguetes	23	1,324.50	....	....	....	....		
Lana en hilo y en tela, vestidos para hombres y niños	130	15,794.78	....	....	....	....	....	....
Lino en hilo y en telas, medias, camisas, manteles, etc.	17	887.26	....	....	....	....	....	....
Láminas para techo	1,771	10,043.50	....	....	1	85.00		
Madera y materiales de construcción de edificios	174,762	73,719.73	....	....	....	....	....	....
Maquinaria	5,308	55,988.67	....	....	60	1,187.15	24	50.62
Maquinaria libre	195	4,693.97	....	....	....	....	....	
Materiales para ferrocarriles, telégrafos y luz eléctrica	106,439	226,317.02	....	....	....	....		

Continuación del Cuadro Número 26.

ARTÍCULOS	NORTE AMERICA		MEXICO		SUR AMERICA		CENTRO AMERICA	
	Bultos	Principales	Bultos	Principales	Bultos	Principales	Bultos	Principales
Mercería, quincalla y juguetes	77	$3,047.64						
Muebles	1,299	18,110.44	37	603.00				340.87
Manteca	1,249	5,453.61	416	6,676.87				
Manufacturas, artefactas y artículos de cuero y pieles	601	19,505.33	44	2,776.68	5	970.12	10	248.85
Mármol	12	112.77						
Objetos para establecimientos de benef. é instrucción p.							9	
Otros artículos libres	127,786	435,211.73	2,164	7,247.25				6,105.24
Oro acuñado	4							
Oro en barras	1							
Plata acuñada	264							
Plata en barras	722							
Papelería, cartón y artículos de escritorio	1,492	33,006.35						
Paraguas y sombrías	11	181.95						
Papas, maíz, frijol, arroz, etc.	33,054	46,989.87	19,152	67,520.23				847.37
Petróleo, gas etc.	22,500	46,726.68						
Pianos	2	950,00						

Continuación del Cuadro Número 26.

ARTÍCULOS	NORRE AMERICA		MEXICO		SUR AMERICA		CENTRO AMERICA	
	Bultos	Principales	Bultos	Principales	Bultos	Principales	Bultos	Principales
Perfumería...	84	$5,025.33	......	......	......	......	......	
Plantas vivas y semillas	41	739.51	9	$102.70	..		......	
Sacos para granos	172	4,037.63	......		......	......		
Sal común	2,062	2,582.28	1,062	2,736.42	......	......	3,382	$6,986.65
Seda en hilo y en telas, cintas, fajas, vestidos, etc..	259	64,138.20	......	......	......	......	3	729 67
Sombreros	193	16,272.40	2	115.62	75	$18,537.02	2	360.00
Sebo	1,201	15,279.43	......	......	1	10.80	......	......
Techos y cañerías de hierro	4,963	14,998.49	......	......	......	......	..	
Trigo	19,232	43,147.18	......	......	......			
Té	326	3,149.89	......	......	......	......	......	......
Tabaco elaborado	24	407.15	17	3,670.72	136	1,849.76	......	..
Vinos y licores	6,212	57,224.85	......		......	......		
Vidrios planos	123	1,393.67	......	......	......	......	......	
TOTAL...	747,272	$2.627,045.99	23,987	$101,642.98	2,256	$110,697.26	15,277	$50,999.08

Continuación del Cuadro Número 26.

ARTÍCULOS	JAPÓN		BELICE		AUSTRIA		TOTALES		
	Bultos	Principales	Bultos	Principales	Bultos	Principales	Bultos	Principales	Derechos
Aceites							6,548	$28,855.04	$30,839.35
Aguardiente, coñac, ron, whiskey, etc.							13,406	199,873.44	213,626.37
Alambre espigado							9,954	26,767.80	L.
Algodón en hilo y en tela	2	$81.20					19,558	1.679,059.34	1.244,166.20
Armas							252	16,350.19	13,982.93
Artículos de fantasía	2	119.15					297	21,238.41	22,078.01
Alfombras y esteras							389	14,184.72	16,536.49
Aparatos y útiles fotográficos							63	4,737.31	2,607.78
Abonos							1,527	4,360.25	L.
Azucar							10,524	37,440.59	31,703.42
Artículos diversos	34	1,274.80					20,860	286,019.38	314,055.96
Anuncios y muestras sin valor							409		319.08
Calzado							758	27,331.59	37,161.35
Canela y especies							1,970	31,538.95	33,255.34
Carros y carretas							1,197	17,145.49	9,569.41
Carruajes							317	23,310.49	2,957.96
Cebada							9,242	16,619.84	14,001.64
Cera blanca							582	15,206.54	18,973.63

Continuación del Cuadro Número 26.

ARTÍCULOS	JAPÓN		BELICE		AUSTRIA		TOTALES		
	Bultos	Principales	Bultos	Principales	Bultos	Principales	Bultos	Principales	Derechos
Cerveza							17,256	$106,598.65	$94,787.19
Conservas alimenticias, frutas, queso, confites, maicena			1	7.50			20,350	211,708.22	191,098.15
Cacao							844	9,611.54	7,599.98
Cristalería, loza y barro	6	149.81			9	306.60	8,584	136,620.16	149,902.96
Cemento							2,653	4,899.14	L.
Cromos							160	2,105.71	1,435.08
Carbón							14,984	4,516.40	L.
Cobre manufacturado							1,321	26,421.77	22,588.99
Drogas y medicinas							9,495	177,909.09	153.349.23
Dinamita							1,357	3,771.02	L.
Estearina en marqueta							1,683	15,962.82	L.
Estearina en velas							3,624	25,707.66	28,844.82
Equipaje							803		L.
Fósforos							11,290	52.720.21	42.725.43
Ganado vacuno, caballar y mular							3,217	18,790.00	L.
Harina							137,571	459,862.05	506,822.44
Hierro manufacturado							26,586	318,501.96	296.146.52
Hierro en barras, láminas, llantas, clavazón, etc.							18,426	49,410.79	39,346.91

Continuación del Cuadro Número 26.

ARTÍCULOS	JAPÓN		BELICE		AUSTRIA		TOTALES		
	Bultos	Principales	Bultos	Principales	Bultos	Principales	Bultos	Principales	Derechos
Impresos, inclusive libros empastados	......	... .	......	....	......	....	374	$5,921.84	$6,274.11
Impresos, inclusive libros á la rústica	......	....	......	......	.....	....	35	323.46	L.
Instrumentos de música							234	11,757.64	12,339.30
Instrumentos de artes y ciencias							61	1,401.50	1,221.68
Joyería	......	......	.....	....	.....	....	169	17,935.43	18,609.08
Juguetes		9.20					187	12,879.48	12,192.57
Lana en hilo y en tela, vestidos para hombres y niños							2,510	412,485.41	317,835,26
Lino en hilo y en telas, medias, camisas, manteles, etc.	....	....	....	....	......	....	308	35.301.27	41,785.73
Láminas para techo							27,639	104,043.73	56,401.78
Madera y materiales de construcción de edificios	1	51.00			1	26.25	176,733	91,107.77	57,605,96
Maquinaria					1	10.55	9,622	133,149.20	48,786.07
Maquinaria libre	....	....	.....	....	...	....	196	4,703.97	L.
Materiales para ferrocarriles, telégrafos y luz eléctrica	8	158.50					159,709	335.180.21	9,902.15

Continuación del Cuadro Número 26

ARTÍCULOS	JAPÓN		BELICE		AUSTRIA		TOTALES		
	Bultos	Principales	Bultos	Principales	Bultos	Principales	Bultos	Principales	Derechos
Mercería quincalla y juguetes	6	237.71					945	$31,277.02	$31,527.60
Muebles							2,809	60,536.84	64,017.35
Manteca							1,685	12,438.92	L.
Manufacturas, artefactos y artículos de cuero y pieles	1	24.75					1,488	73,398.94	58,883.15
Mármol							1,466	10,977.29	7,540.67
Objetos para establecimientos de benef. é instrución p.									
Otros artículos libres							169,675	582,240 98	L.
Oro acuñado							4		L.
Oro en barras							1		L.
Plata acuñada							265		L.
Plata en barras							722		L.
Papelería, cartón y artículos de escritorio	1	60.60					5,162	145,0099.90	137,256.84
Paraguas y sombrías							100	9,292.44	9,623.47
Papas, maíz, frijol, arroz, etc							52,897	115,394.97	L.
Petróleo, gas, etc.							22,523	46,865.63	47,301.26
Pianos							83	11,330.93	10,866.89

Continuación del Cuadro Número 26

	JAPÓN		BELICE		AUSTRIA		TOTALES		
	Bultos	Principales	Bultos	Principales	Bultos	Principales	Bultos	Principale2	Derecnos
Perfumería							394	$32,737.52	$27,396.93
Plantas vivas y semillas							69	984.71	L.
Sacos para granos							2,562	56,045.69	L.
Sal común							6,506	12,305.35	12,505.69
Seda en hilo y en telas, cintas, fajas, vestidos, etc.	1	$117.18					998	245,057.27	212,091,93
Sombreros					48	$991.12	817	99,122.32	80,324 45
Sebo							1,202	15,290.23	L.
Techos y cañerías de hirro							5,991	23,781.85	16,120.64
Trigo							19,248	43,983.44	35,936.59
Té							326	3,149.89	4,431.42
Tabaco elaborado							194	7,917.52	L.
Vinos y licores							22,839	245,716.93	252,150.12
Vidrios plamos							671	2,997,09	L.
Total	62	$2,283.90	1	7.50	59	$1,334 52	1.077,476	$7.129,301.24	$5.141,411.31
Fletes de mar, comisiones y aseguros, cálculo apróximado								$1.782,325.31	
Sumas								$8.911,626.55	$5.141,411,31

Continuación del Cuadro Número 26.

DEMOSTRACION

ADUANAS	DERECHOS
La de Guatemala produjo	$3.244,553.28
" " Retalhuleu	1.231,046.63
" " Lívingston	518,997.77
" " Champerico	26,954.62
" " Ocós	90,748.28
	$5.112,300.58
La Importación terrestre produjo	29,110.73
Suma	$5.141,411 31

Dirección General de Aduanas: Sección de Estadística, Guatemala, 22 de febrero de 1896.

El Director,
Miguel Prado.

El Encargado del Ramo,
J. Palomo A.

CUADRO

que manifiesta el número de bultos de mercaderías importados libres de derechos, por concesiones, en las Aduanas de la República, durante el año de 1895, con expresión de los derechos nominales.

ADUANA DE GUATEMALA.

CONCESIONARIOS	Núm. de bultos	Derechos	TOTALES Núm. de bultos	TOTALES Derechos
Alumbrado eléctrico	33	$147 00		
Banco Agrícola Hipotecario	99	5 610 04		
Banco de Guatemala	62	3,217 54		
Banco Americano	45	2,687 07		
Compañía del cable	3	13 80		
Empresa elécrica	1,671	27,353 29		
Ferrocarril Central	111,035	51,375 44		
Francisco Durini	399	602 66		
Juan Pierri y Cía	48	626 50	112,395	$91,633 34

ADANA DE RETALHULEU.

Empresa eléctrica de Quezaltenango	232	$83 42		
Biblioteca de Quezaltenango	8	219 94		
Teatro de Retalhuleu	1,655	12 442 57		
Fábrica de Jabones de E. Vazquez Tinoco	1,694	2,036 87		
Fábrica de Estrada Hall y Cía	60	1,028 14		
Ferrocarril Occidental	6,281	10.067 37		
Fábrica de cantel	903	4,112 28		
Hospital de Retalhuleu	74	3,547 35		
Hospital de Quezaltenango	610	5,329 24		
Municipalidad de Mazatenango	4	172 50	11,521	39,029 68

ADUANA DE OCOS.

Compañía de Agencias	1,875	$12,258 15		
Municipalidad del Tumbador	210	465 67	2,085	3,723 82

ADUANA DE LIVINGSTON.

S. Miller–Ferrocarril al Norte	102,683	$249.856 55		
Cía. de Agencias y transportes del Norte	1,772	4,751 70		
Ferrocarril de Cobán	15,724	16,826 56	120,179	261,434 81
Sumas	....	....	246,180	$395,821 65

Guatemala, 22 de febrero de 1896.

El Director,
Miguel Prado.

El encargado de la Estadística,
J. Palmo A.

INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Dirección General
de Rentas.

Guatemala, 20 de febrero de 1896.

SEÑOR MINISTRO:

Terminadas las operaciones correspondientes al año de 1895, me es honroso dirigir á Ud. el presente informe que corresponde á dicho año.

El producto total de las Rentas encomendadas á esta Dirección fué de	$5.636,705	90
deducidos los gastos y costo de las especies	463,186	05
queda un producto líquido de	$5.173,519	85
que comparado con el del año anterior de 1894 que fué de	$4.261,180	03
da un aumento de	$ 912,339	82
Los gastos ascendiero á	$ 463,186	05
y comparados con los de 1894 que fueron de	836,781	38
dan una baja de	$ 373,595	33

Esta baja en los gastos consiste principalmente en que en 1895 ya no compró tabaco el Gobierno en virtud de haber dejado de rejir la ley en que se declaraba ese artículo como ramo estancado.

A continuación me referiré á cada rento en particular:

RENTA DE LICORES.

Del 1º de enero al 30 de junio se cobró el impuesto sobre cada botella de aguardiente extraída de los depósitos á razón de 46 centavos. Del 1º de julio al 31 de diciembre y en virtud del Decreto Legislativo número 292, este impuesto se elevó á 47 centavos. La cuota por cada puesto de venta de licor, estuvo fijada entre $10 y $80 según la importancia de la localidad.

Las cantinas y estancos, cuyos dueños quisieran tenerlos abiertos después de las 9 de la noche, pagaron $5 á $10 mensuales por cada hora, de acuerdo con la ley de licores.

El total de los productos de la renta fué de	$3.538,577	60
menos gastos	318,621	25
da una utilidad líquida de	$3.219,956	35
que comparada con la de 1894 que fué de	3.041,440	28
da un aumento de	$178,516	07

El detalle de esta renta es como sigue:

1,302 licencias para reventas en las ferias......... $	4,833 94
19,042 patentes para ventas	719,865 50
Impuesto de 46 centavos sobre 2.906,517 16 botellas salidas de los depósitos hasta el 30 de junio	1.336,998 09
Impuesto de 47 centavos sobre 2.774,304 52 Botellas del 1º de julio al 31 de diciembre	1.303,958 95
Fletes	4,176 14
Multas.......	2,806 72
Comisos	4,739 15
Chichas	144,641 20
Importación de aguardiente	16,448 83
Importación de licores	109 08
Suma	$3.538,577 60

Las botellas consumidas fueron	5.680,821 68
comparadas con las de 1894	5 496,331 04
se nota un aumento en el consumo de botellas ...	184,490 64

El siguiente cuadro indica el consumo comparativo en los 24 Departamentos.

DEPARTAMENTOS	Botellas consumidas en 1895	Botellas consumidas en 1896	1895	
			Alzas	Bajas
Amatitlán	256,026 49	247,320 17	8,706 32	.. ..
Alta Verapaz	195,527 00	195,240 00	287 00	....
Baja Verapaz.........	136,364 10	170,362 70	....	33,998 60
Chimaltenango	200,776 51	198,330 75	2,445 78	....
Chiquimula	178,482 55	176,957 80	1,524 75	....
Escuintla	411,098 34	338,708 61	72,389 73	....
Guatemala	1.375,476 02	1.341 789 16	33,686 86	....
Huehuetenango	110,295 00	112,231 41	... .	1,936 41
Izabal	36,148 65	33,600 00	2,548 65	.. ..
Jalapa	117,895 00	123,415 80	....	5,520 80
Jutiapa	216,477 08	253,225 48	....	36,748 40
Ocós	9,206 00	11.350 00	....	2,144 00
Petén	39,765 00	44,520 00	....	4,764 00
Quezaltenango........	172,906 53	223,286 69	....	50,380 16
Quiché	222,787 00	212,432 50	10,354 50	....
Retalhuleu	282,996 50	263,196 91	19,799 59	....
Sacatepéquez	312.306 48	303,907 58	8,398 90	....
San José	44,464 00	33,473 00	10,991 00	....
San Marcos..........	282,125 44	249,924 48	32.200 96	....
Santa Rosa.	193,229 00	195,250 66	....	2,021 66
Sololá..........	262,180 41	272,968 43	....	10,788 02
Suchitépéquez........	275.199 16	216,253 39	58.945 77	....
Totonicapam	174,606 48	115,208 00	59,398 48	....
Zacapa.....	174.482 94	163,368 52	11,114 42	....
	5.680,821 68	5.496,331 04	332,792 69	148.302 05

El consumo de aguardiente en la República y las botellas que corresponden á cada habitante, se puede calcular conforme al siguiente cuadro:

DEPARTAMENTOS	Botellas consumidas	Población	Botellas por cada habitante
Amatitlán	256,026 49	35,387	6 99
Alta Verapaz	195,527 00	100,759	1 09
Baja Verapaz	136,364 10	54,816	2 50
Chimaltenango	200,776 51	57,177	3 48
Chiquimula	178,482 55	63,146	2 98
Escuintla	411,098 34	32,001	12 60
Guatemala	1.375,476 02	147,840	9 30
Huehuetenango	110,295 00	117,127	92
Izabal	46,148 65	7,401	4 60
Jalapa	117,995 00	33,285	3 55
Jutiapa	216,477 08	52,856	3 47
Ocós	9,206 00	717	13 02
Petén	39,765 00	6,752	5 99
Quezaltenango	172,906 53	111,138	1 30
Quiché	222,787 00	92,753	2 40
Retalhuleu	282,996 50	27,777	10 10
Sacatepéquez	312,306 48	42,713	5 70
San José	44,464 00	1,166	28 98
San Marcos	282,125 44	89,322	2 30
Santa Rosa	193,229 00	47,293	3 55
Sololá	262,180 41	70,039	3 76
Suchitepéquez	275,199 16	37,796	8 30
Totonicapam	174,606 48	89,338	1 71
Zacapa	174,482 94	47,362	3 03

Los productos líquidos del ramo de licores en cada una de las Administraciones, en relación con los del año de 1894 dan el resultado siguiente:

DEPARTAMENTOS	Productos líquidos en 1895	Producto líquido en 1894	1895 Alzas	Bajas
Amatitlán	136,794 62	128,193 23	8,601 39	......
Alta Verapaz	113,580 17	109,966 63	3,613 54	......
Baja Verapaz	76,039 22	88,914 00	......	12,874 78
Chimaltenango	155,702 78	154,581 22	1,121 56	......
Chiquimula	82,120 89	79,589 78	2,531 11	......
Escuintla	226,454 80	185,374 32	41,080 48	......
Guatemala	835,960 89	790,325 94	45,634 95	......
Huehuetenango	50,225 83	48,229 72	1,996 11	......
Izabal	25,202 37	23,368 05	1,834 32	......
Jalapa	62,701 14	65,106 56	......	2,405 42
Jutiapa	116,680 47	134,505 67	......	17,825 20
Ocós	1,895 04	1,195 10	......	699 94
Petén	16,448 62	19,461 01	......	3,012 39
Quezaltenango	90,405 70	114,105 07	......	23,699 37
Quiché	108,552 15	100,679 85	7,872 30	......
Retalhuleu	164,612 94	149,262 89	15,350 05	......
Sacatepéquez	220,753 19	214,681 20	6,071 99	......
San José	26,929 69	20,533 58	6,396 11	......
San Marcos	135,056 41	110,942 72	24,113 69	......
Santa Rosa	108,025 62	106,480 49	1,545 13	......
Sololá	137,713 23	137,374 29	338 94	......
Suchitepéquez	157,132 82	125,605 53	31,527 29	......
Totonicapam	86,635 29	57,223 74	29,411 55	......
Zacapa	88,122 55	78,129 89	9,992 66	......
	3.219,956 35	3.041,440 28	238,933 17	60,517 10

DEMOSTRACIÓN

Utilidad líquida en el año de 1895	$3.219,956 35
Que comparada con la de el año 1894 que fué de	3.041,440 28
Da una alza de............	178,516 07

En el consumo de aguardiente, durante el 2º semestre, en relación con el de 1894 se observa una baja que depende de la escasez de panela que hubo durante los últimos seis meses del 95.

Chichas.

Los estancos de chicha no fueron rematados, y de consiguiente, para el año de 1896 quedaron cerrados; los $144,641 20 que produjeron este año, será necesario reemplazarlos de alguna manera, para que no se recienta la Renta.

Renta de Tabaco.

Su producto ascendió á la cantidad de	$154,094 18
menos los gastos	8,039 81
da un léquido de............	$146,054 37
que comparada con la pérdida de 1894 que fué de	25,206 51
da una alza de............	$171,260 88

Han estado vigentes durante el año todas las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo número 269.

Renta de Pólvora y Salitre.

Se realizaron en el año 39,418.50 libras pólvora de cacería que produjeron	$49,712 91
50,661 libras salitre que produjeron	36,824 49
	$86,537 40
menos costos y gastos	44,258 11
da un producto líquido de	$42,279 29
que comparada con la de 1894 que fue de	39,874 23
da una alza de	$ 2,405 06

Los almacenes de ambos artículos, han estado bien provistos.

La existencia de pólvora de minas se entregó al Ministerio de Fomento en el mes de febrero, con autorización de ese Ministerio.

Renta de Cartuchos.

Durante el año se realizaron 795,506 cartuchos, y dieron un producto líquido de	$13,739 94
que comparado con el de 1894 que fué	2,613 92
arroja una alza de	$11,136 02

Contribuciones Diversas.

El producto de ellas queda explicado en el detalle siguiente:

CONTRIBUCIONES	Productos en 1894
Venta de papel sellado	$312,071 94
Venta de Timbres	124,595 43
Habilitación de Libros	13,928 79
Contribución sobre inmuebles	363,721 98
Contribución de caminos	135,423 00
Contribución militar	33,100 00
Contribución de Zapadores	184,920 00
Beneficio de ganado	185,402 75
Pasan	$1,353,163 89

CONTRIBUCIONES	Productos en 1894
Vienen	$1,353,163 89
Herencias y donaciones	$250,796 05
Venta y permuta de inmuebles	94,651 52
Terrenos baldíos	58,019 25
Redención de censos	9,899 65
Impuesto sobre sal	28,140 63
Montepíos	840 24
Multas	17,545 40
Entradas extraordinarias	7,133 90
Productos totales	1.820,190 53
Gastos	68,700 63
Productos líquidos	1.751,489 90
que comparados con los de 1894 que fueron	1.202,468 11
dan una alza en 1895 de	$549,021 79

En los cuadros anexos, marcados del número 1 al 62, se servirá Ud. ver más detalladamente el movimiento de las rentas en general.

Soy de Ud. muy Atto. y S.S.

F. E. Asturias.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

CUADROS

Cuadro Número 1.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS.

Productos y Gastos de la Renta de Licores en el departamento de Amatitlán, durante el año de 1895.

DEPARTAMENTOS	REVENTAS		VENTAS		IMPUESTO SOBRE AGUARDIENTE DEL PAÍS			Multas
	No de licencias	Producto	No, de patentes	Productos	Botellas vendidas en los depósitos del departamento	Botellas consumidas	Producto	
Enero	5	16 66	49	$2,150 00	22,420 75	23,018 25	$10,588 37	....
Febrero	1	3 00	46	2,044 00	20,910 35	20,360 35	9,365 76	....
Marzo	1	12 00	48	2,135 00	20,964 54	23,073 70	10,613 89	....
Abril	......		46	2,090 00	17,901 00	21,868 30	10,059 41	$12 50
Mayo	9	129 00	47	2,160 00	17,481 75	22,481 75	10,341 59	10 00
Junio	......		50	2,165 00	19,825 00	22,618 45	10,404 49	10 00
Julio	......	......	49	2,177 00	16,125 00	20,025 00	9,411 75	5 00
Agosto			47	2,112 50	17,414 29	19,961 19	9,381 74	....
Septiembre		....	49	2,170 00	20,863 00	20,025 00	9,411 75	23 75
Octubre	..		51	2,268 00	20,752 50	21,298 50	10,010 29	....
Noviembre		....	55	2,455 00	14,510 00	20,028 00	9,413 16	..
Diciembre	6	36 98	53	2,393 00	17,320 90	21,268 00	9,995 96	5 00
Sumas	22	$197 64	590	$26,319 50	226,489 08	256,026 49	$118,998 16	$66 25

(CONTINUA)

Continuación del Cuadro Número 1.

DEPARTAMENTOS	Producto total	Gastos generales	Producto líquido	Producto líquido en el año de 1894	AÑO DE 1885	
					Alza	Baja
Enero	$12,755 03	$719 00	$12,036 03	$12,142 87		$106 84
Febrero	11,412 76	719 00	10,693 76	10,661 44	$32 32	
Marzo	12,760 89	719 00	12,041 89	11,515 84	526 05	
Abril	12,161 91	747 00	11,414 91	10,587 23	827 68	
Mayo	12,640 59	719 00	11,921 59	10,230 33	1,691 26	
Junio	12,579 49	719 00	11,860 49	10,845 19	1,015 30	
Julio	11,593 75	725 00	10,868 75	9,035 26	1,833 49	
Agosto	11,494 24	824 00	10,670 24	9,180 26	1,489 98	
Septiembre	11,605 50	795 66	10,809 84	9,278 47	1,531 37	
Octubre	12,278 29	656 50	11,621 79	10,359 34	1,262 45	
Noviembre	11,868 16	719 00	11,149 16	11,404 58		255 42
Diciembre	12,430 94	724 77	11,706 17	12,952 42		1,246 25
Sumas	$145,581 55	$8,786 93	$136,794 62	$128,193 23	$10,209 90	$1,608 51

Utilidad líquida	$136,794 62
Que comparada con la de el año de 1894 que fué de	128,193 23
Da una alza de	$8,601 39

GUATEMALA, 24 de Noviembre de 1895.

El Director General,
F. E. ASTURIAS.

El Tenedor de Libros,
JOSÉ F. QUESADA (h.)

Cuadro Número 2

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Productos y Gastos de la Renta de Licores en el Departamento de la Alta Verapaz, durante el año de 1895.

MESES	REVENTAS		VENTAS		IPUESTO SOBRE AGUARDIENTE DEL PAÍS			Multas
	No. de licencias	Producto	No. de patentes	Producto	Botellas vendida en los depósitos del departamento	Botellas consumidas	Producto	
Enero	19	$77 19	70	$2,860	12,275	17,250	$7,935 00	$20 00
Febrero	2	14 00	59	2,500	8,662	13,537	6,227 02	35 00
Marzo	5	10 90	90	2,540	7,915	11,140	5,124 40	10 00
Abril	11	49 46	67	2,715	11,184	15,184	6,984 64	25 00
Mayo	17	74 00	66	2,625	13,210	17,160	7,893 60	33 75
Junio	45	197 73	70	2,970	16,765	23,265	10,701 90	26 25
Julio	25	178 09	71	3,250	11,632	17,047	8,012 09	37 50
Agosto	49	292 76	67	2,950	13,024	20,738	9,746 86	56 25
Septiembre	4	29 28	65	2,975	13,630	17,830	8,380 10	30 00
Octubre	21	87 74	64	2,970	10,422	14,797	6,954 59	28 75
Noviembre	7	22 13	69	3,090	8,541	13,491	6,340 77	24 25
Diciembre	9	64 81	70	3,030	10,038	14,088	6,621 36	15 00
Sumas	214	$1,098 09	798	$34,475	137,298	195,527	90,922 33	$341 75

(CONTINÚA)

Continuación del Cuadro Número 2.

MESES	Producto total	Gastos generales	Producto líquido	Producto líquido en el año de 1894	AÑO DE 1895	
					Alza	Baja
Enero	$10,892 19	$1,091 00	$9,801 19	$10,410 96	....	$609 77
Febrero	8,776 02	1,067 00	7,709 02	6,770 50	$938 52	
Marzo	7,685 30	1,084 00	6,601 30	10,254 82		3,653 52
Abril	9,774 10	1,189 00	8,585 10	5,400 48	3,184 62	
Mayo	10,626 35	1,104 00	9,522 35	7,863 00	1,659 35	
Junio	13,895 88	979 00	12,916 88	10,742 41	2,174 47	
Julio	11,477 68	1,158 00	10,319 68	11,235 19		915 51
Agosto	13,045 87	1,129 00	11,916 87	12,614 02		697 15
Septiembre	11,414 38	1,104 00	10,310 38	9,842 30	468 08	
Octubre	10,041 08	1,049 00	8,992 08	8,695 70	296 38	
Noviembre	9,477 15	1,109 00	8,368 15	7,654 05	714 10	
Diciembre	9,731 17	1,194 00	8 537 17	8,483 20	53 97	
Sumas	126,837 17	$13,257 00	113,580 17	$109,966 63	$9,489 49	$5,875 95

Utilidad líquida	$113,580 17
Que comparada con la del año de 1894 que fué de	109,966 63
Da una alza de	$3,613 54

Guatemala, 17 de marzo de 1895.

El Director,
F. Eleázaro Asturias.

El Tenedor de Libros,
José Francisco Quesada, h.

Cuadro Número 3.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Productos y Gastos de la Renta de Licores en el Departamento de la Baja Verapaz durante el año de 1895.

MESES	REVENTAS		VENTAS		IMPUESTO SOBRE AGUARDIENTE DEL PAÍS			Multas
	No. de licencias	Producto	No. de patentes	Producto	Botellas vendidas en los depósitos del departamento	Botellas consumidas	Producto	
Enero	8	$36 52	71	$2,085	22,372 00	13,547 00	$6,231 62	......
Febrero	......	......	62	1,790	18,341 00	8,232 00	3,786 72	$11 25
Marzo		......	66	2,000	18,295 00	11,870 00	5,460 20	15 00
Abril	......	......	67	1,945	18,800 00	12,925 00	5,945 50	10 00
Mayo	......	......	73	2,005	20,150 00	11,575 00	5,324 50	16 25
Junio	......	......	75	2,135	20,370 00	10,603 05	4,880 16	10 00
Julio	......	......	75	1,875	16,427 00	8,577 00	4,031 19	10 00
Agosto	......	......	68	1,745	19,674 00	8,199 00	3,853 53	......
Septiembre	26	168 66	71	2,150	20,118 00	14,693 00	6,905 71	5 00
Octubre	......	......	60	1,770	18,225 00	10,850 00	5,099 50	30 00
Noviembre	......	......	59	1,700	18,622 10	10,112 05	4,752 66	6 25
Diciembre	......	......	66	1,810	22,350 00	15,175 00	7,132 25	18 75
Sumas	34	$205 18	813	$23,010	233,744 10	136,364 10	$63,403 54	$132 50

(CONTINÚA)

Continuación del Cuadro Número 3.

MESES	Producto total	Gastos generales	Producto líquido	Producto líquido en el año de 1894	AÑO DE 1895 Alza	Baja
Enero	$8,353 14	$886 00	$7,467 14	$8,165 58		$698 44
Febrero	5,587 97	917 00	4,670 97	4,589 00	$81 97	
Marzo	7,475 20	888 00	6,587 20	6,696 00		108 80
Abril	7,900 50	888 00	7,012 50	6,926 92	85 58	
Mayo	7,345 75	938 00	6,407 75	7,275 50		867 75
Junio	7,025 16	855 00	6,170 16	6,715 25		545 09
Julio	5,916 19	886 00	5,030 19	6,882 75		1,852 56
Agosto	5,598 53	894 00	4,704 53	5,901 68		1,197 15
Septiembre	9,229 37	884 00	8,345 37	11,909 97		3,564 60
Octubre	6,899 50	886 00	6,013 50	7,253 87		1,240 37
Noviembre	6,458 91	900 00	5,558 91	6,617 70		1,058 79
Diciembre	8,961 00	390 00	8,071 00	9,979 78		1,908 78
Sumas	$86,751 22	$10,712 00	$76,039 22	$88,914 00	$167 55	$13,042 55

Utilidad líquida	$76,039 22
Que comparada con la del año de 1894 que fué de	88,914 00
Da una baja de	$12,874 78

GAUTEMALA, 31 de Diciembre de 1895.

El Director General,
F. ELEÁZARO ASTURIAS.

El Tenedor de Libros,
JOSÉ FRANCISCO QUESADA, h.

Cuadro Número 4.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS.

Productos y Gastos de la Renta de Licores en el Departamento de Chimaltenango, durante el año de 1895.

MESES	REVENTAS		VENTAS		IMPUESTO SOBRE AGUARDIENTE DEL PAÍS			Multas
	No. de licencias	Producto	No. de patentes	Producto	Botellas vendidas en los depósitos del Departamento	Botellas consumidas	Producto	
Enero	....	....	56	$2,130	12,725	18,660 00	$8,583 60	$10 00
Febrero	....	....	53	1,960	8,550	13,910 00	6,398 60	6 25
Marzo	....	....	39	1,825	9,549	14,369 00	6,609 74	55 61
Abril	....	....	52	1,885	12,425	18,125 00	8,337 50	5 00
Mayo	7	$54	53	1,935	13,350	18,885 00	8,687 10	....
Junio	....	....	39	1,685	12,250	17,355 00	7,983 30	....
Julio	....	....	56	1,935	12 475	17,425 00	8,189 75	15 00
Agosto	....	....	48	1,685	9,500	14,215 00	6,681 05	5 00
Septiembre	....	....	46	1,665	9,650	15,434 00	7,253 98	15 00
Octubre	6	56	42	1,590	12,550	18,051 00	8,483 97	10 00
Noviembre	2	16	46	1,805	7,650	16,632 00	7,817 04	10 00
Diciembre	....	....	43	1,640	8,425	17,715 51	8,326 29	5 00
Sumas	15	$126	573	$21,750	129,099	200,776 51	$93,351 92	$136 86

(CONTINÚA)

Continuación del Cuadro Número 4.

MESES	Chicha	Producto total	Gastos generales	Producto líquido	Producto líquido en el año de 1895	AÑO DE 1895 Alza	Baja
Enero	$4,335	$15,058 60	$988	$14,070 60	$13,122 07	$918 53	
Febrero	4,335	12,699 85	988	11,711 85	10,933 56	778 29	
Marzo	4,335	12,825 35	988	11,837 35	13,160 16		$1,322 81
Abril	4,335	14,562 50	988	13,574 50	10,620 97	2,953 53	
Mayo	4,335	15,011 10	988	14,023 10	13,817 52	205 58	
Junio	4,335	14,003 30	988	13,015 30	12,761 20	254 10	
Julio	4,335	14,484 75	1,013	13,471 75	11,796 10	1,675 65	
Agosto	4,335	12,706 05	1,019	11,687 05	11,995 46		308 41
Septiembre	4,335	13,268 98	1,019	12,249 98	12,624 46		374 48
Octubre	4,335	14,474 97	1,013	13,461 97	14,092 10		630 13
Noviembre	4,335	13,983 04	850	13,133 04	14,382 46		1,249 42
Diciembre	4,335	14,306 29	840	13,466 29	15,275 16		1,808 87
Sumas	$52,020	$167,384 78	11,682	$155,702 78	$154,581 22	$6,815 68	$5,691 12

Utilidad líquida	$155,702 78
Que comparada con la del año de 1894 que fué de	154,581 22
Da una alza de	$1,121 56

Guatemala, 31 de diciembre de 1895.

El Director,
F. E. Asturias.

El Tenedor de Libros,
J. Francisco Quesada, h.

Cuadro Número 5.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Productos y Gastos de la Renta de Licores en el Departamento de Chiquimula, durante el año de 1895.

MESES	REVENTAS		VENTAS		IMPUESTO SOBRE AGUARDIENTE DEL PAÍS			Multas
	No. de licencias	Producto	No. de patentes	Producto	Botellas vendidas en los depósitos del departamento	Botellas consumidas	Producto	
Enero	24	$261 93	81	$1,370	24,024 15	22,424 15	$10,315 10	....
Febrero	5	15 00	73	1,295	13,918 06	12,843 06	5,907 80	$8
Marzo	29	10 92	72	1,280	14,192 00	15,742 00	7,241 32	25
Abril	15	21 62	74	1,400	17,715 90	17,990 90	8,275 81	23
Mayo	2	3 65	64	1,135	11,120 90	12,045 90	5,541 11	65
Junio	....	....	64	1,160	16,896 10	16,946 10	7,795 20	10
Julio	15	31 50	60	1,180	12,263 20	11,963 20	5,622 70	5
Agosto	43	66 25	59	1,170	12,738 15	13,138 15	6,174 93	....
Septiembre	1	1 00	58	1,195	13,213 00	11,813 00	5,552 11	....
Octubre	....	....	60	1,192	14,379 09	13,242 09	6,223 78	15
Noviembre	8	40 50	61	1,170	18,303 00	15,503 00	7,286 41	10
Diciembre	2	2 00	179	1,205	17,631 00	14,831 00	6,970 57	10
Sumas	144	$454 40	905	$14,755	186,394 55	178,482 55	$82,906 84	$171

(CONTINÚA.)

Continuación del Cuadro Número 5.

MESES	Producto total	Gastos generales	Producto líquido	Producto líquido en el año de 1894	AÑO DE 1895	
					Alza	Baja
Enero	$11,947 06	$1,378 00	$10,569 06	$7,966 55	$2,602 51	....
Febrero	7,225 80	1,378 00	5,847 80	6,006 38	....	$158 58
Marzo	8,557 24	1,281 00	7,276 24	8,467 70	....	1,191 46
Abril	9,720 43	1,326 30	8,394 13	5,515 04	2,879 09	....
Mayo	6,744 76	1,373 00	5,371 76	5,815 91	....	444 15
Junio	8,965 20	1,320 94	7,644 26	5,772 89	1,871 37	....
Julio	6,839 20	1,381 00	5,458 20	6,976 67	....	1,518 47
Agosto	7,411 18	1,362 00	6,049 18	6,025 21	23 97	....
Septiembre	6,748 11	1,329 63	5,418 48	5,998 96	....	580 48
Octubre	7,433 78	1,311 82	6,121 96	6,757 47	....	635 51
Noviembre	8,506 91	1,346 50	7,160 41	6,514 33	646 08	....
Diciembre	8,187 57	1,378 16	6,809 41	7,772 67	....	963 26
Sumas	$98,287 24	$16,166 35	$82,120 89	$79,589 78	$8,023 02	$5,491 91

Utilidad líquida	$82,120 89
Que comparada con la del año de 1894 que fué de	79,589 78
Da una alza de........	$2,531 11

Guatemala, 31 de Diciembre de 1895.

El Director General,
F. Eleázaro Asturias.

El Tenedor de Libros,
José Francisco Quesada, h.

Cuadro Número 6.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS.

Productos y Gastos de la Renta de Licores durante el año de 1895 en el departamento dE Escuintla.

MESES	REVENTAS		VENTAS		IMPUESTO SOBRE AGUARDIENTE DEL PAÍS			Multas
	No. de licencias	Producto	No. de patentes	Producto	Botellas vendidas en los depósitos del departamento	Botellas consumidas	Producto	
Enero	6	$27 32	73	$3,288 00	35,592 90	33,506 40	$15,412 94	$6 25
Febrero	4	24 00	75	3,270 00	33,200 00	31,100 00	14,306 04	16 25
Marzo	......	......	77	3,320 00	38,646 00	33,478 94	15,400 31	52 50
Abril	......	......	79	3,430 00	40,600 00	35,250 00	16,215 00	37 50
Mayo	12	63 86	75	3,300 00	35,515 10	30,390 10	13,979 44	15 00
Junio	......	......	77	3,380 00	43,375 00	38,175 00	17,560 50	5 00
Julio	......	......	74	3,350 00	35,876 40	29,888 90	14,047 78	15 00
Agosto	......	......	76	3,390 00	36,516 00	32,592 10	15,318 35	10 00
Septiembre	......	......	79	3,520 00	32,375 00	32,638 00	15,339 86	
Octubre	......	......	78	3,490 00	33,400 00	32,375 00	15,216 25	10 00
Noviembre	5	18 91	84	3,725 00	40,691 00	36,216 00	17,021 52	5 00
Diciembre	10	78 99	86	3,785 00	49,235 00	45,487 90	21,379 31	....
Suma	37	$212 78	933	$41,248 00	450,022 40	411,098 34	$191,197 30	$172 50

(CONTINÚA)

Continuación del Cuadro Número 6.

MESES	Chicha	Producto total	Gastos generales	Producto líquido	Producto líquido en el año de 1895	AÑO DE 1895 Alza
Enero	$4 40	$19,174 51	$926 00	$18,248 51	$15,009 33	$3,239 18
Febrero	4 40	18,056 29	926 00	17,130 29	13,725 78	3,404 51
Marzo	4 40	19,212 81	926 00	18,286 81	15,276 21	3,010 60
Abril	4 40	20,122 50	926 00	18,196 50	12,577 58	66,18 92
Mayo	4 40	17,798 30	926 00	16,872 30	13,672 88	3,199 42
Junio	4 40	21,385 50	963 78	20,421 72	16,067 99	4,353 73
Julio	4 40	17,852 78	937 00	16,915 78	13,419 01	3,496 77
Agosto	4 40	19,158 35	937 00	18,221 35	14,600 61	3,620 74
Septiembre		18,859 86	937 00	17,922 86	15,794 30	2,128 56
Octubre	8 80	19,596 25	937 00	18,659 25	16,312 63	2,346 62
Noviembre	4 40	21,210 43	937 00	20,273 43	17,039 34	3,234 09
Diciembre		25,243 00	937 00	24,306 00	21,878 66	2,427 34
Sumas	$48 40	$237,670 58	$11,215 78	$226,454 80	$185,374 32	$11,080 48

Utilidad líquida	$226,454 80
Que comparada con la de el año de 1894 que fué de	185,374 32
Da una alza de	$41,080 48

GUATEMALA, 31 de Diciembre de 1895.

El Director General,
F. E. ASTURIAS.

El Tenedor de Libros,
JOSÉ F. QUESADA.

Cuadro Número 7.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS.

Productos y Gastos de la Renta de Licores durante el año de 1895 en el departamento de Guatemala.

MESES	REVENTAS		VENTAS		IMPUESTO SOBRE AGUARDIENTE DEL PAIS			Fletes	Multas
	No. de licencias	Producto	No. de patentes	Producto	Botellas vendidas en los depósitos del departamento	Botellas consumidas	Producto		
Enero	......	......	249	$15,248 00	125,570 68	119,856 68	$55,134 07	$265 92	......
Febrero	......	......	253	15,432 00	109,898 44	107,112 24	49,271 63	201 32	......
Marzo	2	7 99	255	15,717 00	111,171 53	107,304 43	49,360 04	213 17	......
Abril	......	......	257	15,959 00	121,355 30	113,963 00	52,423 12	202 82	......
Mayo	......	......	255	15,931 00	116,245 46	113,945 46	52,414 91	292 14	$35 00
Junio	......	......	259	15,917 00	125,732 64	120,325 44	55,349 70	309 60	30 40
Julio	......	......	261	16,405 00	109,282 56	105,157 56	49,424 05	309 60	......
Agosto	176	247 38	260	16,705 00	119,559 10	115,686 10	54,372 46	294 44	......
Septiembre	......	......	251	16,231 00	118,149 94	112,849 94	55,039 47	314 55	......
Octubre	......	......	249	16,247 00	121,907 11	114,976 11	54,038 77	301 50	20 00
Noviembre	12	36 00	247	15,962 00	119,331 63	108,728 68	51,102 48	250 04	......
Diciembre	......	......	251	16,144 00	133,349 89	135,570 38	63,718 08	343 66	5 00
Sumas	190	$291 37	3,047	$191,898 00	1.441,554 58	1.375,476 02	$639,648 78	$3,238 74	$00 40

(CONTINÚA)

Continuación del Cuadro Número 7.

MESES	Comisos	Chicha	Producto total	Gastos generales	Producto líquido	Producto líquido en el año de 1894	AÑO DE 1895	
							Alza	Baja
Enero	....	$2,667 00	$73,254 99	$2,222 99	$71,032 00	$67,786 84	$3,245 16	....
Febrero	$50 00	2,667 00	67,621 95	2,305 49	65,316 46	62,441 76	2,874 70	....
Marzo	....	2,667 00	67,965 20	2,419 49	65,545 71	66,274 43	....	$728 72
Abril	....	2,667 00	71,251 94	2,278 87	68;973 07	62,037 60	6,935 47	....
Mayo	164 00	2,667 00	71,504 05	2,431 00	69,073 05	66,447 86	2,625 19	....
Junio	....	2,667 00	74,273 70	2,444 80	71,828 90	65,646 67	6,182 23	....
Julio	....	2,667 00	68,805 65	2,540 96	66,264 69	65,551 76	712 93	....
Agosto	....	2,667 00	74,286 28	2,585 21	71,701 07	65,012 39	6,588 68	....
Septiembre	....	2,667 00	72,252 00	2,397 62	69,854 38	63,509 26	6,345 12	....
Getubre	....	2,667 00	72,274 27	2,571 81	70,702 46	67,843 07	2,859 39	....
Noviembre	230 00	2,667 00	70,247 52	2,295 75	67,951 77	66,478 84	1,472 93	....
Diciembre	97 25	2,667 00	82,974 90	5,257 66	77,717 33	71,395 46	6,321 87	....
Sumas	$541 25	$32,004 0o	$867,712 54	$31,751 55	$835,960 89	$790,425 94	$46,263 67	$738 72

Utilidad líquida	$835,960 89
Que comparada con la del año de 1895 que fué de	790,425 94
Da una alza de	$45,534 95

Guatemala, 31 de diciembre de 1896.

El Director General,
F. E. Asturias.

El Tenrdor de Libros,
José F. Quesada (h.)

Cuadro Número 8

DIRECCION GENERAL DE RENTAS.

Propuctos y Gastos de la Renta de Licores durante el año de 1895, en el departamento de Huehuetenango.

MESES	VENTAS		IMPUESTO SOBRE AGUARDIENTE DEL PAÍS			Multas	Comisos
	No. de patentes	Producto	Botellas vendidas en los depósitos del departamento	Botellas consumidas	Producto		
Enero	47	$1,135	17,138 50	14,838 50	$6,825 71	$25 00	$451 67
Febrero	38	955	11,098 00	8,923 00	4,104 58		131 37
Marzo	32	895	11,387 00	8,362 00	3,846 52		191 13
Abril	42	995	15,950 00	13,075 00	6,014 50	31 76	18 38
Mayo	35	860	12,308 50	8,783 50	4,040 41		
Junio	35	905	14,653 00	9,906 00	4,556 76		1,572 47
Julio	26	720	11,863 00	8,310 00	3,905 70		
Agosto	30	835	12,223 00	8,045 00	3,781 15	11 25	517 70
Septiembre	34	950	11,531 00	10,359 00	4,868 76	10 00	177 28
Octubre	34	760	3,005 00	7,387 00	3,471 89	....	288 00
Noviembre	36	835	3,422 00	4,587 00	2,155 89	20 00	171 00
Diciembre	38	860	11,311 00	7 719 00	3,627 93		173 50
Sumas	427	$10,735	135,893 00	110,295 00	$51,199 80	$98 01	$3,692 50

(CONTINÚA)

Continuación del Cuadro Número 8.

MESES	IMPORTACIONES					DE 1895.	
	Derechos sobre aguardiente procedente de las Repúblicas vecinas	Producto Total	Gastos generales	Producto líquido	Producto líquido en el año de 1894	Alza	Baja
Enero		$8,437 38	$2,146 00	$6,291 38	$4,542 14	$1,749 24	
Febrero	$922 09	6,113 04	2,133 00	3,980 04	2,332 98	1,647 06	
Marzo	1,461 70	6,394 35	2,131 00	4,263 35	5,495 27		1,231 92
Abril	606 11	7,665 75	2,121 00	5,544 75	3,315 46	2,229 29	
Mayo	1,245 33	6,145 74	2,245 52	3,900 22	988 99	2,911 23	
Junio	197 50	7,231 73	2,176 49	5,055 24	3,296 27	1,758 97	
Julio	592 36	5,218 06	2,245 50	2,972 56	2,984 67		12 11
Agosto	801 00	5,946 10	2,383 00	3,563 10	2,444 93	1,118 17	
Septiembre	1,200 81	7,206 85	3,170 23	4,036 62	8,848 56		4,811 94
Octubre	177 91	4,727 80	2,528 00	2,199 80	5,430 27		3,230 47
Noviembre	2,795 61	5,977 50	2,509 88	3,467 62	3,545 54		77 92
Diciembre	2,798 57	7,460 00	2,508 85	4,951 15	5,004 64		53 49
Sumas	$12,798 99	$78,524 30	$28,298 47	$50,225 83	$48,229 72	$11,413 96	$9,417 85

Gastos de la Dirección General	
Utilidad líquida	$50,225 83
Que comparada con el año de 1894 que fué de	48,229 72
Da una alza de	1,996 11

GUATEMALA, 31 de diciembre de 1896.

El Director General,
F. E. ASTURIAS,

El Tenedor de Libros,
JOSÉ F. QUEZADA (h.)

Cuadro Número 9.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS.

Productos y Gastos de la Renta de Licores en el Departamento de Izabal, durante el año de 1895.

MESES	REVENTAS		VENTAS		IMPUESTO SOBRE AGUARDIENTE DEL PAÍS			Multas
	No. de licencias	Producto	No. de patentes	Producto	Botellas vendidas en los depósitos del Departamento	Botellas consumidas	Producto	
Enero	......	......	20	$1,140	2,486 00	4,686 00	$2,155 56	$5 00
Febrero	......	......	20	1,070	1,950 00	5,450 00	2,507 00	......
Marzo	5	$75	20	1,070	1,025 00	1,025 00	471 50	......
Abril	......	......	24	1,180	2,425 00	3,625 00	1,667 50	35 00
Mayo	......	......	24	1,055	2,887 65	3,487 65	1,604 31	10 00
Junio	......	......	24	1,070	1,725 00	2,175 00	1,000 50	10 00
Julio	......	......	25	1,100	1,150 00	2,750 00	1,292 50	20 00
Agosto	......	......	24	1,060	1,000 00	1,275 00	599 25	......
Septiembre	3	45	28	1,280	2,075 00	4,350 00	2,044 50	......
Octubre	......	......	20	1,290	1,250 00	2,975 00	1,398 25	10 00
Noviembre	......	......	24	1,225	600 00	2,850 00	1,339 50	5 00
Diciembre	......	......	24	1,225	1,400 00	1,500 00	705 00	......
Sumas	8	$120	277	$13,765	19,973 65	36,148 65	$16,785 37	$95 00

(CONTINÚA)

Continuación del Cuadro Número 9.

MESES	Producto total	Gastos generales	Producto líquido	Producto líquido en el año de 1894	AÑO DE 1885	
					Alza	Baja
Enero	$3,300 56	$396 00	$2,904 56	$1,378 00	$1,526 56	
Febrero	3,577 00	475 00	3,102 00	1,645 00	1,457 00	
Marzo	1,616 50	467 00	1,149 50	1,942 00		$792 50
Abril	2,882 50	471 00	2,411 50	2,271 00	140 50	
Mayo	2,669 31	471 00	2,198 31	1,611 00	587 31	
Junio	2,080 50	471 00	1,609 50	1,427 00	182 50	
Julio	2,412 50	493 00	1,919 50	3,548 00		1,628 50
Agosto	1,659 25	471 00	1,188 25	1,606 05		417 80
Septiembre	3,369 50	471 00	2,898 50	2,149 00	749 50	
Octubre	2,698 25	439 00	2,259 25	1,326 00	933 25	
Noviembre	2,569 50	469 00	2,100 50	2,287 00		186 50
Diciembre	1,930 00	469 00	1,461 00	2,178 00		717 00
Sumas	$30,765 37	$5,563 00	$25,202 37	$23,360 05	$5,576 62	$3,742 30

Utilidad líquida	$25,202 37
Que comparada con la de el año de 1894 que fué de	23,368 05
Da una alza de	$1,834 32

GUATEMALA, 31 de Diciembre de 1895.

El Director General,
F. E. ASTURIAS.

El Tenedor de Libros,
JOSÉ F. QUESADA (h.)

Cuadro Número 10

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Productos y Gastos de la Renta de Licores en el Departamento de Jalapa, durante el año de 1895.

MESES	REVENTAS		VENTAS		IPUESTO SOBRE AGUARDIENTE DEL PAÍS			Multas
	No. de licencias	Producto	No. de patentes	Producto	Botellas vendida en los depósitos del departamento	Botellas consumidas	Producto	
Enero	31	$91 00	63	$1,400	12,705	12,694	$5,839 24	......
Febrero	26	104 00	57	1,275	9,825	8,800	4,048 00	$6 25
Marzo	......	......	61	1,385	11,975	10,250	4,715 00	6 25
Abril	2	5 00	64	1,495	12,650	11,375	5,232 50	......
Mayo	3	6 00	56	1,260	10,425	9,300	4,278 00	......
Junio	......	......	61	1,350	12,457	11,257	5,178 22	5 00
Julio	......	......	51	1,110	8,625	5,775	2,714 25	......
Agosto	12	35 00	57	1,225	11,975	10,675	5,017 25	6 25
Septiembre	23	66 00	55	1,160	11,600	10,025	4,711 75	12 00
Octubre	......	......	52	1,125	9,175	8,619	4,050 93	......
Noviembre	......	......	53	1,135	10,100	8,600	4,042 00	......
Diciembre	15	55 00	57	1,235	10,075	10,525	4,946 75	12 50
Sumas	112	$362 00	687	$15,155	131,587	117,895	54,773 89	$48 25

(CONTINÚA)

Continuación del Cuadro Número 10.

MESES	Producto total	Gastos generales	Producto líquido	Producto líquido en el año de 1894	AÑO DE 1895 Alza	Baja
Enero	$7,330 24	$634 00	$6,696 24	$5,798 38	$897 86	
Febrero	5,433 25	609 00	4,824 25	4,660 40	163 85	
Marzo	6,106 25	654 00	5,452 25	6,123 32		$671 07
Abril	6,732 50	609 00	6,123 50	4,815 50	1,308 00	
Mayo	5,544 00	609 00	4,935 00	4,337 50	597 50	
Junio	6,533 22	609 00	5,924 22	5,456 23	467 99	
Julio	3,824 25	664 00	3,160 25	3,512 55		352 30
Agosto	6,283 50	649 00	5,634 50	5,726 40		91 90
Septiembre	5,949 75	654 00	5,295 75	5,862 50		566 75
Octubre	5,175 93	649 00	4,526 93	6,346 96		1,820 03
Noviembre	5,177 00	649 00	4,528 00	5,272 32		744 32
Diciembre	6,249 25	649 00	5,600 25	7,194 50		1,594 25
Sumas	$70,339 14	$7,638 00	$62,701 14	$65,106 56	$3,435 20	$5,840 62

Utilidad líquida	$62,701 14
Que comparada con la del año de 1894 que fué de	65,106 56
Da una baja de	$2,405 42

Gautemala, 31 de Diciembre de 1895.

El Director General
F. Eleázaro Asturias.

El Tenedor de Libros,
José Francisco Quesada, h.

Cuadro Número 11.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Productos y Gastos de la Renta de Licores en el Departamento de Jutiapa durante el año de 1895.

MESES	REVENTAS		VENTAS		IMPUESTO SOBRE AGUARDIENTE DEL PAÍS			Multas
	No. de licencias	Producto	No. de patentes	Producto	Botellas vendidas en los depósitos del departamento	Botellas consumidas	Producto	
Enero	11	$26 00	153	$2,575	17,804 00	21,404 00	$9,845 84	$19 96
Febrero	1	2 00	145	2,415	17,600 00	19,950 00	9,177 00	70 28
Marzo	5	10 00	146	2,455	19,206 13	21,731 13	9,996 31	......
Abril			145	2,435	19,028 00	21,903 00	10,075 38	10 00
Mayo			132	2,240	16,921 73	18,821 73	8,657 99	17 63
Junio	6	12 00	127	2,265	16,412 00	18,442 00	8,483 32	7 84
Julio	10	33 32	113	2,010	10,530 22	12,355 22	5,806 95	27 73
Agosto	10	26 70	109	2,090	16,825 00	18,975 00	8,918 25	33 74
Septiembre	11	38 50	110	2,020	14,237 00	17,837 00	8,383 67	37 11
Octubre	1	2 00	109	1,990	12,183 00	14,883 00	6,995 01	23 75
Noviembre	15	50 00	104	2,000	11,175 00	16,450 00	7,731 50	5 00
Diciembre	16	37 94	106	2,055	12,275 00	13,725 00	6,450 75	25 00
Sumas	86	$238 46	1,499	$26,550	184,227 08	216,477 08	$100,521 97	$278 04

(CONTINÚA)

Continuación del Cuadro Número 11.

MESES	Producto total	Gastos generales	Producto líquido	Producto líquido en el año de 1894	AÑO DE 1895	
					Alza	Baja
Enero	$12,466 80	$918 00	$11,548 80	$9,943 65	$1,605 15	....
Febrero	11,664 28	918 00	10,746 28	10,020 48	725 80	....
Marzo	12,461 31	918 00	11,543 31	12,340 98	....	$797 67
Abril	12,520 38	918 00	11,602 38	9,117 64	2,484 74	....
Mayo	10,915 62	918 00	9,997 62	8,655 77	1,341 85	....
Junio	10,768 16	918 00	9,850 16	11,212 40	....	1,362 24
Julio	7,878 00	918 00	6,960 00	8,823 64	....	1,863 64
Agosto	11,068 69	918 00	10,150 69	11,605 11	....	1,545 42
Septiembre	10,479 28	890 00	9,589 28	12,061 37	....	2,472 09
Octubre	9,010 76	878 00	8,132 76	12,847 17	....	4,714 41
Noviembre	9,786 50	878 00	8,908 50	14,252 68	....	5,344 18
Diciembre	8,568 69	918 00	7,650 69	13,624 78	....	5,974 09
Sumas	127,588 47	$10,908 00	116,680 47	$134,505 67	$6,157 54	$23,982 74

Utilidad líquida	$116,680 47
Que comparada con la del año de 1894 que fué de	134,505 67
Da una alza de	$17,825 20

GUATEMALA, 31 de diciembre de 1895.

El Director,
F. ELEÁZARO ASTURIAS.

El Tenedor de Libros,
JOSÉ FRANCISCO QUESADA, h.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Cuadro Número 12.

Productos y Gastos de la Renta de Licores en el Departamento de Ocós, durante el año de 1895.

MESES	REVENTAS		VENTAS		IMPUESTO SOBRE AGUARDIENTE DEL PAIS			Multas	Comisos
	No. de patentes	Productos	No. de patentes	Producto	Botellas vendidas en los depósitos del departamento	Botellas consumidas	Productos		
Enero	....	......	11	$270	1,150	1,050	$483 00	....	$19 72
Febrero	....	......	12	290	950	950	437 00	....	271 25
Marzo	6	$41 25	11	265	775	775	356 50	$10	105 38
Abril	....	......	10	240	925	925	425 50	....	....
Mayo	....	......	12	285	825	825	379 50	....	....
Junio	....	......	9	215	584	684	314 64	....	....
Julio	....	......	8	195	700	700	329 00	....	....
Agosto	....	......	7	170	297	897	421 59	....	....
Septiembre	....	......	7	170	....	500	235 00	....	....
Octubre	....	......	7	170	....	700	329 00	....	....
Noviembre	....	......	6	145	....	300	141 00	....	....
Diciembre	....	......	6	145	....	900	423 00	....	....
Suma	6	$41 25	106	$2,560	6,206	9,206	$4,274 73	$10	$396 35

CONTINÚA

Continuación del Cuadro Número 12.

MESES	IMPORTACIONES: Derechos sobre aguardiente procedente de las Repúblicas vecinas	IMPORTACIONES: Derechos sobre licores ultramarinos	Producto total	Gastos generales	Producto líquido	Producto líquido en el año de	AÑO DE 1895: Alza	AÑO DE 1895: Baja
Enero	$10 20		$763 20	$816 00	$52 80	$211 55	$158 75	
Febrero	21 40		768 12	817 50	49 38	164 16		$214 54
Marzo	148 80		1,092 80	830 93	261 87	616 89		355 02
Abril			770 88	822 00	51 12	219 63	168 51	
Mayo	167 80	$28 70	860 45	826 03	34 42	379 69	414 11	
Junio			529 64	816 00	286 36	338 38	52 02	
Julio			524 00	816 00	292 00	382 68	90 68	
Agosto			591 59	789 16	197 57	233 41	35 84	
Septiembre	7 20		412 20	711 00	298 80	33 87		332 67
Octubre	61 20		560 20	781 00	220 80	1 50		222 30
Noviembre			286 00	810 50	524 50	230 00		294 50
Diciembre			568 00	786 00	218 00	16 18		201 82
Suma	416 05	$28 70	$7,727 08	$9,622 12	$1,895 04	$1,195 10	$919 91	$1,619 85

Pérdida líquida	$1,895 04
Que comparada con la del año de 1894 que fué de	1,195 10
Da una baja de	699 94

GUATEMALA, 31 de Diciembre de 1895.

El Director General
F. E ASTURIAS.

El Tenedor de Libros,
JOSÉ F. QUESADA, h.

Cuadro Número 13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Productos y Gastos de la Renta de Licores en el Departamento del Petén, durante el año de 1895.

MESES	VENTAS		IPUESTO SOBRE AGUARDIENTE DEL PAÍS			Multas
	No. de patentes	Producto	Botellas vendida en los depósitos del departamento	Botellas consumidas	Producto	
Enero	23	$610	4,525	4,525	$2,081 50	$10 00
Febrero	17	480	3,650	3,650	1,679 00	5 00
Marzo	21	530	3,750	3,750	1,725 00	....
Abril	23	560	3,456	3,456	1,589 76	....
Mayo	23	570	3,831	3,831	1,762 26	....
Junio	16	390	3,681	3,681	1,693 26	....
Julio	18	430	3,175	3,175	1,492 25	5 00
Agosto	18	490	2,875	2,875	1,351 25	....
Septiembre	15	400	2,750	2,750	1,292 50	5 00
Octubre	13	380	2,490	2,490	1,170 30	5 00
Noviembre	11	320	1,757	1,757	825 79	....
Diciembre	18	490	3,825	3,825	1,797 75	
Sumas	216	$5,650	39,765	39,765	$18,460 62	$30 00

(CONTINÚA)

Continuación del Cuadro Número 13.

MESES	Producto total	Gastos generales	Producto líquido	Producto líquido en el año de 1894	AÑO DE 1895 Alza	Baja
Enero	$2,701 50	$626 00	$2,075 50	$2,123 50		$48 00
Febrero	2,164 00	626 00	1,538 00	1,864 00		326 00
Marzo	2,255 00	626 00	1,629 00	1,129 00	$500 00	
Abril	2,149 76	626 00	1,523 76	1,611 25		87 49
Mayo	2,332 26	626 00	1,706 26	1,245 00	461 26	
Junio	2,083 26	626 00	1,457 26	1,531 67		74 41
Julio	1,927 25	651 00	1,276 25	1,287 00		10 75
Agosto	1,841 25	651 00	1,190 25	1,880 00		689 75
Septiembre	1,697 50	651 00	1,046 50	2,086 50		1,040 00
Octubre	1,555 30	651 00	904 30	1,191 00		286 70
Noviembre	1,145 79	666 00	479 79	1,113 09		633 30
Diciembre	2,287 75	666 00	1,621 75	2,399 00		777 25
Sumas	$24,140 62	$7,692 00	$16,448 62	$19,461 01	$961 26	$3,973 65

Utilidad líquida	$16,448 62
Que comparada con la del año de 1894 que fué de	19,461 01
Da una baja de	$3,012 39

Gautemala, 31 de Diciembre de 1895.

El Director General
F. Eleázaro Asturias.

El Tenedor de Libros,
José Francisco Quesada, h.

Cuadro Número 14.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS.

Productos y Gastos de la Renta de Licores en el departamento de Quezaltenango, durante el año de 1895.

MESES	REVENTAS		VENTAS		IMPUESTO SOBRE AGUARDIENTE DEL PAÍS			Fletes
	No de licencias	Producto	No, de patentes	Productos	Botellas vendidas en los depósitos del departamento	Botellas consumidas	Producto	
Enero	11	$9 75	73	$3,479 00	24,759 18	19,201 68	$8,832 77	$9 06
Febrero	8	15 00	69	3,414 00	14,714 00	13,453 00	6,188 37	6 12
Marzo	......	......	68	3,444 00	15,259 30	12,453 30	5,728 50	5 82
Abril	......	......	67	3,457 00	23.414 91	19,499 91	8,969 95	14 04
Mayo	......	......	62	3,250 00	15,776 85	13,621 85	6,266 05	9 54
Junio	......	......	64	3,295 00	15,806 05	11,895 05	5,471 72	......
Julio	3	7 00	63	3,265 00	13,270 96	10,518 96	4,943 88	......
Agosto	......	......	63	3,370 00	16,300 10	12,960 10	6,091 24	......
Septiembre	23	205 00	66	3,452 00	18,050 88	15,242 88	7,164 15	......
Octubre	......	......	65	3,392 00	22,647 00	13,158 00	6,184 67	......
Noviembre	7	......	66	3,422 00	20,649 62	12,796 80	6,014 48	......
Diciembre	......	24 00	73	3,595 00	25,194 12	18,105 00	8,509 34	......
Sumas	52	$260 75	799	$40,835 00	225,842 97	172,906 53	$80,365 12	$44 58

(CONTINUA)

Continuación del Cuadro Número 14.

MESES	Total	Comisos	Producto total	Gastos Generales	Producto líquido	Producto líquido en el año de 1894	AÑO DE 1895 Alza	Baja
Enero	$5		$12,335 58	$2,537 00	$9,798 58	$11,533 32		$1,734 74
Febrero			9,623 49	2,537 00	7,086 49	8,420 06		1,333 57
Marzo	47		9,225 32	2,537 00	6,688 32	11,065 61		4,377 29
Abril	45		12,485 99	2,537 00	9,948 99	7,233 08	$2,715 91	
Mayo			9,525 59	2,537 00	6,988 59	7,887 38		898 79
Junio	120		8,886 72	2,537 00	6,349 72	8,819 45		2,469 73
Julio	5	20	8,240 88	2,670 00	5,570 88	7,057 86		1,486 98
Agosto	5		9,466 24	2,720 00	6,746 24	8,237 31		1,491 07
Septiembre			10,821 15	2,563 00	8,258 15	10,239 48		1,981 33
Octubre			9,576 67	2,869 50	6,707 17	10,326 23		3,619 06
Noviembre			9,460 48	2,686 25	6,774 23	10,435 74		3,661 51
Diciembre	5		12,109 34	2,621 21	9,488 34	12,849 55		3,361 21
Sumas	232	20	$121,757 45	$31,351 75	$90,405 70	$114,105 07	$2,715 91	$26,415 91

Utilidad líquida	$90,405 70
Que comprada con la del año de 1894 que fué de	114,105 07
Da una baja de	$23,699 37

Guatemala, 31 de Diciembre de 1895.

El Director General,
F. E. Asturias.

El Tenedor de Libros,
José F. Quesada (h.)

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Cuadro Número 15.

Productos y Gastos de la Renta de Licores en el Departamento del Quiché, durante el año de 1895.

MESES	VENTAS		IMPUESTO SOBRE AGUARDIENTE DEL PAIS			
	No. de patentes	Producto	Botellas vendidas en los depósitos del departamento	Botellas consumidas	Productos	Multas
Enero	62	$1,410	13,870	16,045	$7,380 70	.....
Febrero	59	1,315	12,314	14,348	6,600 08	$6 25
Marzo	58	1,370	12,763	15,613	7,181 98	
Abril	62	1,485	16,843	19,493	8,966 78	....
Mayo	63	1,500	17,497	21,222	9,762 12	10 00
Junio	70	1,565	16,067	21,064	9,689 44	....
Julio	71	1,620	12,862	16,477	7,744 79	
Agosto	68	1,565	17,265	21,854	10,271 64	.....
Septiembre	69	1,590	16,907	18,257	8,580 79	....
Octubre	66	1,565	18,193	18,493	8,691 71	....
Noviembre	68	1,615	15,805	16,280	7,651 60	
Diciembre	62	1,515	20,149	23,641	11,111 27	
Suma	778	$18,115	190,535	222,787	$103,632 90	$16 25

CONTINÚA

Continuación del Cuadro Número 15.

MESES	Producto total	Gastos generales	Producto líquido	Producto líquido en el año de 1894	AÑO DE 1895 Alza	Baja
Enero	$8,790 70	$1,063	$7,727 70	$9,190 26		$1,462 56
Febrero	7,921 33	1,063	6,858 33	7,197 96		339 63
Marzo	8,551 98	1,063	7,488 98	8,823 68		1,334 70
Abril	10,451 78	1,063	9,388 78	8,697 52	$691 26	
Mayo	11,272 12	1,063	10,209 12	10,178 58	30 54	
Junio	11,254 44	1,063	10,191 44	7,243 64	2,947 80	
Julio	9,364 79	1,067	8,297 79	7,178 90	1,118 89	
Agosto	11,836 64	1,178	10,658 64	8,631 07	2,027 57	
Septiembre	10,170 79	1,183	8,987 79	7,193 94	1,793 85	
Octubre	10,256 71	1,206	9,050 71	8,678 54	372 17	
Noviembre	9,266 60	1,187	8,079 60	7,220 20	859 40	
Diciembre	12,626 27	1,013	11,613 27	10,445 56	1,167 71	
Sumas	$121,764 15	$13,212	$108,552 15	$100,679 85	$11,009 19	$3,136 89

Utilidad líquida	$108,552 15
Que comparada con la del año de 1894 que fué de	100,679 85
Da una alza de	$7,872 30

Guatemala, 31 de diciembre de 1895.

El Director,
F. E. Asturias.

El Tenedor de Libros,
J. Francisco Quesada, h.

Cuadro Número 16.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Productos y Gastos de la Renta de Licores en el Departamento de Retalhuleu, durante el año de 1895.

MESES	REVENTAS		VENTAS		IMPUESTO SOBRE AGUARDIENTE DEL PAÍS			Multas	Comisos
	No. de licencias	Producto	No. de patentes	Producto	Botellas vendidas en los depositos del departamento	Botellas consumidas	Producto		
Enero	14	$79 54	59	$3,940	$23,150	30,239 00	$13,909 94	$90 85	......
Febrero	....	....	58	3,880	16,411	19,496 50	8,968 39	68 50	......
Marzo	....	....	62	4,110	19,275	23,321 00	10,727 66	18 40	......
Abril	2	13 96	60	4,040	19,700	24,629 50	11,329 57	....	......
Mayo	1	2 66	58	3,910	16,975	23,294 00	10,725 54	50 81	......
Junio	2	4 00	57	3,850	17,014	23,979 00	11,030 34	20 43	......
Julio	......	......	58	3,870	15,921	20,513 00	9,641 11	10 00	......
Agosto	......	......	53	3,480	16,600	19,519 00	9,174 07	......	......
Septiembre	....	......	55	3,590	16,762	22,733 50	10,684 74	......	......
Octubre	....	......	56	3,670	12,443	22,967 00	10,794 49	......	$44 05
Noviembre	......	....	52	3,420	13,416	25,023 00	11,760 81	5 00	......
Diciembre	10	93 10	57	3,750	15,059	27,282 00	12,822 54	......	......
Sumas	29	$193 26	685	$45,510	$202,726	282,996 50	$131,558 90	$263 99	$44 05

Con inuación del Cuadro Número 16.

MESES	IMPORTACIONES: Derechos sobre aguardiente procedente de las Repúblicas vecinas	IMPORTACIONES: Derechos sobre licores Ultramarinos	Producto Total	Gastos generales	Producto líquido	Producto líquido en el año de 1894	DE 1895: Alza	DE 1895: Baja
Enero	....	......	$18,020 33	$1,224 89	$16,795 44	$16,095 77	$699 67	....
Febrero	$115 00	......	13,031 89	1,166 73	11,865 16	11,510 06	355 10	....
Marzo	....	......	14,856 06	1,170 73	13,685 33	15,218 82	....	$1,533 49
Abril	....	$34 78	15,418 31	1,146 72	14,271 59	10,191 67	4,079 92	....
Mayo	223 61	......	14,902 32	1,166 74	13,735 58	12,818 05	917 53	....
Junio	....	45 60	14,950 37	1,183 75	13,766 62	11,191 72	2,574 90	....
Julio	....	......	13,521 11	1,187 31	12,333 80	9,419 70	2,914 10	....
Agosto	65 20	......	12,719 27	1,080 90	11,638 37	10,460 30	1,178 07	....
Septiembre	....	......	14,274 74	1,071 72	13,203 02	11,158 83	2,044 19	....
Octubre	....	......	14,508 54	1,071 72	13,436 82	11,538 45	1,898 37	....
Noviembre	28 20	......	15,214 01	1,076 72	14,137 29	13,599 63	537 66	....
Diciembre	150 00	......	16,815 64	1,071 72	15,743 92	16,059 89	....	315 97
Sumas	$582 01	$80 38	$178,232 59	$13,619 65	$164,612 94	$149,262 89	$17,199 51	$1,849 46

Gastos de la Direccción General....................	....
Utilidad líquida en 1895	$164,612 94
Que comparada con la del año de 1894 que fué de	149,262 89
Da una alza de....................	15,350 05

GUATEMALA, Enero 20 de 1896.

El Director General,
F. E. ASTURIAS.

El Tenedor de Libros,
JOSÉ F. QUEZADA H.

Cuadro Número 17.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS.

Productos y Gastos de la Renta de Licores durante el año de 1895 en el departamento de Sacatepéquez.

MESES	VENTAS		IMPUESTO SOBRE AGUARDIFNTE DEL PAÍS			Fletes	Multas	Comisos
	No. de patentes	Producto	Botellas vendidas en los depósitos del departamento	Botellas cousumidas	Producto			
Enero	56	$2,155 00	28,209 40	27,199 40	$12,511 72	$79 00	$25 00	
Febrero	58	2,245 00	25,818 08	25,266 28	11,622 49	....	65 75	
Marzo	58	2,275 00	26,076 30	26,356 30	12,123 89	72 55	5 00	
Abril	58	2,225 00	30,7[illegible]8 00	30,683 00	14,114 18	94 69	.....	
Mayo	56	2,125 00	31,010 00	29,875 00	13,742 50	87 60	35 00	
Junio	57	2,145 00	21 610 00	24,685 00	11,355 10	89 99	..	
Julio	57	2,140 00	21,676 00	21,663 50	10,181 84	81 36	10 00	
Agosto	58	2,170 00	24,618 00	21,128 00	11 481 15	67 73	..	
Septiembre	59	2,220 00	23,797 00	23,213 00	10,910 12	79 87	20 00	
Octubre	56	2,110 00	28,032 00	27,556 00	12,951 32	74 80		$35 00
Noviembre	57	2,170 00	24,759 00	21,667 00	10,183 49	81 43		
Diciembre	56	2,120 00	31,565 00	29,714 00	13,965 58	83 80		
Suma	686	$26,100 00	320,955 78	311,306 48	$145,143 38	$892 82	$160 75	$35 00

(CONTINÚA)

Continuación del Cuadro Número 17.

MESES	Chicha	Producto total	Gastos generales	Producto líquido	Producto líquido en el año de 1894	AÑO DE 1895 Alza	AÑO DE 1895 Baja
Enero	$4,648 10	$19,418 82	$544 00	$18,874 82	$16,889 16	$1,985 66	....
Febrero	4,648 10	18,581 34	544 00	18,037 34	18,963 65		$926 31
Marzo	4,648 10	19,124 54	556 25	18,568 29	22,365 35		3,797 06
Abril	4,648 10	21,081 97	544 00	20,537 97	15,512 96	5,025 01	
Mayo	4,648 10	20,638 20	561 00	20,077 20	18,109 37	1,967 83	
Junio	4,648 10	18,238 19	546 40	17,691 79	17,181 02	510 77	
Julio	4,648 10	17,061 30	299 00	16,762 30	17,139 30	...	377 00
Agosto	4,648 10	18,366 98	704 31	17,662 67	17,124 06	538 61	
Septiembre	4,648 10	17,878 09	754 00	17,124 09	17,113 54	10 55	
Octubre	4,648 10	19,819 22	795 00	19,024 22	16,586 35	2,437 87	
Noviembre	4,648 10	17,083 02	754 00	16,329 02	16,917 71		588 69
Diciembre	4,648 10	20,817 48	754 00	20,063 48	20,778 73		715 25
Sumas	$55,777 20	$228,109 15	$7,355 96	$220,753 19	$214,681 20	$12,476 30	$6,404 31

Utilidad líquida en el año de 1895	$220,753 19
Que comparada con la de el año de 1895 que fué de	214,651 20
Da una alza de	$6,071 99

GUATEMALA, 31 de Diciembre de 1895.

El Director General,
F. E. ASTURIAS.

El Tenedor de Libros,
JOSÉ F. QUESADA, h.

Cuadro Número 18.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Productos y Gastos de la Renta de Licores en el Departamento de San José durante el año de 1895.

MESES	VENTAS		IPMUESTO SOBRE AGUARDIENTE DEL PAIS		Producto total
	Número de pantes	Producto	Botellas consumidas	Producto	
Enero	13	$640	$3,964	$1,823 44	$2,463 44
Febrero	13	640	4,075	1,874 50	2,514 50
Marzo	14	700	4,875	2,242 50	2,942 50
Abril	14	700	3,825	1,759 50	2,459 50
Mayo	12	615	2,700	1,242 00	1,857 00
Jnnio	13	675	4,500	2,070 00	2,745 00
Julio	13	675	3,250	1,527 50	2,202 50
Agosto	13	675	3,375	1,586 25	2,261 25
Septiembre	14	735	2,550	1,198 50	1,933 50
Octubre	14	780	2,800	1,316 00	2,096 00
Noviembre	13	720	4,375	2,056 25	2,776 25
Diciembre	12	660	4,175	1,962 25	2,622 25
Sumas	158	$8,215	$44,464	$20,658 09	$28,873 69

(CONTINÚA)

Continuación del Cuadro Número 18.

MESES	Gastos generales	Producto líquido	Producto líquido en el año de 1895	DE 1895	
				Alza	Alza
Enero	$162	$2,301 44	$1,514 40	$787 04	
Febrero	162	2,352 50	1,657 00	695 50	
Marzo	162	2,780 50	2,330 26	450 24	
Abril	162	2,297 50	1,959 50	338 00	
Mayo	162	1,695 00	2,064 38		369 38
Junio	162	2,583 00	1,696 22	886 78	
Julio	162	2,040 50	1,388 94	651 56	
Agosto	162	2,099 25	1,572 94	526 31	
Septiembre	162	1,771 50	1,414 50	357 00	
Octubre	162	1,934 00	1,417 44	516 50	
Noviembre	162	2,614 25	1,545 00	1,069 25	
Diciembre	162	2,460 25	1,973 00	487 25	
Sumas	$1,944	$26,929 69	$20,533 58	$6,765 49	$369 38

Gastos de la Dirección General	
Utilidad líquida	$26,929 69
Que comparada con la de 1894 que fué de	20,533 58
Da una alza de	6,396 11

Guatemala, 31 de Diciembre de 1895.

El Director General,
F. Eleázaro Asturias.

El Tenedor de Libros,
José Francisco Quesada, h.

Cuadro Número 19.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS.

Productos y Gastos de la Renta de Licores en el Departamento de San Marcos, durante el año de 1895.

MESES	REVENTAS		VENTAS		IMPUESTO SOBRE AGUARDIENTE DEL PAÍS			Multas
	No. de licencias	Producto	No. de patentes	Producto	Botellas vendidas en los depósitos del Departamento	Botellas consumidas	Producto	
Enero	2	$5 81	81	$2,170	25,277 00	31,616 00	$14,543 36	$5 00
Febrero	8	14 00	78	2,030	18,279 00	21,413 00	9,849 98	5 00
Marzo	16	23 00	79	1,985	16,227 44	20,030 44	9,214 00	......
Abril	4	34 03	83	2,155	23,634 08	28,659 08	13,183 18	...
Mayo	15	75 53	77	1,945	16,750 00	19,819 00	9,116 74	......
Junio	8	22 44	74	1,890	18,279 00	23,597 00	10,854 62	10 00
Julio	19	55 84	76	1,930	16,961 00	21,765 00	10,229 55	25 00
Agosto	9	13 50	76	1,950	16,440 00	22,409 00	10,532 23	......
Septiembre	3	12 30	75	1,870	15,349 00	21,580 00	10,142 60	5 00
Octubre	...	.....	74	1,890	16,466 00	22,839 00	10,734 33	....
Noviembre	1	1 60	76	1,990	15,229 00	21,406 82	10,061 17	5 00
Diciembre	....	.. ..	83	2,095	19,228 98	26,991 10	12,685 82	....
Sumas	85	$258 05	932	$23,900	218,120 50	282,125 44	$131,147 58	$55 00

(CONTINÚA)

Continuación del Cuadro Número 19.

MESES	IMPORTACIONES — Derechos sobre aguardiente procedente de las Repúblicas vecinas	Producto Total	Gastos generales	Producto líquido	Producto líquido en el año de 1894	DE 1895. Alza	Baja
Enero	$144 20	$16,868 37	$1,913 00	$14,955 37	$12,270 54	$2,684 83	
Febrero	39 18	11,938 16	1,913 00	10,025 16	7,779 91	2,245 25	
Marzo	...	11,222 00	1,913 00	9,309 00	8,852 50	456 50	...
Abril	649 87	16,022 08	1,913 00	14,109 08	5,128 61	8,980 47	
Mayo	818 50	11,955 77	1,913 00	10,042 77	6,908 71	3,134 06	
Junio		12,777 06	1,913 00	10,864 06	6,472 75	4,391 31	
Julio	....	12,240 39	1,913 00	10,327 39	7,633 67	2,693 72	
Agosto	6 05	12,501 78	1,913 00	10,588 78	9,387 00	1,201 78	
Septiembre	....	12,029 90	1,913 00	10,116 90	10,434 14	....	$317 24
Octubre	....	12,624 33	1,913 00	10,711 33	10,913 82	....	202 49
Noviembre	699 08	12,756 85	1,913 00	10,843 85	9,791 54	1,052 31	
Diciembre	294 90	15,075 72	1,913 00	13,162 72	15,363 53		2,266 81
Sumas	$2,651 78	$158,012 41	$22,956 00	$135,056 41	$110,912 72	$26,840 23	$2,726 54

Gastos de la Dirección General	....
Utilidad líquida	$135,056 41
Que comparada con el año de 1894 que fué de	110,912 72
Da una alza de........................	$24,113 69

GUATEMALA, 31 de diciembre de 1896.

El Director General,
F. E. ASTURIAS.

El Tenedor de Libros,
JOSÉ F. QUEZADA (h.)

Cuadro Número 20.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Productos y Gastos de la Renta de Licores en el Departamento de Santa Rosa, durante el año de 1895.

MESES	REVENTAS		VENTAS		IMPUESTO SOBRE AGUARDIENTE DEL PAÍS			Multas
	No. de licencias	Producto	No. de patentes	Producto	Botellas vendidas en los depósitos del departamento	Botellas consumidas	Producto	
Enero	15	$72 71	97	$2,735	15,950	15,350	$7,061 00	....
Febrero	8	58 36	87	2,370	15,313	15,463	7,112 98	....
Marzo	5	11 62	85	2,325	14,975	15,475	7,118 50	....
Abril	4	33 76	91	2,625	20,250	20,650	9,499 00	....
Mayo	1	3 12	84	2,250	15,190	15,665	7,205 90	....
Junio	....	....	96	2,580	19,150	19,575	9,004 50	....
Julio	9	28 34	83	2,295	12,575	14,700	6,908 00	....
Agosto	....	....	80	2,160	13,000	13,825	6,497 75	....
Septiembre	3	14 61	79	2,210	18,125	18,525	8,706 75	....
Octubre	....	....	75	2,150	10,675	14,066	6,611 02	$36 25
Noviembre	2	20 00	77	2,285	9,950	13,620	6,401 40	10 00
Diciembre	6	13 25	90	2,685	12,225	16,315	7,668 05	11 25
Sumas	53	$255 77	1,024	$28,670	177,378	193,229	$89,794 85	$57 50

(CONTINÚA.)

Continuación del Cuadro Número 20.

MESES	Producto total	Gastos generales	Producto líquido	Producto líquido en el año de 1894	AÑO DE 1895	
					Alza	Baja
Enero	$9,868 71	$173 00	$9,695 71	$10,619 33	....	$923 62
Febrero	9,541 34	1,116 00	8,425 34	8,118 13	$307 21	....
Marzo	9,455 12	916 00	8,539 12	9,937 18	....	1,398 06
Abril	12,157 76	916 00	11,241 76	8,344 58	2,897 18	....
Mayo	9,459 02	916 00	8,543 02	7,776 40	766 62	....
Junio	11,584 50	891 00	10,693 50	8,320 40	2,373 10	....
Julio	9,231 34	966 00	8,265 34	7,195 52	1,069 82	....
Agosto	8,657 75	967 50	7,690 25	7,441 76	248 49	....
Septiembre	10,931 36	966 00	9,965 36	9,175 17	790 19	....
Octubre	8,797 27	966 00	7,831 27	10,201 26	....	2,369 99
Noviembre	8,716 40	966 00	7,750 40	9,526 26	....	1,775 86
Diciembre	10,377 55	993 00	9,384 55	9,824 50	....	439 95
Sumas	$118,778 12	$10,752 50	$108,025 62	$106,480 49	$8,452 61	$6,907 48

Utilidad líquida	$108,025 62
Que comparada con la del año de 1894 que fué de	106,480 49
Da una alza de	$1,545 13

Guatemala, 31 de diciembre de 1895.

El Director,
F. Eleázaro Asturias.

El Tenedor de Libros,
José Francisco Quesada, h.

Cuadro Número 21.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS.

Propuctos y Gastos de la Renta de Licores durante el año de 1895, en el departamento de Sololá.

MESES	VENTAS		IMPUESTO SOBRE AGUARDIENTE DEL PAÍS			
	No. de patentes	Producto	Botellas vendidas en los depósitos del departamento	Botellas consumidas	Producto	Multas
Enero	70	$2,420	28,500 00	29,207 15	$13,435 28	....
Febrero	58	2,025	17,275 00	15,922 10	7,324 16	....
Marzo	59	2,085	18,975 00	19,278 00	8,867 88	....
Abril	69	2,410	29,499 80	29,331 30	13,492 40	....
Mayo	67	2,255	21,000 00	21,910 50	10,078 83	....
Junio	64	2,220	23,300 00	23,622 00	10,866 12	....
Julio	65	2,355	23,050 00	24,576 00	11,550 72	....
Agosto	62	2,085	19,150 00	19,074 00	8,964 78	$6 25
Septiembre	60	2,030	19,050 00	18,167 36	8,538 65	6 25
Octubre	60	1,960	19,600 00	21,579 00	10,142 13	....
Noviembre	73	2,380	21,465 00	18,175 00	8,542 25	5 00
Diciembre	74	2,445	26,050 00	21,338 00	9,934 86	....
Sumas	781	$26,670	266,914 80	262,180 41	$121,738 06	$17 50

(CONTINÚA)

Continuación del Cuadro Número 21.

MESES	Producto total	Gastos generales	Producto líquido	Producto líquido en el año de 1894	AÑO DE 1885	
					Alza	Baja
Enero	$15,855 28	$931 00	$14,924 28	$12,933 52	$1,990 76	
Febrero	9,349 16	881 00	8,468 16	8,185 78	282 38	
Marzo	10,952 88	1,021 00	9,931 88	13,975 22		$4,043 34
Abril	15,902 40	891 00	15,011 40	8,970 12	6,041 28	
Mayo	12,333 83	911 00	11,422 83	11,282 22	140 61	
Junio	13,086 12	931 00	12,155 12	10,452 25	1,702 87	
Julio	13,905 72	866 33	13,039 39	11,758 21	1,281 18	
Agosto	11,056 03	846 00	10,210 03	10,147 08	62 95	
Septiembre	10,574 90	846 00	9,728 90	9,527 52	201 38	
Octubre	12,102 13	896 00	11,206 13	11,712 05		505 92
Noviembre	10,927 25	846 00	10,081 25	12,532 36		2,451 11
Diciembre	12,379 86	846 00	11,533 86	15,897 96		4,364 10
Sumas	$148,425 56	10,712 33	$137,713 23	$137,374 29	$11,703 29	$11,364 47

Utilidad líquida	$137,713 23
Que comparada con la de el año de 1894 que fué de	137,374 29
Da una alza de	$338 94

Guatemala, 31 de diciembre de 1896.

El Director General,
F. E. Asturias.

Tenedor de Libros,
José F. Quesada (h.)

Cuadro Número 22.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS.

Productos y Gastos de la Renta de Licores durante el año de 1895 en el departamento de Suchitepéquez.

MESES	REVENTAS		VENTAS		IMPUESTO SOBRE AGUARDIENTE DEL PAIS			Multas
	No. de licencias	Producto	No. de patentes	Producto	Botellas vendidas en los depósitos del departamento	Botellas consumidas	Producto	
Enero	16	$93 90	62	$3,075	29,113 13	16,960 48	$7,801 82	....
Febrero	....	....	66	3,360	28;061 36	21,180 76	9,743 14	$5 00
Marzo	....	...	66	3,295	24,335 92	15,614 92	7,182 86	....
Abril	....	....	66	3,325	33,064 00	23,943 00	11,013 78	10 00
Mayo	....	....	65	3,310	31,847 00	20,528 50	9,443 11	....
Junio	....	....	65	3,230	39,780 00	28,536 00	13,126 56	26 25
Julio	....	....	65	3,200	34,345 00	23,400 00	10,998 00	5 00
Agosto	....	....	67	3,380	38,353 50	28,956 50	13,609 55	69 00
Septiembre	....	....	65	3,245	40.467 86	27,781 00	13,057 07	77 75
Octubre	....	....	63	3,105	43,283 06	25,189 00	11,838 83	31 75
Noviembre	....	....	64	3,170	33,766 00	19,409 00	9,122 23	5 00
Diciembre	....	....	63	3,150	39,414 00	23,700 00	11,139 00	....
Sumas	16	$93 90	777	$38,845	415,830 77	275,199 16	$128,075 95	229 75

(CONTINÚA)

Continuación del Cuadro Número 22

MESES	Comisos	Producto total	Gastos generales	Producto líquido	Producto líquido en el año de 1891	AÑO DE 1895	
						Alza	Baja
Enero	....	$10,876 82	$854 00	$10,022 82	$12,473 62	....	$2,450 80
Febrero	....	13,202 04	828 78	12,373 26	11,749 86	$623 40	....
Marzo	....	10,477 86	854 00	9,623 86	12,060 68	....	2,439 82
Abril	....	14,348 78	826 00	13,522 78	8,263 49	5,259 29	....
Mayo	....	12,753 11	854 00	11,899 11	8,870 08	3,029 03	....
Junio	....	16,382 81	829 34	15.553 47	8,597 98	6,965 49	....
Julio	....	14,203 00	849 00	13,453 00	8,986 77	4,367 23	....
Agosto	$10	17,068 55	854 00	16,214 55	11,415 59	4,798 96	....
Septiembre	....	16,379 82	810 66	15,569 16	10,498 28	5,070 88	....
Octubre	....	14,975 58	854 00	14,121 58	10,746 14	3,375 44	....
Noviembre	....	12,297 23	854 00	11,443 23	10,212 37	1,230 86	....
Diciembre	....	14,289 00	854 00	13,435 00	11,730 67	1.704 33	....
Sumas	$10	$167,254 60	$10,121 78	$157,132 82	$125.605 53	$36,414 91	$4,887 62

Utilidad líquida	$157,132 82
Que comparada con la del año de 1895 que fué de	125,605 53
Da una alza de	$31,527 29

Guatémala, 31 de Diciembre de 1895.

El Director General,
F. E. Asturias.

El Tenedor de Libros,
José F. Quesada, h.

Cuadro Número 23.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Productos y Gastos de la Renta de Licores durante el año de 1895, en el Departamento de Totonicapam

MESES	REVENTAS		VENTAS		IMPUESTO SOBRE AGUARDIENTE DEL PAIS			Multas
	No. de licencias	Producto	No. de patentes	Producto	Botellas vendida en los depósitos del departamento	Botellas consumidas	Producto	
Enero	2	$10	31	$1,040	12,700 00	12,825 00	$5,899 50	
Febrero			23	885	9,275 00	9,475 00	4,358 50	
Marzo			26	1,015	12,050 00	12,200 00	5,612 00	
Abril			27	1,125	17,450 00	17,650 00	8,119 00	
Mayo			27	1,100	14,600 00	14,700 00	6,762 00	
Junio			27	1,090	19,375 00	19,525 00	8,981 50	$12 50
Julio			27	1,090	10,675 00	10,848 00	5,098 56	5 00
Agosto			30	1,120	12,975 00	13,050 00	6,133 50	
Septiembre			23	1,015	16,543 48	16,618 48	7,810 68	
Octubre			22	895	16,050 00	16,350 00	7,719 75	
Noviembre			29	1,155	11,825 00	12,860 00	6,044 20	6 25
Diciembre			29	1,195	18,175 00	18,505 00	8,791 35	
Sumas	2	$10	321	$12,725	171,693 48	174,606 48	$81,330 54	$23 75

(CONTINÚA)

Continuación del Cuadro Número 23.

MESES	Producto total	Gastos generales	Producto líquido	Producto líquido en el año de 1894	AÑO DE 1895 Alza	Baja
Enero	$6,949 50	$617	$6,332 50	$8,330 00	......	$1,997 50
Febrero	5,243 50	617	4,626 50	4,244 00	$382 50	....
Marzo	6,627 00	617	5,960 00	5,740 48	219 52	....
Abril	9,244 00	617	8,627 00	4,783 50	3,843 50	.....
Mayo	7,862 00	617	7,245 00	5,157 00	2,088 00	.....
Junio	10,084 00	617	9,467 00	3,244 68	6,222 32	....
Julio	6,193 56	617	5,576 56	3,503 50	2,073 06	....
Agosto	7,253 50	617	6,636 50	3,699 00	2,937 50	.....
Septiembre	8,825 68	617	8,208 68	4,395 00	3,813 68	.....
Octubre	8,614 75	617	7,997 75	5,051 49	2,946 26	....
Noviembre	7,205 45	617	6,588 45	3,484 59	3,103 86	....
Diciembre	9,986 35	617	9,369 35	5,590 50	3,778 85	.....
Sumas	$94,089 29	$7,454	$86,635 29	$57,223 74	31,409 05	$1,997 50

Utilidad líquida	$86,635 29
Que comparada con la de el año de 1894 que fué de	57,223 74
Da una alza de	$29,411 55

GUATEMALA, 31 de Diciembre de 1895.

El Director General,
F. E. ASTURIAS.

El Tenedor de Libros,
JOSÉ F. QUESADA, h.

Cuadro Número 24.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Productos y Gastos de la Renta de Licores en el Depcrtamento de Zacapa, durante el año de 1895.

MESES	REVENTAS		VENTAS		IMPUESTO SOBRE AGUARDIENTE DEL PAÍS			Multas
	No. de licencias	Productos	No. de patentes	Producto	Botellas vendidas en los depósitos del departamento	Botellas consumidas	Producto	
Enero	21	$21 07	103	$1,765	14,750 00	17,000 00	$7,820 00	$10 00
Febrero	44	54 46	104	1,880	15,500 00	16,600 00	7,636 00	....
Marzo	24	21 09	111	1,910	14,075 00	14 775 00	6,790 50	10 00
Abril	2	1 66	106	1,855	13,925 00	14,925 00	6,855 50	.....
Mayo	1	1 32	106	1,815	13,250 00	13,300 00	6,118 00	20 46
Junio	1	0 66	109	1,875	15,787 00	17,537 00	8,067 25	5 00
Julio	2	2 66	102	1,840	9,719 25	10,319 25	4,850 04	10 00
Agosto	......	......	88	1,690	10,212 75	11,812 75	5,551 99	....
Septiembre	6	10 95	93	1,760	13,501 94	12,976 94	6,099 15	....
Gctubre	25	112 38	94	1,825	14,500 00	13,987 00	6,573 89	....
Noviembre	11	8 78	111	2,105	15,450 00	16,150 00	7,590 50	10 00
Diciembre	60	180 01	103	2,090	12,900 00	15,100 00	7,097 00	14 21
Sumas	197	$415 04	1,230	$22,410	163,570 94	174,482 94	$81,065 82	$79 67

(CONTINÚA)

Continuación del Cuadro Número 24.

MESES	Producto total	Gastos generales	Producto líquido	Producto líquido en el año de 1894	AÑO DE 1895	
					Alza	Baja
Enero	$9,610 07	$1,225 30	$8,390 77	$4,689 30	$3,701 47	
Febrero	9,570 46	1,211 98	8,358 48	5,938 59	2,419 89	
Marzo	8,737 59	1,241 96	7,495 63	5,631 97	1,863 66	
Abril	8,722 16	1,277 13	7,445 03	5,290 73	2,154 30	
Mayo	7,954 78	1,280 22	6,674 56	6,403 17	271 39	
Junio	9,947 91	1,392 73	8,555 18	7,337 50	1,217 68	
Julio	6.702 70	1,363 00	5,339 70	4,590 39	749 31	
Agosto	7,241 99	1,388 66	5,853 33	6,142 69		$289 36
Septiembre	7,870 10	1,378 00	6,492 10	7,871 04		1,378 94
Octubre	8,511 27	1,363 00	7,148 27	6,261 52	886 75	
Noviembre	9,714 28	1,363 00	8,351 28	8,428 71		77 43
Diciembre	9,381 22	1,363 00	8,018 22	9,544 28		1,526 06
Sumas	$103,970 53	$15,847 98	$88,122 55	$78,129 89	$13,264 45	$3,271 79

Utilidad líquida	$88,122 55
Que comparada con la del año de 94 que fué de	78,129 89
Da una alza de	$9,992 66

Guatemala, 31 de Diciembre de 1896.

El Director General,
F. E. Asturias.

El Tenedor de Libros,
José F. Quesada, h.

Cuadro Número 25.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS.

Productos y Gastos de la Renta de Licores durante el año de 1895, por Departamentos.

DEPARTAMENTOS	REVENTAS		VENTAS	
	Licencias	Producto	Número de patentes	Producto
Amatitlán	22	$ 197 64	590	$ 26,319 50
Alta Verapaz	214	1,098 09	798	34,475 00
Baja Verapaz	34	205 18	813	23,010 00
Chimaltenango	15	126 00	573	21,750 00
Chiquimula	144	454 40	905	14,755 00
Escuintla	37	212 78	933	41,248 00
Guatemala	190	291 37	3,047	191,898 00
Huehuetenango	......	....	427	10,735 00
Izabal	8	120 00	277	13,765 00
Jalapa	112	362 00	687	15,155 00
Jutiapa	86	238 46	1,499	26,550 00
Ocós	6	41 25	106	2,560 00
Petén	......	....	216	5,650 00
Quezaltenango	52	260 75	799	40,835 00
Quiché	......	....	778	18,115 00
Retalhuleu	29	193 26	685	45,510 00
Suchitepéquez	......	....	686	26,100 00
San José	......	....	158	8,215 00
San Marcos	85	258 05	932	23,900 00
Santa Rosa	53	255 77	1,024	28,670 00
Sololá	......	....	781	26,670 00
Suchitépequez	16	93 90	777	38,845 00
Totonicapam	2	10 00	321	12,725 00
Zacapa	197	415 04	1,230	22,410 00
Total	1,302	$4,833 94	19,042	$719,865 50

(CONTINÚA)

Continuación del Cuadro Número 25.

DEPARTAMENTOS	IMPUESTO SOBRE AGUARDIENTE DEL PAÍS		
	Botellas vendidas en los depósitos del departamento	Botellas consumidas	Producto
Amatitlán	226,489 08	256,026 49	$118,998 16
Alta Verapaz	137,298 00	195,527 00	90,922 33
Baja Verapaz	233,744 10	136,364 10	63,403 54
Chimaltenango	129,099 00	200,776 51	93,351 92
Chiquimula	186,394 55	178,482 55	82,906 84
Escuintla	455,022 40	411,098 34	191,197 30
Guatemala	1,441,554 58	1,375,476 02	639,648 78
Huehuetenango	135,893 00	110,295 00	51,199 80
Izabal	19,973 65	36,148 65	16,785 37
Jalapa	131,587 00	117,895 00	54,773 89
Jutiapa	184,227 08	216,477 08	100,521 97
Ocós	6,206 00	9,206 00	4,274 73
Petén	39,765 00	39,765 00	18,460 62
Quezaltenango	225,842 97	172,906 53	80,365 12
Quiché	190,535 00	222,787 00	103,632 90
Retalhuleu	202,726 00	282,996 50	131,558 90
Sacatepéquez	320,955 78	312,306 48	145,143 38
San José	....	44,464 00	20,658 69
San Marcos	218,120 50	282,125 44	131,147 58
Santa Rosa	177,378 00	193,229 00	89,794 85
Sololá	266,914 80	262,180 41	121,738 06
Suchitepéquez	415,830 77	275,199 16	128,075 95
Totonicapam	171,693 48	174,606 48	81,330 54
Zacapa	163,570 94	174,482 94	81,065 82
Total	5,680,821 68	5.680,821 68	$2.640,957 04

(CONTINÚA)

Continuación del Cuadro Número 25.

DEPARTAMENTOS	Fletes	Multas	Comisos
Amatitlán		$ 66 25	
Alta Verapaz		341 75	
Baja Verapaz		132 50	
Chimaltenango		136 86	
Chiquimula		171 00	
Escuintla		172 50	
Guatemala	$3,238 74	90 40	$ 541 25
Huehuetenango		98 01	3,692 50
Izabal		95 00	
Jalapa		48 25	
Jutiapa		278 04	
Ocós		10 00	396 35
Peten		30 00	
Quezaltenango	44 58	232 00	20 00
Quiché		16 25	
Retalhuleu		263 99	44 05
Sacatepéquez	892 82	160 75	35 00
San José			
San Marcos		55 00	
Santa Rosa		57 50	
Sololá		17 50	
Suchitepéquez		229 75	10 00
Totonicapam		23 75	
Zacapa		79 67	
Total	$4,176 14	$2,806 72	$4,739 15

(CONTINÚA)

Continuación del Cuadro Número 25.

DEPARTAMENTOS	Chicha	Derechos sobre aguardiente procedente de las Repúblicas vecinas	Derechos sobre licores ultramarinos
Amatitlán	......	......	......
Alta Verapaz	......	......	......
Baja Verapaz	......	......	......
Chimaltenango	$52,020 00	......	
Chiquimula	......	......	......
Escuintla	4,840 00	......	......
Guatemala	32,004 00	......	......
Huehuetenango	......	$12,798 99	......
Izabal	......	......	
Jalapa	......	......	
Jutiapa	......	......	
Ocós	......	416 05	$28 70
Petén	......		......
Quezaltenango	......	......	......
Quiché	......	......	......
Retalhuleu	......	582 01	80 38
Sacatepéquez	55,777 20	......	......
San José	......	......	......
San Marcos	......	2,651 78	......
Santa Rosa	......	......	......
Sololá	......	......	......
Suchitepéquez	......	......	......
Totonicapam	......	......	......
Zacapa	......	......	......
Total	$144,641 20	$16.448 83	$109 08

(CONTINÚA)

Continuación del Cuadro Número 25.

DEPARTAMENTOS	Producto total	Gastos generales	Producto líquido
Amatitlán	$145,581 55	$ 8,786 93	$136,794 62
Alta Verapaz	126,837 17	13,257 00	113,580 17
Baja Verapaz	86,751 22	10,712 00	76,039 22
Chimaltenango	167,384 78	11,682 00	155,702 78
Chiquimula	98,287 24	16,166 35	82,120 89
Escuintla	237,670 58	11,215 78	226,454 80
Guatemala	867,712 54	31,751 65	835,960 89
Huehuetenango	78,524 30	28,298 47	50,225 83
Izabal	30,765 37	2,563 00	25,202 37
Jalapa	70,339 14	7,638 00	62,701 14
Jutiapa	127,588 47	10,908 00	116,680 47
Ocós	7,727 08	9,622 12	*1,895 04*
Petén	24,140 62	7,692 00	16,448 62
Quezaltenango	121,757 45	31,351 75	90,405 70
Quiché	121,764 15	13,512 00	108,552 15
Retalhuleu	178,232 59	13,619 65	164,612 94
Sacatepéquez	228,109 15	7,355 96	220,753 19
San José	28,873 69	1,944 00	26,929 69
San Marcos	158,012 41	22,956 00	135,056 41
Santa Rosa	118,778 12	10,752 50	108,025 62
Sololá	148,425 56	10,712 33	137,713 23
Suchitepéquez	167,254 60	10,121 78	157,132 82
Totonicapam	94,089 29	7,454 00	86,635 29
Zacapa	103,970 53	15,847 98	88,122 55
Total	$3.538,577 60	$318,621 25	$3,219,956 35

Utilidad líquida en el año de 1895	$3.219,956 35
Que comparada con la del año de 1894 que fué de	3.041,440 28
Da una alza en el año de 1895	$178,516 07

(CONTINÚA)

Continuación del Cuadro Número 25.

DEPARTAMENTOS	Producto líquido en el año de 1894	DE EL AÑO 1894 Alza	Baja
Amatitlán	$128,193 23	$ 8,601 39	
Alta Verapaz	109,966 63	3,613 54	
Baja Verapaz	88,914		$12,874 78
Chimaltenango	154,581 22	1,121 56	
Chiquimula	79,589 78	2,531 11	
Escuintla	185,374 32	41,080 48	
Guatemala	790,325 94	45,634 95	
Huehuetenango	48,229 72	1,996 11	
Izabal	23,368 05	1,834 32	
Jalapa	65,106 56		2,405 42
Jutiapa	134,505 67		17,825 20
Ocós	*1,195 10*		699 94
Petén	19,461 01		3,012 39
Quezaltenango	114,105 07		23,699 37
Quiché	100,679 85	7,872 30	
Retalhuleu	149,262 89	15,350 05	
Sacatepéquez	214,681 20	6,071 99	
San José	20,533 58	6,39611	
San Marcos	110,942 72	24,113 69	
Santa Rosa	106,480 49	1,543 13	
Sololá	137,374 29	338 94	
Suchitepéquez	125,605 53	31,527 29	
Totonicapam	57,223 74	29,411 55	
Zacapa	78,129 89	9,992 66	
Total	$3,041,440 28	$238,933 17	$60,517 10

Guatemala, 31 de diciembre de 1895.

El Director General,
F. E. Asturias.

El Tenedor de Libros,
J. F. Quesada. H.

Cuadro Número 26.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Productos y Gastos de la Renta de Licores durante el año de 1895, por meses.

MESES	REVENTAS		VENTAS		IMPUESTO SOBRE AGUARDIENTE DEL PAÍS		
	No. de licencias	Producto	No. de patentes	Producto	Botellas vendidas en los depósitos del departamento	Botellas consumidas	Producto
Enero	169	$735 53	1,673	$61,090 00	527,067 69	527,067 69	242,451 08
Febrero	123	397 72	1,583	58,820 00	431,510 29	431,510 29	198,494 74
Marzo	98	223 77	1,594	59,931 00	442,863 16	442,863 16	203,717 00
Abril	40	159 49	1,653	61,731 00	522,953 99	522,953 99	240,558 96
Mayo	68	413 14	1,592	59,436 00	468,167 94	468,167 94	215,357 21
Junio	62	236 83	1,602	60,022 00	513,954 09	513,954 09	236,419 10
Julio	83	336 75	1,567	60,027 00	421,179 59	421,179 59	197,953 95
Agosto	299	681 59	1,528	59,272 50	458,534 89	458,534 89	215,511 81
Septiembre	103	591 30	1,526	59,603 00	468,749 10	468,749 10	220,312 36
Octubre	53	258 12	1,484	58,617 00	461,627 70	461,627 70	217,000 67
Noviembre	70	237 92	1,541	59,999 00	437,017 35	437,017 35	205,398 10
Diciembre	134	561 78	1,699	61,317 00	527,195 89	527,195 89	247,782 06
Sumas	1,302	$4,833 94	19,042	$719,865 50	5,680,821 68	5,680,821 68	2,640,957 04

(CONTINÚA)

Continuación del Cuadro Número 26.

MESES	Fletes	Multas	Comisos	Chicha	IMPORTACIONES	
					Derechos sobre aguardiente procedente de las Repúblicas vecinas	Derechos sobre licores ultramarines
Enero	$293 98	$232 06	$451 67	$12,090 10	$154 40	....
Febrero	207 44	308 78	201 09	12,090 10	1,097 67	....
Marzo	291 54	254 76	462 38	12,090 10	1,610 50	....
Abril	311 55	244 76	123 76	12,090 10	1,255 98	$34 78
Mayo	389 28	318 90	164 00	12,090 10	2,454 69	28 70
Junio	399 59	308 67	1,572 47	12,090 10	197 50	45 60
Julio	390 96	210 23	20 00	12,090 10	592 36	....
Agosto	362 17	202 74	527 70	12,090 10	872 25	....
Septiembre	394 40	246 86	177 28	11,650 10	1,208 01	....
Octubre	376 30	220 50	367 05	12,530 10	239 11	....
Noviembre	331 47	131 75	401 00	12,090 10	3,522 89	....
Diciembre	427 46	126 71	270 75	11,050 10	3,243 47	....
Sumas	$4,176 14	$2,806 72	$4,739 15	$144,641 20	$16,148 83	$109 08

(CONTINÚA)

Continuación del Cuadro Número 26.

MESES	Producto total	Gastos generales	Producto líquido	Producto líquido en el año de 1894	AÑO DE 1895 Alza	Baja
Enero	$317,498 82	$25,192 93	$292,305 89	$274,440 54	$17,865 35	
Febrero	271,617 54	26,155 20	245 462 34	229,168 44	16,293 90	
Marzo	278,581 05	26,034 36	252,546 69	275,018 87		$22,472 18
Abril	316,510 38	26,307 12	290,203 26	218,728 30	71,474 96	
Mayo	311,291 86	26,204 47	285,037 39	241,499 40	43,587 99	
Junio	290,652 02	26,370 88	264,281 14	238,837 46	25,443 68	
Julio	271,621 35	26,583 60	245,037 75	230,345 93	14,691 82	
Agosto	289,520 86	27,262 74	262,258 12	242,380 18	19,877 94	
Septiembre	294,183 31	27,480 75	266,702 56	258,809 71	7,892 85	
Octubre	289,608 85	27,279 85	262,329 00	261,684 62	644 38	
Noviembre	282,112 23	26,764 60	255,347 63	259,698 79		4,351 16
Diciembre	325,379 33	26,984 75	298,394 58	310,828 04		12,433 46
Sumas	$3,538,577 60	$318,621 25	$3,219,956 35	$3,041,440 28	$217,772 87	$39,256 80
Utilidad líquida			$3,219,956 35			
Que comparada con la del año de 94 que fué de			3,041,440 28			
Da una alza de			$178,516 07			

GUATEMALA, 31 de diciembre de 1896.

El Director,
F. E. ASTURIAS.

El Tenedor de Libros,
JOSÉ F. QUESADA, h.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Cuadro Núm. 27.

Productos y gastos de la Renta de Tabaco durante el primer semestre de 1895

MESES	Núm. de licencias concedidas para establecer tercenas	Producto	RAMA Núm. de libras realizadas	Producto	CERNIDO Núm. de libras realizadas	Producto	RAMA Núm. de libras realizadas	Producto	Tabaco Elaborado Núm. de libras realizadas	Producto
Enero	123	$1,569	51,677 00	$10,209 48	2,325	$348 75	37 50	$37 50	695 00	$1,390 00
Febrero	117	1,396	60,259 00	7,532 17	4,859	728 83	692 00	692 00	1,209 00	2,418 00
Marzo	121	1,507	60,247 00	7,581 29	3,446	516 90	....	....	2,857 00	5,616 00
Abril	123	1,561	25,789 00	3,223 57	690	103 49	....	....	981 50	1,963 00
Mayo	129	1,567	40,184 00	5,022 45	1,968	295 20	....	....	1,534 00	3,068 00
Junio	125	1,452	42,017 50	5,289 41	1,206	186 90	191 00	191 00	1,824 00	3,648 00
	738	$9,073	310,173 50	38,808 37	14,494	$2,174 07	920 50	$920 50	9,100 50	$18,103 00

Continuación del Cuadro Número 27.

MESES	Comisos	Multas	Almacenaje	Producto Total	Gastos Generales	Producto líquido	Producto líquido en el primer semestre de 1894	De el primer semestre de 1895 Alza	Baja
Enero	$180 00	....	....	$13,625 73	$3,063 35	$10,662 38	$9,852 07	$810 37	....
Febrero	....	$42 00	....	12,809 00	552 00	12,257 00	8,431 24	3,825 76	....
Marzo	444 38	25 00	$127 20	15,817 77	529 83	15,287 94	3,339 31	11,948 63	....
Abril	490 25	57 40	....	7,398 71	518 50	6,880 21	15,594 53	....	$8,714 32
Mayo	11 00	5 00	240 22	10,208 87	650 75	9,558 12	9,742 13	....	184 01
Junio	50 00	10 00	....	10,801 31	645 50	10,155 81	286 54	9,869 27	....
	$1,175 63	$139 40	$367 42	$70,761 39	$5,959 93	$64,801 46	$47,245 76	$26,454 13	8,898 33

Utilidad líquida en el primer semestre de 1895	$64,801 46
Que comparada con la del primer semestre de 1896 que fué de	47,245 76
Da una alza de	$17,555 70

Guatemala, 31 de Diciembre de 1895.

El Director General,
F. E. Asturias

El Tenedor de Libros,
José F. Quesada.

Cuadro Número 28.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Productos y Gastos de la Renta de Tabaco durante el segundo semestre de 1895.

MESES	Núm. de licencias concedidas para establecer tercenas	Producto	RAMA Núm. de libras realizadas	Producto	CERNIDO Núm. de libras realizadas	Producto	Rama Extrangero Núm. de libras realizadas	Producto	Rama de Honduras Núm. de libras realizadas	Producto	ELABORADO Núm. de libras realizadas
Julio	132	$1,582	52,231	$6,528 90	1,315	$197 24	$100	$100	....	....	1,512
Agosto	133	1,553	61,996	7,623 54	2,258	338 70	....	...	....	....	479
Septiembre	138	1,583	57,541	7,192 61	4,601	690 60	2,329	2,329	....	...	1,403
Octubre	141	1,514	41,907	5,238 33	4,006	600 90	..		11,617	$2,904 25	1,637
Noviembre	136	1,529	42,900	5,362 51	4,177	626 55		...	9,156	2,289 00	1,355
Diciembre	126	1,454	59,469	7,133 58	6,145	921 75	. .	.	8,305	2,096 25	345
	806	$9,215	315,011	$39,379 17	22,505	$3,375 71	$2,429	$2,429	29,078	$7,289 50	9,731

Contiuación del Cuadro Número 28.

MESES	Productos	Comisos	Multas	Almacenaje	Producto de tabaco cultivado por el Gobierno	ELABORADO DE HONDURAS Libras realizadas	Producto	Producto total	Gastos	Producto líquido	Producto líquido en 1894
Julio	$3,024 00	....	....	$301 15	....	....	.....	$11,733 29	$297 50	$11,435 79	$7,560 45
Agosto	958 00	$364 83	$10 00	9 15	...			10,857 22	382 50	10,474 72	7,766 50
Septiembre	8,806 00	113 75	30 00	10 92				20,785 88	282 50	20,503 38	8,191 01
Octubre	3,274 00	371 00	12 22	.	$175 40			14,390 10	352 50	14,037 60	*103,003 24*
Noviembre	2,710 00	....	.....	2 37		....	. .	12,519 43	102 88	12,116 55	*2,781 99*
Diciembre	690 00	.....	78 09	....	....	1,241	$373 20	13,046 87	362 00	12,684 87	9,815 00
	$19,462 00	$879 58	$130 31	$323 59	$175 40	1,241	$373 20	$83,332 79	$2,079 88	$81,252 91	*$72,452 27*

(CONTINÚA)

RESUMEN

	Núm. de licencias concedidas para establecer tercenas	Producto	RAMA Núm. de libras realizadas	Producto	CERNIDO Núm. de libras realizadas	Producto	Rama Extrangero Núm. de libras realizadas	Producto	Rama de Honduras Núm. de libras realizadas	Producto	ELABORADO Núm. de libras realizadas
Primer semestre..	738	$9,073	310,173 50	$38,808 37	14,494	$2,174 07	$920 50	$920 50	.....	......	9,100 50
Segundo semestre.	806	9,215	315,044 00	39,379 47	22,505	3,375 74	2,429 00	$2,429 00	29,078	$7,289 50	9,731 00
Total	1,544	$18,288	625,217 50	$78,187 84	36,999	$5,549 81	$3,349 50	$3,349 50	29,078	$7,289 50	18,831 50

Continuación del Cuadro Nº 28.

	Producto	Comisos	Multas	Almacenaje	Producto de tabaco cultivado por el Gobierno	ELABORADO DE HONDURAS Libras realizadas	Producto	Producto total	Gastos	Producto líquido	Producto líquido en 1894
Primer semestre	$18,103 00	$1,175 63	$139 40	$367 42	......	....	....	$70,761 39	$5,959 93	$64,801 46	$17,245 76
Segundo semestre.	19,462 00	879 58	130 31	323 59	$475 40	1,244	$373 20	83,332 79	2,079 88	81,252 91	42,452 27
Total	$37,565 00	$2,055 21	$269 71	$691 01	$475 40	1,244	$373 20	$154,094 18	$8,029 81	$146,051 37	25,206 51

Utilidad líquida en el año de 1895	$146,051 37
Pérdida líquida en el año de 1894	25,206 51
Alza en 1895	$171,260 88

Guatemala, Enero 31 de 1895.

El Director General,
F. E. Asturias.

El Tenedor de Libros,
José F. Quesada, h.

Cuadro Número 29.

ESTADO

Que manifiesta el movimiento de las Rentas de Pólvora y Salitre, durante el primer semestre de 1895.

MESES	PÓLVORA — Movimiento en Efectivo					SALITRE Movimiento en Efectivo	
	Núm. de libras realizadas	Producto	Costo	Gastos	Producto líquido	Núm. de libras realizadas	Producto
Enero	3,400	$4,820 00	$2,265 63	$462 53	$2,091 84	7,083	$4,426 87
Febrero	3,395	4,243 75	1,872 90	554 21	1,816 64	705	440 62
Marzo	3,650	4,562 50	1,942 50	623 46	1,996 54	23,78	1,598 75
Abril	3,200	3,993 75	1,695 62	421 67	1.876 46	2,853	2,114 75
Mayo	3,585	4,481 00	1,911 50	470 86	2,098 64	3,863	2,897 25
Junio	2,950	3,687 50	1,480 00	591 74	1,615 76	5,987	4,485 75
Sumas	20,180	$25,788 50	$11,168 15	$3,124 47	$11,495 88	22,863	$15,963 99

Continuación del Cuadro Número 29.

MESES	SALITRE — Movimieuto en efectivo				Total de Producto líquido en 1895	Alzas en 1895	Bajas en 1895
	Costo	Gastos	Producto líquido	Total de Producto líquido en 1894			
Enero	$1,429 75	$487 13	$2,509 99	$4,601 83	$3,260 99	$1,340 82	
Febrero	146 25	76 55	217 82	2,034 46	4,350 76		$2,224 30
Marzo	506 10	394 74	697 91	2,694 45	3,029 63		335 18
Abril	656 25	362 51	1,095 99	2,972 45	3,009 10		36 55
Mayo	880 75	378 83	1,637 67	3,736 31	4,704 93		968 62
Junio	1,373 25	700 11	2,412 39	4,028 15	2,464 24	1,563 91	
Sumas	$4,992 35	$2,399 87	$8,571 77	$20,067 65	$20,819 65	$2,904 75	$3,564 65

Producto líquido en el primer semestre de 1895	$20,067 65
Que comparado con el de el primer semestre de 1894 que fueron de	20,819 65
Dan una baja de	$752 00

Guatemala, 30 de junio de 1895.

El Director General,
F. E. Asturias.

El Tenedor de Libroa,
José F. Quesada h.

REPUBLICA DE GUATEMALA.

Cuadro Número 30.

Estado que manifiesta el movimiento de las rentas de pólvora y salitre, durante el 2º semestre de 1895.

	POLVORA, MOVIMIENTO EN EFECTIVO					SALITRE, MOVIMIENTO EN EFECTIVO								
	Número de libras realizadas	Producto	Costo	Gastos	Producto líquido	Núm. de libras realizadas	Producto	Costo	Gastos	Producto líquido	Producto total en 1895	Producto total en 1894	Alzas en 1895	Bajas en 1895
Julio	2,625 00	$3,281 25	$1,319 75	$371 22	$1,590 28	3,000	$ 22 50	$ 711 00	$271 43	$1,267 57	$2,857 85	$2,819 79	$ 38 06	......
Agosto	2,600 00	3,250 00	1,279 75	600 93	1,369 32	1,395	3,308 25	1,091 70	601 61	1,614 91	2,984 26	2,621 63	362 63	......
Septiembre	3,000 00	3,750 00	1,389 78	703 40	1,656 82	1,800	3,600 00	1,215 00	605 65	1,779 35	3,436 17	2,536 75	899 12	......
Octubre	3,387 00	4,233 75	1,625 72	468 81	2,139 22	3,600	2,700 00	8,0 00	488 00	1,322 00	3,461 22	2,649 55	811 67	......
Noviembre	4,225 00	5,281 25	2,038 25	620 98	2,622 02	4,975	3,731 25	1,283 75	463 24	1,984 26	4,606 28	1,190 23	416 05	......
Diciembre	3,401 50	4,128 16	1,694 97	474 51	1,958 68	7,028	5,271 00	1,806 00	557 82	2,907 18	4,865 86	4,236 73	629 13	......
	19,238 50	$23,924 41	$9,348 22	$3,239 85	$11,336 31	27,798	$20,860 50	$6,997 45	$2,987 75	$10,875 30	$22,211 64	$19,054 68	$3,156 96	....

RESUMEN

1er. Semestre	20,180 00	$25,788 50	$11,168 15	$3,124 47	$11,495 88	22,863	$15,963 99	$4,992 35	$2,399 87	$8,571 77	$20,067 65	$20,819 55	$2,904 75	$3,564 65
2o. Semestre	19,238 50	23,924 41	9,348 22	3,239 85	11,336 31	27,798	20,860 50	6,997 45	2,987 75	10,875 30	22,211 64	19,054 68	3,156 00	....
	39,418 50	$49,712 91	$20,516 37	$6,364 32	$22,832 22	50,661	$36,824 49	$11,989 80	$5,387 62	$19,447 07	$42,279 29	$39,874 23	$6,060 75	$3,564 65

Total de productos líquidos en el año de 1895	$42,279 29
Que comparados con los del año de 1894, que fueron de	39,874 23
Dan una alza en el año de 1895, de	$2,405 06

GUATEMALA, 31 de diciembre de 1895.

El Director General,
F. ELEÁZARO ASTURIAS.

El Tenedor de Libros,
JOSÉ F. QUESADA H.

Cuadro Número 31.

DIRECCION GENERAL DE LICORES Y RAMOS ESTANCADOS.

Movimiento de la Renta de Cartuchos en el primer semestre de 1895.

Movimiento en Especie

Meses	Número de cartuchos realizados	Producto	Costo	Gastos	Costo total	Producto líquido
Enero	72,500	$2,763 00	$1,650 97	$303 29	$1,954 26	$808 74
Febrero	64,330	2,658 66	1,598 49	326 11	1,924 60	734 06
Marzo	19,537	953 50	550 12	125 40	675 52	277 98
Abril	92,183	4,442 90	2,176 60	490 39	2,666 99	1,775 91
Mayo	87,600	4,307 25	2,181 39	569 97	2,751 36	1,555 89
Junio	44,625	2,142 75	1,062 96	284 77	1,347 73	795 02
Sumas	380,775	$17,268 06	$9,220 53	$2,099 93	$11,320 46	$5,947 60

Que comparada con el primer semestre de 1894 que fué de	606 92
Da una alza de	$5,340 68

Guatemala, 2 de enero de 1896.

El Director General,
F. E. Asturias.

El Tenedor de Libros,
José F. Quesada h.

Cuadro Número 32.

DIRECCION GENERAL DE LICORES Y RAMOS ESTANCADOS.

Movimiento de la Renta de Cartuchos en el segundo semestre de 1895.

Movimiento en Especie

MESES	Número de cartuchos realizados	Producto	Costo	Gastos	Costo total	Producto líquido
Julio	39,824	$1,834 88	$942 15	$198 91	$1,141 06	$693 82
Agosto	56,050	2,779 25	1,354 87	343 01	1,697 88	1,081 37
Septiembre	57,050	2,813 12	1,383 05	352 93	1,735 98	1,077 14
Octubre	136,000	6,366 09	3,225 59	673 74	3,899 33	2,466 76
Noviembre	58,320	3.024 30	1,495 84	342 83	1,838 67	1,185 63
Diciembre	67,487	3 220 49	1,558 34	374 53	1,932 87	1,287 62
Sumas	414,731	$20,038 13	$9,959 84	$2,285 95	$12,245 79	$7,792 34

Producto líquido en el 2o. semestre de 1895	$7,792 34
Que comparado con el 2o. semestre de 1894 que fué	1,997 00
Da una alza en 1895 de	$5,795 34

RESUMEN

Primer semestre de 1895	380,775	17,268 06	9,220 53	2,099 93	11,320 46	5,947 60
Segundo semestre de 1895	414,731	20,038 13	9,959 84	2,285 95	12,245 79	7,792 34
	$795,506	37,306 19	19,180 37	4,385 88	23,566 25	13,739 94

Que comparada con el producto líquido de 1894 que fué de	$ 2,603 92
Da una alza en 1895 de	$11,136 02

Guatemala, 2 de enero de 1896.

El Director General,
F. E. Asturias.

El Tenedor de Libros,
José F. Quezada H.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Cuadro Número 33.

Productos y Gastos de Contribuciones en el primer semestre del año de 1895.

MESES	Venta de Papel Sellado	Venta de Timmbres	Habilitación de Libros	Contribución sobre inmuebles	Contribución de Caminos	Contribución Militar	Excepción de Zapadores
Enero	$23,378 35	$6,779 75	$2,866 24	$228 34	$182	$780	$360
Febrero	23,648 00	6,941 98	1,191 01	3,168 28	110	.....	1,110
Marzo	28,357 00	8,052 93	971 40	87,613 07	688	....	21,330
Abril	25,343 55	10,588 76	1,133 81	96	162	65	46,100
Mayo	26,728 36	11,707 65	555 93	....	60	325	22,275
Junio	34,142 44	18,818 02	619 04	78,426 14	33,228	22,245	61,470
Sumas	$161,597 70	$62,889 09	$7,337 43	$169,436 79	$34,430	$23,415	$152,645

Continuación del Cuadro Número 33.

MESES	Beneficio de ganado	Herencias y donaciones	Venta y permuta de inmuebles	Terrenos baldíos	Redención de Censos	Impuesto sobre Sal	Montepíos
Enero	$15,324 00	$7,390 00	$6,941 58	$3,519 93	$698 71	$1,664 69	$76 16
Febrero	16,147 50	5,493 82	5,757 24	5,584 09	1,078 45	2,855 15	85 92
Marzo	15,557 50	6,052 21	6,571 06	7,131 37	1,368 37	2,585 42	46 16
Abril	12,871 25	30,093 34	2,992 15	1,220 77	740 06	3,068 97	119 84
Mayo	13,752 50	1,096 62	12,662 92	6,568 42	623 89	2,750 68	59 53
Junio	15,120 00	8,599 56	4,420 65	2,183 55	829 24	2,061 45	70 16
Sumas	$88,772 75	$58,725 55	$39,345 60	$24,208 13	$5,338 72	$11,986 36	$456 77

(CONITNÚA)

Continuacóin del Cuadro Número 33.

MESES	Multas	Ingresos extraordinarios	Productos totales	Gastos de Contribuciones	Gastos de Rentas consignadas al Ferrocarril	Total de gastos	Producto líquido
Enero	$1,889 92	$78 00	$72,256 67	$3,491 18	$1,924 92	$5,416 10	$66,840 57
Febrero.......	465 25	42 43	71,679 12	2,888 62	1,340 51	4,229 13	67,449 99
Marzo	903 39	194 54	187,422 42	3,685 84	976 51	4,662 35	182,760 07
Abril	1,724 85	536 67	136,761 98	6,056 55	1,376 94	7,433 49	129,328 49
Mayo.........	704 35	614 23	100,485 08	4,936 21	902 67	5,838 88	94,646 20
Junio	250 59	526 00	283,009 84	8,187 73	961 40	9,149 13	273,860 71
Sumas..	$6,038 35	$1,991 87	$851,615 11	$29,246 13	$7,482 95	$36,729 08	$814,886 03

COMPARACION

Producto líquido en el primer Semestre de 1895	$694,886 03
Producto líquido en el primer Semestre de 1894	538,954 45
Da una alza en el primer Semestre de 1895	$155,931 58

GUATEMALA, 31 de Diciembre de 1895.

El Director General,
F. E. ASTURIAS.

El Tenedor de Libros,
J. F. QUESADA, h.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS.

Cuadro Núm. 34.

Productos y Gastos de Contribuciones en el segundo semestre de 1895.

MESES	Venta de papel sellado	Venta de Timbres	Habilitación de Libros	Contribución sobre inmuebles	Contribución de Caminos	Contribución Militar
Julio	$28.826 11	$13,140 89	$1,551 44	$6,034 42	$98,761	$4,745
Agosto	25,055 02	8,886 00	1,143 68	705 63	930	1,950
Septiembre	23,080 59	7,886 41	1,160 10	94,665 30	238	1,040
Octubre	26,883 04	11,911 55	938 08	689 25	344	390
Noviembre	25,012 36	10,386 32	922 54	107 94	508	1,235
Diciembre	21,617 12	9,495 17	875 52	92,082 65	212	325
Suma	$150,474 24	$61,706 34	$6,591 36	$194,285 19	$100,993	$9,685

Continuación del Cuadro Número 34.

MESES	Excepción de Zapadores	Beneficio de ganado	Herencias y Donaciones	Venta y Permuta de inmuebles	Terrenos baldíos
Julio	$22,090	$14,737 50	$105,488 08	$9,407 49	$2,702 32
Agosto	1,815	15,445 00	24,371 03	9,456 93	6,422 33
Septiembre	4,095	16,597 50	10,920 34	5,793 40	9,927 23
Octubre	2,295	16,842 50	17,422 19	8,901 98	7,173 49
Noviembre	750	11,900 00	23,995 50	6,720 56	6,291 70
Diciembre	1,200	18,107 50	9,873 36	15,025 56	1,294 05
Sumas	$32,275	$96,630 00	$192,070 50	$55,305 92	$33,811 12

(CONTINÚA)

Continuación del Cuadro Número 34.

MESES	Redención de Censos	Impuesto sobre Sal	Montepíos	Multas	Ingresos Extraordinarios
Julio	$2,186 45	$2,488 10	$75 48	$5,828 17	$851 50
Agosto	239 86	2,472 44	55 52	1,763 83	1,553 00
Septiembre	480 58	2,027 44	33 96	595 16	522 80
Octubre	610 82	1,589 99	57 50	1,465 45	547 00
Noviembre	778 14	2,059 85	52 15	1,089 51	604 25
Diciembre	265 11	2,516 45	108 86	764 93	1,063 48
Sumas	$4,560 93	$13,154 27	$383 47	$11,507 05	$5,142 03

Continuación del Cuadro Número 34.

MESES	Productos totales	Gatos de Contribuciones	Gastos de Rentas consignadas al Ferrocarril	Total de Gastos	Prodnto líquido
Julio	$318,913 95	$9,744 02	$1,179 68	$10,923 70	$307,990 25
Agosto	102,295 24	3,388 07	785 65	4,173 72	98,121 52
Septiembre	179,063 81	3,001 15	827 17	3,828 32	175,235 49
Octubre	98,061 84	4,273 98	1,117 08	5,391 06	92,670 78
Noviembre	95,413 82	2,915 71	692 39	3,608 10	91,805 72
Diciembre	174,826 76	3,014 76	1,031 89	4,046 65	170,780 11
Sumas	$968,575 42	$26,337 69	$5,633 86	$31,971 55	$936,603 87

(CONTINÚA)

Resumen del Cuadro Número 34.

SEMESTRES	Venta de Papel Sellado	Venta de Timbres	Habilitación de Libros	Contribución sobre inmuebles	Contribuión de Caminos	Contribución de caminos
Primer semestre	$161,597 70	$62,889 09	$7,337 43	$169,436 79	$34,430	$23,415
Segundo semestre	150,474 24	61,706 34	6,591 36	194,285 19	100,993	9,685
Sumas	$312,071 94	$124,595 43	$13,928 79	$363,721 98	135,423	$33,100

SEMESTRES	Excepción de Zapadores	Bèneficio de ganano	Herencias y Donaciones	Venta Permue de Inmuebles	Ferrenos Baldíos
Primer semestre	$152,645	$88,772 75	$58,725 55	$39,345 60	$24,208 13
Segundo semestre	32,275	96,630 00	192,070 50	55,305 92	33,811 12
Sumas	$184,920	$185,402 75	$250,796 05	$94,657 52	$58,019 25

(CONTINÚA)

Continuación del Resumen del Cuadro Número 34.

SEMESTRES	Redención de Censos	Impuestos sobre Sal	Montepíos	Multas	Ingresos Extraordinarios
Primer semestre	$5,338 72	$14,986 36	$456 77	$6,038 35	$1,991 87
Segundo semestre	4,560 93	13,154 27	383 47	11,507 05	5,142 03
Sumas	$9,899 65	$28,140 63	$840 24	$17,545 40	$7,133 90

SEMESTRES	Productos Totales	Gastos de Contribuciones	Gastos de Rentas consignadas al Ferrocarril	Total de Gastos	Producto líquido
Primer semestre	$851,615 11	$29,246 13	$7,482 95	$36,729 08	$814,886 03
Segundo semestre	968,575 42	26,337 69	5,633 86	31,971 55	936,603 87
Sumas	$1.820,190 53	$55,583 82	$13,116 81	$68,700 63	$1.751,489 90

COMPARACION:

Producto líquido en el año de 1895	$1.751,489 90
Producto líquido en el año de 1894	1.202,468 11
Da una alza en 1895	549,021 79

Guatemala, 31 de Diciembre de 1895.

El Director General,
F. E. Asturias.

El Tenedor de Libros,
José F. Quesada h.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

Cuadro Número 35.

Cuadro de Productos y Gastos de las rentas fiscales internas durante el año de 1895, comparadas con las del año de 1894.

CONTRIBUCIONES	Productos de 1895	Productos de 1894	Alzas	Bajas
Venta de Papel Sellado	$312,071 94	$236,228 14	$75,843 80	
Venta de Timbres	124,595 43	80,631 31	43,964 12	
Habilitación de Libros	13,928 79	14,398 07		469 28
Contribución sobre Inmuebles	363,721 98	345,216 45	18,505 53	
Contribución de Caminos	135,423 00	155,152 60		19,729 60
Contribución de Excepción Milirar	33,100 00	31,845 00	1,255 00	
Contribución de Trabajos	184,920 00	4,215 00	180,705 00	
Beneficio de Ganado	185,402 75	162,432 83	22,969 92	
Herencias y Donaciones	250,796 05	25,286 96	225,509 09	
Venta y Permuta de Inmuebles	94,651 52	121,946 02		27,294 50
Terrenos Baldíos	58,019 25	31,795 09	26,224 16	
Redención de Censos	9,899 65	7,130 69	2,768 96	
Impuesto sobre Sal	28,140 63	27,938 87	201 76	
Montepíos	840 24	960 20		119 96
Multas	17,545 40	12,927 96	4,617 44	
Entradas Extraordinarias	7,133 90	6,171 51	962 39	
Productos Totales	$1.820,190 53	$1.264,276 70		
Gastos	68,700 63	61,808 59		6,891 04
Productos Líquidos	$1.751,489 90	$1.202,468 11		
Alza en 1895				$549,021 79
			$603,527 17	$603,527 17

RESUMEN DE LAS RENTAS

	Pooductos iotales en 1895	Gastos en 1895	Productos líquidos en 1895	Productos líquidos en 1894	Alzas
Rentas de Contribuciones	$1.820,190 53	$68,700 63	$1.751,489 90	$1.202,468 11	$549,021 79
Rentas de Licores	3.538,577 60	318,621 25	3.219,956 35	3.041,440 28	178,516 07
Rentas de Pólvora	49,712 91	26,880 69	22,832 22	22,343 06	489 16
Rentas de Salitre	36,824 49	17,377 42	19,447 07	17,531 17	1,915 90
Rentas de Cartuchos	37,306 19	23,566 25	13,739 94	2,603 92	11,136 02
Rentas de Tabaco	154,094 18	8,039 81	146,054 37	*25,206 51*	171,260 88
Alza general	$5.636,705 90	$463,186 05	$5.173,519 85	$4.261,180 03	$912,339 82

GUATEMALA, 31 de diciembre de 1896

El Director General,
F. E. ASTURIAS.

El Tenedor de Libros,
JOSÉ F. QUESADA H.

Cuadro Número 36

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Productos y Gastos de la Renta de Licores, durante los años comprendidos del 1873 al 1895 inclusive.

AÑOS	VENTAS		IMPUESTO SOBRE AGUARDIENTE DEL PAIS	
	No. de patentes	Producto	Botellas consumidas	Producto
1873 (*)......	9,721	$168,045 85	2,300,994 00	$315,812 07
1874..........	8,603	244,602 10	3,191,450 00	412,946 24
1875..........	8,151	268,776 00	2,663,167 50	439,721 80
1876..........	7,198	296,922 47	3,244,680 00	437,227 50
1877..........	8,164	314,024 95	3,425,235 00	479,479 36
1878..........	8,836	328,265 00	3,425,235 00	521,043 95
1879..........	8,770	320,671 50	3,387,694 25	607,112 08
1880..........	9.141	318,012 50	3,712,855 07	767,587 43
1881..........	8,405	305,267 44	3,333.524 20	957,639 43
1882..........	8,567	315.239 00	3,385,688 35	846,466 15
1883..........	9,853	342,954 87	3,391,335 86	896,146 08
1884..........	3,881	74,219 55	3.588,735 32	1,142.978 66
1885..........	11,198	264,764 15	2,816,501 22	1,056.187 95
1886..........	11,593	201,326 75	2 391,646 73	982,635 11
1887..........	8,720	318,835 29	2,653,932 66	723,293 75
1888..........	10,286	427,847 00	3,957,074 15	791,416 70
1889..........	11,389	469,630 02	5.287.994 54	1,150,006 53
1890..........	12.658	513,587 18	6,501,509 03	1,630,452 76
1891..........	14.808	575,793 45	6,080,204 18	2,024,922 51
1892..........	15,299	590,442 00	5.321,892 54	2,118,692 00
1893..........	16.519	618,388 00	5,781,579 08	2,380,987 31
1894..........	19.319	672,955 69	5,496,331 04	2,528,311 14
1895..........	20,344	724,699 44	5,680,821 68	2,640,957 04

Continuación del Cuadro Número 36.

AÑOS	Fletes	Multas	Comisos	Chicha	Cerveza
1873 (*)......	....	2,822 55	$2,822 61	$90,453 99	....
1874..........	....	2,716 19	2.761 23	94,154 44	....
1875..........	....	7,442 52	7,442 52	96,378 44	....
1876..........	....	2.486 13	2,486 04	96,149 67	5,392 97
1877..........	....	3,345 66	2,584 50	96,966 31	4,058 87
1878..........	....	3,862 88	4,326 78	99.621 16	3,050 00
1879..........	....	683 75	4,795 89	92,661 78	2,700 00
1880..........	2,212 40	756 75	1,134 38	93,997 00	2,450 00
1881..........	3,288 79	952 25	1,116 20	95,516 00	2,5[illegible]0 00
1882..........	3,076 59	2,365 64	1,909 57	94,988 28	2,875 00
1883..........	3,090 06	1,018 50	1,743 64	99,550 53	2,625 00
1884..........	2,538 21	20,360 92	1,119 10	113,746 44	3,600 00
1885..........	1,865 81	11,846 87	2,305 91	126,253 75	3,200 00
1886..........	1,016 38	8,542 65	1,102 12	132,424 16	3,000 00
1887..........	860 36	7,889 15	2,985 43	142,144 72	3,000 00
1888..........	1,442 41	7,858 35	5.310 15	174,542 62	4,150 00
1889..........	2,251 33	4,761 50	4,113 15	165.781 80	5.800 00
1899..........	3,720 65	5,866 02	5,046 42	160,319 00	8,065 32
1891..........	3.720 55	3,457 02	3,304 31	143.310 00	10.050 00
1892..........	3,531 06	3,165 38	4,570 90	155.462 50	8,950 00
1893..........	4,033 34	3.596 02	3,350 87	141,926 60	2,375 20
1894..........	2,988 81	3,581 53	4,995 78	146.969 98	....
1895..........	4,176 14	2,806 73	4,739 15	144,641 20	....

(*) Los datos se consignan desde este año por no existir de años anteriores.

Continuación del Cuadro Número 36.

AÑOS	IMPORTACIONES Derechos sobre aguardiente procedente de las Repúblicas vecinas	Derechos sobre Licores Ultramarinos	Producto total	Gastos generales	Producto líquido
1873 (*)....	....	....	$579,957 07	$70,718 50	$378,950 79
1874	....	....	757.228 20	83,665 51	509.238 58
1875	....	....	819,761 39	80.910 38	673,562 89
1876	....	....	840,664 77	80,503 47	738,851 01
1877	....	358 60	900,818 45	91.849 66	760,161 30
1878	....	339 80	961,409 57	103,387 52	808,968 78
1879	....	283 80	1,028,908 80	140,801 45	658,022 06
1880	....	96 30	1,126,298 76	162,526 55	888,107 35
1881	....	7,929 82	1,184,157 93	155,865 21	1,028,292 72
1882	....	121 20	1,266,042 43	126,031 04	1,140,011 39
1883	....	220 30	1,348 348 98	126,247 26	1.222,101 72
1884	....	493 40	1,359,006 28	137,841 82	1,121,214 46
1885	....	265 70	1,466.790 14	148,737 99	1.318,052 15
1886	....	232 10	1,331,299 27	151,167 48	1,180,131 79
1887	....	361 10	1,299.369 71	151,063 16	1,148.316 55
1888	$8.241 00	942 53	1,421,751 16	173,415 92	1 248,335 24
1889	18.026 90	1,401 85	1.811,773 17	197,480 27	1,614,342 90
1890	10,318 94	1,661 32	2,398.047 61	243,694 12	2.154.335 49
1891	11.047 31	1,501 28	2,576,837 43	305,034 37	2,471,803 06
1892	12,562 25	1,212 70	2,911,956 03	315,856 42	2,596,099 61
1893	15,385 18	355 60	3,175,799 72	323,398 73	2,852,400 99
1894	13,143 44	....	3,372.946 37	331 506 09	3.041,440 28
1895	16,448 83	109 08	3,538,577 60	318.621 25	3,219 956 35

Continuación del Cuadro Número 36.

AÑOS	Impuesto por botella centavos	Licencias por cada 100 botellas	Cuota mensual por cada venta de licores	Cuota mensual por cada fábrica de cerveza
1873 (*)..	13	$10	De $20 á $30	....
1874......	13	10	" 40	....
1875	13	10	" 30	....
1876......	13	10	" 38 á 50	¼ real por botella
1877	13	10	" 40 á 50	De $10 á $50 por fábrica
1878......	14 á 16	10	" 50	" $10 á $100
1879......	14 1 16	10	" 40	" $100 $50 y 25
1880......	21	....	" 40 á 50	" $100 y $25
1881......	25	....	" 40	" $100 y $25
1882......	25	....	" 40	" $100 y $25
1883......	25	....	" 40	" $100 y $25
1884	37½	....	" 25	" $100 y $50
1885	37½	....	" 10 á 30	" $100 y $50
1886	45 á 40	....	" 2, 12 y 42	" $100 y $50
1887 ..	40, 30, 25 y 20½	....	" 12, 42, 100 y 80	" $100, $50 y $25
1888	20	....	" 14 á 80	" $100, $50 y $25
1889	20 y 23	....	" 10 á 80	" $100
1890	23, 25 y 30	....	" 10 á 80	" $100 á $300
1891......	30, 35 y 40	....	" 10 á 80	" $150 á $300
1892	40	....	" 10 á 80	" $150 á $300
1893......	40 y 46	....	" 10 á 80	Libre
1894......	46	....	" 10 á 80	Libre
1895	46 y 44	....	" 10 á 80	Librs

(*) Los datos se consignan desde este año por no existir de años anteriores.
Además, por cada hora extraordinaria que se tengan abiertas lás ventas, el artículo 15 de la Ley de Licores fija la cuota mensual de $5 á $10 hora.

GUATEMALA, 31 de diciembre de 1895.

El Director General,
F. E. ASTURIAS.

El Tenedor de Libros,
J. F. QUESADA.

CONSUMO

en las ventas de Aguardiente de los Departamentos en el año de 1895.

Cuadro Número 37.

DEPARTAMENTO DE AMATITLAN.

Lugar de la venta	No. de patentes	Botellas consumidas
¹matitlán	114	68,126 85
¹l Cerrito	13	2.575 00
³arrillas	34	131,00 00
¹esías Bajas	8	1,675 00
¹os Verdes	28	7,395 00
¹an Pedro Mártir	12	9.275 00
¹illa Nueva	36	15,619 00
¹l Durazno	13	2.825 00
¹hichimecas	21	4.300 00
¹ueblo Viejo	40	20,759 40
¹an Miguel Petapa	34	11,043 45
¹alín	73	52.282 29
¹l Tablón	29	5 975 00
¹oca Bauanca	11	6.300 00
¹anta Inés Petapa	13	7.800 00
¹erro Pelado	13	2.025 00
¹an Vicente	24	8.925 00
¹acaya Grande	12	3,200 00
¹olmenas	17	2,525 00
¹umbre de San Nicolás	14	2.821 00
¹raijanes	16	7,023 00
¹os Positos	11	1.550 00
¹l Bejucal	3	800 00
¹oca del Monte	1	400 00
¹armacias	......	706 50
Suma	590	256,026 49

Cuadro Número 38.

DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ.

¹obán	182	44,868 00
¹ucurín	32	13,196 00
¹an Cristóbal V.	67	12,164 00
¹himoté	4	575 00
¹anta Cruz	41	7.300 00
¹anzós	38	6,975 00
Pasan	......	......

Continuación del cuadro número 38.

Lugar de la venta	No. de patentes	Botellas consumidas
Vienen	......	......
Dolores	6	450 00
Sarrocá	8	425 00
Tunahú	24	4.275 00
Tactíc	68	19,669 00
Chaal	18	4.650 00
Senahú	30	10,725 00
Chacal	28	1,175 00
Cahaboncito	11	800 00
Panamajiqué	4	300 00
Chiquixjí	8	700 00
Beltitón	8	550 00
Piedra de Fuego	12	1.200 00
Chamelco	32	6.780 00
Carchá	65	33,725 00
Cohabón	25	12.925 00
Lanquín	12	2,675 00
La Tinta	23	4,905 00
Chinsaquín	1	150 00
Telemán	14	1,525 00
La Roca	1	75 00
Pancajché	8	1,075 00
Quixal	1	125 00
El Criqué	5	420 00
Rasaxhoc	7	600 00
Chiguarrón	4	300 00
Saquixquib	4	200 00
Las Pacayas	1	50 00
Chiyuc	2	......
Purul	2	......
Tampoc	2	......
Suma	798	195,527 00

Cuadro Número 39.

DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ.

Lugar de la venta	No. de patentes	Botellas consumidas
Salamá	149	25,000 00
Panzul	36	1,950 00
Purulhá	51	9.675 00
Patal	6	300 00
Ravinal	92	29,616 00
Xococ	10	600 00
El Coyote	5	425 00
San Ignacio	12	675 00
Chicaj	58	20,182 00
El Jícaro	9	375 00
Panimá	13	825 00
Cachil	9	525 00
San Francisco	15	1,425 00
La Estancia	13	675 00
Matanza	3	100 00
San Jerónimo	26	2.175 00
Payaqué	12	1,175 00
El Tempisque	7	375 00
Morazán	25	3.725 00
El Chol	18	2,675 00
Las Simas	3	175 00
San Gabriel	13	2,875 00
Niño Perdido	6	218 00
Peña del Angel	8	200 00
El Tablón	12	950 60
Cubulco	38	14,775 00
La Canoa	12	1,575 00
Ixchel	3	150 00
Cuacús	12	1,375 00
San Rafael	6	475 00
Granados	13	1,800 00
Las Dantas	11	789 05
Puente de Ocaña	5	125 00
Rincón Dolores	12	1,050 00
Marajumá	12	1,025 00
Vega de Santo Domingo	9	1,525 00
Rincón Grande	9	405 00
Chiruno	4	575 00
El Progreso	8	950 00
San Juan	2	175 00
Concul	8	275 00
Los Jovos	3	250 00
Chilascó	7	525 00
El Mojón	4	50 00
Pasan	.....	....

Continuación del cuadro número 39.

Lugar de la venta	No. de patentes	Botellas consumidas
Vienen		...
Chitol	2	100 00
San Clemente	5	515 00
Piedra de Fuego	4	200 00
Mulmijá	3	....
Agua Caliente	2	100 00
Chagüite	3	125 00
El Obraje	2	325 00
Encuentros de la Estancia	2	75 00
Corralabaj	1	100 00
Farmacias	....	64 05
Suma	813	136.364 10

Cuadro Número 40

DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO

Chimaltenango	54	22.110 00
Tecpam	24	8.813 51
San Pedrito	7	1.225 00
Yepocapa	38	17,250 00
Itzapa	50	19.150 00
Acatenango	36	11.673 00
Patzicía	20	5.675 00
Zaragoza	31	5.300 00
Patzum	39	18,245 00
Balanzá	24	6 175 00
Nejapa	20	4,300 00
San Martín	30	5.560 00
Pochuta	49	35,150 00
Comalapa	22	19 225 00
Poaquil	12	4.150 00
Tejar	30	7.600 00
San Miguelito	12	650 00
San Jacinto	8	825 00
Parramos	25	4.325 00
Santa Apolonia	12	1.425 00
Paquip	21	1.475 00
El Recuerdo	7	1.275 00
El Pacayal	1	250 00
San Antonio	1	150 00
Suma	573	200,776 51

Cuadro Número 41.

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA.

Lugar de la venta	No. de patentes	Botellas consumidas
Chiquimula	94	43,434 50
Quezaltepeque	58	16,288 00
Esquipulas	80	26,673 05
Jocotán	58	16,400 00
Tapurán	5	350 00
Puente Amatillo ...	2	300 00
Cuje	7	625 00
Amatillo	23	2.125 00
Ipala	57	8.492 00
Camotán	36	5.225 00
San Juan Ermita ..	26	4,737 00
El Rosario	3	250 00
Santa Rosa.. ...	2	175 00
San Jacinto	42	5.500 00
San José Ovada ...	57	3,900 00
San Esteban......	20	2,225 00
Chaparrón	2	150 00
Apantes	16	1,650 00
Monte Oscuro	25	4,730 00
Piedras Gordas	8	825 00
Sabana Grande .	4	350 00
Olopa	43	6,225 00
Pozas	1	100 00
Chanco	12	792 00
San Francisco	20	2,050 00
Concepción	48	6,725 00
Vado Hondo .	3	250 00
Jicamapa .	9	575 00
Cacahuatepeque	7	750 00
Rodeyito	2	425 00
Palmar	2	125 00
Los Pérez	5	425 00
Las Cruces	6	550 00
Agua Tibia	4	300 00
Shupa	12	500 00
Chanmanaguá	13	2,025 00
Monteros . ..	12	1,400 00
Santa Elena. ...	15	1,900 00
Las Cañas	12	1,675 00
Alolepeque . . .	12	1,475 00
Limones	9	1,000 00
Tierra Blanca	14	1,125 00
Horcones	8	350 00
Paxte	7	700 00
La Unión	4	575 00
Pasan ...	......	.....

Continuación del cuadro número 41.

Lugar de la venta	No. de patentes	Botellas consumidas
Vienen ..	.....	.. ..
El Molino ..	2	325 00
Santa Rosalía	3	450 00
Perjá..	2	400 00
El Rincón ..	2	225 00
Los Amates	1	150 00
Farmacias.....		511 00
Suma ..	905	178,482 55

Cuadro Número 42.

DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA.

Escuintla	312	153,632 19
Santa Lucía Cotzumalguapa	151	123,871 00
Santa Ana Mirtán..	22	6,200 00
María Linda......	12	2,250 00
Mazagua	52	15,725 00
La Gomera	20	3,850 00
Tescuaco	12	1,950 00
Siguinalá . ..	52	44,875 00
Chipilapa	28	4,975 00
El Arenal	24	2,975 00
Don García	92	22,175 00
Las Delicias	45	5,975 00
Guanagajapa .	34	6,075 00
Brito	25	5,075 00
San Juan M....	32	5,650 00
Sipacate	12	2,800 00
Agua Zarza	1	. .
Papur	1	... ..
San Sebastián	4	2,125 00
El Terrero	2	300 00
Farmacias	......	620 15
Suma...	933	411,098 34

Cuadro Número 43.

DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.

Guatemala	1,911	1.028,185 87
Las Vacas.........	42	5.175 00
El Pajón..........	3	425 00
Pasan ...	.....	....

Continuación del cuadro número 43.

Lugar de la venta	No. de patentes	Botellas consumidas
Vienen....	......	....
San Pedro Sacatepéquez	37	27,004 10
Mixco	70	35.814 91
Palencia	43	11,250 00
Santa Rosita	36	7,544 00
Don Bernardo	12	3,597 00
San Raymundo	28	6,035 82
San José del Golfo	27	2.898 25
Cumbre de Buena Vista	11	541 25
Chinautla	12	10,400 00
San Antonio las Flores	23	7.241 00
Jocotales	20	5,365 00
San Juan Sacatepéquez	14	2,337 00
Cerro Alto	4	250 00
El Carrizal	12	1,501 00
San Pedro Ayampuc	24	8.256 75
La Brigada	23	4,523 50
Las Tapias	12	4,100 00
San Antonio la Paz	12	1,517 00
Agua Caliente	6	375 00
Sansur	12	3,514 00
Don Justo	16	6,050 00
San José Pinula	35	22,873 25
La Sabaneta	11	800 00
Sanarate	35	8,452 75
Los Cubes	8	1,075 00
Lo de Bran	36	3,425 00
Cuchumil	11	525 00
Sanguayabá	19	2,800 00
Canalitos	52	7.903 20
Los Mixcos	25	5.714 57
San Pedro las Huertas	38	11,106 81
El Canchon	12	4.096 00
Puerta Parada	24	12,099 00
El Pueblito	5	1,325 00
Santa Catarina Pinula	24	8,675 00
Ciudad Vieja	38	21.325 00
Agua Tibia	1	50 00
Pasan....	......	....

Continuación del cuadro número 43.

Lugar de la venta	No. de patentes	Botellas consumidas
Vienen....	.....	.
Vuelta Grande	12	3.100 00
Puerta del Cerezo	25	2,218 50
Villa de Guadalupe	31	20,183 52
Piedra Parada	12	5.050 00
El Chato	14	4,475 00
El Conacaste	8	725 00
El Puente	9	675 00
El Florido	6	250 00
Ciénega Grande	15	3,800 00
Chiquín	16	1,700 00
Las Tres Sabanas	20	4,197 00
Concepción las Lomas	13	1,775 00
Trapiche Grande	12	1,198 00
Yerva Buena	17	2,285 50
Chuarrancho	12	1,873 50
El Javillal	4	200 00
El Carmen	12	1,541 00
Los Sauces	2	375 00
Santo Domingo los Ocotes	6	200 00
El Caulote	1	50 00
Concesión Especial	......	52 00
San Antonio	1	250 00
San José Nacahuite	2	250 00
Los Tecomates	8	1,025 00
La Canoa	2	200 00
San Buenaventura	3	100 00
Farmacias	.....	21,606 97
Suma	3,047	1.375,476 02

Cuadro Número 44.

DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.

Huehuetenango	71	51,743 50
Barillas	35	4.834 00
Esquizal	39	3,863 00
Chimaltenango	16	3,085 00
Acal	14	2,472 00
Ixtaguacán	30	8,842 00
San Gaspar	3	473 00
Santa Eulalia	10	1.408 00
Pasan	....	....

Continuación del cuadro número 44.

Lugar de la venta	No. de patentes	Botellas consumidas
Vienen....	..	....
San Miguel	8	1.276 00
Acaguatán	75	13,720 00
San Juan A	23	5,506 00
Chequé	2	383 00
Cuilco	6	....
Malacatán	20	2,756 00
San Rafael	5	469 00
Jacaltenango	2	....
Neutón	18	....
San Sebastián C ..	4	82 50
Chiantla	5	4,295 00
Petzal	2	43 00
Santa Ana Huista..	3	....
Santa Isabel.......	7	697 00
Colotenango	9	2,475 00
San Antonio Huista	1	....
Soloma	3	223 00
San Juan Ixcoy....	2	205 00
Jopocás	1	175 00
San Mateo J	7	1,018 00
Coate	2	175 00
San Andrés	2	....
Santa Bárbara	2	76 00
Suma ..	427	110,295 00

Cuadro Número 45.

DEPARTAMENTO DE IZABAL.

Lívingston	77	9,270 90
Puerto Barrios ..	65	8,664 00
Izabal	20	5,700 00
La Libertad	12	500 00
Las Quebradas	12	1,550 00
El Estor	11	....
Tenedores	11	2,242 00
Los Amates	12	2,887 65
La Palmilla	33	2.475 00
San Felipe	12	746 08
Santo Tomás	12	2,113 03
Suma....	277	36.148 65

Cuadro Número 46.

DEPARTAMENTO DE JALAPA.

Lugar de la venta	No. de patentes	Botellas consumidas
Jalapa	92	30,812 00
Jilotepeque	52	14.025 00
Carrizal Tobón	14	1,225 00
El Ingenio	12	850 00
Orcoj	12	800 00
El Espinal	3	175 00
Llano de la Peña ..	16	1,025 00
Posa Verde	12	1,450 00
Alzatate	18	4,250 00
Chaparrones	41	4.950 00
Santo Domingo .	42	4,525 00
Güiziltepeque.... .	12	1,300 00
Garay	24	3.900 00
Pinula	69	16,775 00
El Barranquillo ...	1	25 00
Trapichitos	13	1,250 00
Buena Vista	16	1,375 00
San Juan	2	150 00
Río Blanco	3	300 00
A Monjas	17	1,975 00
La Estancia	28	5,075 00
Guastatoya.... . .	25	5,514 00
Casas Viejas . .	9	994 00
Sansare	24	6,100 00
Los Cerritos	24	1,975 00
El Subinal .	11	350 00
Ranchos	12	600 00
Chilzapote	5	350 00
Sanyuyo	24	1,600 00
Jutiapilla ...	10	1,250 00
La Cumbre........	12	1,075 00
Santa Rita	13	450 00
Carrizal Sanyuyo ..	7	600 00
Boca de la Quebrada	2	100 00
El Sestiadero	2	100 00
Jumay	2	225 00
El Obraje..	2	175 00
El Carrizal	4	225 00
Suma....	687	117,895 00

Cuadro Número 47.

DEPARTAMENTO DE JUTIAPA.

Lugar de la venta	No. de patentes	Botellas consumidas
Jutiapa	65	33,843 08
Asunción Mita	85	18.277 00
Quezada	54	3,575 00
Guachipilín	17	1,450 00
Suchitán	19	2,275 00
La Puerta	12	1,400 00
Gamboa	24	1,975 00
Santa Gertrudis	3	175 00
Quequezque	32	2,700 00
Estanzuela	15	1,620 00
Botadero	5	225 00
Pajonal	24	3,700 00
Cerro Blanco	16	900 00
Chialchiate	4	475 00
Tincal	12	1,825 00
Azulco	24	2.475 00
Contepeque	18	2,700 00
Asunción	21	2,600 00
Horcones de Atescatempa	21	1,500 00
San Miguelito	16	1,350 00
El Tule	10	1,025 00
San Matías	20	1,375 00
Amayo	21	1,425 00
El Naranjo	12	1,800 00
Cerro Gordo	12	1,050 00
Santa Rosa	3	250 00
Atescatempa	33	6.100 00
Pasaco	37	2,850 00
Moyuta	31	9,650 00
El Progreso	31	6,875 00
Amatepeque	12	1,750 00
Abrajuelo	19	2,650 00
Monte Rico	15	650 00
Agua Blanca	21	4,250 00
Tempisque	28	2,850 00
San Marcos	12	1,600 00
Comapa	16	4,950 00
Jalpatagua	13	5,100 00
Matazanos	24	2,200 00
El Sillón	5	350 00
El Barreal	11	1,575 00
Horcones de Santa Catarina	2	250 00
El Jícaro	25	2,675 00
Pasan		

Continuación del cuadro número 47.

Lugar de la venta	No. de patentes	Botellas consumidas
Vienen		
Zapotitlán	20	1,975 00
El Coco	3	250 00
Las Posas	8	350 00
Las Cruces	3	400 00
El Jicaral	20	2,325 00
Yxtacapa	7	550 00
La Ceibita de Zapotitlán	5	225 00
Papalguapa	7	450 00
El Limón	24	2,050 00
Las Animas	2	75 00
Quecera	3	150 00
Tamarindo	19	1.825 00
Guevara	11	1,053 00
Santa Cruz	13	1.250 00
Playa del Coyol	4	900 00
La Barranca	10	575 00
La Tuna	1	
Yupiltepe	38	5.825 00
El Tablón	2	195 00
Canoas	14	1.775 00
El Adelanto	21	1,975 00
Pipultepeque	19	975 00
La Garita	21	1.225 00
Jerez	26	4.960 00
Las Uvas	12	875 00
Morazán	9	500 00
Esmeralda	21	3,075 00
El Chile	6	325 00
Llano de Chinchilla	3	525 00
Cola de Pava	14	2,125 00
El Lagarto	11	1,075 00
San Antonio Comapa	6	1,275 00
Cofradías	16	1.400 00
Santa Catarina	44	9,575 00
Conguaco	16	2.450 00
Culma	1	25 00
La Acequia	1	25 00
Ayucinapa	3	225 00
Las Marías	2	75 00
Don Diego	8	800 00
Trapiche Abajo	14	1,125 00
Pasan		

Continuación del cuadro número 47:

Lugar de la venta	No. de patentes	Botellas consumidas
Vienen ...	.....	.
El Rosario	3	150 00
Loma Larga	4	375 00
Los Llanitos	3	300 00
Azucualpa	2	175 00
La Laguna	6	600 00
Las Cocinas	8	600 00
Achotes de Moyuta.	5	500 00
El Queso (Salinas).	2	400 00
San Antonio	18	2,644 00
Horcones	16	1.250 60
Las Flores .	7	500 00
Quezalapa.	7	625 00
Buena Vista	5	600 00
Caparrosa	2	175 00
El Guayabo	2	175 00
Achotes	11	1.225 00
Achiotes de A. Mita	1	50 60
San José	3	300 00
Papaturro	1	75 00
El Llano..........	2	300 00
El Retiro	1	50 00
Los Barracos	1	50 00
El Trapiche . . .	1	25 00
Farmacias		225 00
Suma ...	1.499	216.477 08

Cuadro Número 48.

DEPARTAMENTO DE OCOS.

Ocós . ..	88	8,541 00
Ayutla	18	665 00
Suma....	106	9.296 00

Cuadro Número 49.

DEPARTAMENTO DE PETEN.

Flores	63	19,627 00
Santa Bárbara .	2	175 00
La Libertad	35	7.500 00
Juntichalol . . .	1	175 00
Pasan...	....	. . .

Continuación del cuadro número 49.

Lugar de la venta	No. de patentes	Botellas consumidas
Vienen....	.....	....
Chachaclun.... .	24	2.580 00
Plancha de P......	17	1,643 00
San José..........	9	675 00
San Benito	16	2,365 00
San Andrés	15	2,025 00
Santa Ana	15	1.150 00
Dolores	10	1,150 00
San Luis	5	325 00
Santo Toribio	2	175 00
Xasja	2	200 00
Suma ..	216	36.765 00

Cuadro Número 50.

DEPARTAMENTO DE QUEZALTENANGO.

Quezaltenango ...	259	39,303 89
El Asintal...	24	5,565 00
El Palmar	40	18,322 00
San Carlos Lijá ...	8	250 00
Cabricán	12	2,325 00
Huitán	10	1,350 00
Zunil	37	7.812 50
Ostuncalco	10	525 00
Olintipeque	14	1,708 00
San Martín	14	2.222 00
Cantel	24	5.225 00
Zunilito	37	8.333 00
Coatepeque.......	22	8.678 00
Las Mercedes	12	17.328 00
El Matazano .	12	3,128 00
Las Delicias.......	12	2,145 00
Bolívar	8	1,075 00
Buena Vista	12	2.678 00
El Nil	8	1,525 00
Taltute	12	2,850 00
Tres Cruces	12	5.022 00
Colomba	45	1.765 00
Morazán	25	6,155 00
El Rosario	12	2.233 00
Candelaria	4	698 00
Las Flores	12	3,625 00
Pasan....	......	......

Continuación del cuadro número 50.

Lugar de la venta	No. de patentes	Botellas consumidas
Vienen...	.....	....
Chacap	8	2,375 00
Almolonga	38	9,150 00
La Nopalera	12	3,660 00
La Unión	10	1,150 00
Baños de Almolonga	10	1,376 00
La Sabina	3	
San Francisco La Unión	14	950 00
Cajola	2	450 00
San Miguel	1	200 00
Sigüinila	1	....
La Estancia	2	250 00
El Carmen	1	650 00
Farmacias	.....	849 14
Suma....	799	172,906 53

Cuadro Número 51.

DEPARTAMENTO DE QUICHE.

Quiché	37	27,896 00
Sacapulas	46	16,750 50
Río Blanco	34	2.773 00
San Antonio	3	267 00
Rancho de Teja	12	1,000 00
Nebaj	83	26,684 00
Chiul	15	2,275 00
Uspantán	27	3,575 00
Zacualpa	61	11,859 00
Patzrte	33	3,850 00
Santo Tomás	52	35,823 00
Chitatul	12	7,950 00
La Cruz	8	1,995 00
Cunen	37	5.900 00
San Bartolo	36	2,450 00
Chijuyub	15	1,500 00
Las Vigas	1	75 00
Chiché	30	8.683 00
Semoa	12	2,425 00
Chinique	30	14,148 00
Chuaxán	6	600 00
Pasan....	.....	....

Continuación del cuadro número 51.

Lugar de la venta	No. de patentes	Botellas consumidas
Vienen	...	....
San Pedro	24	6,725 00
Cotzal	43	10.946 00
Chapal	12	2,500 00
Chajul	46	14.202 00
Joyabaj	6	525 00
San Andrés	15	5,099 00
Xesic	7	406 00
La Esperanza	12	1.200 00
Paraxtrit	3	200 00
Imoché	5	400 00
San Miguel	6	1.036 00
Casino	9	1,070 00
Suma....	778	222,787 00

Cuadro Número 52.

DEPARTAMENTO DE RETALHULEU.

Retalhuleu	306	123,009 50
San Sebastián	89	54,537 50
Pueblo Nuevo	52	25.349 00
Ajashá	12	2,275 00
San Felipe	83	34,759 00
Champerico	61	14,993 00
Mulúa	12	2,850 00
San Martín	25	5,975 00
San Andrés	39	17,236 50
Baxoma	6	837 00
Farmacias	......	1.475 00
Suma....	685	282,996 50

Cuadro Número 53.

DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ.

Antigua	196	122.941 33
Xenacoj	24	12,650 00
Jocotenango	18	3,550 00
Sumpango	28	15,750 00
San Juan del O.	12	3.975 00
Santa María de J.	36	27,900 00
San Rafael	12	175 00
Pasan ...	....	....

Continuación del cuadro número 53.

Lugar de la venta	No. de patentes	Botellas consumidas
Vienen...	..	....
Santa Catarina B..	25	6.850 00
San Lorenzo el P..	23	1,755 00
Dueñas	24	10.612 00
San Juan G	24	7.356 00
Alotenango	35	22,906 00
Ciudad Vieja......	46	19,308 00
Santiago Z	15	4.300 00
San Antonio A. C .	22	3,150 00
San Luis las C.	12	1,070 00
Pastores	18	3.925 00
San Lorenzo el F..	12	1,100 00
San Gaspar ...	7	1.025 00
Santa María C .	21	3.365 00
Magdalena	12	2,900 00
Santa Lucía M. A..	11	2.075 00
San Pedro H .	15	6,950 00
San Lucas ...	12	8,200 00
San Bartolomè . ..	13	3,100 00
San Felipe	3	1,625 00
Santiago S.......	9	7,637 00
Farmacias	.....	6,156 15
Suma ...	685	312,306 48

Cuadro Número 54.

PUERTO DE SAN JOSE.

San José	122	39,514 00
Atitlán	9	1,450 00
Peñate	16	2,200 00
Santa Rosa.... .	10	1,200 00
Santa Ana	1	100 00
Suma....	158	44,464 09

Cuadro Número 55.

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.

San Marcos	117	67,801 00
El Rodeo....	38	14.050 00
San Rafael ..	30	4,792 00
La Conquista	24	1,830 00
Pasan....	.....	....

Continuación del cuadro número 55.

Lugar de la venta	No. de patentes	Botellas consumidas
Vienen....	......	....
San Pedro S	33	29,700 00
El Tumbador......	64	43.693 28
El Naranjo........	42	9,291 00
San Antonio S....	25	6,706 00
Tejutla	12	1.375 00
Pati	4	225 00
La Reforma	26	9.471 00
San Cristóbal Cucho	30	8,975 00
Tolima	12	720 00
Palo Gordo	12	1,862 00
San José Ixtal .	24	3,445 00
Palma Real	12	1,750 00
Ixchiguán	12	2,672 00
La Soledad	1	175 00
Santa Gertrudis ...	22	6,000 00
El Ecuador........	4	250 00
Los Chilares . . .	25	3.313 00
San Jerónimo ..	15	1,050 00
El Decoro ..	6	666 00
Santa Clara	31	3,946 00
Buena Vista .	12	3.498 00
La Lima . .	3	400 00
El Progreso . ..	39	8,128 00
Tajumulco	20	4.057 00
San Pablo ..	7	1.325 00
Nueva Selva.......	12	3.121 00
Santa Teresa	12	5.422 00
Ona	18	3,446 16
Malacatán	1	... ..
Catarina	12	875 00
Jesús María (finca).	12	961 00
Bella Vista . .	12	2.625 00
Conutancillo	31	7,546 00
Berlín	14	4,678 00
Tutuapa	19	5.187 00
Istatucacán	12	2,750 00
La Mirralla	3	200 00
San Bartolo	11	530 00
Chana	7	237 00
El Porvenir	1	1,000 00
El Recreo	8	900 00
Carolina	11	..
Venecia	2	650 00
Pasan....	....	....

Continuación del cuadro número 55.

Lugar de la venta	No. de patentes	Botellas consumidas
Vienen ...	.....	....
Sipacapa	3	225 00
Tola	10	775 00
Oyetenán	2	525 09
Río Sarco	7	450 09
Corinto	9	700 00
El Mango	3	250 00
Turquín	1	50 00
San Lorenzo	2	250 00
Tacaná	1	353 00
Sivinal	1	50 00
Otical	2	150 00
El Sanjón	1	50 00
Suma	932	282,125 44

Continuación del cuadro número 56.

Lugar de la venta	No. de patentes	Botellas consumidas
Vienen....	.....	....
San Juan Bautista.	7	2,075 00
San Andrés S....	10	1.400 00
San Antonio P ...	23	6.500 00
Godines	27	2,500 00
San Pablo la L ..	8	1.125 00
Santa Adelaida (finca)	1	400 00
Mocá (finca)	1	150 00
San Francisco (finca)	1	900 00
Los Encuentros ..	4	300 00
Farmacias	.....	100 00
Suma ...	781	262.180 41

Cuadro Número 56.

DEPARTAMENTO DE SOLOLA.

Lugar de la venta	No. de patentes	Botellas consumidas
Sololá	67	23,625 00
Chicacao	128	45,189 51
La Paa (finca).....	7	2,054 00
San Lucas T	39	10,025 00
Atitlán	64	20,675 00
Santa Lucía U	52	14,250 38
Panajachel	28	8.200 00
San José Chacayá..	12	3,200 00
San Juan la Laguna	14	2.900 00
San Pedro la L	16	4.425 00
Argueta	34	4,100 00
Santa Cruz la Laguna	14	2,200 00
San Marcos la Laguna	9	1,875 00
Visitación	9	1,450 00
Santa Catarina P..	13	3,425 00
Santa Clara la L ..	31	4,450 00
Filadelfia (finca) ...	11	4.211 50
Concepción	15	1,475 00
Patulul	72	58,200 00
Santa Bárbara ..	42	15.350 00
Santa María (finca).	12	11,450 00
San Agustín (finca).	7	3.550 00
Pasan....	....	....

Cuadro Número 57.

DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA.

Lugar de la venta	No. de patentes	Botellas consumidas
Cuajiniquilapa.....	53	13,600 00
Chiquimulilla.....	56	16.525 00
El Rinconcito	14	1,625 00
San Juan Arana...	22	4,950 00
Barberena	43	25.425 00
Jumay	15	2,550 00
El Pino	36	4.950 00
Tecuaco	15	1,375 00
Los Esclavos	31	2.825 00
Ixhuatán	9	425 00
Mataquescuintla ...	27	9.700 00
La Sierra	6	1.390 00
Los Frijoles	20	1.891 00
Santa Rosa.......	33	4.650 00
San Antonio	12	1.075 00
Estanzuela	16	1.488 00
Los Bordos	18	3.125 00
El Amatillo	12	1.925 00
El Zapote	5	1.300 00
Anoche	19	2.325 00
San Rafael	20	2.225 00
Los Tichos	1	100 00
Pueblo Nuevo.....	27	13.175 00
Lago de Ayarza ...	24	1.900 00
Pasan....	...	.....

Continuación del cuadro número 57.

Lugar de la venta	No. de patentes	Botellas consumidas
Vienen....	.....	....
Casillas...........	39	2,950 00
Santa Anita......	8	375 00
El Naranjo........	26	3,325 00
El Molino	3	200 00
El Oratorio	8	800 00
Los Yumanes	11	2.070 00
San Nicolás	26	5,640 00
El Cuje	29	5,075 00
Sampaquisoy......	16	1.200 00
Agua Caliente....	11	1,050 00
Las Flores	1	50 00
El Cerxito	7	900 00
El Paradero	22	2,775 00
Guazacapán	78	18,700 00
La Libertad	10	1.400 00
Taxisco	38	14.350 00
Nancinta..........	24	1,950 00
Sinacantano	28	1,775 00
Tepeaco	35	4,325 00
Aspitia	11	1,350 00
Ambelis	8	575 00
Cerro Gordo......	2	50 00
Cerro Redondo	1	700 00
Ojo de Agua	2	175 00
San Miguel......	5	525 00
La Concepción ..	1	175 00
La Libertad	1	100 00
Farmacia	.....	150 00
Suma ...	1,024	193.229 00

Cuadro Número 58.

DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ.

azatenango	240	94.233 16
uyotenango	57	15540 00
ahuexco	14	3,158 00
anán	23	8,911 00
amayac	51	24,389 00
an Pablo J	12	2,223 00
an Antonio S.....	68	35,793 00
an Bernardino....	34	7,129 00
Pasan..	......	....

Continuación del cuadro número 58.

Lugar de la venta	No. de patentes	Botellas consumidas
Vienen....	...	...
Santo Tomás P ...	24	15,349 00
San Francisco Z...	72	28.862 50
Santo Domingo....	69	21.082 00
San Gabriel	21	4.525 00
Patut	24	2,950 00
La Grande	14	1,900 00
San Lorenzo	21	4,350 00
Chibomba	19	2,375 00
Idolo	12	5,298 00
San Pedrito	2	86 50
Farmacia	......	1,075 00
Suma....	777	275.199 16

Cuadro Número 59.

DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAM.

Totonicapam ..	105	120,335 00
Santa Lucía	29	1,700 00
Los Cipreces	12	1,050 00
Momostenango	30	4,050 00
San Francisco	19	11,525 00
San Andrés X.....	13	1,500 00
Chiquimula	49	19,325 00
San Cristóbal C....	15	5,780 00
Chimenté	12	1,648 00
San Antonio Sija ..	14	2,075 00
Tacajablé	13	2,100 00
Rancho de Teja....	1	100 00
Pachún	2	100 00
Chivarreto	2	150 00
San Francisco el Alto	4	2,075 00
Tumayac	2	50 00
Chicacá	4	125 00
Polguá	3	375 00
Santa María C....	2	525 00
Farmacias	......	18 48
Suma....	321	174.606 48

Cuadro Número 60.

DEPARTAMENTO DE ZACAPA.

Lugar de la venta	No. de patentes	Botellas consumidas
Zacapa	106	37,650 09
Teculután	33	6,387 55
Junuzná	11	925 00
San Agustín	58	8,650 00
Tulumajillo	23	1,875 00
Tulumage	33	1,275 00
El Rancho	19	2,075 00
Magdalena	24	2,100 00
Las Tres Cruces ...	8	700 00
El Guincal	7	450 00
San Pablo	27	4,925 00
Carí	19	1,450 00
Santa Lucía	30	2,900 00
El Cimarrón	5	450 00
La Reforma	27	2,350 00
Vega de Cobán ...	5	325 00
Huité	29	3,150 00
San Diego	33	2,175 00
Estanzuela	33	4,550 00
Santa Rosalía	16	2,075 00
Llano de Piedras ..	16	1,225 00
El Jute	12	650 00
San José	12	1,175 00
Barranco Colorado.	17	2,250 00
Usumatlán	12	1,700 00
Gualán	95	26,845 00
Río Hondo	26	2,725 00
Cabañas	17	3,725 00
Río Arriba	11	700 00
La Fragua	29	2,675 00
Guaranjá	12	904 00
El Barbasco	13	1,175 00
Las Pavas	3	200 00
El Manzanal	15	1,150 00
Lo de China	14	1,225 00
El Tambor	25	2,450 00
Acasaguastlán	15	875 00
El Jícaro	30	2,550 00
Llanetillos	16	4,125 00
San Juan	15	1,550 00
El Puente	12	950 00
El Sitio	5	1,000 00
Trementina	26	5,175 00
Pasan	.....	....

Continuación del cuadro número 60.

Lugar de la venta	No. de patentes	Botellas consumidas
Vienen	.....	....
El Maguey	14	1,000 00
Chispán	8	600 00
Santa Cruz	12	800 00
San Vicente	22	2,875 00
Sunzapote	10	575 00
Santiago	8	1,000 00
Jones	9	450 00
Paso de Jalapas	17	1,375 00
Chanray	4	250 00
Lijillal	11	875 00
La Palmilla	15	900 00
La Pepesca	12	1,050 00
Monte Grande	6	450 00
Agua Blanca	3	325 00
La Jinco	8	725 00
La Estancia de la Virgen	11	725 00
Los Tablones	6	375 00
El Rosario	1	125 00
El Guacal	1	100 00
Los Ahorcados	3	400 00
Cumbre del Viento.	2	300 00
Los Limones	8	725 00
Punto del Llano ..	4	250 00
El Guayabal	1	50 00
Espíritu Santo	7	625 00
Iguana	2	500 00
Lobos	8	500 00
El Terrero	5	175 00
Los Jutes	8	775 00
La Majada	8	1,000 00
Los Lemus	1	75 00
Santa María	1	100 00
Lo de Mejía	1	50 00
Los Achotes	1	250 00
Los Tules	1	50 00
Antombrán	2	150 00
Chinchín	1	100 00
Manzanotes	2	225 00
Lampara	1	75 00
Farmacias	.....	95 80
Suma	1,230	174,482 94

Cuadro Número 61.

CONSUMO

de aguardiente en las ventas al por menor en toda la República durante el año de 1895.

DEPARTAMENTOS	No. de patentes	Botellas consumidas
Guatemala	3,047	1.375,476 02
Amatitlán	590	256,026 49
Alta Verapaz	798	195,527 00
Baja Verapaz	813	136,364 10
Chimaltenango	573	200,776 51
Chiquimula	905	178.482 55
Escuintla	933	411,098 34
Huehuetenango	427	110,295 00
Izabal	277	36.148 65
Jalapa	687	117,895 00
Jutiapa	1,499	216,477 08
Ocós	106	9,206 00
Petén	216	39.765 00
Quezaltenango	799	172.906 53
Quiché	778	222,787 00
Retalhuleu	685	282,996 50
Sacatepéquez	686	312,306 48
San Marcos	932	282,125 44
Santa Rosa	1,024	193.229 00
Sololá	781	262.180 41
San José	158	44,464 00
Suchitepéquez	777	275.199 16
Totonicapam	321	174,606 48
Zacapa	1,230	174,482 94
Suma	19,042	5.680,821 68

El Director General,
F. E. Asturias.

El Revisor de Cuentas,
Francisco Larrave.

Cuadro Número 62

CUADRO

que demuestra la producción de aguardiente en las fábricas de la República el año de 1895

DEPARTAMENTOS	Lugar de la centralización de las fábricas	Clase de aparato		Botellas Producidas
		De cobre	De barro	
Guatemala	Guatemala y Sanarate	224		1.219,276 49
Amatitlán	Palín	53		284,008 79
Alta Verapaz	Cobán, Palín y Tucurú	47	3	84,837 63
Baja Verapaz	No están centralizadas	47	233	272,253 00
Chimaltenango	Chimaltenango y Tecpam	38		124,333 10
Chiquimula	Chiquimula y Quezaltepeque	75		186,3[illegible]3 80
Escuintla	Escuintla y Santa Lucía Cotzumalguapa	84		769,514 80
Huehuetenango	Huehuetenango	71		143,074 63
Izabal	Izabal	11		24,710 00
Jalapa	Jalapa	73	3	151,973 51
Jutiapa	Jutiapa y Asunción Mita	66		169,216 67
Ocós	Ocós	16		20,794 00
Petén	Flores	12	1	38 377 00
Quezaltenango	Quezaltenango y Colomba	64		234,031 07
Quiché	Quiché y Sacapulas	27		305,036 00
Retalhuleu	Retalhuleu y San Felipe	71		197,597 32
Sacatepéquez	Antigua	63		316,449 76
San Marcos	San Marcos y el Rodeo	89	12	210,244 00
Sololá	Sololá y Patulúl	70	69	229,625 00
Suchitepéquez	Cuyotenango	60		375,035 79
Santa Rosa	Santa Rosa, Chiquimulilla y Tapiaco	58		177,625 00
Totonicapam	Totonicapam	43		198,087 55
Zacapa	Zacapa, Teculután y Guালá	41		167,617 10
Suma		366	321	5.890,072 01

Nota: —La diferencia que se observa entre el producto y el consumo, consiste en las existencias que quedaron en último de Diciembre á los destiladores y aguardiente exportado á la República de Honduras.

El Directo General, J. E. Asturias. El Revisor de Cuentas, Francisco Larrave.

Cuadro Número 63.

CUADRO

de licencias concedidas para sembrar tabaco en el año de 1895, para la cosecha de 1896.

DEPARTAMENTOS	Núm. de licencias en 1894	Número de matas en 1894	Núm. de licencias en 1895	Número de matas en 1895
Guatemala	......	....	3	223,000
Amatitlán	8	91,000	5	37,000
Alta Verapaz	10	191,000	11	126,500
Baja Verapaz	8	150,000	20	20,000
Chimaltenango	29	202,000	24	132,000
Chiquimula	403	6,090,900	905	17,525,100
Escuintla	13	89,500	....	.....
Huehuetenango	18	513,000	17	435,000
Jalapa	10	640,000	41	1,261,000
Jutiapa	32	260,000	112	1,000,109
Petén	33	244,000	68	390,000
Quezaltenango	....	....	1	400
Quiché	59	540,000	72	672,500
Retalhuleu	2	8,000	1	1,000
Sacatepéquez	2	28,000	3	106,000
San Marcos	20	99,000	11	54,500
Sololá	5	36,000	2	35,000
Suchitepéquez	3	58,000	....	....
Santa Rosa	95	792,000	171	1,000,236
Zacapa	262	4,347,000	262	4,347,000
Sumas	1,702	14,381,000	1,729	27,366,345

COMPARACIÓN

En 1895	27,366,345
En 1894	14,381,400
Alza en 1895	12,984,945

Guatemala, 20 de Febrero de 1896.

El Director General,
F. E. Asturias.

El Tenedor de Libros,
José F. Quesada, h.

ÍNDICE DE LOS ANEXOS.

Folios

CUADROS DEL Nº 1 AL 24.—Productos y gastos de Licores, detallados por Departamentos y meses ... 10

CUADRO Nº 25.—Productos y gastos de la Renta de Licores durante el año de 1895, por Departamentos ... 58

CUADRO Nº 26.—Productos y gastos de la Renta de Licores durante el año de 1895, por meses ... 64

CUADRO Nº 27.—Productos y gastos de la Renta de Tabaco durante el primer semestre del año del 1895 ... 67

CUADRO Nº 28.—Productos y gastos de la Renta de Tabaco durante el segundo semestre del año y un resumen del mismo ... 68

CUADRO Nº 29.—Productos y gastos de las Rentas de Pólvora y Salitre durante el primer semestre del año de 1895 ... 70

CUADRO Nº 30.—Productos y gastos de las Rentas de Pólvora y Salitre durante el segundo semestre y resumen del año ... 72

CUADRO Nº 31.—Productos y gastos de la Renta de Cartuchos durante el primer semestre del año de 1895 ... 73

CUADRO Nº 32.—Productos y gastos de la Renta de Cartuchos durante el segundo semestre y resumen del mismo año ... 74

CUADRO Nº 33. Productos y gastos de las Rentas de Contribuciones durante el primer semestre de 1895 ... 75

CUADRO Nº 34.—Productos y gastos de las Rentas de Contribuciones durante el segundo semestre y resumen del año ... 77

CUADRO Nº 35.—Estado General de Productos y Gastos de las Rentas Fiscales Internas durante el año de 1895 comparadas con las del año dé 1894 ... 81

CUAERO Nº 36.—Productos y gastos de la Renta de Licores desde el año de 1872 á 1895 ... 83

CUADROS DEL Nº 37 AL 62.—Consumo de aguardiente en los Departamentos y Pueblos ... 85

CUADRO Nº 63.—Estado que manifiesta el número de matas de tabaco sembradas en la República en el año de 1895 comparadas con las sembradas en 1894 ... 99

INFORME DE LA CASA NACIONAL DE MONEDA

Casa Nacional de
Moneda.

Guatemala, 10 de Marzo de 1896.

Señor Ministro de Hacienda.

Presente.

Deber mío es presentarle las cuentas del año próximo pasado, tal como lo hago ahora, con el gusto de que muy completas las hallará y que por ellas se enterará de los manejos de plata que esta Casa de Moneda ha tenido á su cargo y de los trabajos que ella ha efectuado durante el mismo año de 1895.

Además del Gobierno, fueron los Bancos de esta capital, y particulares, los que han suministrado plata en pasta para procurar el mayor trabajo posible como lo consignan las cuentas y solo siento que las cantidades de metal suministrado por ellos no hayan sido tan fuertes como las instalaciones actuales de la casa (que nada dejan que desear) lo exigían y hubieran permitido, y que, por lo consiguiente, las operaciones de esta Casa no rindan la ganancia que tendría derecho de esperar.

Tengo el el gusto de informar que el Taller de Afinación está ya instalado y, tal como lo había prometido el año pasado, está empezando á dar óptimos resultados.

Si, como estoy seguro, de que las piezas peruanas y chilenas ofrecen dificultades para su reacuñación si es que no se les sujeta á la afinación, me permito hacer resaltar las ventajas que el Gobierno obtendrá por este medio en pró de sus deseos y de sus intereses, si por la Tesorería Nacional ó por cualquiera de los bancos existentes, se encarga del cambio de ellas por piezas nacionales.

Calculo en más de cinco millones de pesos la existencia de esa moneda, la mayor parte en poder de indígenas, y tengo esperanza de que el Gobierno dicte medidas para el fin de nacionalizarlas, afinando el material que las compone y acuñándolas con la justa aligación de cobre, como lo manda la ley.

De dar medidas á ese respecto, podría prescindir de la introdución de plata como se ha hecho hasta hoy, y se valdría de las existencias actuales para que la Casa de Moneda tuviera trabajo por muchos meses sin recurrir á importaciones de plata del extranjero, la que siempre está sujeta á fluctuaciones.

El Laboratorio de esta Casa, dirigido como lo está por persona tan competente como el señor Guerin, sigue sus faenas con provecho, pues si no fué dable hacer en él discípulos mineros como desde antes estaba decretado, los cursantes de la Escuela de Medicina han recibido clase de Química en él y no pocos salieron muy aprovechados.

Para mayor ensanche para una oficina creada por el Gobierno, no solamente para uso de esta Casa, sino también destinada á todos los estudios químicos que el mismo Gobierno pueda someterle, se está concluyendo un Observatorio Meteorologico, igual ó mejor que el establecido en el Instituto Nacional, cuya utilidad científica es innegable.

El señor don Ignacio Solís ha seguido, con la inteligencia que le caracteriza, su trabajo histórico y estadístico de la Casa de Moneda desde la época de su fundación, y como su encargo es el de hacerlo hasta el año de 1892, época en que se instaló el actual Gobierno, estoy listo para añadir á los de él, todos los datos que demuestran lo que la Casa de Moneda ha hecho y producido hasta la fecha.

Por separado tendrá Ud. el informe de los trabájos efectuados por dicho señor Solís.

Me permito llamar la atención al Gobierno sobre las minas de oro y plata existentes en esta República, cuya exploración sería ventajosa para el Gobierno. Antes de esta observación me había referido á la Escuela de Minería ya iniciada; pero, si ahora lo recuerdo, es para que en los esfuerzos que el Gobierno hace en pro del bienestar nacional, incluya también los que tiendan al trabajo minero que está íntimamente ligado con el establecimiento que tengo el honor de dirigir.

Por la Memoria que el año próximo pasado presenté á esa Secretaría, tendrá conocimiento de la iniciativa tomada por esta Casa para que á ella afluyeran todas las muestras mineralógicas, vejetales, etc., con el fin de formar un Museo en el cual, debidamente clasificadas, figurasen las que represente el reino mineral, vejetal y animal, de la República.

Siento deber decir que muy pocos Jefes Políticos secundaron mi iniciativa, á pesar de que el mismo señor Ministro de Fomento, al aceptar mi idea, les encargó me ayudasen.

Doy por terminada la presente Memoria que tengo el honor de dirigir á Ud., que si es verdad que es corta, en cambio son abundantes los documentos que acompaño, y conducentes al fin que espuse en mi párrafo primero.

Con el deseo que Ud. los encuentre de conformidad, me suscribo su muy atento y S. S.

A. Heiny.

BALANCE DE LIBROS

de la Casa Nacional de Moneda, á 31 de Diciembre de 1895.

	DEBE	HABER
Caja Materiales	$230,452 81	
Caja	27,275 45	
Banco Internacional		$1,436 03
Cobre		28 75
Ganancias y Pérdidas		6,721 68
Fichas y Medallas		147 06
Banco Agrícola Hipotecario		249,394 74
	$257,728 26	$257,728 28

GUATEMALA, 31 de diciembre de 1895.

El Director,
A. HEINY.

El Contador-cajero,
E. GALLIANO.

ESPECIFICACION

de las Acuñaciones efectuadas en la Casa Nacional de Moneda, durante el año de 1895.

KILOS 56,284,261 Y 6,798,502 PIEZAS.

Pesos	$1,414,865 00
Doses	695,941 25
Reales	37,343 12
Medios	51,214 50
Cuartillos	46,303 00
	$2,245,666 87

GUATEMALA, 31 de diciembre de 1895.

El Director,
A. HEINY.

El Contador-cajero,
ERNESTO GALLIANO.

Resumen del Movimiento de Caja, durante el año de 1895.

DEBE

1895		
Enero 1º Saldo de Dicbre. de 1894		$6,293 11
Dcbre. 31 A VARIOS:		
CAJA MATERIALES		
Por monedas entregadas á la caja	$2,245,666 87	
MAQUINARIA		
Entrega del Sr. Heiny, según la cuenta de E. Shamp & Cía. por 1 cocina de hierro incluida en la cuenta mencionada	200 58	
ERARIO NACIONAL		
Efectivo suministrado por la Tesorería Nacional	285,133 44	
COBRE		
Venta de 100 centavos	1 00	
BANCO INTERNACIONAL		
Efectivo suministrado en pesos peruanos y chilenos para su reacuñación	50,000 00	
GANANCIAS Y PERDIDAS		
Derechos sobre análisis del oro del Depósito número 54	7 00	
FICHAS		
Recibido de don José de Bustamante por las que se le hicieron	147 06	$2,581,155 95
		$2.587.449 06

HABER

1895		
Dcbre. 31 POR VARIOS		
Las diferentes erogaciones con cargo á las cuentas siguientes:		
Caja Materiales	$639,763 92	
Planillas	50,640 64	
Edificios	20 364 75	
Gastos Generales	43,587 53	
Laboratorio	11,937 99	
Maquinaria	14,568 03	
Banco Internacional	577,902 70	
Banco Comercial	70,437 13	
Banco Hipotecario	271,000 00	
Empleados	24,219 35	
Gobierno de Guatemala	98,000 00	
Tesorería Nacional	12.000 00	
Ferrocarril al Norte	3,200 00	
Edificio—Montepío	230 00	
Gastos de Oficinas	1,414 75	
Erario Nacional	25,000 00	
Mobiliario	2,298 00	
Schwartz & Cía	693 608 82	$2,560,173 61
Saldo para Enero de 1896		27,275 45
		$2,587,449 06

GUATEMALA, 31 de diciembre de 1895.

El Director,
A. HEINY.

El Contador-cajero,
E. GALLIANO.

RESUMEN

de las Acuñaciones verificadas en la Casa Nacional de Moneda, durante el año de 1895.

FECHAS	NÚMERO DE PIEZAS	$1	25 CENTS.	12 CENTS.	$6\frac{1}{4}$ CENTS.	CUARTILLOS	KILOS
Enero	657,012	109,843	12,157 00	8,964 12	18,180 60	4,247 72	3,840,589
Febrero	462,710	112,838	75,966 25	......		1,438 00	4,761,570
Marzo	688,320	149,158	11,108 00	......	16,976 50	6,972 06	4,617,987
Abril	657,563	146,920	23,695 25	......	......	12,995 68	4,604,049
Mayo	393,217	281,831	27,846 50	......	......	......	7,759,480
Junio	351,640	98,182	51,554 25	......	......	1,476 28	3,791,384
Julio	904,734	29,271	203,056 75	......	......	1,976 12	5,870,601
Agosto	598,013	48,757	131,350 50	......	......	745 43	4,532,761
Septiempre	365,701	...	75,615 75	......	......	1,976 18	1,944,938
Octubre	648,473	40,135	59,696 25	2,510 00	2,073 62	9,884 19	2,865,475
Noviembre	625,270	...	23,894 75	19,880 50	13,983 78	4,591 34	1,560,277
Diciembre	445,840	397,930	...	5,988 50			10,135,050
	6,798,502	1,414,865	695,941 25	37,343 12	51,214 50	46,303 00	56,284,261

GUATEMALA, 31 de diciembre de 1895.

El Director,
A. HEINY.

El Contador-cajero,
E. GALLIANO.

INFORME

SOBRE LAS MEMORIAS DE LA

CASA NACIONAL DE MONEDA

DE GUATEMALA

Y ACOPIO DE DATOS DE LA RIQUEZA MINERALÓGICA DEL PAÍS.

1896.

Guatemala, 12 de febrero de 1896.

Señor Ministro de Hacienda.

Presente.

Señor:

Cumpliendo lo dispuesto por Ud., voy á informarle de los trabajos históricos de la Casa de Moneda, en que he contiduado ocupándome durante un año.

Sabe el señor Ministro que siguiendo el plan aprobado por su antecesor señor Herrera, no me concreto á estudiar el cuño sólo como taller, sino como una institución relacionada con el desenvolvimiento económico de Centro-América hasta la disolución del pacto federal, y de la República de Guatemala desde ese suceso hasta 1893. Le consta también al señor Ministro que si se ha demorado la conclusión de mi trabajo no es ciertamente por falta de diaria y absoluta consagración á él, y que en la tardanza soy yo el perjudicado como contratista de la obra.

Palpando mi insuficiencia para escribir una historia, que mereciera el nombre de tal, insuficiencia que es mayor tratándose de cuestiones técnicas, he limitado mis aspiraciones á formar unas memorias. Creo que éstas pueden ser más útiles que una historia, si han de servir como libro de consulta de hechos concretos y especificados, que convenga tenerlos presentes en el estudio de puntos que vayan ocurriendo.

Consignado lo que antecede entro en materia:

Las memorias de la Casa de Moneda estarán divididas en seis partes: La primera consagrada á los antecedentes relativos á los asuntos que en las mismas memorias se tratan; la segunda se ocupa de la fundación del establecimiento y de su existencia hasta la ruina de la antigua Guatemala; la tercera parte se refiere al período siguiente á la ruina hasta la Independencia; la cuarta hasta la disolución del pacto federal; la quinta desde este suceso hasta el año de 92 en que subió á la presidencia el General Reina Barrios. En esa fecha terminará el trabajo del infrascrito, pues está acordado que la época actual que formará la sexta parte de las memorias, la historie el Director del establecimiento, señor don Anatole Heiny.

Tanto para dar una idea de la índole del trabajo que ejecuto, como para que el señor Ministro pueda juzgar si se ha perdido ó no el tiempo, voy á trascribir los sumarios de los capítulos que están terminados y á dar una idea del contenido de los que están en obra y de los que faltan aún por escribir.

Primera parte.

I.—Antecedentes. Crísis económica que sugirió el establecimiento de la Casa de Moneda.

Sumario:—Extinción de la moneda en todo el reino.—Para combatir la crísis se piensa en que haya cuño.—Efectos de la crísis monetaria.—No se columbra esperanza.—La agricultura abatida.—El comercio exterior paralizado.—El tráfico interior á *trueque* y *cambio*.—Las ricas minas abandonadas.—Los artesanos sin trabajo.—Las bajillas de plata ofrecidas á ínfimo precio.—Las señoras se encierran por falta de trajes.—La miseria genera crímenes.—Se temen disturbios populares.—Sublevación de los Tzendales.—Los sujeta el Presidente Cosío.—Se suspende toda inmigración.—Los sufrimientos son mayores en la clase media.—Se soportan en los campos cultivados.—Murmuraciones de la autoridad.—Recuerdos de antigua abundancia.—Causas de la pobreza.—El Ayuntamiento procura combatir los males.—Comercio del cacao.—Los indios pagaban sus tributos en especie.—Subastas de cacao &.—Comercio de otros artículos.—Precios del cacao de Guayaquil.—Cesó el comercio del cacao en Guatemala.—Rápida reseña del cacao.—Otras causas de la pobreza.—Dejan de venir del Perú doscientos mil ducados.—Reiteradas órdenes reales para que esa suma venga del Perú.—Viene algo de plata del Perú.—Los empleos ya no fueron para los criollos.—Los empleados españoles se llevan la moneda.—Las remisiones de moneda á S. M., cooperan á la escasez.—Precios de los metales preciosos.

II.—Riqueza mineralógica conocida antes de la fundación de la Casa de Moneda.

Argumento decisivo para lograr el real permiso de establecer un cuño en Guatemala fué la comprobación que se hizo de la existencia en este reino de quince ricas minas de oro

y trece de plata. ¿Cuál era la ubicación de esos veneros? No lo dicen los documentos que he podido tener á la vista. Como dato histórico y como investigación conveniente para el impulso de la riqueza pública, he creído que no debía economizar trabajo ni tiempo para llenar un vacío de tanta consecuencia; y, como según lo he manifestado al señor Ministro, de los archivos públicos han desaparecido multitud de expedientes sobre minas, ó se hallan confundidos en las oficinas con otros asuntos de muy diversa índole, ha habido necesidad de recurrir á las historias y crónicas para formar un acopio de anotaciones referentes á la riqueza mineralógica, no solo de nuestra República sino de todo el territorio que constituía el reino de Guatemala en la época en que se fundó la Casa de Moneda.

Los datos que se refieren al tiempo anterior al cuño, acumulados en simples anotaciones, por orden cronológico, en el Capítulo 2º de la primera parte de las memorias, pasan de ciento, debiendo advertir que una gran parte de ellos se refieren á unas mismas minas; pero esa repetición encontrada en diversas fuentes históricas y en distintos años, es muy conveniente porque confirma los datos anteriores.

III.—La industria minera antes del establecimiento del Cuño.

SUMARIO:—Industria minera de los indios.—Comienzan los españoles á explotar minas.—Importan indios mineros de Santo Domingo.—Establecimiento de las encomiendas y de la esclavitud.—Esclavos africanos.—Repartimiento de indios de trabajo.—Se permite á los indios aprovechar minas.—Legislación sobre minas.—Contribuciones sobre la industria minera.—Métodos de explotación.—Lavaderos de oro.—Trabajos á fuego.—Trabajos con azogue.—Dificultades para obtener el mercurio.—La sal para la minería.—Instrumentos para la explotación de minas.—Impericia de los peones.—Falta de brazos.—Solicitud de mandamientos.—Abundancia de producciones minerales.—Inmigración que provocó.—Cuáles fueron las principales minas explotadas.—Sus efectos en lo económico.

IV.—Moneda que circuló antes de haber cuño en el país.

Sumario:—Moneda de los indios antes de la conquista.—Moneda española anterior al descubrimiento de América.—Los ducados.—Los *excelentes.*—Blancas.—Hojas de dar y tomar.—*Tepuxque.*—El peso de oro.—Tostones.—Moneda peruana.—Moneda falsa de Lima.—*Moclones.*—Crisis monetaria.—Moneda inferior á los *moclones.*

Segunda parte.

Capítulo I.—Iniciativa oficial para promover la fundación de la Casa de Moneda. (1714).

Sumario:—Auto del Presidente consultando á varios funcionarios la conveniencia de fundar la Casa de Monda.—Efectos que éste produjo en los ánimos.—Los dictámenes solicitados no se hacen esperar.—Estilo humilde de esos documentos.—Dictámenes más notables.—Todos los dictámenes pintan la más aflictiva situación.—¿Por qué no se combatían las causas de esta extinción?—Era la principal las restricciones del comercio.—Se solicita la creación de la Casa de Moneda.—Se prepara expedición guerrera contra los mosquitos.—El señor Rodríguez de Rivas sucede al señor Cosío en el mando.—No se lleva á cabo la expedición contra los mosquitos.—El nuevo Presidente reitera al Rey la solicitud de cuño.—El Ayuntamiento suplica el pronto despacho.—Nuevos informes pedidos á Guatemala.—Se obtiene la concesión.

Capítulo II.—El Virrey de Nueva España cumple su cometido. (1731).

Sumario:—Real comisión conferida al Virrey de México.—Gestiones del Ayuntamiento.—Id. del señor Cosío.—Id. del señor Alvarez de Toledo.—Calidad de la moneda de aquella época.—Preparación de los instrumentos para la nueva fábrica.—Elección del personal de empleados.—Instrucciones para el planteamiento y régimen de la nueva casa.

Capítulo III.—Moneda importada durante la crisis.

Sumario:—Moneda que circuló durante la crisis.—Gastos extraordinarios.—El cacao.—El algodón.—Algún comercio exterior.—Artefactos exportables.—Contrabando.

Capítulo IV.—Comienzan las acuñaciones y las dificultades.
(1733).

Sumario:—El Ayuntamiento auxilia á los fundadores en su tránsito.—Festejos á su llegada á Guatemala.—Preparativos para comenzar las acuñaciones.—Despotismos.—Se labran las primeras monedas.—Regocijos públicos por el suceso.—Providencias para que no falten metales.—Imperfección de los primeros trabajos.—Consulta pericial del Director.—Se acuerda de conformidad.—Comienza á circular la nueva moneda.—Deficiencia de materia prima.—Ella perjudica á los empleados.—Reclamaciones de estos y resolución que recae.—Causas de la escasez de metales.—Arbitrios para que no falten.—Dudas reglamentarias sobre impuestos.—Reales resoluciones sobre las dudas.—Dificultades sobre inexactitud de ensayes.—Continúa la escasez de materia prima.—Providencias para remediar el mal.—Otras dificultados de diversa índole.—El servicio de la Tesorería.—Consulta del Tesorero—Se acuerda elevarla á la Corte.—Dictamen del Ayuntamiento.—Causas de la falta de metales.—Diferencias de pesos.—Incompetencia de los ensayadores en las minas.—Faltan en ellas buenos fundidores.—Providencias propuestas por el Ayuntamiento.—Inconvenientes de los derechos crecidos del oro.—Dificultades de la industria minera.—Id. para conseguir azogue.—Falta de seguridad en el pago del trabajo.—Propónese la rebaja de derechos y del azogue.—Reflexiones sobre el sistema restrictivo.—Abusos á que éste daba lugar.—Monopolio del rescate de metales.—Sus efectos.—Efectos de la amonedación por cuenta de yarticulares.—Disminución de los metales de Comayagua.—Inconvenientes técnicos.—Inconvenientes de la supresión de los gurrugueces.—Id. de los derechos de ensayador.—Dictamen del Director: puntos que contiene.—Que se labre la moneda de cuenta de S. M.

Capítulo V.—Construcción del edificio.

Sumario:—La casa que se había destinado resultó inadecuada.—Se juzga imprescindible construir un nuevo edificio ad-hoc.—Urgente necesidad de comenzar desde luego á fabricar moneda.—El Presidente Echevers principia la construcción del edificio.—Concluye su período presidencial y se suspende la obra.—Muere y su viuda rinde las cuentas.—Se incendia parte del local.—Se inutilizan los otros departamentos.—Merced á las providencias del Presidente continúa la fábrica de moneda.—Se prosigue la construcción del edificio-—Esta se encomienda al señor de León, quien suple los fondos.—Levanta los planos.—Se hacen formales cálculos y presupuestos de la obra.—Se saca ésta á pública licitación.—El señor de León hace postura.—El Ayuntamiento propone construir el edificio.—En virtud de esa competencia, de León mejora sus propuestas.—Por falta de fondos se suspende la obra y se da cuenta á España.—No habiendose enviado datos suficientes el Rey aplaza su resolución.—Viene ésta al fin en sentido poco satisfactorio.—Se prosiguen las construcciones con fondos suplidos por el encargado de ellas.—Cuentas de los gastos.—Su escrupulosidad.—Examen riguroso de las cuentas.—Justiprecio de las obras ejecutadas.—Ahorros y notables mejoras en las construcciones.—Méritos contraídos en éstas por el señor de León.—Término de las obras.—Celebración del acontecimiento.—Peritos nombrados por la autoridad examinan las construcciones.—Estas obtienen plena aprobación.—Móviles del constructor en los méritos que contrajo.—Ubicación del edificio.—Plano de las nuevas construcciones.—Vestigios que se conservan.—Alteraciones hechas antes de la ruina.—Habitación del Superintendente.

Capítulo VI.—Trabajos técnicos de la casa.

Sumario:—Dificultades por falta de elementos.—Consulta sobre ellas.—Falta el cobre para las alcaciones.—Se importa de México.—Escasez del alumbre.—Se enseña á prepararlo.—El combustible se obtiene por medio de mandamientos.—Los servicios administrativos son gratuitos.—Retribu-

ción de los servicios técnicos.—Se prohibe á los plateros hacer ciertas operaciones.—Fundidores y ensayadores.—Defectos de las primeras monedas.—Reales prevenciones para corregirlos.—Providencias tomadas en Guatemala para mejorar la moneda.—Se examinan en México las monedas de Guatemala.—Análisis.—Real orden sobre la manera de hacer las aligaciones y afinaciones.—Sistemas de la casa para aducir y subir los oros.—Informe del Director sobre aleaciones.—Pesas de ensayar perfeccionadas en España.—Se introducen en Guatemala.—Las casas de rescate mejoran sus pesas.—El Rey dispone mandar un nuevo grabador y que mientras tanto solo se acuñen monedasde á ocho reales.—Inculpaciones al grabador existente.—Defectos de la moneda ajenos del grabador.

Capítulo VII.—Se trata de extinguir la moneda macuquina.

Sumario:—El Director de la casa informa al Rey que la moneda buena se extrae y solo queda la defectuosa.—Inconvenientes de esta situación.—Se proponen medios de extinguir la mala moneda.—Favorable acogida de esta iniciativa.—Se cambian los sellos de la moneda.—Información testimonial sobre la macuquina.—Cálculo de la cantidad de esta circulante.—Suma insignificante de moneda falsa.—Utilidades de la macuquina.—Necesidad de exportar moneda.—1746.—1748.

Capítulo VIII.—Se proyecta acuñar trescientos mil pesos de moneda de cobre.

Sumario:—Moneda fiduciaria de madera.—Su necesidad.—Valores que representaba.—Sus inconvenientes.—Se trata de sustituirla con moneda de vellón.—Verdaderos móviles del proyecto.—Cómo se pensaba efectuarlo.—Bienes que se esperaban de la empresa.—Dictamen adverso del superior de los Jesuitas.—El Presidente desiste de su propósito.—(1748).

Capítulo IX.—Supresión del cargo del Director y otras innovaciones del régimen intersor.

Sumario:—Por economía se suspende el cargo de Director.—Honrosas manifestaciones á quien lo servía.—Alteraciones en el personal de la casa.—Retribución de servicios.—Gratificaciones á los altos funcionarios.—Se dispone la observancia de las ordenanzas de la casa de México.—(1767).

Capítulo X.—Minas.

Este capítulo es un acopio de datos sobre la existencia de minas, recogidos en documentos desde el año 1714 (en que se comenzó á solicitar el real permiso para establecer el cuño), hasta el año de 1773 en que ocurrió la ruina de la Antigua Guatemala, suceso que marca la terminación de la 1ª parte de estas memorias. Comprende el capítulo unas treinta y cinco anotaciones.

Capítulo XI.—Industria minera.

Sumario:—Junta para el fomento de minas.—Obstáculos de la industria minera.—Falta de brazos.—Escasez de víveres.—Providencias para que no falten brazos.—La autoridad ofrece los reos para trabajos de minas.—No son aceptados.—Administración de justicia en los minerales.—La rebaja de los impuestos y del precio del azogue;—Anticipo de fondos á los mineros.—Celo del señor Obispo de Guatemala por la industria minera.—Se asesora del señor de León para acertar.—Ambos unidos gestionan en pro de la industria.—Solicitudes hechas al Rey.—Efectos de las providencias de la auntoridad local.—Reales determinaciones sobre las consultas.—Franquicias especiales para Guatemala.—Ruidosa promulgación de éstas.—Producción de la plata.—Producción del oro.—Por qué no se aumentaba la plata y sí el oro.—No se amonedaba todo el oro y la plata.—Una parte se exportaba

en bruto.—Parte se convertía en alhajas.—Otra en vajilla.—Otra en el culto.—Don Francisco de Talavera, minero del Perú, llega á Guatemala.—Sus conocimientos en la minería.—Proyecta ejercitarlos en el Reino de Guatemala.—Su dictamen sobre el atraso de la minería en el Reino.—Productos de Alotepeque.—Se desperdician riquezas imponderables.—Hay pobreza viviendo entre la riqueza.—Causa de la ruina de las minas.—Defectos de los medios de explotación.—Proyectos del señor Talavera.—Riquezas que se promete.—De cien mil á quinientos mil marcos de plata cada año y muchas libras de oro.—Olancho, Corpus, &.—Nuevos descubrimientos de minas de oro y plata.—Solicitudes en favor de nuevos descubrimientos.—Ofertas del señor Talavera.—Petición de concesiones.—Concesiones y ofertas hechas al señor Talavera.—Reconocimiento de los minerales de Yuscarán, Santa Lucía, San Salvador. El Corpus.—Carencia de otros datos sobre los proyectos de Talavera.—Nuevo ingenio de metales.—Dificultades de la industria minera.—Carestía de víveres.—Falta de brazos.—Alto precio del azogue.—Precio de la pólvora.—Gravamen de la sal.—Providencias para hacer cesar los obstáculos.—Solicitud para que se formase la Junta protectora de la minería.—El Rey manda que se forme la Junta.—Se ignora el resultado.—Avidez de nuevas minas.—Se suponía que los indios ocultaban ricos veneros de oro.—Providencias para que los indios los descubran.—Ignórase el resultado.—**Proceso para averiguar una mina oculta**

Capítulo XII.—Se vuelve á intentar la acuñación de la moneda macuquina.

Sumario:—Real orden para la extinción de la moneda defectuosa.—Promulgación.—Manera de cumplir la real orden.—Inconvenientes de las peovidencias.—El Ayuntamiento trata de representar contra la medida.—Se lo impide el Gobernador del Reino.—La ruina de la ciudad estorba la ejecución de la providencia.—Esta queda sin efecto.—(1773).

Capítulo XIII.—Ruinas de la ciudad.—Suspensión de las acuñaciones.—Consecuencias inmediatas de las ruinas.

Sumario:—Ruina de la ciudad.—Ruina del edificio de la Casa de Moneda.—Investigación oficial sobre la ruina.—Expecificación de los deterioros de la Casa de Moneda.—Nuevos terremotos completan la ruina.—Todos tratan de salvarse.—Se salvan los valores de la Casa de Moneda.—Quedan suspensas las acuñaciones.—Cómo se hicieron los servicios públicos en la época de la ruina.—Tribunales.—Cajas reales.—Universidad.—Imprenta.—La Casa de Moneda cierra su contabilidad anual.—Libranza y encerramiento.—Balance de fin de año.—Por la penuria de sus propietarios se ofrecen en venta á ínfimos precios numerosas vajillas de plata.—(1773).

Capítulo XIV.—Estadística.

Sumario:—Cómo se llevaba la contabilidad.—Insuficiencia de datos en el archivo de la casa.—Se buscan en otras fuentes para presentar en estas memorias la estadística.—Estadística del primer período.—Id. de acuñaciónes de plata.—Id. de acuñaciones de oro.—Estadística del segundo período.—Id. de acuñaciones de plata.—Id. de acuñaciones de oro.—Principia el tercer período.—Resumen de las acuñaciones de cada metal.—Cuadro general de toda clase de acuñaciones.—Explicaciones.—Cuadros:—Número 1, acuñaciones de plata.—Número 2, acuñaciones de oro.—Número 3, acuñaciones de plata.—Número 4, acuñaciones de oro.—Número 5, acuñaciones de plata.—Número 6, acuñaciones de oro.—Número 7, total de acuñaciones de plata y oro.—Resumen de los cuadros precedentes.—Número 8, rendiciones de oro.—Estadística de utilidades y gastos: utilidades de labor; febles.—Cuenta de gastos.—Labor y mermas.—Ensayes y remisiones.—Salarios.—Extraordinarios.—La suspensión de las labores causó pérdidas.—Cuadros de utilidades y gastos: Número 9, correspondiente á los años de 1733 á 1745.—Número 10, correspondiente á 1746 á 56.—Número 11, correspondiente á 1757 á 66.—Número 12, correspondiente á 1767 á 76.—Número 13, resumen de los cinco cuadros precedentes.

Capítulo XV.—Situación económica en la época de la ruina.

Sumario:—Malos efectos de la suspensién de las acuñaciones.—Situación financiera de la casa.—Situación monetaria del reino.—Exportación de moneda.—Temores de desastrosa crisis monetaria.—Fundamentos de esos temoses.—Falta de productos exportables.—Restricciones del comercio.—real orden de desmonetizar la macuquina.—Conflicto producido por esa real orden.—Reminiscencia de los bienes que produjo el cuño.—Situación económica de los guatemaltecos.—Situación rentística del reino.—Estadística de alcabalas.—Defraudaciones cuantiosas de las rentas.—Restricciones de la libertad de industria.

Tercera Parte.

Comprende desde la traslación del establecimiento hasta la independencia de la madre patria.

De esta sección de la obra hay algunos capítulos concluidos, y de ellos se pone en seguida el sumario correspondiente. De los capítulos restantes hay material acumulado, apuntamientos y anotaciones y de esos se hacen reseñas en el presente informe.

Los capítulos concluidos de dicha tercera parte, son los siguientes:

Capítulo.—Se traslada el establecimiento provisionalmente á la Ermita y en seguida á la nueva Guatemala.

Sumario:—Comienza á tratarse de trasladar las acuñaciones á otra parte.—Se piensa comprar las vajillas de plata que se ofrecen en venta.—Se piensa construir una nueva ciudad.—Exploraciones de localidades para cuño provisional.—Mixco.—Ermita.—Molino de Barbales.—Se consulta á la Junta General de Hacienda.—El Tesorero combate el proyecto del Superintendente.—La Junta acuerda consultar al Rey.—Razones de la oposición del Tesorero.—Esfuerzos del Superintendente para hacer triunfar su proyecto.—La autoridad acuerda trasladar la ciudad á la Ermita.—Traslación de los valores y enseres de la Casa de Maneda.—Se acuerda la

construcción de casa provisional de moneda.—Se piensa aprovechar el río Pinula como motor.—Principian las construcciones del edificio provisional.—Se adquiere en propiedad la casa.—Deficiencia de los fondos acordados.—Se aprueban los presupuestos adicionales.—Habitaciones para empleados.—Se implantan tres molinos.—Terminación y costo de las obras.—S. M. aprueba todo lo hecho.—Edificio definitivo de la nueva ciudad.—Su costo.—Plano del mismo.—Explicaciones del plano.

Capítulo.—Sobre la enseñanza de la minería.

Sumario:—Estado de la ciencia en Europa.—Id. en España.—Id. en América.—Id. en México y en el Perú.—Id. en Guatemala.—Antigüedad del proyecto.—Real cédula de 1748 sobre la materia.—Repetición de la Real oferta en 1789.—Nueva solicitud en 1793.—Recursos para costear el plantel.—Comisión pericial exploradora.—Peñalver se propone escribir una obra.—Periódico mineralógico.—Providencias para establecer la enseñanza.—La Sociedad Económica.—El señor Bustamante.—La Regencia aprueba.—La política impide realizar los proyectos.—Persiste el Presidente.—Suscripción de fondos.

Capítulo.—Establecimiento de la casa de rescates de Tegucigalpa.
1780—1792.

Sumario:—Objeto del establecimiento.—Giros bancarios.—Fondos para los rescates.—Utilidades de la institución.—Impuestos sobre las remesas de plata.—Centralización en Tegucigalpa de los ingresos de varias cajas reales.—Restricción la libertad de industria.—Gurrugueces.—Sus inconvenientes.—Tenateros.—Dificultades que ofrecían.—Providencias para moralizar los contratos, &.—Mejora de los metales.—Percepción de derechos sobre los metales.—Cómo se hacían los rescates.—Cómo se enviaban los metales á Guatemala.—Respeto á la propiedad.—Reglamentos.—Gobierno del establecimiento.—Falta de instructores mineros.—Insuficiencia é inobservancia de las providencias.—Reales resoluciones de antiguas consultas.—Resultados de las casas de rescates.—Opi-

nión del Administrador.—Opinión de los mineros.—Perjuicio del servicio de las armas.—Escasez de ganado.—Inconveniente del monopolio de los metales.—Falta de buena pólvora.—Solicitud de maestros mineros.—Desgobierno y sus efectos.—Los datos numéricos acusan estacionamiento industrial.—Mala contabilidad.—Cantidades de metales rescatados.

Capítulo.—En diversas épocas se presume la existencia de minas de azogue.

SUMARIO:—(1740): Recomendaciones del Gobierno español para que se averigue si hay minas de azogue.—Indicios de existir en Río Hondo, Departamento de Huehuetenango.—Denuncio de un depósito.—Adjudicación de este.—Venta de 70 libras de dicho depósito.—Se carece de más datos.—Observaciones.—(1770): Tradiciones del Zunil.—A la autoridad le llaman la atención éstas.—Manda explorar dicha región.—Comisión conferida por el corregidor de Quezaltenango—Declaración de los comisionados.—Se informa de ella al Presidente del Reino.—Pedimento fiscal.—Se espera hallar cinabrio en Honduras.—(1793): Se cree que existe mina de azogue en la Provincia de Sonsonate.—(1798): En Ocozocantla aparecen indicios de azogue.—Pormenores del descubrimiento.—Se denuncia el hallazgo ante la autoridad.—Se suspende la excavación.—Se hace donación al Rey del referido descubrimiento.—Llega el descumiento á noticia de la Audiencia de Guatemala.—El Presidente cree que se ha descubierto gran riqueza.—Ordena formal investigación por medio de Mociño.—Informe de dicho naturalista.—Id. de Longinos Martínez.—Dictamen del Canónigo Carbonell.—Se pide nuevo informe á Mociño, pero ya no estaba en el país.—Se ignora el término del asunto.—La Sociedad Económica fomenta las investigaciones para encontrar azogue.—Las Cortes españolas ordenan buscar minas de azogue.—Nueva exploración del Zunil.—Plano de la exploración.

Capítulo.—Origen de los cuartillos.—1793.

SUMARIO:—Necesidad de moneda divisionaria del medio real.—Consulta el Rey si convendrá la maneda de cobre.—

Controversia sobre el asunto.—El Superintendente trabaja por la introducción de moneda de cobre.—El Rey dispone que se acuñen cuartillos.—Qué tolerancia se permitía en la ley de los cuartillos.—Preparación de los aparatos necesarios. —Se inventa una máquina.—Principia la fundición de cuartillos.—El pueblo los acepta con agrado.—Se pretende bajar la ley de los cuartillos.—Se proyecta acuñar ochavos.—La acuñación de cuartillos exigía mucho tiempo.—Se construyen aparatos para economizar tiempo.

Capítulo.—Exploración pericial de los minerales de los Encuentros y Alotepeque.—1791-92.

Sumario:—Perea Segura, minero mexicano, viene á examinar el mineral de Los Encuentros.—Examina la mina Virginia que rinde dos onzas por quintal.—Examina la 2ª mina y le rinde leyes bajas.—La 3ª, El Guapinol, no es ventajosa pero deja utilidad.—Las tres tienen alguna ley de oro.—Exploración del Real de Alotepeque.—Examen de la mina San Pantaleón.—Todos los cerros son paninos.—Se encuentran en ellos vetas de plomo, cobre, hierro y piedra de cal.—La mina San Pantaleón rinde un marco por quintal.—Tiene todas las condiciones necesarias para producir grandes riquezas. —Recomendables dotes de excelente minero del propietario. —Conveniencia de estimular con honores.—Minas de Guadalupe.—De Santa Cruz.—Antiguas minas de Sobrado.—Su mal éxito.—Influencia perniciosa del fracaso.—Mérito del empresario Arcía.

Capítulo.—Se mejora el sistema de extraer por medio de la amalgación, el oro y la plata de sus minerales y otras tierras.

Sumario:—Tratamiento primitivo de brozas y escobillas. —Número 1: diseño de máquina para extraer por amalgación el oro y la plata de sus minerales.—Explicación del aparato. Modo de usarlo.—Número 2: diseño de una máquina para extraer el oro y la plata de las escobillas.—Explicación del diseño.—Los dos diseños son enviados por el Rey de España. —Su Magestad desea que esos inventos se aprovechen en Guatemala.—Informa sobre ellos el ingeniero García Aguirre.—Informa también el ingeniero don Antonio Porta.

Capítulo.—Datos sobre existencia de minas, recogidos en documentos de los años de 1774 á 1821.

Este capítulo contiene ya 62 anotaciones y es probable que ese número aumente. Ratifica las noticias que en años anteriores se tenían de la existencia y ubicación de veneros de oro y plata y proporciona otros datos interesantes.

Capítulo.—Régimen interior.

Para el presente capítulo y los subsiguientes de esta tercera parte, está casi todo el material acumulado y hecho el primer estudio, pero no la redacción. Contendrá lo relativo á las ordenanzas que para el régimen de las diversas oficinas dictó el Superintendente; se dirá cómo se hacían los cortes de caja, balances y otras operaciones de contabilidad; cómo se dispuso en esta época que debía ponerse en circulación la moneda; se hablará de la guardia militar de la casa, de los honores y consideraciones que el Rey ordenó se guardasen á los empleados, al propio tiempo que les coartó la libertad para tener negocios de comercio y para contraer matimonio sin superior permiso. En los últimos años del siglo XVIII y principios del siguiente, el edificio recibe reparaciones; se dictan medidas severas para corregir la impuntualidad de los empleados de la casa; la inspección de las oficinas es más esmerada lo mismo que de la contabilidad; por economía se trata de suprimir un empleo importante; el Rey decreta una contribución sobre los sueldos de los empleados públicos para ayudar al sostenimiento de los ejércitos de España; algunos empleados solicitan ascensos por méritos y otros aumento de sueldos; se dice cómo la Casa de Moneda ejercía funciones de depositaria en virtud de reales cédulas; hay atrasos en el establecimiento; el monarca hace averiguar la causa de ellos; y se forma un estado de las utilidades del establecimiento desde su fundación.

Capítulo.—Establecimientos proveedores de materia prima.

Extinguida la Casa de Rescates de Tegucigalpa ¿cómo continuaron los servicios que ella prestaba?; la caja de Comayagua vuelve á ser la principal en lo administrativo; la de

Tegucigalpa continúa importante; las de la provincia del Salvador, especialmente la de San Miguel; en la provincia de Nicaragua, la de León. Se uniforman las pesas de rescates de Tegucigalpa con las de la Casa de Moneda de Guatemala; Reales prescripciones para manejar y limpiar los pesos de ensayar; Tegucigalpa pide el cumplimiento de varias escenciones concedidas por el Rey á los mineros. Cómo se hacían las remesas de fondos para rescates en Tegucigalpa; precios de fletes, etc.; agotados los fondos de dicha casa se escogitan medios de reintegrarlos; la Caja de Comayagua recibe fondos de la de Moneda; en esta se utiliza el cobre á más del oro y la plata de Tegucigalpa; el Ayuntamiento de dicha población evacúa el informe pedido sobre las causas de la decadencia de la minería. Los oficiales reales de Tegucigalpa son perseguidos por los insurgentes. Se dispone que la subdelegación Real de Hacienda de Tegucigalpa se entienda unida á la Alcaldía Mayor. Instrucción para el Gobierno de la Casa de Rescates de Tegucigalpa. Los dueños de las minas Macuelizo, San José y Los Arcos, gestionan sobre hallarse incluido el ingenio de La Misericordia, para el beneficio de los minerales de aquellas minas, en la provincia de Honduras. El Gobierno español pide informes minuciosos sobre la situación de la industria minera, etc. La rigidez del Ministro de las Cajas de Rescates de Tegucigalpa, don Francisco Figueroa. Por detalles de clavería se promueve acusación contra él y sale absuelto. Se aumenta el trabajo en Comayagua y Tegucigalpa, y se crean nuevos empleos. Para fomentar la pequeña minería, la caja de Tegucigalpa rescata pequeñas cantidades de metal. Son robadas dichas cajas; se dictan providencias de seguridad en las mismas y para el envío de valores y para las diversas cajas de rescates.

Capítulo.—Se excogitan medios de impulsar la minería.

Una vez más se discute el viejo problema de los medios de aprovechar las riquezas mineralógicas del país; la autoridad pide á funcionarios públicos, á mineros y á otras personas sus ideas sobre el particular, se debaten, se condensan y se elevan al Gobierno de la Península. Desde tiempo inmemorial se hacen las mismas investigaciones, siempre se seña-

lan los mismos motivos que obstaculizan el progreso del ramo, siempre se solicitan análogas providencias y si el Gobierno Real acuerda de conformidad, las órdenes no se cumplen con exaclitud, ó falta perseverancia ó se desvirtúan por otros motivos; en resumen, se echa de menos ciencia, capitales, brazos, perseverancia. Para todo es una rémora la falta de suficiente población. En el período á que el presente capítulo se refiere (1774 á 1821,) se recibieron varias cédulas reales con el objeto de impulsar la minería. Una de ellas tenía por objeto el establecimiento de un cuerpo de mineros con ordenanzas propias: bases del proyecto, objeto, medios, dictamen de funcionarios públicos, opinión de mineros importantes adversa á la generalidad del proyecto, motivos en que se fundan. Las guerras nacionales de España ejercieron influencia en los asuntos. Restablecida la paz vuelve la atención á fijarse en la industria minera: Fernando VII decreta la libertad de la explotación de azogues tan necesarios para el laborío y las cortes generales ofrecen premios á los que descubran minas de cinabrio ó mercurio y á los que inventen la manera de beneficiar las minas de oro y plata con mayor economía, y poco después el Rey decreta la absoluta libertad de comercio del azogue procedente de Almadén (Perú), dentro de los dominios de la corona, y prohíbe y persigue el comercio de dicho artículo con los extranjeros. Varias veces se promueve la venida de mineralogistas de México, y el año de 21 el patriotismo hace ofrendas de valores con tal propósito.

Capítulo.—Innovaciones de procedimientos técnicos

Comprende este Capítulo (1785 á 1821) la reseña de pensamientos innovadores de los procedimientos usados de diversas operaciones de las cuales algunos se pusieron en ejecución y otros quedaron en proyecto, varias de esas ideas vinieron del exterior y otras surgieron en Guatemala. Hé aquí la enumeración de los expedientes sobre la materia: Sobre ligar con cobre el oro. Consulta aprobada por Su Magestad. Sobre si convendrá el uso del *borax*, para las fundiciones etc., dictámen de Garci-Aguirre. Real orden para la construcción de una máquina, para la amalgama de tierras. Contiene los

planes respectivos. Se introduce la mejora de una rastra para el beneficio de escobillas etc., á efecto de economizar brazos.

Al hacer ciertos trabajos para mejorar el enrielado de la plata, se introduce la enseñanza de tornear el hierro. Real orden de las cortes generales sobre premios á los descubridores de minas de azogue y á los que inventaron la manera de beneficiar las minas de oro y plata con mayor economía (junio 2 de 1811). El Ministro de S. M. Canga Argüelles, da las gracias al Superintendente de la Casa de Moneda de Guatemala por su celo y por su explicación de un aparato que abrevia las operaciones de la minería.

Capítulo.—Talleres.

Este capítulo debe contener noticias de cuáles eran los talleres de la casa, cuál era su régimen, cómo se les proveía de instrumentos y aparatos, cuáles de estos eran construidos en el país; provisión de empleos, efectos de la inamovilidad de los mismos, responsabilidades á que estaban sujetos, casos en que se hicieron efectivas, notable pureza en el manejo de los haberes, robo y receptación de marcos de plata por persona extraña á la casa; fondo de socorros mútuos; reseña de cosas referentes á la oficina de fundición y ensaye tales como las desavenencias ocurridas entre los empleados por el ensaye de ciertas piedras y necesaria apelación á la Casa de Moneda de México para dirimir la controversia; otra desavenencia por haber gastado el ensayador mayor una pequeña suma en objetos para el buen servicio; subida del oro, reales órdenes para corregir defectos en el batido de la moneda, escasez ó abundaneia de materia prima, accidental parálisis de acuñaciones.

Capítulo.—Oficina de grabado y su influenca en las bellas Artes.

Bien merece este departamento de la casa un capítulo especial desde que se puso al fente de él don Pedro Garci-Aguirre. Era notable grabador y por lo tanto hábil dibujante y modelador, formó discípulos que fueron muy útiles á la casa y dejaron merecido renombre de artistas, tales como

José Casildo España, Sánchez, Antonio Rosales y Francisco Cabrera, que hacen honor al establecimiento en cuyo taller se formaron y á su maestro Garci-Aguirre. Este artista dejó recuerdos en el país de sus conocimientos en Arquitectura patentizados en algunos edificios que construyó. Era también hábil mecánico y en este concepto sirvió á la casa dirigiendo la construcción de algunos aparatos, mejorando los existentes y reparando otros. Murió en 1809, le reemplazan sus discípulos España y Rosales y más tarde Cabrera. Garci-Aguirre y sus discípulos figuran en la sociedad económica, cultivando las bellas artes y cooperando con su impulso. Obras de grabado que en la casa dejaron dichos artistas atestiguando sus méritos.

Capítulo.—Ley y tipo de la moneda.

Primeras monedas acuñadas en la nueva Guatemala, sus sus inperfecciones sensuradas en real orden; se cambia el sello de la moneda, defectos de ésta, autos del nuevo sello. Por muerte de Carlos III se modifica la faz de la moneda. Nuevas providencias reales para corregir los defectos de aquellas: Unas barras de plata tienen ley de oro y se excogitan los medios de que los ensayos se hagan más escrupulosos. La casa de Moneda de Madrid examina las piezas de oro de Guatemala.

Imposibilidad de mejorar la moneda par estar descompuestas las máquinas ó instr umentos. Expediente sobre subido de oro bajo por cuenta del Rey.

Dudas que ocurren al poner el busto de Fernando VII en las ocho matrices venidas de España. La Regencia del Reino aprueba las muestras de monedas acuñadas en Guatemala.

Continúa sin interrupción la práctica de mandar á España muestras de todas las emisiones de monedas, allá son examinadas con escrupuloso rigor y transmitidas á Guatemala las calificaaiones periciales. El año de la Independencia la Junta Gubernativa de Granada (Nicaragua) reclama á la casa de falta de moneda circulante.

Capítulo.—Estadística de la Casa de Moneda hasta la Independencia.

Capítulo.—Movimiento económico.—Independencia Nacional.

Los progresos que se fueron alcanzando en la península tanto en ideas políticas como económicas, influyeron también en sus colonias; el Reino de Guatemala no dejó de participar de aquellos beneficios y la circulación monetaria se afectó naturalmente de los acontetimientos. Veinticinco años antes de la Independencia se innovaron los estudios filosóficos merced al sabio Goicoechea que introdujo la enseñanza de las ciencias físico-matemáticas, como parte de la filosofía; el oidor Villaurrutia con otros patriotas funda Sociedad Económica; el Capitán General Bustamante apoya las tendencias á los progresos industriales á la vez que reprime las aspiraciones á la independencia; las leyes de Cortes comienzan á producir sus efectos en favor de un saludable movimiento hacia los progresos económicos Los sucesos cuya síntesis queda apuntada, ocuparán un capítulo en el que se consignará cómo influyeron en la circulación monetaria y viceversa; terminará la 3ª parte de las memorias recordando que los empleados de la Casa de Moneda juraron la Independencia y que los errores económicos del régimen colonial, reflejados en los anales de la Casa de Moneda, fueron los que indujeron al Reino de Guatemala á desear la autonomía que obtuvo el 15 de septiembre de 1821.

Cuarta Parte.

Será Consagrada á nuestra época republicana y siguiendo el curso de los acontecimientos se dividirá en dos períodos como queda dicho; el primero comprende desde la Independencia hasta la disolución del Pacto Federal; y el segundo desde entónces hasta nuestros días.

De esta cuarta parte sólo hay documentos y apuntamientos. Se procede á dar una idea de los capítulos que contendrá y del material que hay para ello.

En el Capítulo primero se referirá el modo de ser del establecimiento durante el efímero Imperio de Iturbide, y

como Tegucigalpa solicitó del Emperador que erigiese en aquella ciudad casa de Moneda. Se hablará del comercio procurando que más diga la estadística que las disquisiciones históricas.

Se referirá la influencia de los sucesos políticos en la explotación de las riquezas mineralógicas; como se fué per, diendo la confianza en la seguridad de las propiedades, alejando los capitales y las personas de la industria minera- ocurriendo en consecuencia la decadencia de ésta.

Los fondos de la casa de Moneda ya no fueron sagrados, acudiendo la autoridad á ellos para suplirse en casos de apuro.

La Diputación de Costa Rica solicita de la Asamblea Nacional que en aquella Provincia se establezca Casa de Moneda.

Por la decadencia en que el año de 25 ya se hallaba la de Guatemala, comienza á hacerse en ella economías suprimiendo empleos necesarios.

En la subdivisión de la 4ª parte de la obra se verá como la grana fué comenzando á sustituir la riqueza mineralógica y se hará una breve reseña de la introducción de su cultivo y del beneficio de la cochinilla, expresando á quiénes es debida su aclimatación y desarrollo y se acumularán cuadros estadísticos hasta el año de 40 de la exportación de varios productos especialmente el de la grana, cuya historia á grandes rasgos se tratará de presentar, nutrida de datos estadísticos; se incluirán también los de la importación de artefactos extranjeros; se dirá la influencia que tuvo la situación de la agricultura en la circulación monetaria y viceversa. Concluirá lo relativo á esta época con una reseña de la legislación sobre la casa emitida durante los años de 1821 á 1840.

La Casa entró en receso y no comenzó á dar verdaderas señales de vida, sino hasta el año de 54, pero de modo insignificante.

El año de 59 es notable en la historia del establecimiento porque entonces se reorganizó, reglamentandose sus oficinas, restableciéndose el rescate de metales, reparando las maqui-

narias y dotándola en fin de los enseres que necesitaba para los trabajos. Se estableció que el cargo de Superintendente lo desempeñase un Consejero de Estado, al frente de la dirección se puso una persona notable ya en el servicio público por su honradez, laboriosidad y caracter organizador, y para las demás dependencias se excogieron empleados á propósito. El Gobierno dictó varios acuerdcs encaminados á dotar el establecimiento de fondos y á que no faltase la materia prima. Se puso especial atención en infundir merecida confianza en la moneda circulante tanto nacional como extranjera; se retiró del tráfico respetable cantidad de monedas guatemaltecas de oro de á 4 pesos, que se habían importado subvecticiamente del extranjero sin que de momento se notasen; se decretó la ley y tipo de la moneda nacional, se proveyó á la necesidad de suficiente moneda divisionaria que hacía falta en el mercado. En aquellos tiempos se acuñaron por primera vez monedas de oro de á 4 reales, se estableció la costumbre de publicarse mensualmente estados de las acuñaciones, y se montó la oficina de grabado bajo un pié que influyó no sólo en la perfección de los trabajos correspondientes de la Casa, sino en adelanto de las bellas artes en el país.

Aquella oficina era una escuela de dibujo, modelación y grabado sobre metales: á los pocos años la sociedad Económica pidió que, con su notable profesor y las dotaciones para los concursos semestrales, fuese incorporada á los de aquella asociación y de esa manera unas y otras siguieron prosperando. Con la paz había convalecido el país de sus profundos quebrantos económicos, y la agricultura, la industria y el comercio, fueron produciendo la importación de monedas extranjeras. A la par que éstas prestaban un gran servicio, por que la moneda que salía de nuestro cuño no alcanzaba á llenar la necesidad, comenzó á notarse el inconveniente de la falta de unidad monetaria en peso y en ley. La diversidad de monedas extranjeras hizo varias veces necesaria la emisión de providencias legislativas, con tanta más razón cuanto que monedas de un mismo país pero de diferentes años tenían diferencias de valores reales, no despreciables en el tráfico. El oro circulaba en abundancia, y la plata escaseaba, especialmente la divisionaria, hasta el grado de que los agricultores pagaban premio sobre la plata para las planillas

de sus operarios. La moneda mejicana de plata y la guatemalteca, á pesar de su relativa abundancia, la fué exportando el comercio desde que se averiguó que contenía oro. Durante el auje de la cochinilla se introdujo la práctica de los *quédanes* ó documentos al portador que firmaban las personas de más ó menos crédito mercantil; ese papel de confianza era admitido en los negocios como billete de banco y era frecuente no cambiarlo por moneda á su presentación sinó por otros *quédanes*, propios ó agenos, representativos de valores fraccionados. Entonces no existían establecimientos bancarios, á pesar de que varios empresarios habían intentado formarlos.

Comenzó á decaer la grana, sobrevinieron quiebras de agricultores, y de comerciantes y los *quédanes* no pudieron ser pagados por sus firmantes, causando así graves perjuicios á los tenedores de aquel papel, que no estaba autorizado por la ley, y sí tolerado por la autoridad civil, el público retiró su confianza á toda aquella clase de documentos y se palpó la grave falta que hacía la circulación de suficiente moneda para el tráfico. El cuño mejoró sus medios de acción introduciendo una máquina de vapor construída en el país, y aumentó la producción de moneda. Estados anales de acuñaciones. Ojeada al movimiento económico que ponía en circulación moneda extranjera; estadística de importación de mercaderías y de exportación de frutos del país durante largos períodos; resultados del movimiento comercial. Caída de la grana y sus efectos; principios y desarrollo del cultivo del café, de la caña etc., etc. Empréstito inglés, su influencia en la casa de Moneda. Propaganda para la reforma monetaria. Desmonetización de la máquina; principia á implantarse el sistema decimal y la unidad monetaria. Revolución del 71; leyes de reforma, efectos de aquella y de éstas en la marcha económica y consiguientemente en la circulación monetaria; Banco Agrícola Nacional. La Casa de Moneda durante la Administración del General Barrios; id. en los primeros años del Gobierno del General Barillas. Cuadros Estadísticos hasta el año de 1893. Acopio de datos de minas recogidos en documentos de los años de 1891 á 1893.

Los sucesos rápidamente reseñados, en los párrafos que anteceden, y otros que se omiten, son los que se relatarán en

los capítulos que deben formar la cuarta parte de las memorías. Para ella se han ido acumulando datos é inquiriendo en que fuentes pueden estudiarse los que aún faltan.

Tales son, señor Ministro los trabajos ejecutados para la redacción de la obra que se ha confiado á mi insuficiencia. Deseoso de que ella dé algún resultado práctico, me permiti oficiar á Ud. manifestandole que el acópio de datos sobre existencia de minas ya podía aprovecharse trascribiendo aquellos á las jefaturas políticas para que enviáran exploradores á recoger muestras minerales en los puntos que los mismos datos señalan y los remitieran á la Casa de Moneda para su análisis. Ese paso distaría de llenar la necesidad de explorar y estudiar técnicamente las numerosas sonas mineras que poseemos; y como él cúmulo de datos que tengo acopiados, acusan con insistencia muchos veneros de riqueza que el país está desperdiciando, formulé un plan de fomento de exploración de minas, plan en que procuré amalganar el patriotismo con el interés individual bajo la protección eficaz y efecva del Gobierno, de tal manera aunados que produzcan un resultado positivo.

Oportunamente manifesté á Ud., como han desaparecido de los archivos públicos los expedientes de denuncias de minas, y la creencia de poder hacer que esos y muchos otros documentos y enseres que han ido desapareciendo de las oficinas y establecimientos pútllicos vuelvan al lugar de su origen; quiso Ud. conocer el plan, se lo presenté en un proyecto de ley y Ud. se sirvió pasarlo al Ministro de Gobernación, de cuya competencia es lo referente á archivos y conservación de propiedades del estado.

Otra digresión de mis tareas fué la expontánea cooperación que dí al señor Director de la Casa de Moneda formulando una sinópsis de las minas conocidas en la República, para obsequiar la solicitud del departamento respectivo del Gobierno de Washington.

Pareciéndome llegado el caso de fotografiar las monedas acuñadas en el país, para ilustrar las memorias de la Casa, idea de antemano aprobada por el Gobierno, dí los pasos conducentes para disponer en cualquier momento de un abundante monetario y conseguido que fué lo puse en noticia de Ud.

Se sirvió el señor Ministro autorizar al señor Director para proceder á la ejecución, pero antes es indispensable que alguien ordene, conforme á la cronología y á la historia, las monedas y las medallas.

Terminaré el presente informe manifestando que, como un apéndice de las memorias de la Casa de Moneda, deseo ponerles un acopio de varios estudios geológicos y mineralógicos que en diversas épocas han hecho viajeros competentes.

Esos escritos que están esparcidos en obras nacionales y extranjeras, llegado el caso pueden prestar buenos servicios si se encuentran coleccionados en un libro.

Con lo expuesto creo haber llenado la obligación de informar al señor Ministro de las labores ejecutadas en ejercicio de la honrosa comisión que desempeño.

Soy de de Ud. respetuosamente muy atento servidor,

Ignacio Solís.

COMITÉ DEL EMPRÉSTITO DEL AGUA DE ACATÁN

Comité del
Empréstito del Agua de Acatán.

Guatemala C. A.

Guatemala, 20 de febrero de 1896.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Presente.

Tenemos la honra de informar á Ud., acerca de los trabajos del agua de Acatán, emprendidos durante el año de 1895.

Al efecto, damos principio transcribiendo el informe del Ingeniero don Víctor Chabot, que á la letra dice:

"Informe sobre los trabajos de introducción y de distribución del Agua del Río de Acatán en Guatemala, durante el año de 1895. El año próximo pasado, es el segundo que han durado los trabajos de introducción y de distribución en esta Capital, de las aguas del Río Acatán. El primer año, es decir, en 1894, se organizó el trabajo, se edificó el importante Campamento de Santa Rosita, se estableció la ladrillera, se construyó la presa y sus accesorios, se abrió la excavación del primer Depósito, se fabricaron 300,000 ladrillos y se colocó toda la cañería de introducción desde la presa hasta Guatemala. Además, el mismo año se trasportaron á pié de obra, todos los tubos ó sea un peso total de más ó menos 1,200 toneladas, y 11,000 barriles de cemento al Campamento de Santa Rosita ó sea un peso total de 1,980 toneladas. En 1895 se fabricaron 600,000 ladrillos, se edificó, se estrenó y se puso en servicio el primer Depósito, y se colocaron la mayor parte de las cañerías de la distribución del agua en Guatemala. El Depósito se empezó en enero de 1895, se estrenó el 27 de octubre y está sin ninguna interrupción en servicio, desde el 3 de noviembre último. Esa obra importante está construída en las alturas de Santa Rosita á un nivel superior de 55 metros del nivel mediano de la ciudad, por consiguiente, en excelentes condiciones para distribuir el agua. La capacidad de dicho Depósito es de más de 10,000 metros cúbicos, y las dimensiones interiores principales, son: largo, 52 metros; ancho, 40 metros; alto, 5 metros. Toda la construcción se compone: 1º, del piso de betón: 2º, del Depósito propiamente dicho; 3º, de la cubierta. El piso ha importado un volúmen de casi 3,000 metros cúbicos y tiene las

dimensiones siguientes: largo 60 metros, ancho 48 metros, alto 1 metro. El Depósito se compone: 1º, de 4 paredes, 2 de N. á S. y 2 de E. á O.; 2º, de 171 pilares destinados á sostener la cubierta. El Deposito importa un volúmen de más de 2,000 metros cúbicos de albañilería de ladrillo con mezcla de cemento Portland. Las paredes y los pilares tienen una altura de 5 metros. El objeto de la cubierta es de impedir que se ensucie el agua por el polvo ó de cualquier otro modo, y de impedir la evaporación del agua. La cubierta está compuesta de vigas de hierro sostenidas encima de las paredes y de los pilares, y que sostienen á su vez 20 arcos que corren entre las dos paredes E. O. y de una pared á la otra en el sentido N. S. Encima de los arcos viene una capa de tierra que sirve para proteger la cubierta y aumentar el efecto de la misma. Los pilares y las paredes están repelladas con una capa de mezcla de un centímetro de espesor, y en el fondo, como encima de la cubierta, la capa tiene dos centímetros de grueso. La repellada fué también una parte importante del trabajo y dió cerca de 7,000 metros cuadrados de repellada. Todo el trabajo del Depósito: piso, paredes, pilares, arcos y repellada, se ha hecho con mezcla de cemento Portland, por consiguiente es una garantía de solidez y de duración indefinida de la obra. La primera prueba del Depósito que consistió en llenarlo enteramente de agua, dió los mejores resultados á pesar de estar todavía fresca la albañilería. En cuanto á la distribución del agua en Guatemala, parte no menos interesante que las demás de la obra de Acatán, debo manifestar lo siguiente: Como ya se sabe, el Acatán tiene 1,500 pajas de agua disponibles en el momento más seco del año, calculando la paja de 2 metros cúbicos ó sea 2,000 litros, cantidad de agua más que suficiente para cualquier casa. El sistema de distribución adoptado es el más sencillo y el más económico. Hasta ahora, el sistema ha aparecido dar malos resultados en algunos puntos de la distribución; pero eso no depende en nada del sistema, sino de que las circunstancias no han permitido todavía organizar enteramente el servicio, ni de regularizar la distribución; esperamos que en el transcurso del presente mes, quedará en perfecto estado el servicio y desaparecerán por completo algunas quejas que persisten. En cuanto á la parte técnica de la distribución, era aquí en Guate-

maia una verdadera dificultad ordenar la distribución; ninguna base positiva teníamos para hacer el proyecto de la distribución no se sabía en que puntos se necesitaba con más urgencia el agua: poca agua había vendida cuando se empezó la distribución; ese trabajo se hizo, se puede decir, al revés por no tener las bases necesarías; se distribuyó el agua antes que fuera vendida al contrario de lo que hubiera debido suceder; de eso resultaron algunos desperfectos que afortunadamente hemos podido corregir y que pronto desaparecerán por completo. La distribución entera alcanza al importante número de 22,000 metros corrientes de cañería repartidos en las calles siguientes: I. 12ª Avenida con ramal hácia la Parroquia hasta la Candelaria. II. 10ª Avenida. III. Parte de la 9ª Avenida Sur. IV. 7ª Avenida desde el Hipódromo hasta Los Arcos. V. 4ª Avenida. VI. Un primer ramal en el cantón La Libertad, hasta las cinco calles desde la esquina de 18ª Calle y 4ª Avenida. VII. Parte de la 3ª Avenida Sur. VIII. Segundo ramal en el cantón La Libertad hasta el jardín de "La Presidenta," con sub ramal hácia el Cementerio, desde la esquina de la 18ª Calle y 2ª Avenida. IX. 2ª Avenida. X. Continuación de la cañería principal en el potrero del Cantón Cervantes. XI. 1ª Avenida hasta "La Floresta." XII. Desde el Depósito hasta la finca "Aceituno." En resumen la obra de Acatán ha necesitado, entre introducción y distribución, la enorme cantidad de 33,500 metros corrientes de cañería. Para concluir el presente informe, no me queda mas que recordar al Supremo Gobierno y al Comité del Agua de Acatán, la imperiosa necesidad de concluir cuanto antes el segundo Depósito; una sola consideración probará esa necesidad: después del invierno entrante como después de cada invierno, habrá urgencia de limpiar el Depósito ó los Depósitos, por consiguiente, si no hay más que un Depósito construído, será indispensable dejar sin agua durante lo menos quince días á los compradores: eso es imposible, y motiva mi insistencia para que no se quede incompleto el trabajo de Acatán. Guatemala, febrero 7 de 1896. Vr. Chabot, Ingeniero."

Por el informe transcrito, se formará idea el Sr. Ministro de la actividad y celo que se ha desplegado en las obras confiadas á la dirección de este Comité; y para que se tenga exacto conocimiento de la inversión de los fondos administrados por el mismo, tenemos la honra de acompañar los cuadros siguientes:

A. *Estado Demostrativo* de los Ingresos y Egresos, cuyo movimiento, del 8 de noviembre de 1893, (fecha en que se estableció el Comité) al 31 de diciembre de 1895, es como sigue:

Ingresos		$1,245,794 89
Egresos	$1,233,268 65	
Saldo para 1896	12,526 24	
Sumas iguales	$1,245,794 89	$1,245,794 89

B. *Estado Demostrativo* de los Bonos emitidos y amortizados, como sigue:

Bonos Emitidos	$775,000
Bonos Amortizados	310,100
Saldo de bonos en circulación	$464,900

Protestamos al Sr. Ministro nuestros respetos, y tenemos la honra de suscribirnos muy atentos servidores,

MIGUEL GÓMEZ. PEDRO ARENALES

Cuadro Núm. 1

ESTADO DEMOSTRATIVO

de ingresos y egresos habidos en el Comité del Empréstito del Agua de Acatán, del 8 de noviembre de 1893 al 31 de diciembre de 1895.

INGRESOS:

Emisión de Bonos			
100 bonos de $1,000 c. u.......	$100,000		
1,330 " " 500 "	665,000		
100 " " 100 "	10,000	$775,000 00	
1,530			
Primas			
El 10% s/.$ 775,000......		77,500 00	$697,500 00
Venta de Pajas de Agua			
Saldo de las pajas vendidas á varios por la Municipalidad, antes de la creación del Comité..................	$48,526 38		
Id. id. á Víctor Matheu Z., 200 pajas á $333.90 c. u....	66,780 00	$115,306 38	
Vendido por el Comité á varios:			
469 pajas á $400 c. u		187,600 00	302,906 38
Efectivo recibido por cuenta del Gobierno			
De la Aduana de Guatemala...........		$53,500 00	
" " " " Ocós............		685 00	
" " " " Retalhuleu		22,464 39	
" " " " Lívingston		4,223 32	
" " " " Champerico...........		204 57	
" " Tesorería Nacional............ ..		66,500 00	147,577 28
Efectivo recibido por cuenta de la Municipalidad			
De la Tesorería del Mercado		$66,573 25	
De la Tesorería Municipal por cánon...		26,657 71	93,230 96
Ventas			
De cemento Portland.		3,091 00	
De materiales sobrantes		1,019 24	4,110 24
Servicio del Empréstito.			
Recaudación de intereses de bonos			470 03
			$1,245,794 89

Continuación del Cuadro Núm. 1.

EGRESOS:

Obras del Río Acatán			
Importe de planillas, sueldos, tubería, accesorios, materiales, &		$580,856 95	
Saldo á favor de Benito, Novella & C° de Londres		1.771 20	$579,085 75
Empréstito de $500,000			
Saldo de bonos en circulación, amortizados		$30,000 00	
Pagado al Banco Internacional por intereses y comisión		372 24	30,372 24
Empréstito del Agua de Acatán			
Intereses devengados en 31 de diciembre de 1895 por los Bonos en circulación	$94,927 50		
Saldo á favor de los suscritores	2.086 79	$92,840 71	
Premios: Bonos amortizados en 23 sorteos	310,100 00		
Saldo á favor de los suscritores	11,000 00	299,100 00	391,940 71
Distribución de Aguas			
Tuberías y accesorios pedidos al exterior, oro		$32,351 31	
Saldo á favor de Cabrera, Romá & Cía	$2,932 95		
Saldo á favor del Establecimiento Decauville	94 14	3,027 09	29,324 22
Fletes y Trasportes			
Fletes de tierra, muellaje, &, &		46,357 45	
Saldo á favor de la Compañía del Muelle de San José		169 23	46,188 22
Intereses de Pajas de Agua			
Pagado intereses de Pajas de Agua vendidas por la Municipalidad			$ 7,846 54
Cambios			
Por giros remitidos á Europa y EE. UU			120,157 22
Pasan			$1.204,914 90

Continuación del Cuadro Núm. 1.

EGRESOS:

Vienen		....	$1.204.914 90
Indemnizaciones			
Perjuicios causados por los trabajos en propiedades particulares		....	693 25
Diversos gastos			
Inauguración del servicio del agua		$11,570 23	
Empleados de la Oficina: sueldos		9,315 33	
Mobiliario de la Oficina		914 50	
Descuentos é Intereses	$ 908 28		
Intereses en descuentos en el Banco Internacional al 31 de diciembre de 1895	1,039 00	1,947 28	
Comisiones		106 29	
Gastos de la Oficina		3,806 99	27,660 62
SALDO			
Vales en Cartera		$424 00	
Gobierno de Guatemala, en cuenta corriente		11,832 08	
Caja, efectivo	$ 102 00		
Banco Internacional, saldo al 31 de diciembre de 1895. Efectivo	168 04	270 04	12,526 12
		......	$1,245,794 89

GUATEMALA, 1º de enero de 1896.

Es Conforme,
GÓMEZ.

El Tenedor de Libros,
R. G. RIVAS.

Cuadro Núm. 2.

ESTADO DEMOSTRATIVO

de los bonos emitidos y amortizados por el Comité del Empréstito del Agua de Acatán.

BONOS EMITIDOS:

1893.			
En Diciembre:			
133 Bonos de $500 cada uno		$ 66,500 00	
8 " " 100 " "		800 00	$67,300 00
1894.			
En Enero:			
187 Bonos de $500 cada uno ..	$ 93,500		
16 " " 100 " "	1,600	$95,100 00	
En Febrero:			
111 Bonos de $500 cada uno ..	$ 55,500		
9 " " 100 " "	900	56,400 00	
En Marzo:			
47 Bonos de $500 cada uno ...	$ 23,500		
3 " " 100 " "	300	23,800 00	
En Abril:			
25 Bonos de $500 cada uno ...	$ 12,500		
16 " " 100 " "	1,600	14,100 00	
En Mayo:			
148 Bonos de $500 cada uno ..	$ 74,000		
10 " " 100 " " ..	1,000	75,000 00	
En Junio:			
31 Bonos de $500 cada uno ..	$ 15,500		
7 " " 100 " "	700	16,200 00	
En Julio:			
11 Bonos de $1,000 cada uno .	$ 11,000		
43 " " 500 " " ..	21,500		
2 " " 100 " " ..	200	32,700 00	
Pasan		$313,300 00	$67,300 00

Continuación del Cuadro Núm. 2

BONOS EMITIDOS:

	Vienen		$313,300 00	$67,300 00
	En Agosto:			
39	Bonos de $1,000 cada uno	$ 39,000		
105	" " 500 " "	52,000		
21	" " 100 " "	2,100	93,600 00	
	En Septiembre:			
150	Bonos de $500 cada uno	$ 75,000		
8	" " 100 " "	800	75,800 00	482,700 00
	1895			
	En Enero:			
50	Bonos de $1,000 cada uno		$50,000 00	
	En Mayo:			
50	Bonos de $500 cada uno		25,000 00	
	En Agosto:			
100	Bonos de $500 cada uno		50,000 00	
	En Septiembre:			
100	Bonos de $500 cada uno		50,000 00	
	En Diciembre:			
100	Bonos de $500 cada uno		50,000 00	$225,000 00
				$775,000 00

Continuación del Cuadro Núm. 2.

BONOS AMORTIZADOS:

1894.

	En Enero, 1.er Sorteo:		
13	Bonos de $500 cada uno .	$ 6,500	
5	" " 100 " " ..	500	$7,000 00
	En Febrero, 2º Sorteo:		
12	Bonos de $500 cada uno .	$ 6,000	
1	Bono " 100 " " ..	100	6,100 00
	En Marzo, 3.er Sorteo:		
13	Bonos de $500 cada uno...	$ 6,500	
9	" " 100 " "	900	7,400 00
	En Abril, 4º Sorteo:		
10	Bonos de $500 cada uno ..	$ 5,000	
5	" " 100 " " ...	500	5,500 00
	En Mayo, 5º Sorteo:		
13	Bonos de $500 cada uno .	$ 6,500	
3	" " 100 " "	300	6,800 00
	En Junio, 6º Sorteo:		
15	Bonos de $500 cada uno .	$ 7,500	
5	" " 100 " "	500	8,000 00
	En Julio, 7º Sorteo:		
15	Bonos de $500 cada uno....	$ 7,500	
4	" " 100 " " ...	400	7,900 00
	En Agosto, 8º Sorteo:		
1	Bono de $1,000	$ 1,000	
14	Bonos " 500 cada uno	7,000	
3	" " 100 " " .	300	8,300 00
	En Septiembre, 9º Sorteo:		
2	Bonos de $1,000 cada uno .	$ 2,000	
22	" " 500 " " ..	11,000	
16	" " 100 " " ..	1,600	14,600 00
	Pasan....................		$71,600 00

Continuación del Cuadro Núm. 2.

BONOS AMORTIZADOS:

Vienen ...		$71,600 00	
En Octubre, 10º Sorteo:			
1 Bono de $1,000	$ 1,000		
16 Bonos de 500	8,000		
8 " " 100	800	9,800 00	
En Noviembre, 11º Sorteo:			
1 Bono de $1,000	$ 1,000		
16 Bonos de 500	8,000		
2 " " 100	200	9,200 00	
En Diciembre, 12º Sorteo:			
1 Bono de $1,000	$ 1,000		
13 Bonos de 500	6,500		
2 " " 100	200	7,700 00	$98,300 00
1895.			
En Enero, 13º Sorteo:			
1 Bono de $1,000	$ 1,000		
19 Bonos de 500	9,500		
6 " " 100	600	$11,100 00	
En Febrero, 14º Sorteo:			
2 Bonos de $1,000 cada uno	$ 2,000		
14 " " 500 " "	7,000		
3 " " 100 " "	300	9,300 00	
En Marzo, 15º Sorteo:			
2 Bonos de $1,000 cada uno	$ 2,000		
12 " " 500 " "	6,000		
4 " " 100 " "	400	8,400 00	
En Abril, 16º Sorteo:			
5 Bonos de $1,000 cada uno	$ 5,000		
34 " " 500 " "	17,000		
6 " " 100 " "	600	22.600 00	
Pasan ...		$51,400 00	$98,300 00

Continuación del Cuadro Núm. 2

BONOS AMORTIZADOS:

Vienen		$51,400 00	$98,300 00
En Mayo, 17º Sorteo:			
6 Bonos de $1,000 cada uno .	$ 6,000		
85 " " 500 " " . .	42,500		
4 " " 100 " " . .	400	48,900 00	
En Junio, 18º Sorteo:			
4 Bonos de $1,000 cada uno . .	$ 4,000		
31 " " 500 " " . .	15,500		
1 " " 100 " " . .	100	19,600 00	
En Julio, 19º Sorteo:			
4 Bonos de $1,000 cada uno .	$ 4,000		
32 " " 500 " " . .	16,000		
3 " " 100 " "	300	20,300 00	
En Agosto, 20º Sorteo:			
6 Bonos de $1,000 cada uno . .	$ 6,000		
24 " " 500 " " . .	12,000		
2 " " 100 " " . .	200	18,200 00	
En Septiembre, 21º Sorteo:			
6 Bonos de $1,000 cada uno . .	$ 6,000		
24 " " 500 " " . .	12,000		
2 " " 100 " " .	200	18,200 00	
En Octubre, 22º Sorteo:			
5 Bonos de $1,000 cada uno . .	$ 5,000		
27 " " 500 " " .	13,500		
1 " " 100 " "	100	18,600 00	
En Noviembre, 23º Sorteo:			
4 Bonos de $1,000 cada uno .	$ 4,000		
25 " " 500 " " . .	12,500		
1 " " 100 " " .	100	16,600 00	$211,800 00
Saldo de bonos en circulación		. . . .	$464,900 00
			$775,000 00

Guatemala, 1º de enero de 1896.

Es Conforme,
Gómez.

El Tenedor de Libros,
R. G. Rivas.